

## Modalidad I

### Instituto Nacional de las Mujeres

#### MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

#### A6-21 Diplomado en gestión y empoderamiento político

*Diplomado:  
Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género*

## CARPETA METODOLÓGICA

01 de septiembre de 2021 – 05 de noviembre de 2021

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN .....   | 3  |
| CARTA DESCRIPTIVA .....  | 5  |
| Módulo 1. Municipio y federalismo desde una Mirada de Género.....                                | 5  |
| Módulo 2. Hacienda Pública Municipal.....  | 7  |
| Módulo 3. Políticas públicas municipales con Perspectiva de Género.....                          | 9  |
| Módulo 4. Desarrollo sostenible.....   | 10 |
| Módulo 5. El Plan Municipal de Desarrollo .....  | 12 |
| Módulo 6. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.....                          | 13 |
| Módulo 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo ..... | 14 |
| EVIDENCIA DE MATERIALES DE EXPOSICIÓN .....  | 15 |
| Módulo 1. Municipio y federalismo desde una Mirada de Género.....                                | 16 |
| Módulo 2. Hacienda Pública Municipal.....  | 16 |
| Módulo 3. Políticas públicas municipales con Perspectiva de Género.....                          | 17 |
| Módulo 4. Desarrollo sostenible.....   | 18 |
| Módulo 5. El Plan Municipal de Desarrollo .....  | 18 |
| Módulo 6. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.....                          | 19 |
| Módulo 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo ..... | 19 |
| Anexo 5. Planes de trabajo.....  | 20 |

## INTRODUCCIÓN

El fortalecimiento de las capacidades de las Titulares de las Instancias Municipales de la Mujer y de las mujeres que forman parte del servicio público municipal tiene diversos objetivos, entre los que destaca la atención de su demanda de reforzar sus conocimientos en la materia para desempeñar mejor sus funciones y brindar una mejor atención a la ciudadanía. Considerando que algunas de las integrantes del Diplomado ya están al frente de los Mecanismos de Adelanto para las Mujeres a nivel municipal o en posiciones donde su toma de decisiones tiene un efecto directo en las políticas de género, el fortalecimiento de sus capacidades es fundamental, para que puedan incidir directamente en el cambio en materia las políticas de igualdad de género y en la toma de decisiones en el ámbito municipal.

De manera adicional, al ser referente para muchas mujeres, es importante que cuenten con las herramientas necesarias para poder identificar, analizar y atender las problemáticas que se viven y con las cuales, como mujeres de dicho municipio o comunidad, pueden entender con mayor detalle. Considerando que la intención es, que se puedan proveer conocimientos que les permitan realizar análisis de manera holística, se optó por el desarrollo de un Diplomado, ya que este permitiría proporcionarles nuevos conocimientos en distintas disciplinas y con una profundidad mayor a la que se pueden abordar en un curso corto.

Este Diplomado estuvo compuesto por siete Módulos, con un total de ciento veinte horas, en el que pudieron adquirir conocimientos para una mejor toma de decisiones en materia de política pública a nivel local, y de algunas acciones encaminadas a la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública local.

- Módulo 1. Municipio y federalismo desde una Mirada de Género
- Módulo 2. Hacienda Pública Municipal
- Módulo 3. Políticas públicas municipales con Perspectiva de Género
- Módulo 4. Desarrollo sostenible
- Módulo 5. El Plan Municipal de Desarrollo
- Módulo 6. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

- Módulo 7. Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo

Esta carpeta de evidencia cuenta con dos apartados para la presentación de la información impartida en el Diplomado. A continuación, se describe cada uno de apartados:

El primer apartado denominado CARTA DESCRIPTIVA, busca sintetizar de manera ordenada y secuencial el desarrollo del proceso formativo, la transmisión de información y la realización de las actividades, por ello, la información de cada carta descriptiva se presenta en una tabla que contiene los siguientes elementos: datos de identificación, objetivo, perfil de los y las participantes, planeación –tipo de actividad, desarrollo, materiales de apoyo, duración de la actividad. y presentándose una carta descriptiva por cada actividad realizada. En este apartado se visualizarán como subtemas los módulos correspondientes del diplomado.

En el segundo apartado denominado EVIDENCIA DE MATERIALES DE EXPOSICIÓN se incorporan los materiales empleados durante la ejecución de cada una de las actividades, acorde a lo señalado en la carta descriptiva. Se consideran materiales tales como: presentaciones en Power Point, material elaborado por las/os participantes, instrumentos aplicados al grupo, entre otros. La información va ordenada, es decir, con base en la carta descriptiva y los materiales por cada uno de los contenidos, procesos o sesiones que se llevaron a cabo a fin de facilitar la identificación de los materiales que corresponden a cada carta descriptiva contenida en el primer apartado. Al igual que el primer apartado, en este apartado se visualizarán como subtemas los módulos correspondientes del diplomado.

## CARTA DESCRIPTIVA

### Módulo 1. Municipio y federalismo desde una Mirada de Género

| <b>Nombre de la actividad:</b>                           |   | Módulo 1. Municipio y federalismo desde una Mirada de Género   |  |                |          |              |  |
|--|---|--|--|----------------|----------|--------------|--|
| <b>Modalidad de presentación:</b>                        |   |  |  |                |          |              |  |
| <b>Presencial</b>  |   | <b>Semipresencial</b>  |  | <b>Virtual</b> | <b>X</b> | <b>Mixta</b> |  |
| <b>Sede y/o herramienta digital:</b>                     |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle (</li> <li>• Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet</li> <li>• Formulario de Google Drive para registro de asistencia</li> </ul>  |  |                |          |              |  |
| <b>Fecha:</b>  |   | 01 al 19 de septiembre de 2021   |  |                |          |              |  |
| <b>Duración de la actividad:</b>                         |   | 28 horas ( 8 horas de sesión en línea y 20 horas en plataforma)  |  |                |          |              |  |
| <b>Objetivo:</b>   |   | Que las participantes conozcan y comprendan los elementos históricos del municipio y el pacto federal, así como la estructura del Ayuntamiento y estructura Orgánica Municipal.  |  |                |          |              |  |
| <b>Temática:</b>   |   | <p>Se consideraron cuatro temas para la conformación de este módulo:</p> <p>1.1 Historia de la Institución Municipal y Pacto federal</p> <p>1.2 Andamiaje jurídico municipal</p> <p>1.3 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal</p> <p>1.4 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos</p> |  |                |          |              |  |
| <b>Actores estratégicos:</b>                             |   | Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado   |  |                |          |              |  |
| <b>Encuadre y presentación de la actividad</b>           |   |  |  |                |          |              |  |
| Actividad  | Desarrollo de la actividad  | Materiales de apoyo  | Duración   |                |          |              |  |
| 1.1 Historia de la Institución Municipal y Pacto federal | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> <li>• Presentación del tema</li> </ul>  | 2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting<br>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle |                |          |              |  |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| 1.2 Andamiaje jurídico municipal   | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> <p>Presentación del tema</p> | <p>2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting</p> <p>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle</p> |
| 1.3 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal                                 | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> <p>Presentación del tema</p> | <p>2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting</p> <p>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle</p> |
| 1.4 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> <p>Presentación del tema</p> | <p>2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting</p> <p>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle</p> |

## Módulo 2. Hacienda Pública Municipal

| <b>Nombre de la actividad:</b>  |  | Módulo 2. Hacienda Pública Municipal  |   |                |          |              |  |
|---|--|---|---|----------------|----------|--------------|--|
| <b>Modalidad de presentación:</b>   |  |   |   |                |          |              |  |
| <b>Presencial</b>   |  | <b>Semipresencial</b>   |   | <b>Virtual</b> | <b>X</b> | <b>Mixta</b> |  |
| <b>Sede y/o herramienta digital:</b>  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle (</li> <li>• Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet</li> <li>• Formulario de Google Drive para registro de asistencia</li> </ul>   |   |                |          |              |  |
| <b>Fecha:</b>   |  | 20 al 29 de septiembre de 2021  |   |                |          |              |  |
| <b>Duración de la actividad:</b>  |  | 28 horas (8 horas de sesión en línea y 20 horas en plataforma)  |   |                |          |              |  |
| <b>Objetivo:</b>  |  | Que las participantes conozcan y comprendan lo referente a las aportaciones, Participación y Procuración Estatal de recursos financieros; el gasto público municipal, el control de deuda; y las disposiciones de Transparencia y rendición de cuenta.  |   |                |          |              |  |
| <b>Temática:</b>  |  | <p>Se consideraron cuatro temas para la conformación de este módulo:</p> <p>2.1 Aportaciones, Participaciones y procuración estatal de recursos financieros</p> <p>2.2 Gasto Público Municipal</p> <p>2.3 Control de deuda y disciplina financiera</p> <p>2.4 Disposiciones de Transparencia y Rendición de cuentas</p> |   |                |          |              |  |
| <b>Actores estratégicos:</b>  |  | Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado  |   |                |          |              |  |
| <b>Encuadre y presentación de la actividad</b>                                  |  |   |   |                |          |              |  |
| Actividad   | Desarrollo de la actividad   | Materiales de apoyo   | Duración  |                |          |              |  |
| 2.1 Aportaciones, Participaciones y procuración estatal de recursos financieros | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> <p>Presentación del tema</p>   | 2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting 5 horas para el uso de la Plataforma Moodle |                |          |              |  |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
|   | la Plataforma Moodle del Diplomado  |   |   |
| 2.2 Gasto Público Municipal                               | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> <p>Presentación del tema</p> | <p>2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting</p> <p>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle</p> |
| 2.3 Control de deuda y disciplina financiera              | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> <p>Presentación del tema</p> | <p>2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting</p> <p>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle</p> |
| 2.4 Disposiciones de Transparencia y Rendición de cuentas | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> <p>Presentación del tema</p> | <p>2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting</p> <p>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle</p> |

### Módulo 3. Políticas públicas municipales con Perspectiva de Género

| <b>Nombre de la actividad:</b>                                   |  | Módulo 3. Políticas públicas municipales con Perspectiva de Género  |   |                |          |              |  |
|--|--|---|---|----------------|----------|--------------|--|
| <b>Modalidad de presentación:</b>                                |  |   |   |                |          |              |  |
| <b>Presencial</b>  |  | <b>Semipresencial</b>   |   | <b>Virtual</b> | <b>X</b> | <b>Mixta</b> |  |
| <b>Sede y/o herramienta digital:</b>                             |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle (</li> <li>• Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet</li> <li>• Formulario de Google Drive para registro de asistencia</li> </ul> |   |                |          |              |  |
| <b>Fecha:</b>  |  | 30 de septiembre de 2021 al 10 de octubre de 2021   |   |                |          |              |  |
| <b>Duración de la actividad:</b>                                 |  | 23 horas (6 horas de sesión en línea y 17 horas en plataforma)  |   |                |          |              |  |
| <b>Objetivo:</b>   |  | Que las participantes conozcan y comprendan los elementos mínimos de la Metodología de Marco Lógico y el diseño de indicadores de evaluación de la Gestión Pública  |   |                |          |              |  |
| <b>Temática:</b>   |  | Se consideraron dos temas para la conformación de este módulo:<br>3.1 Metodología de Marco Lógico para la Elaboración de Proyectos<br>3.2 Diseño de Indicadores para la Evaluación de la Gestión Municipal  |   |                |          |              |  |
| <b>Actores estratégicos:</b>                                     |  | Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado  |   |                |          |              |  |
| <b>Encuadre y presentación de la actividad</b>                   |  |   |   |                |          |              |  |
| Actividad  | Desarrollo de la actividad   | Materiales de apoyo   | Duración  |                |          |              |  |
| 3.1 Metodología de Marco Lógico para la Elaboración de Proyectos | Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:<br>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia<br>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente<br>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom<br>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema<br>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> Presentación del tema                    | 4 horas de sesión a través de Stream zoom meeting<br>12 horas para el uso de la Plataforma Moodle |                |          |              |  |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

|  |  |   |  |
|--|--|---|--|
| 3.2 Diseño de Indicadores para la Evaluación de la Gestión Municipal | Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:<br>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia<br>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente<br>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom<br>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema<br>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> <li>• Presentación del tema</li> </ul> | 2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting<br>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle |
|--|--|---|--|

#### Módulo 4. Desarrollo sostenible

|                                      |  |   |  |                |          |              |  |
|--------------------------------------|--|---|--|----------------|----------|--------------|--|
| <b>Nombre de la actividad:</b>       |  | Módulo 4. Desarrollo sostenible   |  |                |          |              |  |
| <b>Modalidad de presentación:</b>    |  |   |  |                |          |              |  |
| <b>Presencial</b>                    |  | <b>Semipresencial</b>   |  | <b>Virtual</b> | <b>X</b> | <b>Mixta</b> |  |
| <b>Sede y/o herramienta digital:</b> |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle (</li> <li>• Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet</li> <li>• Formulario de Google Drive para registro de asistencia</li> </ul> |  |                |          |              |  |
| <b>Fecha:</b>                        |  | 11 al 17 de octubre de 2021   |  |                |          |              |  |
| <b>Duración de la actividad:</b>     |  | 14 horas (4 horas de sesión en línea y 10 horas en plataforma)  |  |                |          |              |  |
| <b>Objetivo:</b>                     |  | Que las participantes conozcan y comprendan la agenda 2030 y las buenas prácticas, municipales, asimismo cómo funcionan el servicio público municipal y sus acciones afirmativas  |  |                |          |              |  |
| <b>Temática:</b>                     |  | <p>Se consideraron dos temas para la conformación de este módulo:</p> <p>4.1 La Agenda 2030 y buenas prácticas de políticas públicas municipales</p> <p>4.2 Servicios Públicos Municipales y Acciones Afirmativas</p>   |  |                |          |              |  |
| <b>Actores estratégicos:</b>         |  | Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado  |  |                |          |              |  |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

| Encuadre y presentación de la actividad                                 |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Actividad   | Desarrollo de la actividad   | Materiales de apoyo  | Duración   |
| 4.1 La Agenda 2030 y buenas prácticas de políticas públicas municipales | Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:<br>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia<br>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente<br>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom<br>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema<br>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> Presentación del tema | 2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting<br>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle |
| 4.2 Servicios Públicos Municipales y Acciones Afirmativas               | Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:<br>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia<br>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente<br>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom<br>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema<br>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> Presentación del tema | 2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting<br>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle |

## Módulo 5. El Plan Municipal de Desarrollo

| <b>Nombre de la actividad:</b>                 |   | Módulo 5. El Plan Municipal de Desarrollo   |   |                |          |              |  |
|--|---|---|---|----------------|----------|--------------|--|
| <b>Modalidad de presentación:</b>              |   |   |   |                |          |              |  |
| <b>Presencial</b>                              |   | <b>Semipresencial</b>   |   | <b>Virtual</b> | <b>X</b> | <b>Mixta</b> |  |
| <b>Sede y/o herramienta digital:</b>           |   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle (</li> <li>• Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet</li> <li>• Formulario de Google Drive para registro de asistencia</li> </ul> |   |                |          |              |  |
| <b>Fecha:</b>                                  |   | 18 al 19 de octubre de 2021   |   |                |          |              |  |
| <b>Duración de la actividad:</b>               |   | 9 horas (2 horas de sesión en línea y 7 horas en plataforma)  |   |                |          |              |  |
| <b>Objetivo:</b>                               |   | Que las participantes conozcan y comprendan los elementos mínimos del plan municipal de desarrollo  |   |                |          |              |  |
| <b>Temática:</b>                               |   | Se consideraron un único tema para la conformación de este módulo:<br>El Plan Municipal de Desarrollo   |   |                |          |              |  |
| <b>Actores estratégicos:</b>                   |   | Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado  |   |                |          |              |  |
| <b>Encuadre y presentación de la actividad</b> |   |   |   |                |          |              |  |
| Actividad                                      | Desarrollo de la actividad  | Materiales de apoyo   | Duración  |                |          |              |  |
| El Plan Municipal de Desarrollo                | <p>Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:</p> <p>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia</p> <p>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente</p> <p>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom</p> <p>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema</p> <p>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> <li>• Presentación del tema</li> </ul>         | <p>2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting</p> <p>7 horas para el uso de la Plataforma Moodle</p> |                |          |              |  |

## Módulo 6. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal

|  |  |   |  |  |  |              |  |
|--|--|---|--|--|--|--------------|--|
| <b>Nombre de la actividad:</b>                           |  | Módulo 6. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal  |  |  |  |              |  |
| <b>Modalidad de presentación:</b>                        |  |   |  |  |  |              |  |
| <b>Presencial</b>  |  | <b>Semipresencial</b>   |  | <b>Virtual</b>   | <b>X</b>   | <b>Mixta</b> |  |
| <b>Sede y/o herramienta digital:</b>                     |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle (</li> <li>• Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet</li> <li>• Formulario de Google Drive para registro de asistencia</li> </ul> |  |  |  |              |  |
| <b>Fecha:</b>  |  | 21 al 26 de octubre de 2021   |  |  |  |              |  |
| <b>Duración de la actividad:</b>                         |  | 9 horas (2 horas de sesión en línea y 7 horas en plataforma)  |  |  |  |              |  |
| <b>Objetivo:</b>   |  | Que las participantes conozcan y comprendan los elementos mínimos conceptuales de la entrega recepción en la administración pública municipal.  |  |  |  |              |  |
| <b>Temática:</b>   |  | Se consideraron un único tema para la conformación de este módulo:<br>Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal  |  |  |  |              |  |
| <b>Actores estratégicos:</b>                             |  | Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado  |  |  |  |              |  |
| <b>Encuadre y presentación de la actividad</b>           |  |   |  |  |  |              |  |
| <b>Actividad</b>   | <b>Desarrollo de la actividad</b>  |   |  | <b>Materiales de apoyo</b>   | <b>Duración</b>  |              |  |
| Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal | Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:<br>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia<br>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente<br>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom<br>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema<br>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado |   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> Presentación del tema | 2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting<br>5 horas para el uso de la Plataforma Moodle |              |  |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

## Módulo 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo

| <b>Nombre de la actividad:</b>  |  | Módulo 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo  |  |          |              |
|---|--|---|--|----------|--------------|
| <b>Modalidad de presentación:</b>   |  |   |  |          |              |
| <b>Presencial</b>   |  | <b>Semipresencial</b>   | <b>Virtual</b>   | <b>X</b> | <b>Mixta</b> |
| <b>Sede y/o herramienta digital:</b>  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle (</li> <li>• Dispositivo portátil o equipo de cómputo con cámara y conexión a internet</li> <li>• Formulario de Google Drive para registro de asistencia</li> </ul> |  |          |              |
| <b>Fecha:</b>   |  | 26 al 28 de octubre de 2021.  |  |          |              |
| <b>Duración de la actividad:</b>  |  | 9 horas (2 horas de sesión en línea y 7 horas en plataforma)  |  |          |              |
| <b>Objetivo:</b>  |  | Que las participantes conozcan y comprendan los elementos mínimos conceptuales para entender sobre la prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo   |  |          |              |
| <b>Temática:</b>  |  | Se consideraron un único tema para la conformación de este módulo: Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo  |  |          |              |
| <b>Actores estratégicos:</b>  |  | Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, Ponentes y Estudiantes del Diplomado  |  |          |              |
| <b>Encuadre y presentación de la actividad</b>                                    |  |   |  |          |              |
| Actividad   | Desarrollo de la actividad   | Materiales de apoyo   | Duración   |          |              |
| Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo | Para el desarrollo de la sesión se contó con los siguientes elementos:<br>a) Bienvenida a las participantes y envío del link para el registro de asistencia<br>b) Lectura de la semblanza curricular de la persona ponente<br>c) Desarrollo de la sesión a través de la plataforma zoom<br>d) Espacio para preguntas y respuestas sobre el tema<br>Autoevaluación y consulta de material en la Plataforma Moodle del Diplomado | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Stream zoom meeting</li> <li>• Plataforma Moodle</li> <li>• PC, Laptop o Teléfono móvil</li> <li>• Lecturas sobre el tema</li> <li>• Preguntas de autoevaluación</li> </ul> Presentación del tema                    | 2 horas de sesión a través de Stream zoom meeting<br>7 horas para el uso de la Plataforma Moodle |          |              |

## EVIDENCIA DE MATERIALES DE EXPOSICIÓN

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

The screenshot shows the Moodle platform homepage for 'Aula Virtual'. The header includes the logos for Oaxaca and SM (Secretaría de Medio Ambiente). The main content area features a login form with fields for 'Nombre de usuario' and 'Contraseña', and a purple 'Acceder' button. Below the login form, there are four cards with icons and text: 'Disponibilidad 24/7', 'Docentes expertos', 'Validez Oficial', and 'Perspectiva de género'. A section titled 'Cursos disponibles' shows three course cards: 'DIPLOMADO "Promoción de políticas de igualdad desde las Instancias Municipales de la Mujer"', 'DIPLOMADO "Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género"', and 'DIPLOMADO "Políticas Públicas desde la Perspectiva de Género"'. The URL 'aulavirtualeducacioncontinua.com/#' is visible at the bottom left.

The screenshot shows the Moodle course page for 'Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género'. The header includes the logos for Oaxaca and SM. The main content area features a navigation menu on the left and a grid of seven course blocks: 'Bloque 1. Municipio y federalismo desde una Mirada de Género', 'Bloque 2. Hacienda Pública Municipal', 'Bloque 3. Políticas públicas municipales con Perspectiva de Género', 'Bloque 4. Desarrollo sostenible', 'Bloque 5. El Plan Municipal de Desarrollo', 'Bloque 6. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal', and 'Bloque 7. Prevención de la violencia política por razón de género en el'. The footer includes contact information: 'Mantente en contacto', 'https://www.oaxaca.gob.mx/smo/', '55 3230 9344', and 'politicas.perspectivadegenero@gmail.com'. A 'Resumen de retención de datos' link is also present.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

## **Módulo 1. Municipio y federalismo desde una Mirada de Género**

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Lectura 1 1.1 Historia de la Institución Municipal y Pacto federal - Lectura 1
- Lectura 2 1.1 Historia de la Institución Municipal y Pacto federal - Lectura 2
- Actividad Autoevaluable 1.1 Historia de la Institución Municipal y Pacto federal - Autoevaluable
- Sesión en video 1.1 Historia de la Institución Municipal y Pacto federal - Sesión en video
- Lecturas 1.2 Andamiaje jurídico municipal - Lecturas
- Actividad Autoevaluable 1.2 Andamiaje jurídico municipal - Autoevaluable
- Sesión en video 1.2 Andamiaje jurídico municipal - Sesión en video
- Lecturas 1.3 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal - Lecturas
- Actividad autoevaluable 1.3 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal - Autoevaluable
- Sesión en video 1.3 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal - Sesión en video
- Lecturas 1.4 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos - Lecturas
- Presentación empleada en la ponencia - 1.4 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos - Presentación
- Actividad Autoevaluable 1.4 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos - Autoevaluable
- Sesión en video 1.4 El ayuntamiento y la estructura Orgánica Municipal en Sistemas Normativos Internos - Sesión en video

## **Módulo 2. Hacienda Pública Municipal**

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Presentación empleada en el tema 2.1 Aportaciones, Participaciones y procuración estatal de recursos financieros - Presentación

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

- Sesión en video 2.1 Aportaciones, Participaciones y procuración estatal de recursos financieros - Sesión en video
- Lecturas 2.2 Gasto Público Municipal - Lecturas
- Sesión en video 2.2 Gasto Público Municipal - Sesión en video
- Presentación empleada en el tema 2.2 Gasto Público Municipal - Presentación
- Actividad Autoevaluable 2.2 Gasto Público Municipal - Autoevaluable
- Lectura 2.3 Control de Deuda y Disciplina Financiera - Lectura
- Sesión en video 2.3 Control de Deuda y Disciplina Financiera - Sesión en video
- Presentación empleada en el tema 2.3 Control de Deuda y Disciplina Financiera - Presentación
- Actividad Autoevaluación 2.3 Control de Deuda y Disciplina Financiera - Autoevaluación
- Lectura base 2.4 Disposiciones de Transparencia y Rendición de cuentas - Lectura base
- Lecturas complementarias 2.4 Disposiciones de Transparencia y Rendición de cuentas - Lecturas complementarias
- Sesión en video 2.4 Disposiciones de Transparencia y Rendición de cuentas - Sesión en video
- Presentación empleada en el tema 2.4 Disposiciones de Transparencia y Rendición de cuentas - Presentación
- Actividad Autoevaluación 2.4 Disposiciones de Transparencia y Rendición de cuentas - Autoevaluación

### **Módulo 3. Políticas públicas municipales con Perspectiva de Género**

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Lectura 1 3.1 Metodología del Marco Lógico CONEVAL - Lectura 1
- Lectura 2 3.1 Metodología del Marco Lógico CONEVAL - Lectura 2
- Sesión en video 1 3.1 Metodología del Marco Lógico CONEVAL - Sesión en video
- Sesión en video 2 3.1 Metodología del Marco Lógico CONEVAL - Sesión en video 2
- Lectura 1 3.2. Teoría causal y teoría de cambio - Lectura 1
- Lectura 2 3.2. Teoría causal y teoría de cambio - Lectura 2
- Actividad Autoevaluación 3.2. Teoría causal y teoría de cambio - Autoevaluación
- Presentación empleada en el tema 3.2. Teoría causal y teoría de cambio - Presentación
- Sesión en video 3.2. Teoría causal y teoría de cambio - Sesión en video

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

#### **Módulo 4. Desarrollo sostenible**

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Lecturas 4.1 La Agenda 2030 y buenas prácticas de políticas públicas municipales - Lecturas
- Actividad autoevaluable 4.1 La Agenda 2030 y buenas prácticas de políticas públicas municipales - Autoevaluable
- Presentación utilizada en el tema 4.1 La Agenda 2030 y buenas prácticas de políticas públicas municipales - Presentación
- Sesión en video 4.1 La Agenda 2030 y buenas prácticas de políticas públicas municipales - Sesión en video
- Lecturas 4.2 Servicios Públicos Municipales y Acciones Afirmativas - Lecturas
- Presentación utilizada en el tema 4.2 Servicios Públicos Municipales y Acciones Afirmativas - Presentación
- Actividad Autoevaluable 4.2 Servicios Públicos Municipales y Acciones Afirmativas - Autoevaluable
- Sesión en video 4.2 Servicios Públicos Municipales y Acciones Afirmativas - Sesión en video

#### **Módulo 5. El Plan Municipal de Desarrollo**

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeduccioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Lectura 5 El Plan Municipal de Desarrollo - Lectura
- Ejercicio práctico 5 El Plan Municipal de Desarrollo - Ejercicio práctico
- Actividad Autoevaluable 5 El Plan Municipal de Desarrollo - Autoevaluable
- Presentación empleada en el tema 5 El Plan Municipal de Desarrollo - Presentación
- Sesión en video 5 El Plan Municipal de Desarrollo - Sesión en video

## **Módulo 6. Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal**

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Lecturas 6 Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal - Lecturas
- Presentación utilizada en el tema 6 Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal - Presentación
- Actividad Autoevaluable 6 Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal - Autoevaluable
- Sesión en video 6 Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal - Sesión en video

## **Módulo 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo**

Para la consulta de información de cada uno de los archivos creados y empleados en las sesiones del módulo, entrar a la plataforma MOODLE con los siguientes datos:

Enlace: <http://aulavirtualeducacioncontinua.com>

Usuario: inmujeres2

Contraseña: inmujeres2

Usuario: inmujeres1

Contraseña: inmujeres1

A continuación, se menciona los instrumentos que derivaron del presente módulo y que pueden ser consultados, utilizando los accesos mencionados:

- Lectura base 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo - Lectura base
- Lecturas complementarias 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo - Lecturas complementarias
- Actividad autoevaluable 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo - Autoevaluable
- Sesión en video 7 Prevención de la violencia política por razón de género en el ejercicio del cargo - Sesión en video

## Instituto Nacional de las Mujeres

### MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

#### A6-21 Diplomado en gestión y empoderamiento político

*Diplomado:*

*Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género*

# Anexo 5

# Plan de trabajo

01 de septiembre de 2021 – 05 de noviembre de 2021

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres **[para el diplomado en Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género]**

**Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca y rutas de implementación de políticas de Igualdad.**

Octubre 2021

Elaboró: Lcda. Beatriz Soledad Chagoya Vargas.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## Contenido

|  |    |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN.....   | 4  |
| II. JUSTIFICACIÓN.....   | 5  |
| III. MARCO NORMATIVO .....   | 6  |
| Marco normativo internacional .....  | 6  |
| Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979).....                         | 6  |
| Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994..... | 7  |
| Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.....   | 7  |
| Cumbre del Milenio.....  | 8  |
| Marco normativo nacional .....   | 8  |
| Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) .....  | 8  |
| Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) .....  | 9  |
| Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación .....   | 9  |
| Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres .....   | 10 |
| Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....  | 11 |
| Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) .....                                      | 11 |
| Plan Nacional de Desarrollo (2019- 2024) .....   | 12 |
| Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD (2019-2024).....   | 13 |
| Marco normativo estatal .....  | 13 |
| Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.....   | 13 |
| Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca .....   | 15 |
| Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.....  | 16 |
| Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca ....  | 17 |
| Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.....   | 18 |

|  |    |
|--|----|
| Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.....  | 18 |
| Marco normativo municipal.....   | 18 |
| Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.....   | 19 |
| Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca<br>(LRIMMEO) ..... | 21 |
| IV. DIAGNÓSTICO .....  | 23 |
| V. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN .....   | 27 |
| VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....  | 29 |
| VII. FUENTES DE CONSULTA.....  | 31 |

## I. INTRODUCCIÓN

La igualdad de género consiste básicamente en que las mujeres tengan el mismo acceso, trato y oportunidad de gozar de derecho a la educación, al empleo, a la salud, a la asociación ciudadana, a la participación política, a la felicidad. Es decir a gozar de las condiciones para el desarrollo y ejercicio pleno de sus capacidades.

Para que la igualdad sea posible se requiere implementar nuevas políticas públicas, cambiar las ya existentes introduciendo criterios de equidad que equilibren las desigualdades entre mujeres y hombres así como entre los propios grupos de mujeres y de hombres.

La igualdad busca garantizar las mismas oportunidades y condiciones a mujeres y hombres. La equidad consiste en aplicar medidas y/o acciones que tomen en cuenta las características o situaciones diferentes (sexo, género, clase, etnia, edad, religión, ideología, etcétera) para que las personas efectivamente gocen de igualdad.

En el presente plan de trabajo, se pretende sustentar el quehacer de la Instancia Municipal de las Mujeres del municipio, desarrollando un marco normativo, un diagnóstico que presente las principales estadísticas y problemáticas de las mujeres y una propuesta de trabajo con objetivos, estrategias y líneas de acción en temas relevantes para la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito municipal, que incluye un cronograma de ejecución de las acciones propuestas.

## II. JUSTIFICACIÓN

En el marco del Diplomado de Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género, coordinado por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO) y financiado por INMUJERES, se realizó el presente plan de trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán.

Lo anterior en el marco de la operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), con el propósito de impulsar y facilitar el acceso de los MAM a subsidios y herramientas que fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

De este modo, se busca contribuir en acciones que fortalezcan la igualdad entre los géneros humanos a través de programas que brinden el soporte, certeza y confianza a todas aquellas personas de la sociedad del municipio de Santa Cruz Xoxocotlán que gusten y tengan el deseo de participación y/o de ayuda para su persona.

### III. MARCO NORMATIVO

#### Marco normativo internacional

En el marco normativo internacional se pueden mencionar:

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979)

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer o CEDAW fue firmado en 1979 como tratado internacional de las Naciones Unidas, entrando en vigor el 03 de septiembre de 1981. Fue resultado de los años de trabajo de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (creada en 1946), que comienza a prepararla desde 1974. Su aplicación y cumplimiento está supervisado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; cuenta con un Protocolo Facultativo firmado en 1999 (entró en vigor en el año 2000). Es considerada la carta internacional de los derechos de las mujeres, así como da expresión jurídica a la búsqueda de igualdad plena al reelaborar el concepto de discriminación y señalar las responsabilidades del estado en su garantía y protección. Reconoce expresamente la discriminación de la mujer<sup>1</sup> por el hecho de serlo y eso lo convierte en el **documento jurídico internacional más importante en la historia de la lucha sobre todas las formas de discriminación contra las mujeres**. México firma la convención 17 de julio de 1980.

---

<sup>1</sup> Artículo 1º. La Discriminación contra la mujer es “cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera”.

## Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994)

Por su parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará fue suscrita en 1994, en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Dicha Convención representa el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante, dirigido a poner en aplicación una acción concertada para eliminar la violencia contra las mujeres. Se condena todas las formas de violencia contra la mujer perpetradas en el hogar, en el mercado laboral o por el Estado y/o sus agentes. Establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y la destaca como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esta convención fue suscrita por México en 1995, la aprobó el Senado de la República en 1998 y entró en vigor el 12 de diciembre de ese mismo año. En el año 2002, el gobierno mexicano presentó, el marco de la XXXI Asamblea de Delegadas de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), una propuesta de mecanismo de seguimiento de la Convención; resultado de ello se aprobó en octubre de 2004, el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención (MESECVI). El Mecanismo tiene carácter intergubernamental y está facultado para formular recomendaciones a los Estados Parte y dar seguimiento a la aplicación de las disposiciones de este instrumento, a través de un sistema de cooperación técnica para el intercambio de información, experiencias y mejores prácticas entre los gobiernos del hemisferio.

## Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Asimismo, se han efectuado las Conferencias Mundiales sobre la Mujer: la primera se realizó en México (1975), la segunda en Copenhague (1980), la tercera en Nairobi (1985) y la cuarta en Beijing (1995). Fue en esta última donde se aprobó una Declaración y la llamada *Plataforma de Acción de Beijing*, donde por primera vez se usa el concepto Género, en sustitución de la categoría Mujer. Se coincidió que, a partir del desarrollo de los estudios de género, deberían ser evaluada la estructura de la sociedad, ya que tal perspectiva representa el motor de cambios que pueden generarse para permitir la participación de

mujeres y hombres en pie de igualdad. Identifica el alcance de las medidas que los gobiernos, las Naciones Unidas y los grupos de la sociedad civil deben tomar para hacer de los derechos humanos una realidad. El proceso de Beijing desencadenó una voluntad política notable y la visibilidad mundial; conectó y reforzó el activismo de los movimientos de mujeres a escala mundial, en busca de la igualdad y el empoderamiento. Pese a que se han visibilizado cambios en los países, empezando a mejorar la vida de las mujeres, ningún país ha logrado completar el programa.

### Cumbre del Milenio

La Cumbre del Milenio se celebró en Nueva York en el año 2000, cuando los líderes de 189 naciones se comprometieron con el contenido de la Declaración del Milenio: compuesta por los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que se pretendían alcanzar para el año 2015; en materia de género el objetivo 3 contemplaba “Promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer”. Llegado el 2015 se reformularon los objetivos, dando pie a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que pretenden alcanzarse para el año 2030; entre ellos figura el objetivo 5: “Igualdad de Género”.

### Marco normativo nacional

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

México se comprometió a la aplicación de los instrumentos internacionales anteriormente mencionados, integrando la visión de éstos en la legislación nacional, de modo que se ha traducido en avances legislativos de vanguardia, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) acoge en el Título Primero, Capítulo I, denominado “De los Derechos Humanos y sus Garantías”. De manera específica, el Artículo 1o. menciona que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte”, de igual manera, que “está prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la

edad [...]”. Así mismo, el Artículo 4o dicta que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”. De igual forma, reviste importancia el Artículo 115, que establece los principios y facultades del municipio libre, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

### Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

En 2001 se crea la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), cuyas disposiciones son en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la CPEUM. La Ley menciona que el objeto general del Instituto es “promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de vínculos”.

El Inmujeres es organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión; encargada de coordinar el cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad sustantiva y coadyuvar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

### Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, emitida en 2003, menciona en su Artículo 1º que se entiende por discriminación “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel,

la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo” Esta ley contempla un Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, que tiene la encomienda, de contribuir al desarrollo cultural, social y democrático del país; así como formular y promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y de trato a favor de las personas que se encuentren en territorio nacional (Art. 17). De igual forma, un Programa Nacional para la Igualdad y no Discriminación.

### Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

En 2006 se crea la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, instrumento legal fundamental en materia de igualdad; tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo”.

Con esta ley, por primera vez se sientan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la igualdad sustantiva (Art. 7 y 8), eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo primero. Esta ley innovadora, incorpora acciones afirmativas y el principio de transversalidad, lo cual permite adecuar la legislación nacional a las legislaciones internacionales más avanzadas en la materia. Cuenta con tres principios rectores básicos: la igualdad, la no discriminación y la equidad. Al mismo tiempo, establece tres instrumentos centrales para la puesta en práctica de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombre (Art. 18):

- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, aplicado por el Ejecutivo Federal (Art. 20) y coordinado por el Inmujeres (Art. 21).
- El Programa Nacional de Igualdad o Proigualdad, elaborado y propuesto por el Inmujeres considerando las necesidades de los estados y los municipios, así como

las particularidades de desigualdad regionales, debe integrarse al Plan Nacional de Desarrollo-PND (Art.29) y revisarse cada tres años (Art. 30).

- La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, encargado a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a quién le corresponde el seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones implementadas en materia de igualdad (Art. 22).

### Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En 2007 surge la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que tiene por objeto “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1).

En esta ley se entiende por Violencia contra las Mujeres “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”; y al mismo tiempo define los tipos (física, patrimonial, económica, sexual) y modalidades (familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, feminicida) de violencia contra las mujeres. Contempla el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; y el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

### Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM)

En 2009, se instituyó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación; sustituyendo a la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en Ciudad Juárez, (COVMCJ, 2004). CONAVIM se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra.

Entre las funciones de la CONAVIM, de acuerdo a su decreto de creación, destacan:

- Declarar la alerta de violencia de género y notificarla al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente;
- Elaborar el Programa Integral, en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional;
- Formular las bases para la coordinación entre las autoridades federales y municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- Diseñar la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres;
- Coordinar, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, la realización del Diagnóstico Nacional sobre todas las formas de violencia de género;
- Promover la observancia de los principios del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres, así como el cumplimiento de las obligaciones del Estado Mexicano derivadas de los convenios, acuerdos y tratados internacionales de los que forma parte.

#### Plan Nacional de Desarrollo (2019- 2024)

El Plan Nacional de Desarrollo o PND (2019- 2024) integró como Eje Transversal 1 “Igualdad de Género, no discriminación e inclusión”, cuya incorporación deriva del artículo 1o de la Constitución, del principio general de que todas las personas, por el simple hecho de serlo, son titulares de derechos humanos reconocidos en la Constitución y que el Estado está obligado a garantizarlos.

El PND hace mención de la importancia de considerar la pertinencia cultural y la información diferenciada en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, pues considera que las políticas públicas siempre deberán reconocer en su diseño e implementación las desigualdades y la discriminación estructural que vive la población a la que busca atenderse con las mismas, incluyendo la pertinencia cultural de las soluciones que plantee. Así mismo, que deberán considerar las brechas de desigualdad de las mujeres, comunidades indígenas y de otros grupos históricamente discriminados con el resto de la población, así como regiones marginadas, por lo que se deberá generar información diferenciada para evaluar los avances al respecto.

## Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD (2019-2024)

El Programa Nacional de Igualdad o PROIGUALDAD (2019-2024), es el instrumento de política federal más importante en materia de género y el único en su tipo dentro del Plan Nacional de Desarrollo. Este instrumento define los lineamientos, los métodos, los ejes de trabajo y las formas en las que el gobierno federal y los gobiernos en las entidades federativas de todo el país trabajarán con una perspectiva transversal de género. Como objetivos prioritarios, establece seis:

1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad;
2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado;
3. Mejorar las condiciones para que las niñas, adolescentes y mujeres accedan a la salud y al bienestar sin discriminación desde una perspectiva de derechos;
4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas, preservando su dignidad e integridad;
5. Posicionar Secretaría de las Mujeres de Oaxaca 12 la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social comunitario, y privado;
6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres y las niñas.

## Marco normativo estatal

En Oaxaca, en casi dos décadas, se ha tendido grandes avances en la protección de los derechos de las mujeres, en materia de igualdad y del acceso a una vida libre de violencia.

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Así, en Oaxaca: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1922), señala que Oaxaca es un estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos (Art. 1); que la ley es igual para todos (Art. 2); que todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley, y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 12).

De igual forma, la Constitución señala que recae tanto en el estado como en los municipios la responsabilidad de promover normas, políticas y acciones para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres; incorporar la perspectiva de género en programas y capacitar a los servidores públicos para su aplicación en todas las instancias de Gobierno de los distintos niveles. También describe que se respetan las particularidades del estado de Oaxaca, al mencionar que [...] se reconocen los sistemas normativos internos y comunidades indígenas y afroamericanas, así como jurisdicción a sus autoridades comunitarias, los cuales elegirán autoridades o representantes garantizando la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, observando el principio de paridad de género [...] (Art. 16).

Las ciudadanas tienen el derecho y la obligación de votar y ser votadas para todos los cargos de elección popular, como candidatas o candidatos independientes o por los partidos políticos, en condiciones de igualdad con los hombres; también a ser nombradas para cualquier empleo o comisión del servicio público (Art. 24).

En ningún caso las instituciones y prácticas comunitarias podrán limitar los derechos políticos y electorales de las ciudadanas y los ciudadanos de Oaxaca, a ser votados y votadas en condiciones de igualdad observando el principio de paridad de género (Art. 25).

En Oaxaca, la base de la organización política y administrativa es el Municipio Libre, mismo que tiene personalidad jurídica propia y constituye un nivel de gobierno; donde los Alcaldes son los encargados de la administración de justicia; y la elección de los ayuntamientos se hará mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo (Art. 29 y 113).

El Ayuntamiento tiene facultad, atribución y derecho de iniciar leyes y decretos (Art. 50); estará integrado por una Presidenta o Presidente Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, garantizándose la paridad y alternancia entre mujeres y hombres (Art. 113). Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. Cada Ayuntamiento procurará contar con una Regiduría de Derechos Humanos así como con una **Regiduría de Equidad y Género**, cuyo objetivo será promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga la igualdad de género.

## Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca

La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (2009), tiene como objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado (Art. 1).

Para esta Ley, la igualdad entre mujeres y hombres implica que ambos puedan acceder de manera efectiva a ejercer los derechos y que se elimine toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, generado por pertenecer a cualquier sexo (Art. 6).

La aplicación de la misma, corresponde a los Poderes del Estado y los Ayuntamientos (Art. 7), mismos que establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (Art. 8). Los Ayuntamientos deberán, entre otras cosas: implementar programas y política de Igualdad, que incluya en su plan municipal de desarrollo acciones afirmativas, desde un enfoque intercultural, en beneficio de las mujeres para alcanzar la Igualdad sustantiva; fomentar la participación social, política, ciudadana y económica dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 12).

Esta Ley contempla una Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que se trata de un conjunto de objetivos, planes, programas, acciones afirmativas y presupuestos destinados a lograr la igualdad sustantiva para las mujeres en los ámbitos económico, político, social, civil y cultural (Art. 13). La observancia en el seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política de Igualdad corresponde a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y la SMO (Art. 38). Los instrumentos de la Política de Igualdad son: el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Art. 14). La implementación y la aplicación de dichos instrumentos recae en el Ejecutivo Estatal; mientras que la Coordinación de los mismos corresponde a la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca o SMO (Art. 17). El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, es el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y las entidades de la administración pública estatal entre sí, con las organizaciones de la sociedad civil y con las autoridades municipales, a fin de

efectuar acciones de común acuerdo destinadas a la promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres (Art. 18). En ese sentido, a la SMO le corresponde, entre otras encomiendas: asesorar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal en el diseño e implementación de programas y acciones afirmativas y sus presupuestos en materia de igualdad entre mujeres y hombres desde un enfoque intercultural; coordinar la formación y capacitación del personal de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres; promover en los Municipios del Estado, la creación de Instancias Municipales de las Mujeres, que implementen y articulen la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y la política orientada a erradicar la violencia contra las mujeres, (Art. 19). El Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será propuesto al Ejecutivo por la SMO, considerando las necesidades del Estado y los Municipios, así como las particularidades y desigualdades de cada región. Se integra al Plan Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales (Art. 24).

### Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En tanto, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009) busca procurar la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres (Art 1). Entre sus objetivos figura: prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; instrumentar acciones permanentes de información y sensibilización en los municipios, buscando prevenir la violencia de género contra las mujeres (Art. 2) Esta Ley retoma los tipos de violencia que contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (psicológica, física, patrimonial, económica, sexual) además, agrega la violencia feminicida, política, simbólica, digital y obstétrica (Art. 7). De igual manera, es importante destacar que, tras la reforma de 2017, se contempla el mecanismo denominado “Alerta Rosa”, aplicable en casos de desaparición o no localización de mujeres dentro del territorio oaxaqueño (Art. 31 Bis). Considera la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres, el cual tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales, entre el Estado y los Municipios (Art. 32). Al Sistema le compete: establecer y promover la

capacitación y actualización permanente, con perspectiva de género, de los grupos e individuos que participen en el Sistema (Art. 42). El documento rector para el cumplimiento del Sistema es el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres, donde se definen con perspectiva de género los objetivos, estrategias, líneas de acción, recursos y responsabilidades de las y los participantes en el Sistema (Art. 49), lo que se busca es: establecer estrategias y acciones que permitan transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres; proponer y formular programas de educación formal y no formal en todos los niveles y modalidades, para prevenir, atender, sancionar y erradicar conductas estereotipadas que permitan, fomenten o toleren la violencia contra las mujeres. Asimismo, el Programa mandata a las autoridades estatales y municipales tengan formación y capacitación en materia de derechos humanos, particularmente al personal encargado de la impartición y procuración de justicia, seguridad pública y demás funcionariado encargado de las políticas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres (Art. 51). En este mismo sentido, para garantizar los derechos de las mujeres en situación de violencia de género, el Ayuntamiento deberá instalar un Consejo Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres (PASEVGM), con el objeto de conjuntar esfuerzos, acciones, políticas, instrumentos y acciones interinstitucionales dirigidas a la prevención, atención, sanción y erradicación de dicha violencia. El Consejo Municipal PASEVGM operará con una estructura similar a la del Sistema Estatal, igualmente, para su constitución y operación, el Ayuntamiento hará uso de sus propios recursos humanos, financieros y materiales.

#### [Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca](#)

La Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca (2013), busca promover la igualdad real de oportunidades, atender, prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona (Art. 2). Uno de sus objetivos es: prevenir y eliminar las circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, trabajo, culturales o políticas; disposiciones legales, figuras o instituciones jurídicas, acciones, omisiones o prácticas que tengan por objeto o produzcan el efecto de negar, excluir, distinguir, menoscabar, impedir o restringir alguno o algunos de los derechos humanos de las personas, grupos, pueblos o comunidades, por cualquier motivo.

## Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar

Oaxaca también cuenta con la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (2017), cuya aplicación corresponde tanto al Gobierno del Estado, a través del Consejo Estatal para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, como a los Consejos Municipales que se establezcan para tal fin (Art. 2). Asimismo, considera como bienes jurídicos tutelados la vida, la libertad, la integridad emocional, psicológica, física, sexual y patrimonial (Art. 4).

## Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022

Ahora bien, en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se establecen cinco ejes: Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social; Oaxaca Moderno y Transparente; Oaxaca Seguro; Oaxaca Productivo e Innovador, y Oaxaca Sustentable; en todos los ejes se integran e implementan tres políticas transversales prioritarias: la **Igualdad de Género**; Pueblos Indígenas, y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Con la política Transversal de la Igualdad de Género, se pretenden cuatro objetivos: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Oaxaca; prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres en el estado; mejorar las políticas públicas en materia de igualdad y de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca; e instrumentar la política presupuestaria para la igualdad de género en el estado.

## Marco normativo municipal

El Municipio es el espacio político y administrativo más cercano entre la ciudadanía y la autoridad; contiene no solo territorio, población y gobierno, sino también abarca tradiciones, costumbres, cultura y formas de vida de una comunidad. En México, según datos del INEGI existen 2,457 municipios, de los cuales Oaxaca posee 570, distribuidos en las ocho regiones que conforman el estado.

El marco normativo del municipio se sustenta en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 115 menciona los principios y facultades del municipio;

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el artículo 29 que la base de la organización política y administrativa es el municipio;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; enuncia las funciones y facultades de las autoridades municipales.
- Facultad de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

### Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (2010, establece que el Municipio Libre es un nivel de Gobierno, con personalidad jurídica, territorio y patrimonio y capacidad económica propios y libre administración de su hacienda. Cuenta con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento (Art. 2).

La misión del Ayuntamiento es servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando servicios y obras de calidad [...] (Art. 3).

Es el órgano de gobierno del Municipio, con ubicación en la cabecera municipal (Art. 29); integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca – LIPEEO (Art. 30). De ahí la importancia del artículo 43, pues puede ser el espacio a partir del cual se incorpore el tema de la sensibilización y capacitación en género que deben tener los integrantes del Ayuntamiento Municipal, pues de ellos depende la toma de decisiones primordiales para la vida cotidiana del municipio, el desarrollo de su sociedad y el avance en materia de los derechos humanos de las mujeres que se pueda conseguir en su territorio.

El Ayuntamiento tendrá facultades para expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial. Los Bandos de Policía y Gobierno, limitan los excesos que puedan cometerse en perjuicio de la colectividad, se trata de normas de observancia general que requiera el gobierno y administración municipal. Por su parte, los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia general obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad (Art. 138).

En tanto, en los municipios indígenas que se rigen por Sistemas Normativos, la Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad. Se integra por los miembros de la comunidad, y sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado (Art. 65 Bis).

Por lo que se destacan las siguientes atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial;

I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos; o en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.

XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XII. - Crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XXXIV.- Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

LXXXV.- **Crear la Instancia Municipal de la Mujer**, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

En tanto, la Ley Orgánica contempla desde el último trimestre de 2019, que una de las atribuciones del Ayuntamiento (Art. 43, Fracc. LXXXV) es:

Crear la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres. Pero, además tal cometido se encuentra sustentado en la fracción XI y XII, respectivamente, que indica otras atribuciones del Ayuntamiento: crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y

descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos [...]. Además, esto se debe ver reflejado en el Bando de Policía y buen gobierno. Es decir, con este avance legislativo, **la creación y operatividad de una IMM será una obligación del Ayuntamiento** y dejará de atender a la “voluntad” de la presidenta o del presidente municipal e inclusive de su Cabildo, a la presencia de activistas a nivel municipal, a la coyuntura e intereses políticos, así como las convicciones personales y culturales de quien asume la presidencia municipal. Antes bien, la existencia de una IMM responde a las demandas ciudadanas municipales en materia de género y a las necesidades de igualdad que prevalecen en la sociedad.

### Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO)

El 12 de diciembre de 2020, se expidió la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO), que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta Ley consta de 5 capítulos mismos que se dividen de la siguiente manera:

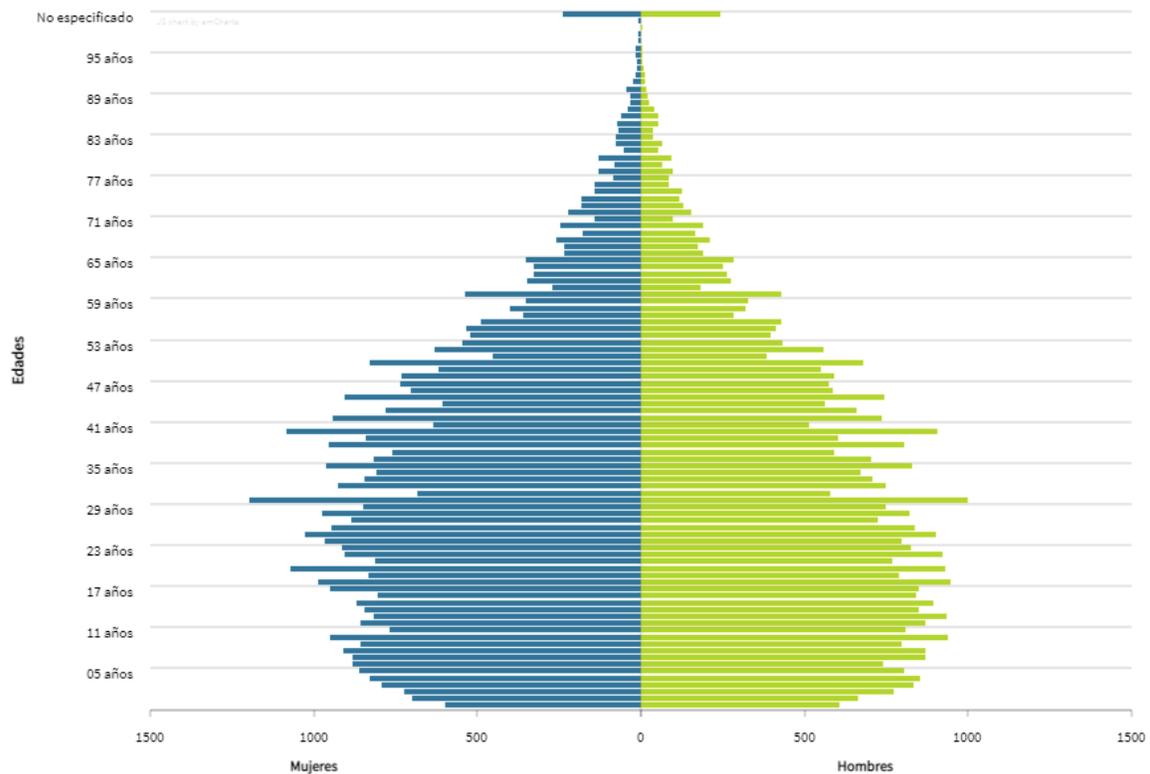
- Capítulo I.- Disposiciones Generales: Establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal.
- Capítulo II.- De las Atribuciones: Este capítulo habla de las atribuciones y facultades de la Instancia, que serán ejercidas a través de su titular de manera enunciativa mas no limitativa.
- Capítulo III.- De la Dirección: La titular de la Dirección será designada a propuesta de la presidencia municipal, y con la aprobación del Cabildo Municipal, tiene como propósito dirigir la pública municipal de igualdad y no discriminación con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustenten la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio, en términos de lo previsto de esta ley.
- Capítulo IV.- Del Patrimonio de la Instancia Municipal de las Mujeres: Este capítulo habla de la integración y administración de su patrimonio desde el presupuesto hasta bienes, servicios, derechos y aprovechamientos municipales.
- Capítulo V.- Infracciones y Sanciones: Este capítulo comprende únicamente dos artículos.

- Toda infracción cometida por incumplimiento a lo previsto en la presente Ley será sancionada conforme a lo previsto en las normativas vigentes y aplicables, que en cada caso correspondan.
- El obstaculizar, restringir, limitar o impedir la incorporación, funciones, acceso o recursos a las personas que laboran en las instancias será considerada violencia política contra las mujeres en razón de género, y será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes y aplicables, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en las instancias correspondientes.

## IV. DIAGNÓSTICO

### Población

La población total del municipio, de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, es de 100, 402 personas, de las cuales 53,386 son mujeres y 47,016 son hombres. Por tanto, el 53.1 por ciento de la población en el municipio son mujeres.

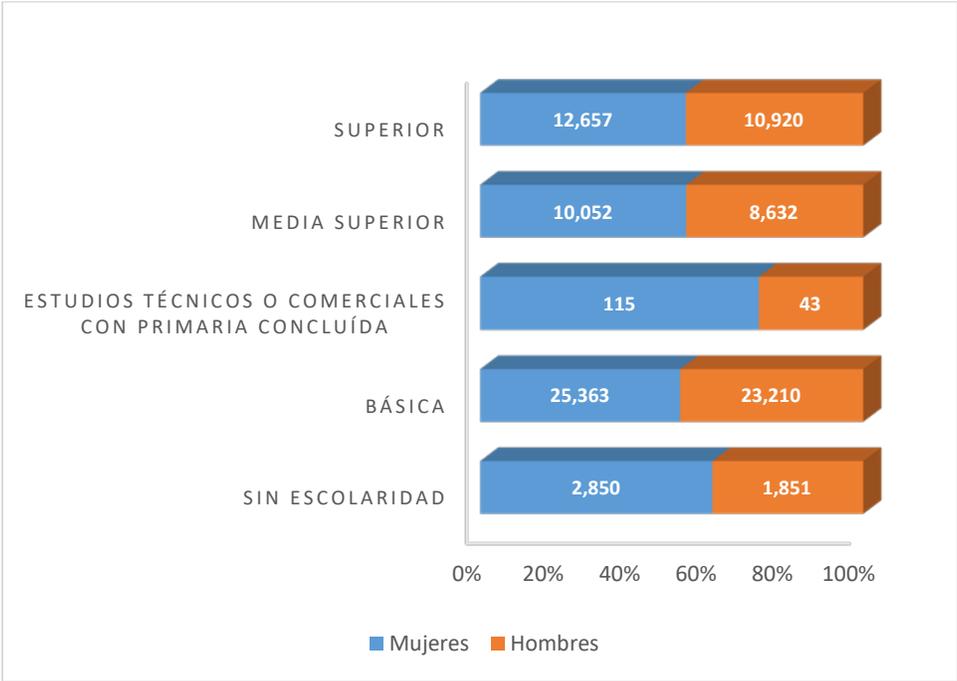


La relación hombre-mujer es de 88.07, que implica que por cada 100 mujeres, hay 88 hombres.

### Educación

En el gráfico inferior se muestra las cifras de escolaridad de las mujeres y hombres del municipio. Como se puede apreciar, si bien en casi todas las categorías la proporción de

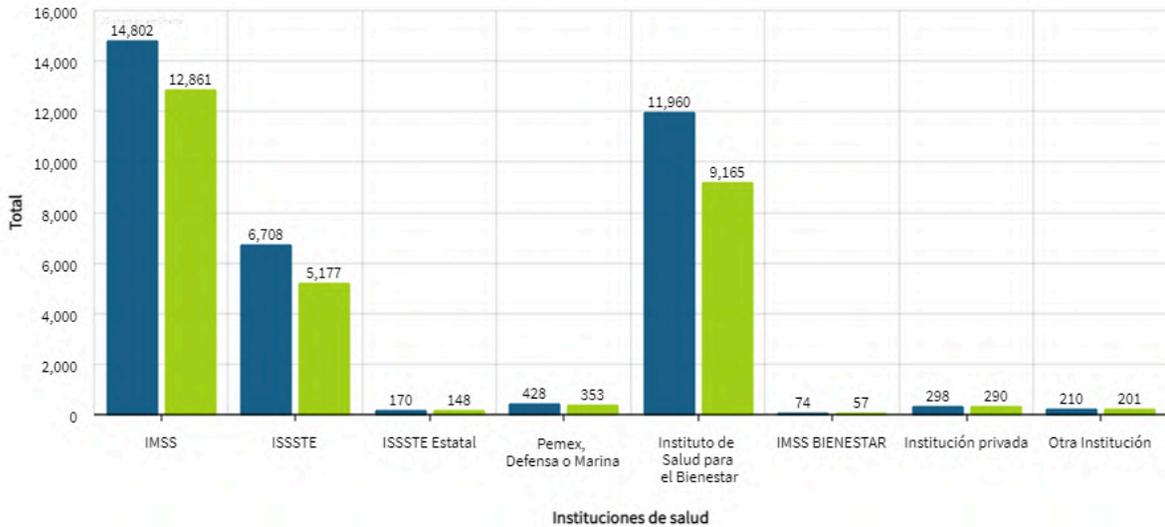
mujeres es mayor, también lo es la proporción de féminas que carecen de nivel de escolaridad, esto es, que no cuentan ni con la educación básica concluida.



No obstante, en grado promedio de escolaridad es menor en las mujeres respecto a los hombres, pues en las mujeres es de 10.72, mientras que en los hombres es de 11.06 años de escolaridad.

### Salud

A continuación se muestra el tipo de servicios de salud a los que se encuentran afiliadas las mujeres del municipio, viendo que la mayor proporción de mujeres se encuentra afiliada al IMSS.



## Población indígena

Como se muestra en los siguientes cuadros, la población indígena en el municipio es mujer en mayor proporción. Esto implica mayor vulnerabilidad, pues no solo se enfrentan a discriminación por razones de género, sino a discriminación racial. Sin embargo, del total de mujeres que se autodescriben como indígenas, solo el 9.8 por ciento habla alguna lengua, mientras que el 9.5 por ciento hablan lengua indígena y español.



De acuerdo al Censo 2020, existen 3,730 personas con descendencia afro en el municipio, de éstas, el 51.3 por ciento son mujeres, ubicándose la mayor proporción de éstas en el rango de 20 a 24 años, esto es, mujeres jóvenes.

## Empleo

El empleo, la ocupación laboral de las personas, contribuyen al bienestar económico de las familias, por tanto, las políticas públicas en el desarrollo económico abren oportunidades

en la demanda de los recursos humanos de las empresas, la producción de bienes y servicios que promueve el dinamismo económico y la generación de fuentes de ingresos para una vida digna. La Encuesta Intercensal, integra cifras relativas a la población municipal de 15 años y más disponible para producir bienes y servicios con expectativas para contribuir al crecimiento económico y para el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, su participación actual al mercado laboral fue de 33,068 personas, que representan el 54.61% de este segmento poblacional, de los cuales, 71 de cada 100 hombres en estas edades son económicamente activos, en el caso de las mujeres 41 de cada 100 están en esta situación. La Población Económicamente Activa y No Activa, de Santa Cruz Xoxocotlán, así como su división en población ocupada y desocupada por sexo, se muestran en el siguiente cuadro:

| Sexo    | Pob de 12 años y más | PEA   |         |       |            |      | Población No Económicamente Activa | %     |
|---------|----------------------|-------|---------|-------|------------|------|------------------------------------|-------|
|         |                      | Total | Ocupada | %     | Desocupada | %    |                                    |       |
| Mujeres | 33068                | 23341 | 22429   | 96.09 | 912        | 3.91 | 9666                               | 29.23 |
| Hombres | 39437                | 16252 | 15887   | 97.75 | 365        | 2.25 | 23123                              | 58.63 |
| Totales | 72505                | 39593 | 38316   | 96.77 | 1277       | 3.23 | 32789                              | 45.22 |

En función de la posición que guarda la población municipal ocupada dentro de su trabajo, 26,962 personas realizan trabajos con percepción salarial, las cuales representan el 70.37% y el 29.03% desarrollan trabajos no asalariados, que comprende a las personas empleadoras, las que realizan trabajos por su cuenta y las que no perciben pagos en la actividad económica.

## V. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

| Objetivo  | Estrategia   | Línea de acción   | Indicador   |
|---|--|---|---|
| Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Municipal.                    | Implementar un programa de profesionalización con perspectiva de género para el personal municipal | Incorporar la perspectiva de género desde la normatividad municipal   | Instrumentos normativos con perspectiva de género emitidos  |
|   |  | Impartir cursos, talleres y procesos formativos a las y los servidores públicos sobre perspectiva de género, lenguaje incluyente y sensibilización sobre las desigualdades de género. | Proporción de actividades formativas con perspectiva de género para servidores públicos municipales |
|   |  | Incluir lenguaje incluyente en documentos oficiales e información a la ciudadanía   | Documentos oficiales generados con lenguaje incluyente  |
|   |  | Generar material gráfico e informativo con fines de sensibilización sobre las disparidades sociales por razones de género   | Material gráfico e informativo con perspectiva de género  |
| Generar información que permita diagnosticar la situación real de las mujeres en el municipio | Desarrollar un atlas de género con información municipal   | Fomentar acciones de vinculación con las dependencias estatales y federales que desarrollan estadísticas a escala municipal   | Convenios firmados con instituciones que generen estadísticas oficiales                             |
|   |  | Sistematizar los procesos municipales, que permita contar con información desagregada por sexo.   | Procesos sistematizados que cuenten con desagregación estadística                                   |
|   |  | Desarrollar una plataforma que albergue la información municipal con perspectiva de género.   | Etapas de la plataforma desarrolladas   |
|   | Realizar un diagnóstico sobre las condiciones actuales de las mujeres en el municipio              | Aplicar encuestas, cuestionarios o entrevistas a mujeres del municipio para conocer las problemáticas que enfrentan   | Encuestas aplicadas a mujeres   |
|   |  | Generar estadísticas con la información aportada por los instrumentos aplicados a las mujeres del municipio   | Estadísticas generadas con perspectiva de género  |

| Objetivo | Estrategia | Línea de acción   | Indicador                                      |
|----------|------------|---|--|
|          |            | Elaborar un análisis de la situación actual de las mujeres en el municipio, que permita identificar las problemáticas y jerarquizarlas de acuerdo a la opinión ciudadana. | Porcentaje de avance del diagnóstico municipal |

## VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Línea de acción   | Año 1 |   |   |   | Año 2 |   |   |   | Año 3 |   |   |   |
|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
|   | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 |
| Incorporar la perspectiva de género desde la normatividad municipal   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| Impartir cursos, talleres y procesos formativos a las y los servidores públicos sobre perspectiva de género, lenguaje incluyente y sensibilización sobre las desigualdades de género. |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| Incluir lenguaje incluyente en documentos oficiales e información a la ciudadanía   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| Generar material gráfico e informativo con fines de sensibilización sobre las disparidades sociales por razones de género   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| Fomentar acciones de vinculación con las dependencias estatales y federales que desarrollan estadísticas a escala municipal   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| Sistematizar los procesos municipales, que permita contar con información desagregada por sexo.   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| Desarrollar una plataforma que albergue la información municipal con perspectiva de género.   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| Aplicar encuestas, cuestionarios o entrevistas a mujeres del municipio para conocer las problemáticas que enfrentan   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |
| Generar estadísticas con la información aportada por los instrumentos aplicados a las mujeres del municipio   |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |

|   | Año 1 |   |   |   | Año 2 |   |   |   | Año 3 |   |   |   |
|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
| Línea de acción   | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 | 1     | 2 | 3 | 4 |
| Elaborar un análisis de la situación actual de las mujeres en el municipio, que permita identificar las problemáticas y jerarquizarlas de acuerdo a la opinión ciudadana. |       |   |   |   |       |   |   |   |       |   |   |   |

## VII. FUENTES DE CONSULTA

- Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. (2021). *Manual para las instancias municipales de las Mujeres (IMM) en el Estado de Oaxaca* (1a edición). Gobierno del Estado de Oaxaca. <https://www.oaxaca.gob.mx/smo/wp-content/uploads/sites/72/2021/02/Manual-IMM.pdf>
- Gobierno Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán (2019). Plan municipal de Desarrollo 2019-2021. Disponible en: <https://www.xoxocotlan.gob.mx/FilesTrn/TESORERIA/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo%20Xoxocotlan%202019-2021.pdf#page=60&zoom=100,109,152>
- Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, Diccionario Jurídico Mexicano, Porrúa, tomos I-IV, México, 1991.
- Ellsberg, Mary, *El camino hacia la igualdad*, ASDI, Managua 1998.
- Fraga, Gabino, *Derecho Administrativo*, Porrúa, México, 1998.
- Vázquez, Norma, y Clara Murguialday, *Guía para alfabetizarse en género y desarrollo*, EMAKUNDE, Bilbao, 2001.
- Comisión Nacional de la Mujer, *Glosario de términos básicos sobre género*, CONMUJER, México, 1999.
- Programa Mundial de Alimentos, *Glosario sobre género*, PMA, Roma, 1999.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe de Desarrollo Humano 1997*, PNUD, México, 1998.
- Secretaría de Desarrollo Social et al., *La perspectiva de género. Una herramienta para constituir la equidad en la familia y el trabajo. Cuadernillo de sensibilización para todos los servidores públicos y las personas interesadas en la equidad entre hombres y mujeres*, Gobierno del D.F. / SEDESOL / Dirección de Equidad y Desarrollo Social, México, 1999.
- UNICEF, *Paso a paso. Guía metodológica para aplicar el enfoque de género a proyectos*, UNICEF / CONMUJER / Secretaría de Gobernación, México, 2000.



## Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer Del Municipio de Santa Lucia del Camino

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento de político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Con el propósito de ejecutar acciones a favor de las mujeres en el ámbito local que contribuyan a garantizar las oportunidades, acceso, control, y uso de los recursos, bienes y servicios como fin de disminuir las brechas de desigualdad de género entre mujeres y hombres.

05 de Noviembre de 2021

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa” (Numeral 11.1, ROP 2021).

“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

## Contenido

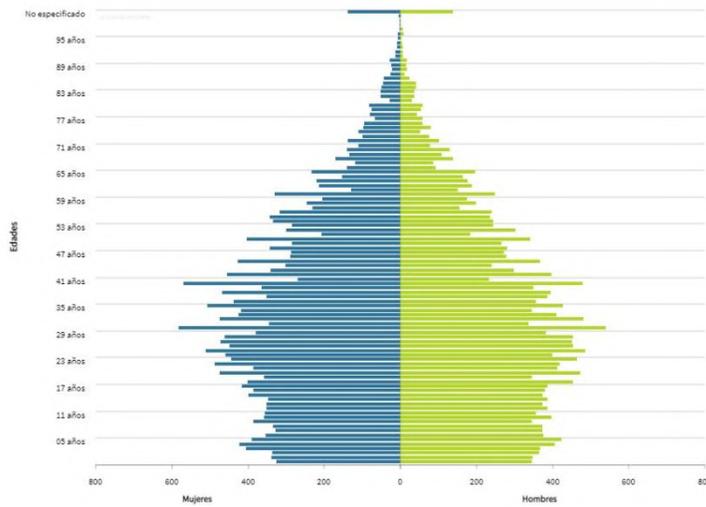
|   |    |
|---|----|
| Introducción.....   | 2  |
| Justificación.....  | 5  |
| Objetivo general.....                                     | 6  |
| Objetivos Específicos.....                                | 6  |
| Marco Normativo.....                                      | 6  |
| Diagnostico.....  | 13 |
| Estrategias y Líneas de Acción.....                       | 13 |
| 1 .Metas.....   | 13 |
| 2 Impacto que genera el proyecto a los beneficiarios..... | 13 |
| 3 Sostenibilidad del proyecto.....                        | 14 |
| 4 Planificación del Proyecto.....                         | 14 |
| a) Descripción del proyecto.....                          | 14 |
| b) Participantes del Proyecto.....                        | 14 |
| c) Materias primas e insumos a utilizar.....              | 14 |
| Cronograma de actividades.....                            | 15 |
| 5 Resultado y seguimiento del proyecto.....               | 18 |
| Anexos.....   | 19 |
| ANEXO1.....   | 19 |
| ANEXO 2.....  | 20 |
| ANEXO 3.....  | 21 |
| ANEXO 4.....  | 24 |
| Fuentes de Consulta.....                                  | 26 |

## Introducción.

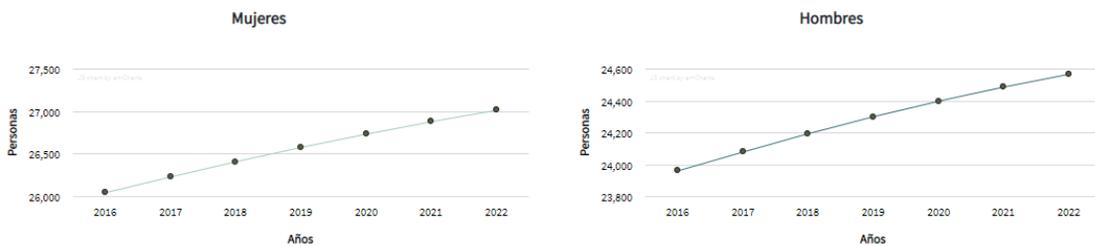
Santa Lucía del Camino es uno de los 570 municipios que conforman el Estado de Oaxaca, perteneciente a los valles centrales. Su población se constituye por un total de 50,362 habitantes, de los cuales 26,191 son mujeres y 24,171 son hombres (INEGI, 2020).

Sin duda hablamos de un municipio lleno de cultura y tradición, que la demuestran con gran orgullo todos los habitantes, como parte de esta gran tradición lo hacen mostrar en sus mayordomías que son de las más destacadas en el estado.

La población que predomina se encuentra entre los 17 y 45 años de edad como se muestra en la siguiente tabla (INEGI, 2020).



Con el paso de los años la población de este municipio ha mostrado mayor número de necesidades y problemáticas sociales, se puede considerar en gran parte al incremento de habitantes que ha tenido en los últimos años:



(INEGI, 2020)

Las condiciones de alfabetismo en el municipio se encuentran de la siguiente manera:

| Sexo    | Alfabetas | Analfabetas |
|---------|-----------|-------------|
| Total   | 38,115    | 945         |
| Hombres | 18,125    | 280         |
| Mujeres | 19,990    | 665         |

(INEGI, 2020)

Poco más de la de la mitad de la población cuenta con afiliación a los servicios de salud, sin embargo 17,643 habitantes (INEGI, 2020), aun no cuentan con acceso a este derecho, entre este número muchas son mujeres.

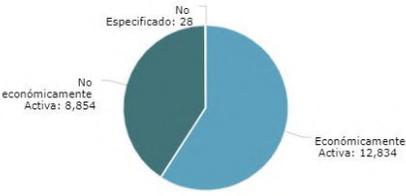
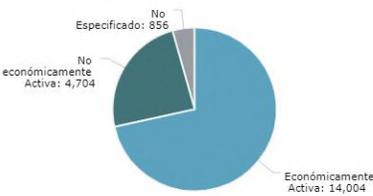
Este municipio se ha caracterizado por su economía, ya que poco más de 50% de sus habitantes son económicamente activos.

Mujeres

Hombres

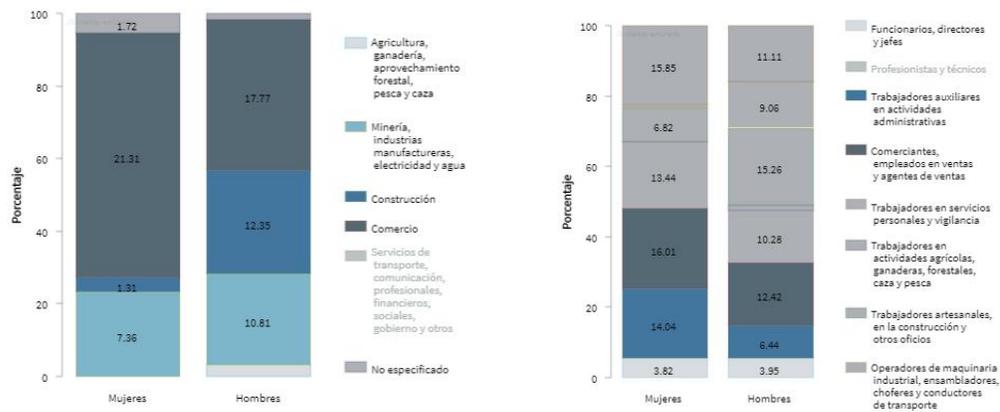
INEGI, 2020

INEGI, 2020



(INEGI, 2020)

La población de más de 12 años proyecta un mayor porcentaje en el comercio como principal fuente económica, ya que en su mayoría se desempeñan como comerciantes, empleados en ventas y agentes de ventas, sin duda los números nos muestran que la mujer han desempeñado una mayor participación en la economía del municipio.



(INEGI, 2020)

Sin embargo aun cuando la economía del municipio ha crecido seguimos viendo que el porcentaje de pobreza es alto.

|                  | Porcentaje | Personas |
|------------------|------------|----------|
| Pobreza          | 39.7%      | 21,668   |
| De la cual:      |            |          |
| Pobreza moderada | 37%        | 20,168   |
| Pobreza extrema  | 2.8%       | 1,501    |

(CONEVAL, 2015)

La cobertura de los programas de asistencia y las acciones sociales del gobierno del Estado no han sido suficientes para beneficiar a la población, derivado de la falta de interés y falta de gestión por parte de la administración en curso y pasada.

| Indicadores   | Mujeres | Hombres |
|---|---------|---------|
| Población beneficiada por el Programa Bienestar de Apoyo a Personas con Discapacidad (DIF)                                    | N/A     | N/A     |
| Población beneficiada por el Programa de Participación Comunitaria para el Desarrollo Humano con Asistencia Alimentaria (DIF) | 0       | 0       |
| Población beneficiada por el Programa de Desayunos Escolares Fríos (DIF)  | 495     | 530     |

| Indicadores  | Mujeres | Hombres |
|--|---------|---------|
| Población beneficiada por el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (DIF)  | 0       | 0       |
| Población beneficiada por el Programa Crédito a la Palabra de la Mujer (SEDESOH, SMO, FIFEO) | 0       | 0       |
| Población beneficiada por el Programa Vamos Juntos a la Escuela (SEDESOH)                    | 2       | 0       |

(COPEVAL, 2020)

Santa Lucia del Camino no es una excepción en los temas de violencia y delitos contra la mujer, lamentablemente hasta el mes de abril se ha registrado 1 denuncia por hostigamiento sexual y 66 denuncias por violencia familiar (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021).

### Justificación.

A través de los años se ha trabajado de manera exhausta para disminuir las brechas de desigualdad de género, desde las entidades federativas, estatales, municipales así como sociedad civil, y aunque los números son favorables nos queda mucho camino por recorrer.

Las razones para trabajar en la perspectiva de género es poder ofrecer a las mujeres condiciones de igualdad, autoestima, autonomía económica, redes y estrategias de apoyo entre otras acciones que fomentan las oportunidades de una vida digna y de calidad.

Es importante prestar atención en las mujeres de este municipio, pues aun con la cercanía a las instancias, dependencias y administraciones públicas que les pueden facilitar información y apoyos se desconoce mucha de la información, o se considera que les requiere de trámites tardados.

El municipio de Santa Lucia del Camino tiene una gran fuente de economía por parte de pequeñas y medianas empresas como ya pudimos observar en las gráficas anteriores, es de aquí que surge la necesidad de potencializar las herramientas en las mujeres para que puedan ser beneficiadas.

Por ello el Instituto Nacional de las Mujeres en coordinación con la secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas y la administración Municipal se han propuesto apoyar la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las Mujeres.

Con base en todos los números y estadísticas antes mostradas se desarrolla el presente Programa de Trabajo y de esta manera poder disminuir las brechas de desigualdad de género.

### Objetivo general.

Desarrollar un proyecto para generar, reconocer y fortalecer las condiciones económicas de las mujeres en el municipio de Santa Lucia del Camino.

### Objetivos Específicos.

- Impulsar la autonomía económica de las mujeres para mejorar sus condiciones de vida.
- Generar condiciones de empleo y/o fuentes de ingreso para su estabilidad financiera.
- Proporcionar herramientas y estrategias de economía básica para que desarrollen nuevas capacidades.
- Apoyar las acciones e iniciativas para establecer la igualdad de género.
- Contribuir a la igualdad de oportunidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- Gestionar e implementar programas de asistencia social para las beneficiarias.

### Marco Normativo

Para que el presente Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer Del Municipio de Santa Lucia del Camino pueda llevarse a cabo es necesario normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas que respalden y ayuden a alcanzar los objetivos propuestos.

Como ya se ha hecho mención, es importante los tres niveles de gobierno en la gestión pública, como se describe a en el siguiente apartado:

- *Como se puede observar, la exigencia de una coordinación intergubernamental entre los diversos niveles de gobierno deberá en todo momento apoyarse en un marco jurídico federalizado, que implica que los*

*ayuntamientos no sólo rigen su actuación en disposiciones reglamentarias propias, si no que en aquellas que se encuentran coordinadas deberán conocer y aplicar las disposiciones estatales y las normas jurídicas federales que se aplican específicamente a las tareas correspondientes.*

*A continuación presentamos un listado enunciativo de las principales disposiciones federales que deberán conocer y aplicar en su actuación cotidiana las autoridades municipales:*

- I. Ley de Ingresos de la Federación (artículo 73-XXIX constitucional).*
- II. Presupuesto de Egresos de la Federación.*
- III. Ley de Coordinación Fiscal.*
- IV. Ley de Planeación.*
- V. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.*
- VI. Ley de Deuda Pública (FMI, Banco Mundial, OCDE y BID).*
- VII. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.*
- VIII. General de Asentamientos Humanos.*
- IX. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público.*
- X. Reglamentos interiores de las secretarías de Estado.*
- XI. Acuerdos delegatorios de facultades.*
- XII. Reglas o acuerdos administrativos federales relacionados con los programas coordinados por Federación, estados y municipios.*

*También debemos destacar que los ayuntamientos deberán tener a su disposición, de manera directa, las normas jurídicas federales que le son aplicables, para no depender de interpretaciones o información que sólo le sean proporcionadas por los estados (UNAM, la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la, 2005).*

- LOM. CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO  
ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:  
XXV.- Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio.

Por otra parte destacamos el compromiso que adquiere la administración con los habitantes y que debe asumir para satisfacer las necesidades.

- *En la organización municipal en donde las personas desarrollan sus principales actividades y por ello, el espacio privilegiado para la interacción social. En el municipio se realizan actos de carácter político, jurídico, económico, cultural, recreativo y se satisfacen las necesidades básicas de los individuos; los ciudadanos tienen su contacto más cercano con la autoridad en el municipio y demandan atención y solución a sus problemas inmediatos que derivan de la vida vecinal; de ahí su especial relevancia y la exigencia de que se ocupe de gestionar los asuntos propios de la comunidad (I. Chaparro Medina).*

- *Título Primero Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías Denominación del Capítulo reformada, DOF 10-06-2011.*  
**Artículo 1°.** *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Párrafo adicionado DOF 10-06-2011*  
*Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Párrafo reformado DOF 04-12-2006, 10-06-2011 Artículo reformado DOF 14-08-2001*
- LOM. CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO  
ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:  
XXXII.- Formular programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación.

Encaminados hacia el objetivo general que se ha planteado, podemos considerar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Capítulo I nos hace referencia a los derechos que tienen las personas para desempeñar actividades laborales en el Artículo 5° y en el Título Sexto Del Trabajo y de la Previsión Social, Artículo 123.

- **Artículo 5o.** *A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial...* Párrafo reformado DOF 29-01-2016
- **Artículo 123.** *Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.* Párrafo adicionado DOF 19-12-1978. Reformado DOF 18-06-2008

Otro documento que nos aporta información de suma importancia para el desarrollo social es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con sus 17 objetivos y sus

170 acciones planteadas nos dan amplitud en las dimensiones que el país, estado o municipio pueden trabajar.

#### OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



FUENTE: Organización de las Naciones Unidas.

#### DIMENSIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE



FUENTE: Organización de las Naciones Unidas.

Dentro de las acciones de mayor relevancia y a fines para el proyecto son:

- 1 **Fin a la Pobreza.** Mediante acciones como: Enseña una habilidad o imparte un breve curso en un centro comunitario (informática, redacción de currículos, preparación de entrevistas de trabajo, etc.). Compra productos de comercio justo para respaldar el sistema de comercio sostenible, que proporciona a los trabajadores una retribución justa. Compra ropa u otros productos en establecimientos que donen una parte de sus ingresos a obras de caridad.
- 2 **Hambre Cero.** Apoya a los agricultores locales comprando productos en los mercados agrícolas. Ayuda a tus trabajadores con salario mínimo, por ejemplo con suministros del hogar o educación para sus hijos.
- 3 **Salud y Bienestar.** Contribuye a promover la sensibilización y el apoyo a los problemas de salud mental como la depresión, el abuso de sustancias o el Alzheimer. Duerme lo suficiente. Sé más activo. Da un paseo a mediodía o ve al trabajo en bicicleta. Tómate un tiempo para ti y tus amigos.

- 4 **Educación de Calidad.** Muestra a tus hijos películas o programas de TV educativos y entretenidos. Comparte historias de éxito, incluso las que no salen en los titulares. Comparte tus destrezas con los que las necesitan.
- 5 **Igualdad de Género.** Aumenta la representación de género entre los mandos en el lugar de trabajo. Si eres mujer, sé consciente de tus derechos y defiéndelos. Usa la mentoría y la asesoría para ayudar a las mujeres a reforzar su confianza y desarrollar sus carreras. Integra la flexibilidad y conciliación entre vida laboral y familiar en la cultura de la empresa. Integra la igualdad de género en la formación y la educación. Se debería apoyar a los jóvenes a elegir un trabajo que les permita avanzar en su futuro, independientemente de su género. La igualdad de género empieza en casa.
- 6 **Agua Limpia y Saneamiento.** Cierra el grifo cuando te cepilles los dientes y en la ducha, mientras te enjabones. Repara las fugas de casa. La fuga de un grifo puede desperdiciar más de 11.000 litros al año. No arrojes nunca al inodoro pinturas, productos químicos, medicamentos u otras sustancias tóxicas. Contaminan los lagos y ríos, y causan problemas de salud a los seres vivos marinos y humanos.
- 7 **Energía Asequible y no Contaminante.** Tapa las cazuelas. Reducirá en un 75% la cantidad de energía necesaria para hervir el agua. Apaga el televisor, la computadora y otros aparatos cuando te vayas de vacaciones. Apaga las luces de las habitaciones vacías. Apagando las luces, incluso unos segundos, ahorras más energía de la que se necesita para conectar la luz, independientemente del tipo de bombilla. El diseño eficiente de viviendas engloba la iluminación, los electrodomésticos y la construcción de bajo consumo, como agua caliente o electricidad con energía solar. Usa luces de bajo consumo y los programas ecológicos de los electrodomésticos.
- 8 **Trabajo Decente y Crecimiento Económico.** Promueve el “Día de Llevar a tus Hijos al Trabajo” para que los jóvenes vean cómo es un ambiente de trabajo saludable. Fomenta las oportunidades de trabajo para los jóvenes. Conviértete en microprestamista y empodera a los jóvenes para que se conviertan en empresarios. Proporciona estabilidad. Empodera a los jóvenes profesionales para que evolucionen en sus puestos. Premia el trabajo bien hecho. Las personas responden bien a los sistemas de recompensas. Financia programas de capacitación y desarrollo para mejorar competencias. Proporciona a tus empleados tarifas reducidas para centros y sistemas de salud de calidad. Garantiza condiciones de trabajo seguras.
- 9 **Industria Innovación e Infraestructura.** Financia proyectos que proporcionen infraestructuras para necesidades básicas. Fomenta las infraestructuras sostenibles con recursos eficientes y tecnologías respetuosas con el medio ambiente. Mantente al corriente de las últimas tecnologías y la innovación. No lo tires, dónalo. Es inevitable renovar los aparatos electrónicos, pero muchas veces están en buen estado. Regala tus dispositivos de trabajo antiguos o recíclalos para que se puedan recuperar ciertos componentes.

- 10 **Reducción de las Desigualdades.** Aprende a respetar a todo tipo de personas con maneras de actuar distintas de la tuya. Di “sí” al incremento del salario mínimo de las personas con menos ingresos. Detén los estereotipos. Escribe un blog de historias cortas que rompa con esa forma de pensar. Lee a tus hijos cuentos que describan todas las culturas.
- 11 **Ciudades y Comunidades Sostenibles.** Defiende y apoya el desarrollo de espacios deportivos y recreativos. Contribuye a crear comunidades más robustas, más saludables, más felices y más seguras. Utiliza el transporte público, las bicicletas urbanas y otros medios de transporte ecológicos. Instaura tarifas reducidas del transporte público en las ciudades con problemas de congestión. Como empresa, ofrece tarifas reducidas para el alquiler de bicicletas municipales. Organiza pequeños grupos comunitarios para reflexionar y buscar maneras de garantizar espacios públicos seguros y accesibles, especialmente para mujeres, niños, personas mayores y personas con discapacidades.
- 12 **Producción y Consumo Responsable.** No guardes ropa u otros artículos que no uses. Dónalos. ¡Recicla!. Compra productos sostenibles, como electrodomésticos, juguetes, champú, marisco y alimentos ecológicos. Come productos locales. Ayuda a las asociaciones de comercio justo que promueven negocios comprometidos con los principios del comercio justo.
- 13 **Acción por el Clima.** Usa menos el coche. Ve andando, en bicicleta, en transporte público o comparte vehículo. Si no los vas a usar, desconecta el televisor, la computadora y otros dispositivos electrónicos. Ten tu vehículo a punto. Con un buen mantenimiento, los vehículos emiten menos humos tóxicos. Haz que tu escuela o empresa plante árboles todos los años. Los árboles generan oxígeno y absorben dióxido de carbono. Compra solo lo que necesites. El 20-50% de los alimentos que compramos termina en el vertedero.
- 14 **Vida Submarina.** Come alimentos locales sostenibles. Usa menos productos plásticos, que suelen terminar en los océanos causando la muerte de animales marinos. Limita tu huella de carbono para así reducir el calentamiento del planeta, que afecta a la vida submarina.
- 15 **Vida de Ecosistemas Terrestres.** Evita el uso de pesticidas que terminan en ríos y lagos, ya que son dañinos para la flora y la fauna. Recicla el papel usado y evita usar papel siempre que sea posible. Come menos carne. La producción y distribución de carne tiene un gran impacto en las emisiones de gases de efecto invernadero. Cuando vayas a comprar, o cuando participes en un mercado, toma decisiones respetuosas con el medio ambiente que sean positivas para nuestro planeta. Come productos de temporada. Saben mejor y son más baratos y respetuosos con el medio ambiente. Compra productos reciclados.
- 16 **Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.** Valora los diferentes grupos demográficos, opiniones y convicciones para lograr una sociedad inclusiva. Mantén un ambiente pacífico en casa. Organiza o participa en eventos

*comunitarios locales para conocer a otras personas en entornos seguros. Pueden ser actos deportivos, barbacoas, festivales, etc. Detén la violencia contra las mujeres. Si eres testigo de esta violencia, denúnciala.*

17 *Alianzas para Lograr los Objetivos.* Busca sinergias y fomenta la celebración entre múltiples organizaciones. Comparte conocimientos, experiencia, tecnología y recursos financieros. Fomenta la responsabilidad social de las empresas con respecto a proyectos relacionados con el desarrollo sostenible en los países en desarrollo. Muestra el poder de las asociaciones mediante documentales sobre historias de éxito. Practica el trabajo en equipo en casa. Comparte actividades entre todos los miembros de la familia y fuera de la familia.

Bajo todos estos criterios de acción no podemos dejar a un lado el recurso económico que hace posible muchas de estas acciones y que deben ser consideradas en el gasto público municipal como lo establece el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE) en la Guía para la Elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal 2022 .

- *El municipio administrara los recursos financieros atendiendo a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y ahorro.*
- *La tesorería del municipio en cumplimiento a sus atribuciones debe planear y programar su intervención pública con base en las necesidades más sentidas de la población del municipio y pretender su solución, proyectando sus metas.*
- *Ramo 28, recursos de PÚBLICO libre disposición (Recursos fiscales, Recursos propios, Participaciones): Es un gasto no etiquetado, y su distribución se realiza en el gasto corriente, y administrativo del municipio.*
- *Gasto Corriente. Son los gastos de consumo y/o de operación, se refiere a los gastos de recursos humanos, de compra de bienes y servicios necesarios para la administración y operación. No aquellos que se consideran bienes patrimoniales (activos).*
- *Capítulo II Del Presupuesto de Egresos, Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera(solo las partidas que aplican):*

| <b>Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal</b> |   |
|--|---|
| <b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>                         |   |
| <b>Capítulo</b>  |   |
| 1342   | Compensaciones de servicios   |
| 2110   | Materiales, útiles y equipos menores de oficina                       |
| 2170   | Materiales y útiles de enseñanza                                      |
| 3170   | Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información |
| 3220   | Arrendamiento de edificios  |

|      |   |
|------|---|
| 3223 | Arrendamiento de salones para convenciones, teatros, estadios, auditorios.                              |
| 3233 | Arrendamiento de equipo audiovisual y recreativo, incluye pantallas y aparatos mecánicos electrónicos.  |
| 3330 | Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.          |
| 3340 | Servicios de capacitación.  |
| 3600 | Servicios de comunicación social y publicidad.  |
| 3611 | Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| 4400 | Ayudas sociales.  |
| 4410 | Ayudas sociales a personas  |
| 4420 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación   |
| 4421 | Becas y otras ayudas para programas de capacitación   |
| 4422 | Becas y otras ayudas para programas de formación  |
| 5130 | Bienes artísticos, culturales y científicos   |

Hay muchas más diversas fuentes de donde podemos retomar el apoyo a la mujer en favor a la igualdad de género, cada día se han realizados nuevas propuestas y reformas que nos han favorecido.

## Diagnostico.

Ante la ausencia de la actual administración de la Instancia Municipal de la Mujer, no se cuenta con datos previos para trabajar y solventar alguna necesidad actual, sin embargo tomando como referencia las estadísticas que se encuentran al inicio del presente documento se pretende implementar un nuevo proyecto que cumpla con los objetivos ya planteados.

## Estrategias y Líneas de Acción.

### 1 .Metas.

Se pretende que con las herramientas proporcionadas a las participantes ellas puedan ser económica independientes, con estrategias de venta, publicidad y marketing digital para la promoción y difusión de sus productos. Esto a su vez le va a generar seguridad y confianza en sus metas y proyectos personales.

### 2 Impacto que genera el proyecto a los beneficiarios.

Sin duda la acción de dotar con herramientas a las mujeres ayuda primeramente a ellas, sus hogares, la economía local y de manera indirecta la economía del municipal. Aunque siendo bastante optimistas puede llegar a trascender a

productores y proveedores locales que a su vez promoverán la equidad de género bajo el círculo de compra-venta.

### 3 Sostenibilidad del proyecto

Una vez que el recurso con el que se pretende dar inicio quede autorizado, se podrá en marcha el cronograma de actividades que se describe en el siguiente punto.

Una vez concluido este cronograma se realizara la evolución a las participantes para considerar nuevas actividades ya sean para reforzar o complementar las herramientas ya proporcionadas según sea el caso.

### 4 Planificación del Proyecto

#### a) Descripción del proyecto.

El proyecto consiste básicamente el llevar a cabo capacitaciones, platicas y talleres a las Mujeres que tengan comercios y/o se dediquen a las ventas en el Municipio de Santa Lucia del Camino (Anexo 4), con la finalidad que la situación económica de cada uno de las participantes mejore, se ejecutara con presupuesto del municipio y con recurso humano de personal capacitado según la actividad. Se tiene en consideración un presupuesto de \$32,050.00 (Treinta y dos mil cincuenta pesos 00/100 m.n.).

#### b) Participantes del Proyecto.

Se hará la invitación abierta todas las mujeres que se dedican al comercio (21.31% de la población según Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI), La persona responsable de la gestión y monitoreo de este Programa es La Directora Municipal de la Instancia de la Mujer.

#### c) Materias primas e insumos a utilizar

Costo total aproximado del material que se utilizará para implementar el proyecto.

| Concepto<br>(Con descripción) | Unidad<br>de<br>medida | Cantidad | Costo<br>unitario | Monto Total         |
|-------------------------------|------------------------|----------|-------------------|---------------------|
| <b>INSUMOS</b>                |                        |          |                   |                     |
| Hojas Blancas                 | paquete                | 10       | 90                | \$900               |
| Bolígrafos                    | caja                   | 5        | 60                | \$300               |
| Carpetas                      | caja                   | 3        | 150               | \$450               |
| Agua embotellada              | paquete                | 5        | 200               | \$1,000             |
| <b>HERRAMIENTAS</b>           |                        |          |                   |                     |
| Proyector                     | Pieza                  | 1        | 0                 | Calidad de préstamo |
| Equipo de audio               | Pieza                  | 1        | 0                 | Calidad de préstamo |

| Concepto<br>(Con descripción)  | Unidad de medida | Cantidad | Costo unitario | Monto Total             |
|--|------------------|----------|----------------|-------------------------|
| Sillas   | Pieza            | 100      | 10             | \$1,000 (por actividad) |
| Mesas de Trabajo   | Pieza            | 3        | 0              | Calidad de préstamo     |
| Computadora  | Pieza            | 1        |                | Calidad de préstamo     |
| <b>RECURSO HUMANO</b>  |                  |          |                |                         |
| Servicios de capacitación.   |                  | 3        | 300            | \$900                   |
| Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información. |                  | 6        | 1000           | \$6000                  |
| <b>PRODUCTOS DIDACTICOS OPCIONALES</b>   |                  |          |                |                         |
| Gafetes  | Pieza            | 100      | 15             | \$1,500                 |
| Diplomas   | pieza            | 100      | 40             | \$4,000                 |
| <b>MONTO MENSUAL TOTAL</b>   |                  |          |                | <b>\$16,050.00</b>      |

| Costo Total del Proyecto | Por mes     | Por duración del proyecto (9 Meses) |
|--------------------------|-------------|-------------------------------------|
|                          | \$16,050.00 | \$32,050.00                         |

### Cronograma de actividades.

| Actividades | Objetivo de la actividad  | Fecha Programa de la acción | Actores Responsables del Proyecto |                      |                |               |   |
|-------------|---|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------|---------------|---|
|             |   |                             | No. de beneficiarias              | Presidente Municipal | Regidores (as) | DIF Municipal | Directora Instancia Municipal de la Mujer |
| Bienvenida  | Presentar el proyecto y su contenido general, el objetivo general así como como lo sespecificos | 12-FEB-22                   |                                   | x                    | x              | x             | x   |

|   |  |           |  |  |   |  |   |
|---|--|-----------|--|--|---|--|---|
| Marketing y Publicidad                              | Diseñar el producto o servicio de acuerdo con lo que el consumidor espera  | 12-MAR-22 |  |  | x |  | x |
| COFECE<br>Comisión Federal de Competencia Económica | Conocer la competencia económica es parte de tus derechos y obligaciones, y tienes que cumplir con la Ley Federal de Competencia Económica | 09-ABR-22 |  |  | x |  | x |
| El WhatsApp como Herramienta de Marketing           | Permitir relacionarte de una forma mucho más efectiva con tu público   | 19-MAY-22 |  |  | x |  | X |
| Facebook para empresas y sus herramientas           | Proporcionar las noticias, consejos y prácticas recomendadas que ayudan a conseguir tus objetivos empresariales.                           | 11-JUN-22 |  |  | x |  | X |
| Instagram   | Impulsar tu emprendimiento para que te   | 09-JUL-22 |  |  | x |  | X |

|   |  |           |  |   |   |   |   |
|---|--|-----------|--|---|---|---|---|
|   | posicione y atraiga tu público ideal.  |           |  |   |   |   |   |
| Herramientas de Google gratuitas para pymes | Adaptar tu negocio en base a tus necesidades y la de tus clientes. Ajusta tus horarios, productos y ubicación para mantener a tus clientes informados. | 20-AGO-22 |  |   | x |   | X |
| Fuentes de financiamiento para tu negocio   | Conocer las diferentes opciones que surgen para encontrar fondos y poner en marcha un comercio   | 10-SEP-22 |  |   | X | x | x |
| Programa Crédito a la Palabra Y Clausura    | Apoyar mediante la gestión a que las beneficiarias obtengan un capital para hacer crecer su comercio o emprender uno nuevo                             | 08-OCT-22 |  | x | x | x | x |

## 5 Resultado y seguimiento del proyecto

Informar mensualmente a través de la Matriz de Informe Mensual (Anexo 1) los beneficios de la ponencia que se les ha impartido a las mujeres emprendedoras de manera mensual.

En la Evaluación para Ponentes y Encargada de las Actividades Formativas (Anexo 2) se podrá mejorar el desempeño así como implementar nuevas estrategias del recurso humano que se ha ocupado para que el proyecto se lleve a cabo.

Al término de programa de ponencias y talleres se les apoyara a las beneficiarias con un Reporte Anual (Anexo 3)

Anexos.

ANEXO1

Matriz de Informe Mensual

| Actividades | Beneficios obtenidos | Temporalidad (mes/semana) |   |   |   |       |   |   |   |       |    |    |    |
|-------------|----------------------|---------------------------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|----|----|----|
|             |                      | Mes 1                     |   |   |   | Mes 2 |   |   |   | Mes 3 |    |    |    |
|             |                      | 1                         | 2 | 3 | 4 | 5     | 6 | 7 | 8 | 9     | 10 | 11 | 12 |
|             |                      |                           |   |   |   |       |   |   |   |       |    |    |    |
|             |                      |                           |   |   |   |       |   |   |   |       |    |    |    |
|             |                      |                           |   |   |   |       |   |   |   |       |    |    |    |
|             |                      |                           |   |   |   |       |   |   |   |       |    |    |    |
|             |                      |                           |   |   |   |       |   |   |   |       |    |    |    |

ANEXO 2

| Evaluación para Ponentes y Encargada de las Actividades Formativas |          |
|--|----------|
| FECHA:   |          |
| MUNICIPIO:   | COLONIA: |
| GIRO DEL COMERCIO:   |          |
| NOMBRE COMERCIO:   |          |
| NOMBRE PROPIETARIA:  |          |

Calificar actividades del Promotor/a bajo el siguiente esquema: 1=SI , 2=A VECES, 3=NO, N/A= NO APLICA

| ACTIVIDADES  | PONENTE | ENCARGADA IMM | TOTAL |
|--|---------|---------------|-------|
| <b>RESPONSABILIDAD:</b>  |         |               |       |
| Es puntual   |         |               |       |
| Cumple con el horario acordado.  |         |               |       |
| Asiste   |         |               |       |
| Tiene visible el Objetivo de las actividades                                     |         |               |       |
| <b>DESEMPEÑO:</b>  |         |               |       |
| Domina y desarrolla la actividad formativa/tema con claridad                     |         |               |       |
| Planifica y elabora cronograma de actividades                                    |         |               |       |
| Responde satisfactoriamente a las dudas  |         |               |       |
| Tiene disponibilidad y asesoramiento.  |         |               |       |
| Motiva a las mujeres   |         |               |       |
| Utiliza materiales y técnicas auxiliares para facilitar la enseñanza-aprendizaje |         |               |       |
| Realiza retroalimentación de los temas   |         |               |       |
| Promueve el uso de la igualdad de genero   |         |               |       |
| Su trato es respetuoso   |         |               |       |
| Reporta mensualmente las actividades realizadas                                  |         |               |       |
| Elabora reporte fotográfico mensual de las actividades efectuadas                |         |               |       |
|  |         | SUMA TOTAL    |       |

ANEXO 3

| REPORTE ANUAL       |           |            |
|---------------------|-----------|------------|
| FECHA:              |           |            |
| MUNICIPIO:          |           | COLONIA:   |
| GIRO DEL COMERCIO:  |           |            |
| NOMBRE COMERCIO:    |           |            |
| NOMBRE PROPIETARIA: |           |            |
| MES                 | ACTIVIDAD | RESULTADOS |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |
|                     |           |            |

## Memorias Fotográficas

1



2



3



A cada foto agrega una frase o aprendizaje que te dejó.

¿Qué aprendí?

|  |
|--|
|  |
|--|

¿Qué mejoraría?

|  |
|--|
|  |
|--|

Observaciones y Comentarios del al o la Responsable:

|  |
|--|
|  |
|--|

Observaciones y Comentarios del Responsable a la Administración Municipal

|  |
|--|
|  |
|--|

ANEXO 4

Evidencia fotográfica de algunas mujeres que actualmente cuentan con un comercio dentro del Municipio de Santa Lucia de Camino.



Venta de ropa y cobijas



Venta de regalos y confección de ropa



Venta de lacteos y sus derivados.



Estetica



Venta de ropa y  
Accesorios

## Fuentes de Consulta.

### MARCO JURÍDICO DEL MUNICIPIO 385

Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

DR © 2005. Universidad Nacional Autónoma de México - Instituto de Investigaciones Jurídicas Libro completo en: <https://goo.gl/AkLh3c>

<https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/violencia.html>

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020

CONAPO. Estimaciones y proyecciones de población 2010-2030

(I. Chaparro Medina, pág. 11)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, Última reforma publicada DOF 24-12-2020

Guía de enfoque de la A2030 en los planes de desarrollo estatales y municipales.

170Actions A2030

Guía para la elaboración del proyecto del Presupuesto de Egresos Municipal 2022

## MODALIDAD I

### INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa María Huatulco.

*2 de noviembre del año 2021*

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## INDICE

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Introducción.....</b>                   | <b>4</b>  |
| <b>Marco normativo.....</b>                | <b>6</b>  |
| <b>Diagnóstico.....</b>                    | <b>11</b> |
| <b>Objetivo.....</b>                       | <b>13</b> |
| <b>Estrategias y Líneas de acción.....</b> | <b>13</b> |
| <b>Cronograma de actividades .....</b>     | <b>19</b> |
| <b>Conclusiones.....</b>                   | <b>21</b> |
| <b>Fuentes de consulta.....</b>            | <b>22</b> |

*” El mundo que para mí está cerrado se llama cultura. Sus habitantes son todos de sexo masculino. Ellos se llaman a sí mismos hombres y humanidad. Aunque un pequeño grupo de mujeres ha intentado introducirse de contrabando, quiero saber por qué ellas lograron separarse del rebaño e invadieron un terreno prohibido.”*

**Rosario Castellanos**

## INTRODUCCIÓN

Durante siglos las mujeres han luchado para que la sociedad reconozca la igualdad de género desde las diferencias biológicas que distinguen a los hombres y mujeres, y por los efectos negativos que se generan en las relaciones, las actitudes, los comportamientos, la cultura de personas e instituciones.

No hay un documento escrito, o un código que explique la violencia hacia la mujer, ni mucho menos de cuándo apareció contra ellas por primera vez por el solo hecho de ser mujer, pues el tema no tiene mucho tiempo en la preocupación de las Instituciones, pero se puede inferir bajo qué condiciones se les ha ejercido daño históricamente y cómo la sociedad en su conjunto ha revalidado como normal dicha práctica en diversas modalidades y bajo diferentes aspectos, al analizar, por ejemplo, los códigos penales a lo largo de la historia, es factible determinar que las leyes no han visto las agresiones contra la integridad femenina de la misma manera como la han contemplado para los hombres, quienes además, han tenido todo el derecho sobre cuerpos, bienes, pensamientos y hasta sentimientos de las mujeres a su alrededor.

La desigualdad entre la mujeres y hombres es una realidad que se da en diversos sectores de la sociedad mexicana. Por ello a través de Instituto Municipal de las mujeres busca corregir brechas de genero mediante la elaboración del plan de trabajo anual que coadyuven a la transversalidad del enfoque de género en el ámbito local.

La búsqueda por hacer valer la igualdad jurídica, social y familiar llevó a las mujeres promotoras de los derechos humanos a cabildear, realizar campañas y manifestarse públicamente para colocar la igualdad de género en la agenda de las políticas públicas. Además, han exigido el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos, y que la violencia contra las mujeres y las niñas es considerada como una violación de los mismos.

Este plan de seguimiento busca el cumplimiento de las garantías necesarias para la ejecución de las acciones propuestas, así como evaluar cada una de ellas con la intención de ver los efectos que causan en su implementación, se ubican temas de salud, educación, violencia, participación política, derechos humanos y trabajo, así como también se presentan conclusiones donde se señalan conclusiones de la administración, puesto que este plan es una propuesta sin estar directamente en el Instituto Municipal de la Mujer.

Las condiciones económicas de Santa María Huatulco generan que las mujeres estén expuestas a una mayor vulnerabilidad, el tipo de violencia que tiene mayor incidencia en las mujeres es la económica y patrimonial. A diferencia del promedio nacional, donde la violencia sexual y psicológica es la que tiene mayor prevalencia, por la condición de marginación económica que vive el Estado, la prevalencia de este tipo de violencia junto con la violencia patrimonial, es la que más vulnera a las mujeres. Una parte importante a considerar dentro de esta prevalencia de los dos tipos de violencias es la migración, las mujeres se quedan en los lugares de origen mientras que sus esposos o compañeros migran dejándolas muchas de las veces en situación de abandono económico, no teniendo ellas posibilidad de acceder a fuentes de ingreso por las mismas condiciones de pobreza que existen en los municipios. Lo cual no significa que los diferentes tipos y modalidades de violencia no se presenten. Actualmente, el municipio ha aprobado la Alerta de Género, lo cual fue producto de una lucha continua por hacer visible la situación que viven las mujeres. En este sentido, los programas que ha implementado la Secretaría de las Mujeres, han sido importantes en cuanto al desarrollo de iniciativas y gestiones que buscan crear nuevos campos de actuación en cuanto a la atención a mujeres, niñas y adolescentes, y el diseño y elaboración de políticas públicas. Como se mencionó anteriormente, la importancia jurídica y presupuestal que tiene la creación de Institutos Municipales de las Mujeres, en comparación con las facultades de una Instancia Municipal de la Mujer, es notoria. Sin embargo, aunque existe la posibilidad de acceder a mejores presupuestos o se tiene una importancia legal más amplia, no siempre los Institutos Municipales de las Mujeres cuentan con los mecanismos suficientes para echar a andar los planes de trabajo que tienen diseñados. Ante este panorama, la Secretaría de las Mujeres ha realizado diversos proyectos que buscan incentivar y acelerar el desarrollo de los Institutos Municipales de las Mujeres, los cuales forman parte de un importante programa a nivel nacional que busca establecer nuevas áreas de atención y acompañamiento a mujeres, niñas y adolescentes dentro de los municipios y que ha sido un apoyo significativo para los Institutos Municipales de las Mujeres. Es bajo este panorama que la meta planteada de “Fortalecimiento de capacidades de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres”, el cual se dirigió para los Institutos Municipales de las Mujeres, responde a la necesidad de apoyar en el fortalecimiento de las capacidades de las titulares y personal que labora en IMM.

## **MARCO NORMATIVO MUNICIPAL.**

El Municipio es el espacio político y administrativo más cercano entre la ciudadanía y la autoridad; contiene no solo territorio, población y gobierno, sino también abarca tradiciones, costumbres, cultura y formas de vida de una comunidad. En México, según datos del INEGI existen 2,457 municipios, de los cuales Oaxaca posee 570, distribuidos en las ocho regiones que conforman el estado.

El marco normativo del municipio se sustenta en: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en el artículo 115 menciona los principios y facultades del municipio; la Constitución estatal; la ley orgánica municipal del estado; y la facultad de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

Para el caso de Oaxaca, el artículo 115 Constitucional, fracción V, establece las facultades del municipio; en tanto que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece en el artículo 29 que la base de la organización política y administrativa es el municipio. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca enuncia las funciones y facultades de las autoridades municipales.

Como ya se mencionó, la autoridad formal del municipio, electa de manera democrática por el pueblo, está representado por un órgano colegiado que es el Ayuntamiento, cuya función es organizar la vida comunitaria, articulando diversos tipos de relaciones: políticas, económicas, sociales y culturales, entre la ciudadanía, y entre esta y cualquiera de los ámbitos de gobierno.

El Ayuntamiento está conformado por el presidente o la presidenta municipal, regidoras y regidores, síndica o síndico, secretaria o secretario del ayuntamiento, tesorera o tesorero, así como otros integrantes que se estimen convenientes de acuerdo a las necesidades y capacidades del municipio.

Cuando se reúnen para la toma de decisiones, se le denomina cabildo.

Dadas las características de tamaño de los municipios oaxaqueños y los factores socioculturales que en ellos prevalecen, llega a dificultarse la creación de regidurías y/o instancias que fomenten las practicas igualitarias de género y la difusión de los derechos de las mujeres. De ahí que merece especial mención la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca (2010), la cual establece que el Municipio Libre es un nivel de Gobierno, con personalidad jurídica, territorio y patrimonio y capacidad

económica propios y libre administración de su hacienda. Cuenta con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento (Art. 2).

La misión del Ayuntamiento es servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando servicios y obras de calidad [...] (Art. 3). Es el órgano de gobierno del Municipio, con ubicación en la cabecera municipal (Art. 29); integrado por el Presidente Municipal y el número de Síndicos y Regidores que señale la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca – LIPEEO (Art. 30).

De ahí la importancia del artículo 43, pues puede ser el espacio a partir del cual se incorpore el tema de la sensibilización y capacitación en género que deben tener los integrantes del Ayuntamiento Municipal, pues de ellos depende la toma de decisiones primordiales para la vida cotidiana del municipio, el desarrollo de su sociedad y el avance en materia de los derechos humanos de las mujeres que se pueda conseguir en su territorio.

La forma de reunión del Ayuntamiento es el Cabildo, de modo que las reuniones que realizan se denominan sesiones de cabildo, que es la ocasión para resolver de manera conjunta los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas (Art. 45). El Ayuntamiento contará por lo menos con una secretaría del Ayuntamiento; una tesorería municipal; responsable de la obra pública municipal; y una Contraloría Interna Municipal (Art 88).

El Ayuntamiento tendrá facultades para expedir los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial. Los Bandos de Policía y Gobierno, limitan los excesos que puedan cometerse en perjuicio de la colectividad, se trata de normas de observancia general que requiera el gobierno y administración municipal. Por su parte, los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia general obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del Municipio con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad (Art. 138).

En tanto, en los municipios indígenas que se rigen por Sistemas Normativos, la Asamblea General Comunitaria es la máxima autoridad. Se integra por los miembros de la comunidad, y sus acuerdos serán plenamente válidos y deberán ser reconocidos y respetados por el Estado (Art. 65 Bis).

Por lo que se destacan las siguientes atribuciones del Ayuntamiento:

I.- Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial;

I Bis. - Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos; o en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento.

XI.- Crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XII. - Crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos;

XXXIV.- Asignar en la primera sesión las regidurías por materia que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y la prestación de los servicios públicos a su cargo.

LXXXV.- Crear la Instancia Municipal de la Mujer, que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

En tanto, la Ley Orgánica contempla desde el último trimestre de 2019, que una de las atribuciones del Ayuntamiento (Art. 43, Fracc. LXXXV) es: Crear la Instancia Municipal de la Mujer (IMM), que será la encargada de implementar la política municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres.

Pero, además tal cometido se encuentra sustentado en la fracción XI y XII, respectivamente, que indica otras atribuciones del Ayuntamiento: crear, modificar y suprimir, de acuerdo con las leyes las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; crear de acuerdo con las leyes los organismos paramunicipales y descentralizados, para la eficaz prestación de los servicios públicos [...]. Además, esto se debe ver reflejado en el Bando de Policía y buen gobierno.

Es decir, con este avance legislativo, la creación y operatividad de una IMM será una obligación del Ayuntamiento y dejará de atender a la “voluntad” de la presidenta o del presidente municipal e inclusive de su Cabildo, a la presencia de activistas a nivel municipal, a la coyuntura e intereses políticos, así como las convicciones personales y culturales de quien asume la presidencia municipal. Antes bien, la

existencia de una IMM responde a las demandas ciudadanas municipales en materia de género y a las necesidades de igualdad que prevalecen en la sociedad.

En este mismo sentido, el 12 de diciembre de 2020, se expidió la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO), que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Esta Ley consta de 5 capítulos mismos que se dividen de la siguiente manera:

Capítulo I.- Disposiciones Generales: Establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal.

Capítulo II.- De las Atribuciones: Este capítulo habla de las atribuciones y facultades de la Instancia, que serán ejercidas a través de su titular de manera enunciativa mas no limitativa.

Capítulo III.- De la Dirección: La titular de la Dirección será designada a propuesta de la presidencia municipal, y con la aprobación del Cabildo Municipal, tiene como propósito dirigir la política pública municipal de igualdad y no discriminación con perspectiva de género e instrumentar y promover las condiciones que sustenten la cultura de igualdad de género para el desarrollo integral de las mujeres en el municipio, en términos de lo previsto de esta ley.

- Tratándose de municipios que se rigen por partidos políticos, la Directora durará en su cargo tres años y en lo que hace a municipios por sistemas normativos internos la duración de su encargo será coincidente con la administración municipal.
- La Directora percibirá una remuneración acorde a sus funciones, en igualdad de condiciones con el resto de cargos de dirección en el Ayuntamiento, y dispondrá de personal capacitado para el desempeño de sus funciones.
- La Secretaría Municipal será la encargada de expedir el nombramiento de la directora el cual invariablemente recaerá en una mujer.
- También contempla los requisitos, las facultades y obligaciones de la dirección.

Capítulo IV.- Del Patrimonio de la Instancia Municipal de las Mujeres: Este capítulo habla de la integración y administración de su patrimonio desde el presupuesto hasta bienes, servicios, derechos y aprovechamientos municipales.

Capítulo V.- Infracciones y Sanciones: Este capítulo comprende únicamente dos artículos.

- Toda infracción cometida por incumplimiento a lo previsto en la presente Ley será sancionada conforme a lo previsto en las normativas vigentes y aplicables, que en cada caso correspondan.
- El obstaculizar, restringir, limitar o impedir la incorporación, funciones, acceso o recursos a las personas que laboran en las instancias será considerada violencia política contra las mujeres en razón de género, y será sancionada conforme a lo dispuesto en las leyes vigentes y aplicables, dejando a salvo sus derechos para hacerlos valer en las instancias correspondientes.

Ahora bien, en materia de Género y de conformidad con el principio constitucional establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que determina que mujeres y hombres son iguales ante la ley, procurará contar con una Regiduría de Igualdad de Género, que tendrá como objetivo promover en coadyuvancia y colaboración sorora con la IMM, la participación igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar de la comunidad y la eliminación de todo acto discriminatorio que contravenga dicha igualdad; así como, promover políticas públicas municipales con perspectiva de género e interculturalidad.

## DIAGNOSTICO

El Municipio de Santa María Huatulco ubicado en las coordenadas 15°50' latitud norte y 96°19' longitud oeste, se encuentra a 220 metros sobre el nivel del mar, colinda al sur con Océano Pacífico; al norte con San Miguel del Puerto y con San Mateo Piñas; al sureste con San Miguel del Puerto; al oeste con San Pedro Pochutla y con Pluma Hidalgo, ocupa el 0.53% del territorio del Estado, su población hasta el año 2015 según la encuesta intercensal era de 45,680 habitantes, compuesta por 23,385 mujeres y 22,295 hombres, representando el 1.15 % de la población del Estado de Oaxaca. El 98.75 % de la población femenina se encuentra económicamente activa y el 96.99 de la población masculina se encuentra económicamente activa. Por lo que las mujeres representan una fuerza muy importante para la economía del Municipio.

En cuanto a educación el 56.63% de la población femenina cuenta con educación básica y el 58.93% de la población masculina cuenta con ese nivel académico. En embarazo adolescente el Municipio se encuentra dentro de los diez municipios con mayor número de población entre 15 y 19 años, con embarazos a corta edad con 221 nacimientos. El 85.63% de la Población se encuentra afiliada algún servicio de salud, la mayoría afiliados al Seguro Popular.

Referente al tema de percepción de seguridad el 60.9 % de la Población entrevistada con base al diagnóstico realizado en el año 2018, refirió que su colonia es segura, lo más común en cuanto conductas no permitidas o ilícitas son las faltas administrativas a nivel municipal, la cual está relacionada directamente por el abuso del alcohol. Así mismo el 89% de la población entrevistada dijo haber estado involucrado en una violencia verbal. El 50.8 % de la población entrevistada dijo haber presenciado Violencia General y el 46.9 % de los entrevistados refiere violencia de género.

Por lo que a pesar de no tener índices altos en la comisión de delitos la mayoría de la población del municipio ha tenido algún episodio de violencia y considerando que el número de mujeres es mayor a la de hombres, se podrá decir que en la mayoría de los casos las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia.

Ahora bien, el 06 de agosto de 2018 la Secretaría de Gobernación resolvió la solicitud AVGM/04/2017 la cual fué solicitada el 03 de Julio de 2017 por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por lo que al identificar que dentro del Estado existen territorios específicos en donde en los últimos años se registró un mayor número o tasas de defunciones de mujeres con presunción de homicidio, feminicidio, violencia sexual y otros elementos contextuales, motivo por el cual ordenan implementar acciones para modificar prácticas en el ámbito estatal y acciones de prevención y seguridad enfocadas a los municipios para hacer frente a la violencia contra las mujeres y se emite la Declaratoria de Alerta de Violencia

de Genero contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca y 40 Municipios dentro de los cuales se encuentra el Municipio de Santa María Huatulco.

## OBJETIVO

Lograr la incorporación de transversal e institucionalización de la perspectiva de género, en las políticas públicas a nivel municipal. Promoviendo la equidad entre hombres y mujeres a través de la gestión de programas y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres. Además de dar la atención necesaria a todas y cada una de las mujeres que acuden a la IMM en busca de apoyo, atención y orientación.

## ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

### Estrategia 1

- ✓ Garantizar la equidad de género mediante la promoción y participación igualitaria entre hombres y mujeres en todos los procesos, cerrando las brechas y desigualdades desde el punto de vista profesional, cultural, económico, social, político y humano entre la población del municipio de Santa María Huatulco.

*O.D.S. 4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.*

*O.D.S. 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.*

*O.D.S. 5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.*

*O.D.S. 5.3. Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.*

*O.D.S. 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familiar, según proceda en cada país.*

*O.D.S. 5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.*

*O.D.S. 5.6. Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos*

**Líneas de Acción**

- a) Crear mecanismos que integren a las mujeres del municipio a participar en sectores productivos e institucionales, así como en los sociales, económicos y políticos.
- b) Realizar pláticas y foros de orientación a mujeres para que no se vean violados sus derechos.
- c) Implementar talleres sobre nuevas masculinidades.
- d) Fomentar la participación y representación política equilibrada entre mujeres y hombres.
- e) Promover la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
- f) Promover el enfoque de género en las actuaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.
- g) Gestionar programas federales y estatales dirigidos a las mujeres del municipio, principalmente a aquellas en mayor vulnerabilidad.
- h) Fortalecer al Instituto Municipal de las Mujeres.
- i) Fomentar la denuncia entre la población ante casos de violencia de género.
- j) Realizar talleres que hagan visibles los problemas de género que enfrenta la comunidad a través de las vivencias y saberes de los participantes.

**Estrategia 2**

- ✓ Promover el respeto a las garantías individuales de la población indígena en el municipio de Santa María Huatulco desde el ámbito jurídico, político, económico, social y cultural.

*O.D.S. 4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.*

*O.D.S. 10.2. Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.*

*O.D.S. 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas*

*discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.*

*O.D.S. 10.4. Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.*

### **Líneas de Acción.**

- a) Impulsar al desarrollo económico de la población indígena mediante proyectos que fortalezcan y respeten su identidad.
- b) Gestionar ante las instancias estatales y federales el acceso a programas sociales con pleno respeto a sus derechos.
- c) Implementar campañas entre las comunidades indígenas en que se dé a conocer cuáles y cómo pueden ejercer sus derechos.
- d) Fomentar la participación de las comunidades indígenas en la planeación y gestión de su propio desarrollo comunitario, asegurando el respeto a sus derechos y formas de vida.

### **Estrategia 3**

- ✓ Promover el desarrollo integral de las niñas y adolescentes del municipio de Santa María Huatulco, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

*O.D.S. 2.1. Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.*

*O.D.S. 2.2. Poner fin a todas las formas de malnutrición, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.*

*O.D.S. 3.2. Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años.*

*O.D.S. 4.1. Asegurar que todas las niñas terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos.*

*O.D.S. 4.2. Garantizar que niñas tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria.*

*O.D.S. 4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso igualitario de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional.*

*O.D.S. 8.7. Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados.*

*O.D.S. 16.2. Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.*

### **Líneas de Acción**

- a) Sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra las niñas y adolescentes.
- b) Gestionar programas de becas que ayuden a las niñas y adolescentes de escasos recursos del municipio.
- c) Firmar convenios de trabajo con el Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIDNNA).
- d) Garantizar una vida libre de violencia a las niñas y adolescentes del municipio.
- e) Realizar foros en los que se exponga el ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- f) Implementar talleres de capacitación sobre el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes entre los servidores públicos municipales.
- g) Crear mecanismos de protección de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

### **FUNCIONES DE LA IMM.**

La Instancia a través de su titular ejercerá de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes atribuciones:

1. Proponer programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de las mujeres en condiciones de igualdad y libres de violencia en coordinación con las diferentes dependencias públicas, sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
2. Promover la profesionalización de las mujeres en el ámbito laboral y coadyuvar en su acceso a programas municipales, estatales y federales.
3. Participar en los programas y acciones que emprendan las dependencias federales, estatales y municipales en el combate a la pobreza, discriminación,

migración, trata de personas, violencia, exclusión de mujeres o cualquier otra forma de discriminación contra las mujeres.

4. Promover en coordinación con las dependencias estatales y federales cursos y talleres de capacitación en materia de género y prevención de la violencia familiar.

5. Establecer mecanismos que favorezcan la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias de género en el Municipio.

6. Difundir el Marco Jurídico en la materia.

7. Participar en reuniones de trabajo, foros, coloquios y eventos, con organismos especializados sobre temas en materia de género, interculturalidad, prevención de violencia, derechos humanos de las mujeres, o cualquier otro que abone en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y para el intercambio de experiencias e información.

8. Promover capacitación constante a las y los servidores públicos del Ayuntamiento en materia de perspectiva de género, prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

9. Fomentar en coordinación con las autoridades del sector salud la detección oportuna de cáncer en todas sus variables, la prevención del embarazo en adolescentes, los servicios de salud integral para las mujeres, así como la salud sexual y reproductiva.

10. Supervisar el registro de indicadores y datos estadísticos, donde se identifiquen la situación de mujeres y hombres en el ámbito municipal, que permitan la instrumentación de estrategias

que coadyuven a eliminar la desigualdad de género, respetando la normatividad existente en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

11. Administrar con eficiencia los recursos materiales y humanos de la Instancia.

12. Elaborar y actualizar conforme a las disposiciones en materia de derechos humanos de las Mujeres los Manuales de Organización y Procedimientos de la Instancia.

13. Apoyar la creación en el Municipio, de refugios temporales seguros para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia.

14. Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades para la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, así como aquellos que coadyuven en el logro de sus objetivos.

15. Canalizar a las dependencias competentes en coordinación con la regiduría de género del Municipio, a las mujeres que así lo requieren por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición de género.

16. Impulsar la realización de programas de atención para mujeres que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.

17. Supervisar las acciones municipales para la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, en el ámbito público o privado.
18. Realizar las gestiones necesarias para la incorporación transversal de la perspectiva de género en los planos de desarrollo municipal, en los presupuestos públicos y en la toma de decisiones encaminadas a cerrar las brechas de género, y
19. Las demás que le confieren expresamente otras disposiciones le encomiende el Ayuntamiento.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD   | RESPONSABLE                    | META       | FECHA             | INDICADORES  |
|---|--------------------------------|------------|-------------------|--|
| Elaborar un programa operativo anual actividades  | IMM                            | 1 plan     | Anual             | ✓ Porcentaje de población por raza/etnia y sexo.   |
|   |                                | 4 reportes | trimestral        |  |
| Mapeo de delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente de feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas. | IMM<br>DIF<br>SMO              | Anual      | Enero a diciembre | ✓ Tasa de violencia<br>✓ Distribución porcentual por sexo y edad de población  |
| Brindar asesorías a mujeres, salud, educación, alimentación, violencia, etc.  | Jurídico                       | Anual      | Enero a diciembre | ✓ Tasa de mortalidad infantil<br>✓ Tasa de mortalidad por sexo.<br>✓ Tasa de violencia<br>✓ Tasa de asistencia escolar |
|   | Psicológico                    | Anual      | Enero a diciembre |  |
| Impulsar campañas para protección de derechos humanos de las mujeres  | IMM                            | Anual      | Enero a diciembre | ✓ Tasa de violencia  |
| creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia.   | IMM<br>Jurídico<br>Psicológico | Anual      | Enero a diciembre | ✓ Tasa de violencia  |
| Programas de difusión del número de emergencia 911.   | IMM                            | Anual      | Enero a diciembre | ✓ Tasa de violencia  |

|  |   |       |                   |   |
|--|---|-------|-------------------|---|
| Creación o fortalecimiento de agrupaciones municipales mixtas de seguridad pública especializada en los casos de atención de la violencia contra las mujeres por razones de género | IMM<br>Jurídico<br>Psicológico<br>SMO<br>FGJE | Anual | Enero a diciembre | ✓ Tasa de violencia                                 |
| Programa e implementación de una estrategia diferenciada para la detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años.                                  | IMM<br>Psicológico<br>Jurídico<br>SMO<br>DIF  |       |                   | ✓ Tasa de violencia sexual                          |
| Programa de alimentación para mujeres, niñas y adolescentes en situaciones vulnerables   | IMM<br>DIF<br>SMO                             | Anual | Enero a diciembre | Tasa de mortalidad infantil, adolescentes y mujeres |

## CONCLUSIONES

La alerta de Violencia de Género contra las mujeres, ha permitido identificar las problemáticas que ponen en riesgo la vida de las mismas en el municipio, así como en los otros lugares donde se ha decretado dicha alerta. El 30 de agosto 2018 cuando se decreta la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, no se atiende tal situación hasta inicios de la administración 2019, se buscó implementar estrategias en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de dichas problemáticas, con el fin de disminuir factores que la generen.

Sin embargo, para el cumplimiento de todas y cada una de ellas es necesario contar con más recurso humano y económico, suficientes para combatirla; ya que ha estado presente en nuestra sociedad desde tiempo atrás, puesto que la violencia comienza a naturalizarse desde el seno familiar, propiciando futuras conductas agresivas en los miembros de la misma que exteriorizan en el ámbito escolar, laboral y social.

Es necesario tener una mayor coordinación de los tres niveles de gobierno para generar las políticas públicas adecuadas, que ayuden a disminuir los índices de violencia contra las mujeres y dotarlas de herramientas para su empoderamiento. De igual forma es importante seguir legislando con perspectiva de género para lograr la armonización de las leyes que permitan el pleno goce de una vida libre de violencia. Si bien, es importante mencionar que la iniciativa federal para erradicar la violencia de género en contra de la mujer, que fue a petición de organismos no gubernamentales, activistas y defensores de derechos humanos ha sido importante para crear estrategias, se busca mejorar las herramientas que sean viables dependiendo de los contextos sociales, culturales y económicos, esto para lograr el objetivo de dicha declaratoria.

## FUENTES DE CONSULTA

[https://www.oaxaca.gob.mx/smo/wp-content/uploads/sites/72/2021/02/Manual-IMM.pdf](https://www.oaxaca.gob.mx/smo/wp-content/uploads/sites/72/2021/02/Manual-<u>IMM.pdf</u>)

<file:///C:/Users/huxcu/Downloads/Santa-Maria-Huatulco-Informe-AVGM-2020.pdf>

[http://sisplade.oaxaca.gob.mx/BM\\_SIM\\_Services/PlanesMunicipales/2019\\_2021/413.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx/BM_SIM_Services/PlanesMunicipales/2019_2021/4<u>13.pdf</u>)

<https://biblioguias.uma.es/citasybibliografia/ejemplosAPA>

<http://aulavirtualeduccioncontinua.com/course/view.php?id=3>

## MODALIDAD 1

### INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MT-21-5 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN  
Y EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS TITULARES DE  
LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL  
PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE  
SANTIAGO LAXOPA.

POR: BERENICE CORNELIO AQUINO

**NOVIEMBRE, 2021**

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| <b>Introducción</b> .....                             | 3  |
| <b>Justificación</b> .....                            | 4  |
| <b>Marco normativo</b> .....                          | 4  |
| <b>Diagnostico</b> .....                              | 14 |
| <b>Objetivos, Estrategias, líneas de acción</b> ..... | 16 |
| <b>Cronograma de actividades</b> .....                | 21 |
| <b>Fuentes de consulta:</b> .....                     | 22 |

## Introducción

En el municipio de Santiago Laxopa, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, se ha logrado identificar una serie de problemas relacionados con temas de desarrollo en materia de género que aun afectan directamente a las mujeres del municipio, todos ellos relacionados con la falta de integración de acciones para la eliminación de las brechas de género. A fin de revertir esta tendencia, la transversalización de la perspectiva de género en el ámbito público demanda un trabajo multisectorial y permanente dado que no es sólo un programa de carácter temporal, sino que implica la continuidad de acciones y mecanismos que permitan el fortalecimiento de la cultura institucional que incorpore la perspectiva de género. Ante ello, se considera importante plantear los próximos planes, presupuestos, así como el Plan Municipal de Desarrollo, con base en el principio de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y la perspectiva de género. La Instancia Municipal de Atención a la Mujer como instancia rectora de la política de igualdad de género desde lo local, busca, mediante la elaboración de la presente **Propuesta para incorporar la Perspectiva de Género en el Plan Municipal de Desarrollo**, establecer acciones específicas para abatir la desigualdad entre hombres y mujeres. Entendiendo la necesidad de cambiar las representaciones de lo femenino y lo masculino a través de normatividades y mecanismos que promuevan la igualdad de oportunidades y la distribución equitativa de los beneficios y recursos generados por las políticas públicas, todas las acciones que en este documento se plantean contribuirán de manera importante al logro de las metas y objetivos convenidos en materia de derechos humanos de las mujeres. Atendiendo el compromiso de promover y fomentar acciones que garanticen la igualdad sustantiva y de trato, sin discriminación de cualquier tipo con acciones tendientes al respeto irrestricto de los derechos y valores fundamentales, así como el impulso del desarrollo integral de las mujeres del municipio.

## Justificación

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla. Además, es necesario entender que la perspectiva de género mejora la vida de las personas, de las sociedades y de los países, enriqueciendo todos los ámbitos productivos, es decir, no se limita solamente a las políticas focalizadas a favor de las mujeres, es por eso que es importante que los planes municipales sea de prioridad incorporar la preceptiva de género para a si alcanzar la equidad en las comunidades.

## Marco normativo

### Marco normativo a de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Es un documento que surgió como respuesta a la necesidad de especificar los derechos de las mujeres a no ser discriminadas por el hecho de ser mujeres. Antes de la CEDAW no había ningún instrumento que específicamente defendiera a la mujer contra la discriminación, por causa de su sexo, aunque se mencionaba en otros como la Carta de las Naciones Unidas, La Convención sobre derechos económicos, sociales y culturales y la Convención sobre derechos políticos y civiles. La convención se preparó después de la conferencia sobre la mujer que tuvo lugar en México en 1975.

Artículo 1. A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Artículo 2. Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:[5]

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base
- d) de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- e) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- f) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- g) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

h) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). Esta convención define violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a) El derecho a que se respete su vida;
- b) El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c) El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- d) El derecho a no ser sometida a torturas;
- e) El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h) El derecho a libertad de asociación;

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

- i) El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j) El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Artículo 8. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

- a) Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;
- c) Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;
- d) Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;
- e) Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;[8]

f) Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y social;

g) Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

h) Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y

i) Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.

## Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

En esta declaración se señala que la potenciación del papel de la mujer y la plena participación de la mujer en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluidos la participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. La Plataforma de Acción hace hincapié en que las mujeres comparten problemas comunes que sólo pueden resolverse trabajando de consuno y en asociación con los hombres para alcanzar el objetivo común de la igualdad de género en todo el mundo. La Plataforma respeta y valora la plena diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentra la mujer y reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales que obstaculizan su participación

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

plena y en pie de igualdad en la sociedad. La Plataforma de Acción pide la adopción de medidas inmediatas y concertadas por todos para crear un mundo pacífico, justo, humano y equitativo basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión del principio de la igualdad para todas las personas, independientemente de su edad y de su situación en la vida, y con ese fin reconoce que se necesita un crecimiento económico amplio y sostenido en el contexto del desarrollo sostenible para sustentar el desarrollo social y la justicia social.

Marco normativo nacional

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos

El Artículo 1 de la Constitución de nuestro País señala que en los Estados Unidos mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. Además, indica que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.[11]

## Ley de Planeación

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Artículo 4. Es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

## Ley Federal Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación

Su objetivo es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 2. Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Artículo 3. Cada uno de los poderes públicos federales adoptará las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte.

## Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres

Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.[13]

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y las leyes locales de la materia, corresponde a los Municipios:

- a) Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas Nacional y locales correspondientes;
- b) Coadyuvar con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- c) Proponer al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad;
- d) Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo con la región, en las materias que esta Ley le confiere. El contenido de la publicidad gubernamental o institucional a través de la cual se difundan las campañas a que se refiere esta fracción, deberá estar desprovisto de estereotipos establecidos en función del sexo de las personas, y

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

e) Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y, hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

## Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Esta Ley indica que los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos

Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

Artículo 4. Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

- a) La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- b) El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- c) La no discriminación, y
- d) La libertad de las mujeres.

Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

- a) Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres;
- b) Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema;
- c) Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

- d) Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa;
- e) Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores;[15]
- f) Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;
- g) Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- h) Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;
- i) Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres;
- j) Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y
- k) La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales

## Diagnostico

Cuando una propuesta o acción que se realiza desde la administración pública no lleva perspectiva de género decimos que es ciega, ya que desconoce la realidad de los hombres y las mujeres a la que va dirigida. En este apartado se presentan puntos críticos de las políticas públicas municipales, mismas que se consideran ciegas al género. En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se observa una visión aislada de las desigualdades de género, pues estas no se incorporan de manera transversal en las distintas problemáticas y temáticas consideradas. No existe un eje transversal que haga permanecer el principio de igualdad en cada uno de los temas, áreas, problemas, que se muestran en el actual Plan Municipal de Desarrollo. No hay planteamiento de atención de desigualdades considerando las causas que las generan, sino de situaciones dadas como hechos que no requieren explicación; en cuyo caso la función de gobierno parece como paliativo a algunos de los efectos de dichas desigualdades. Se requiere un análisis de complejidad mayor, así como de la existencia de diagnósticos temáticos y sectoriales que permitan ubicar las condiciones de género implícitas en distintas problemáticas que se traducen en brechas de género. No están contemplados actualmente mecanismos suficientes de detección, prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el ámbito laboral, familiar, comunitario o, escolar. No se cuentan con las políticas específicas que garanticen condiciones laborales enfocadas a lograr una equidad de género en el desarrollo profesional de los hombres y las mujeres, por ello en la actualidad los puestos de mayor jerarquía están ocupados mayoritariamente por hombres. Actualmente no se encuentran reconocidas las condiciones diferentes que tienen los hombres y las mujeres en función de sus roles de género, por lo cual no se han contemplado medidas conciliatorias que faciliten la mayor participación de los hombres en el ámbito familiar y de las mujeres en el laboral. No se han contemplado criterios de evaluación y estímulos que fomenten un clima laboral de mayor equidad de

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

género, libre de violencia contra las mujeres y transformador de estereotipos de género discriminatorios. La política de capacitación actual dirigida a funcionarios/as del Gobierno municipal no se encuentra enfocada en atender las desigualdades de género en la materia, ni está diseñada para responder a las necesidades específicas de hombres y mujeres. No se cuenta con información institucional desagregada por sexo que permita valorar la participación de hombres y mujeres en los programas de capacitación, así como los temas en los cuales se capacitan. Esta ausencia dificulta emprender acciones específicas tendientes a lograr igualdad en los procesos de formación profesional. Para avanzar en la incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Desarrollo Municipal es preciso generar estudios que identifiquen las diferencias entre mujeres y hombres, y analicen aquellos aspectos que desde la Administración Pública Municipal generan desigualdades, al mismo tiempo que evalúe la factibilidad de modificarlas. Los estudios de esta naturaleza representan un punto de partida en la elaboración de propuestas para la igualdad de género, puesto que posibilitan: Evidenciar los hechos concretos que dan cuenta de las diferencias estructurales entre mujeres y hombres, así como de aquellas específicas producto de la diversidad de condiciones que enfrentan las mismas mujeres y hombres en función de sus múltiples pertenencias identitarias: etnia, edad, condición socioeconómica, etc. Detectar las leyes, políticas y acciones que sirven de marco para sustentar y reproducir la desigualdad de género o conocer y hacer patente la magnitud de las diferencias entre mujeres y hombres en los diferentes elementos de los espacios públicos y privados. Conocer las contribuciones de cada sexo en los ámbitos públicos y privados. Visibilizar las necesidades e intereses específicos de las mujeres o Identificar aquellos espacios en los que resulta impostergable y/o factible impulsar medidas que abonen a la igualdad. Generar información que sustente la toma de decisiones en materia de políticas públicas orientadas a la igualdad entre géneros Medir las transformaciones en las relaciones entre sexos a lo largo del tiempo, en diferentes espacios sociales y en los diferentes grupos de

población. Sensibilizar en género a los tomadores de decisiones, y a la sociedad en general.

## Objetivos, Estrategias, líneas de acción

Promover la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal, mediante el diseño y construcción de políticas públicas, para incidir en los distintos procesos del gobierno municipal y de esta manera contribuir a la igualdad entre mujeres y hombre. La Propuesta para incorporar la perspectiva de género como eje rector transversal en el plan se define en torno a tres líneas que definen las estrategias de implementación y que pretenden hacer frente a otros tantos aspectos. El primero, de las necesidades más urgentes de las mujeres y los hombres del municipio, el segundo, del compromiso con una realidad más justa en la que se dé cumplimiento de la igualdad y, el tercero, de la puesta en marcha de los mecanismos y medidas institucionales necesarias para que esta tarea sea posible. Por todo lo cual, entendemos que para llevar a cabo el objetivo propuesto se hace necesario trabajar en esta perspectiva:

- A) Corregir desigualdades.
- B) Impulsar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género.
- C) Introducir la perspectiva de género en todas las actuaciones de la Administración Pública Municipal.

Dichas líneas estratégicas, al mismo tiempo que constituyen el marco general del Plan Municipal de Desarrollo, permiten estructurar las actuaciones de acuerdo a los diferentes programas y servicios municipales. Cada una de ellas se compone, a su vez, de diferentes áreas de actuación que responden a las competencias y objetivos del Ayuntamiento Municipal.

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

En el siguiente apartado se desglosan los objetivos las estrategias y líneas de acción

| objetivos              | estrategias  | Líneas de acción  |
|------------------------|--|---|
| Corregir desigualdades | Garantizar que las mujeres del municipio puedan acceder a las mismas oportunidades laborales que los hombres | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer las capacidades de las mujeres, para que sean capaces de valerse por sí misma y puedan mejorar su calidad de vida.</li> <li>2. Crear mecanismos que ayuden a que las mujeres puedan desarrollar con éxito sus actividades productivas y tengan oportunidades de incursionar en el ámbito público.</li> <li>3. Mejorar y acondicionar la infraestructura del municipio para ayudar a que las mujeres realicen de mejor manera sus actividades productivas.</li> <li>4. Gestionar programas de financiamiento con el gobierno estatal y federal, que ayuden a las mujeres a conformar micro y medianas empresas para su autosuficiencia económica.</li> <li>5. Fortalecer las capacidades y habilidades de las mujeres para que puedan tener acceso a mejores</li> </ol> |
|                        | <b>Fortalecer el posicionamiento de las mujeres en la</b>  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover el acceso de las niñas, adolescentes y mujeres a la educación básica y media superior para un mejor desarrollo en las localidades.</li> </ol>  |

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p><b>comunidad</b><br/>mediante la educación y cultura</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Generar acciones afirmativas para que las niñas y mujeres puedan obtener becas o fondos de apoyo que garantice el acceso a la educación.</li> <li>3. Crear campañas de sensibilización en las comunidades indígenas, para que se promueva la importancia de que las mujeres asistan a la escuela y se preparen profesionalmente</li> <li>4. Realizar talleres de sensibilización con las y los maestros de educación básica sobre temas de coeducación, perspectiva de género, prejuicios y estereotipo, lenguaje incluyente y violencia.</li> <li>5. Realizar talleres de sensibilización con el alumnado de educación básica sobre temas de perspectiva de género, prejuicios y estereotipo, lenguaje incluyente y violencia en el noviazgo.</li> <li>6. Crear espacios públicos en donde tanto las mujeres como los hombres puedan mostrar sus habilidades artísticas.</li> <li>7.</li> </ol> |
|  | <p>Atender de manera eficaz las</p>                         | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Generar mecanismos para que las mujeres de todo el municipio puedan</li> </ol>   |

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | <p>enfermedades de las mujeres<br/>en razón de su género</p> | <p>tener acceso a servicios de salud dignos e igualitarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Promover los servicios de salud en todo el municipio.</li> <li>3. Promover campañas que difundan información sobre el cáncer cérvico uterino, cáncer mamario, salud reproductiva, prevención y protección de infecciones y enfermedades de transmisión sexual en la lengua materna.</li> <li>4. Promover campañas que difundan información sobre el cáncer cérvico uterino, cáncer mamario, salud reproductiva, prevención y protección de infecciones y enfermedades de transmisión sexual.</li> <li>5. Informar sobre la atención necesaria durante el embarazo, el parto y el puerperio, con el fin de disminuir los índices de mortandad materna y de niños(as).</li> <li>6. Ofrecer atención psicológica a las mujeres que hayan sido víctimas de violencia de cualquier tipo.</li> <li>7. Realizar talleres de sensibilización para el personal que da servicios de salud para que rompan estereotipos de género.</li> <li>8. Capacitar al personal que ofrece un servicio de salud, para que sepa el</li> </ol> |
|--|--|--|

# INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | protocolo a seguir en caso de atender un caso de violencia  |
| Impulsar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. | Impulsar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer al personal de la Administración Pública Municipal en temas sobre violencia de género, perspectiva de género, instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos con el fin de que ofrezcan un servicio de calidad, sin discriminación de ningún tipo, y con sensibilidad ante los distintos problemas que aquejan a las mujeres y hombre.</li> <li>2. Sensibilizar y capacitar al personal de seguridad pública (policías, ministerios públicos, peritos, custodios) en temas sobre Derechos Humanos, Género, Políticas de Seguridad con perspectiva de género e instrumentos jurídicos en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.</li> <li>3. Crear campañas para prevenir y denunciar la violencia de género, acoso y hostigamiento sexual y generar igualdad entre mujeres y hombres, basada en el respeto y pleno ejercicio de los derechos humanos.</li> <li>4. Realizar campañas para informar que son los derechos humanos, los tipos de violencia y las sanciones que existen por</li> </ol> |

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | realizar una violación a un derecho humano o ejercer violencia sobre alguna mujer  |
| Introducir la perspectiva de género en todas las actuaciones del Ayuntamiento Municipal. | Fortalecer la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en el municipio. | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incorporar la perspectiva de género en el presupuesto municipal</li> <li>2. Facultar a la Instancia Municipal de las Mujeres para evaluar y dar seguimiento a los programas, acciones o políticas públicas municipales.</li> <li>3. Instituir que la Instancia Municipal de las Mujeres genere informes de los avances, resultados, impactos y obstáculos en materia de igualdad.</li> </ol> |

**Cronograma de actividades:**

| Actividades  | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |
|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corregir desigualdades   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Impulsar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
| Introducir la perspectiva de género en todas las actuaciones del Ayuntamiento Municipal. |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |

## Fuentes de consulta:

- Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal Para Prevenir Y Eliminar La Discriminación.
- Ley General Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

The screenshot shows a web browser displaying an article from the Mexican Government website. The article title is "¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla?". The author is the Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, and the publication date is 22 de noviembre de 2018. The article discusses the concept of gender perspective, its importance, and its implementation. It mentions that gender perspective helps to understand the lives of women and men more deeply and the relationships between them. It also states that gender perspective is a conceptual tool that seeks to show the differences between women and men, not only based on biological determination but also on cultural differences assigned to humans.

- <https://biblio.huridicas.unam.mx/bjv>
- Servicios públicos municipales, Jorge Fernández Ruiz, enero 2002

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021). "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## Modalidad 1

### Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las instancias Municipales de las Mujeres.

### Programa de Trabajo de las instancias Municipales de las Mujeres.

Fecha de elaboración: noviembre / 2021

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa” (Numeral 11.1. ROP 2021).**

**“Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo” (clausula DECIMA SEGUNDA, CREDITO Y RECONOCIMIENTO del convenio específico de Colaboración).**

## INDICE

|  |    |
|--|----|
| Modalidad 1(PORTADA) .....   | 1  |
| INTRODUCCION.....  | 3  |
| BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES .....                         | 4  |
| DESIGUALDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO PARA EL DESARROLLO. ....                  | 4  |
| MEMORIA HISTÓRICA: Breve cartografía. ....                                   | 5  |
| JUSTIFICACION.....   | 6  |
| SISTEMA SEXO/GÉNERO.....   | 7  |
| LA CONSTRUCCIÓN SOCIOCULTURAL DEL GÉNERO .....                               | 7  |
| Municipio Natividad (Natividad,Oaxaca) .....                                 | 8  |
| La población de Natividad (Oaxaca) es 498 habitantes.....                    | 8  |
| Pirámide de población de Natividad (Oaxaca) .....                            | 10 |
| EL DERECHO A LA IGUALDAD: Ámbito Internacional, Nacional Y Municipal.- ..... | 12 |
| ANALISIS.- .....   | 13 |
| ESTRATEGIAS DE COMBATE A LA DESIGUALDAD-. ....                               | 14 |
| CONSECUENCIAS DE BRECHAS DE DESIGUALDAD.....                                 | 15 |
| PROPUESTAS .....   | 16 |
| INDICADORES DEL ATLAS DE GENERO DE OAXACA .....                              | 17 |
| “SECCION TRABAJO” .....  | 17 |
| CONCLUSION .....   | 23 |

## INTRODUCCION

El presente trabajo se sitúa en el campo de derecho y del principio de igualdad de género en las organizaciones públicas y en el desarrollo de la democracia desde una perspectiva de género. En su día a día las sociedades se están transformando con nuevas formas de actuar, conductas y toma de decisiones de los operadores públicos para avanzar en la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el espacio público. Es necesario promover medidas y acciones positivas por los derechos de igualdad entre mujeres y hombres y la igualdad de oportunidades, de cara a la feminización de la función pública de las mujeres mexicanas y en la proyección para que puedan acceder un mayor número de mujeres a los órganos superiores del Gobierno federal, estatal y municipal. La presencia de la mujer en la Administración Pública es un requisito imprescindible dentro de la normalización que supone el desarrollo de la sociedad democrática conforme a derecho y del reconocimiento real y efectivo de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres que aliente el empoderamiento de las mujeres en el trabajo a lo largo y ancho del ámbito público. Por lo antes expuesto, los organismos internacionales, Directivas, Tratados y Acuerdos internacionales y las Conferencias Mundiales sobre las Mujeres son referentes de la política internacional y nacional de los países miembros; desde este escenario realizan recomendaciones y directrices de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad de género, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la igualdad salarial en el ámbito laboral. Asimismo que se realice desde la perspectiva de género y el maistreaming o transversalidad de género que generen estrategias y propuestas en la eficacia de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De cara a corregir y eliminar las situaciones de desigualdad y de discriminación por motivos de sexo en el ámbito social, político, económico y cultural. Por último, decir que ha sido un camino largo y difícil para avanzar en la igualdad del género y estamos todavía en una tarea inconclusa de matices, de claros y oscuros, de luces y sombras entre palmas y agravios; no aspiramos a ganar la igualdad de oportunidades y de trato en la función pública por simpatía, privilegios o por lástima, sino por mérito y capacidad ante injustas e injustificables desigualdades es entre mujeres y hombres en la Administración Pública.

## **BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

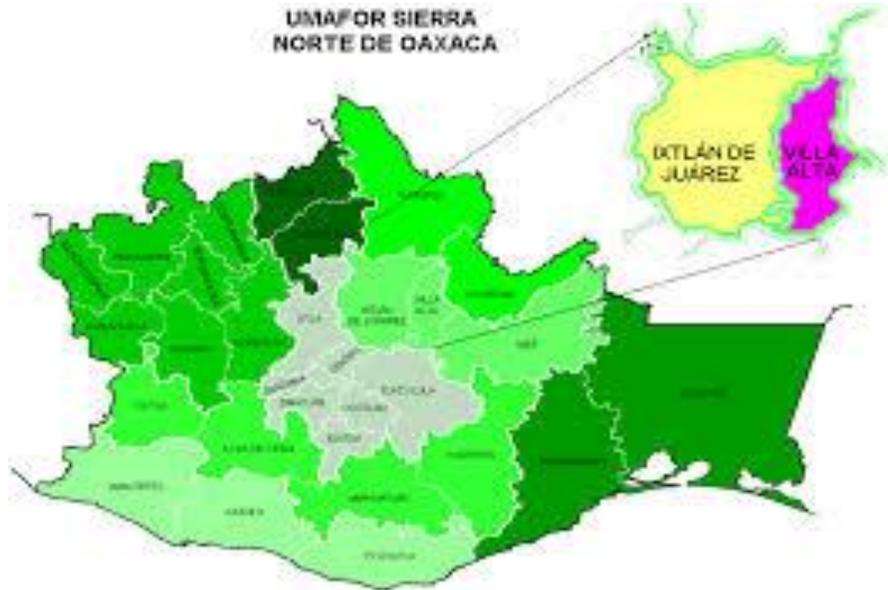
La palabra “BRECHA” se refiere a la diferencia que existe entre mujeres y hombres, especialmente en torno a educación, trabajo, tenencia de la tierra, participación política, entre otros derechos. Se usa para destacar que las desigualdades son muy grandes y presentan un abismo profundo entre ambos sexos.

Las brechas pueden ser en el ámbito económico, al social político, cultural o tecnológico. se considera que las brechas y desigualdades de género tienen orígenes histórico y que se manifiestan en los ámbitos privados y públicos.

## **DESIGUALDAD DE GÉNERO, IMPEDIMENTO PARA EL DESARROLLO.**

En la mayoría de las sociedades existen diferencias entre hombres y mujeres con respecto a las actividades que desempeñan, su acceso a los recursos y al control de los mismos, y su participación en la toma de decisiones. Estas desigualdades son un impedimento para el desarrollo, porque limitan las posibilidades de las mujeres y los hombres de ampliar y ejercer plenamente sus capacidades, tanto en beneficio propio como para el bien de la sociedad en general

## MEMORIA HISTÓRICA: Breve cartografía.



**De que la única manera de madurar  
En el ejercicio de la libertad  
Y de hacerla accesible a todos,  
Es caminar dentro de ella.  
HUMBOLDT**

## JUSTIFICACION

Este trabajo es parte de una construcción analítica, con aspiraciones de conocimiento desde la perspectiva de género en los cada vez más fructíferos estudios de las mujeres o género, encargados de apoyar un cambio de política del papel de las mujeres en una sociedad en la que persisten desigualdades de género. El trabajo se asienta en un marco teórico desde la perspectiva de género. Con esta perspectiva se pretende conocer los planteamientos androcéntricos clásicos que han organizado y aún organizan muchos aspectos de la realidad social. También, se efectúa a partir de la revisión histórica de los antecedentes de género, y las transformaciones experimentadas, teniendo en cuenta el papel desempeñado por las mujeres en el cambio social que distingue a las últimas décadas. Así, se constituyen los fundamentos teóricos para comprender determinados procesos sociales contemporáneos, y el sistema de las relaciones de género que distingue a las últimas décadas. Cabe mencionar que el trabajo señala al concepto de igualdad y la anhelada situación de igualdad entre mujeres y hombres, que es todavía una ilusión, frente a una compleja trama de situaciones de desigualdad y discriminación que históricamente han padecido las mujeres, que ha sido socialmente construida, en un contexto androcéntrico y patriarcal. Las consecuencias de este hecho convierte en asimétricas las relaciones que se establecen entre mujeres y varones, que da cuenta de los distintos atributos y capacidades que se asignan a las personas según su sexo. Por lo tanto, el cambio experimentado en la posición social ocupada por las mujeres a lo largo del siglo pasado, y en mayor medida en las últimas décadas se desarrolla en un ámbito de la vida pública en el que la incorporación femenina ha generado cambios sociales de gran envergadura en el contexto donde se desarrollan.

1 CAMPS, V. (1998). El siglo de las mujeres

## SISTEMA SEXO/GÉNERO

En las últimas décadas con el reconocimiento normativo de los derechos de la mujer se ha propiciado una sociedad plural donde, al reconocer la perspectiva de género, la aplicación de medidas activas y de protección de los derechos de las mujeres, así como la condición de no discriminación, se inicia el camino para sentar las bases jurídicas y hacer realidad la igualdad real y efectiva de derechos entre mujeres y hombres. Ante ello, se realiza un recorrido a través de la historiografía que permita hacer visible la evolución y los nudos críticos de las transformaciones sociales que convertirían la diferencia sexual en diferencia política, y un tratamiento muy desigual de las mujeres en la esfera pública, y de forma paralela se proyectaría la construcción teleológica en la identidad femenina.

### LA CONSTRUCCIÓN SOCIOCULTURAL DEL GÉNERO

Una vez identificados algunos de los elementos donde se focaliza un fenómeno de origen en la continuidad y mantenimiento en la división sexual en el espacio privado siguió determinando las condiciones existenciales de las mujeres en la condición social que impide la incorporación de las mujeres al espacio público. Se deja al descubierto la fragilidad de las aparentes conquistas para la igualdad, ratificando la vulnerabilidad de género o de desigualdad de las mujeres en el reparto del poder. También la representación social de la crisis financiera-política participa de los sesgos androcéntricos, al destacar algunos aspectos y ocultar otros. Así, se ha extendido la idea en el imaginario del colectivo femenino de que son los hombres los más afectados por la pérdida del empleo. Asimismo como señala DE LA BARRE en su pasión por el conocimiento, y como presenta uno de los orígenes en clave de hermenéutica del pensamiento humano, y antes de que la fuerza se impusiera a la razón, eran libres, iguales y nada sabían de lo que se ha dado en llamar la “división sexual del trabajo”; se parte así, con la desigualdad de la mujer basándose en reglas patriarcales, raíz de prejuicios y no en la razón.

ARRANZ, F. (2006). “Actitudes y representaciones del personal investigador sobre la investigación científica”. En VVAA. Mujeres y hombres en la ciencia

## Municipio Natividad (Natividad,Oaxaca)

### INDICADORES.-

La localidad de **Natividad** está situada en el Municipio de Natividad (en el Estado de Oaxaca). Hay 498 habitantes. En la lista de los pueblos más poblados de todo el municipio, es el número 1 del ranking. **Natividad** está a 1,933 metros de altitud.

**Datos:** En Natividad, el 37% de la población de más de 12 años está soltera y el 48% de las viviendas dispone de conexión a Internet.

La población de Natividad (Oaxaca) es 498 habitantes

Datos de población en Natividad (Natividad, Oaxaca)

| Año  | Habitantes Mujeres | Habitantes hombres | Total habitantes |
|------|--------------------|--------------------|------------------|
| 2020 | 276                | 222                | 498              |
| 2010 | 314                | 272                | 586              |
| 2005 | 307                | 239                | 546              |

Otros datos demográficos en Natividad:

|   | 2020  | 2010  |
|---|-------|-------|
| Índice de fecundidad (hijos por mujer):           | 2.26  | 2.94  |
| Población que proviene fuera el Estado de Oaxaca: | 3.61% | 3.41% |

|                                 |       |       |
|---------------------------------|-------|-------|
| Población analfabeta:           | 3.41% | 4.61% |
| Población analfabeta (hombres): | 0.40% | 2.94% |
| Población analfabeta (mujeres): | 3.01% | 6.05% |
| Grado de escolaridad:           | 8.71  | 7.52  |
| Grado de escolaridad (hombres): | 9.04  | 7.88  |
| Grado de escolaridad (mujeres): | 8.44  | 7.23  |

Datos de cultura indígena en Natividad:

|  | <b>2020</b> | <b>2010</b> |
|--|-------------|-------------|
| Porcentaje de población indígena:                            | 49.40%      | 57.34%      |
| Porcentaje que habla una lengua indígena:                    | 20.88%      | 25.26%      |
| Porcentaje que habla una lengua indígena y no habla español: | 0.00%       | 0.68%       |

Desempleo, economía y vivienda en Natividad:

|  | <b>2020</b> | <b>2010</b> |
|--|-------------|-------------|
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años:           | 42.57%      | 34.81%      |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (hombres): | 55.86%      | 44.49%      |
| Población ocupada laboralmente mayor de 12 años (mujeres): | 31.88%      | 26.43%      |

|  |         |         |
|--|---------|---------|
| Número de viviendas particulares habitadas:          | 155     | 234     |
| Viviendas con electricidad:                          | 99.35%  | 100.00% |
| Viviendas con agua entubada:                         | 100.00% | 98.12%  |
| Viviendas con excusado o sanitario:                  | 99.35%  | 100.00% |
| Viviendas con radio:                                 | 80.00%  | 91.88%  |
| Viviendas con televisión:                            | 90.32%  | 91.25%  |
| Viviendas con refrigerador:                          | 87.74%  | 76.88%  |
| Viviendas con lavadora:                              | 62.58%  | 50.00%  |
| Viviendas con automóvil:                             | 18.71%  | 18.12%  |
| Viviendas con computadora personal, laptop o tablet: | 26.45%  | 14.37%  |
| Viviendas con teléfono fijo:                         | 41.94%  | 43.75%  |
| Viviendas con teléfono celular:                      | 61.94%  | 14.37%  |
| Viviendas con Internet:                              |         |         |

### Pirámide de población de Natividad (Oaxaca)

Hemos recopilado datos de **número de habitantes de Natividad por edad y sexo**, para mostrarte la siguiente pirámide poblacional de la localidad, del año 2005. Puedes comprobar cómo se distribuyen los porcentajes de niños y adultos, además de mujeres y hombres. Con estos datos se puede analizar la estructura demográfica, y saber si en Natividad hay un relevo generacional.

Datos de la pirámide de edades del pueblo Natividad (habitantes año 2020)

| <b>Franja de edad</b>    | <b>Número de mujeres</b> | <b>Número de hombres</b> | <b>Total habitantes</b> |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Bebés (0-5 años)         | 28                       | 15                       | 43                      |
| Jóvenes (6-14 años)      | 30                       | 32                       | 62                      |
| Adultos (15-59 años)     | 160                      | 134                      | 294                     |
| Ancianos (60 años o más) | 58                       | 41                       | 99                      |

## EL DERECHO A LA IGUALDAD: Ámbito Internacional, Nacional Y Municipal.-



*Es más inteligente tener esperanza que no tenerla,*

*tratar de hacer las cosas que no intentarlo.*

*El futuro pertenece a quienes creen en la belleza de sus sueños.*

**ELEANOR ROOSEVELT**

## ANALISIS.-

EL SIGUIENTE TRABAJO LO REALICE EN BASE A LA DESIGUALDAD DE GENERO QUE EXISTE EN EL MUNICIPIO DE NATIVIDAD,IXTLAN QUE PERTENECE AL ESTADO DE OAXACA DE JUAREZ.

IDENTIFIQUE LO SIGUIENTE (en cuanto a violencia desigual hacia las mujeres):

|                         | <b>CAUSAS</b>  | <b>CONSECUENCIAS</b>  |
|-------------------------|--|---|
| <b>AMBITO EDUCATIVO</b> | <p>1.- En familias donde hay varios hijos, dan preferencia a dar educación a varones.</p> <p>2.- Al formar una familia adquiere obligaciones del cuidado de la misma y en ocasiones no se e permite continuar estudiando debido al rol impuesto por la sociedad.</p>                           | <p>1.- El alto índice de rezago educativo en mujeres.</p> <p>2.- No concluye un nivel académico o profesión.</p>  |
| <b>ÁMBITO POLITICO</b>  | <p>1.- Debido a que se elige por usos y costumbres en asambleas a las autoridades y habiendo poca participación de mujeres se reduce la posibilidad de ser propuestas y electas.</p> <p>2.- Por no adquirir obligaciones y ser condicionadas como ciudadanas se reservan la participación.</p> | <p>1.- Inequidad en cargos de elección popular.</p> <p>2.- No ejercer su derecho y no poder tener una equidad en el número de integrantes en cargos públicos.</p>         |
| <b>AMBITO ECONOMICO</b> | <p>1.- generalmente las mujeres son dependientes del jefe de familia.</p> <p>2.- No tener el tiempo y las oportunidades necesarias para ser independientes económicamente</p>  | <p>1.-Es una limitante para la toma de decisiones propias de la mujer.</p> <p>2.- No se les permite trabajar para poder desarrollarse en su roll de mujer productiva.</p> |

## **ESTRATEGIAS DE COMBATE A LA DESIGUALDAD-.**

Es imposible ocultar la inequidad tan marcada que aún se encuentra en la comunidad, para ser más específicos, nos referimos a la elección de las autoridades municipales.

Debido a que de 8 integrantes, solo 2 son mujeres, en cambio si realmente existiera una equidad debería ser 4 hombres y 4 mujeres ocupando cargos públicos.

Al integrarse la mujer a los cargos públicos o trabajar para generar ingreso económico realiza dobles o triples jornadas.

Por lo cual considero que una estrategia para combatir esta desigualdad sería distribuir las actividades domésticas entre los integrantes del hogar, cabe hacer mención que esto se llevaría a través de un proceso de talleres de Re-educación para hombres donde se les puedan capacitar y llevar los temas como tipos de violencia, y todo esos estereotipos con los que luchamos las mujeres día a día en la sociedad.

### **DESIGUALDADES QUE HE VIVIDO, PADECIDO O PRESENCIADO EN MI MUNICIPIO.**

- Colaborar con más actividades en el hogar (triple jornada)
- En la toma de decisiones
- Les controlan el tiempo para algunas actividades
- No les permiten asistir a asambleas generales de ciudadanas (o)
- Controlan la forma de vestir
- No administran el dinero del hogar, son dependientes del proveedor del recurso económico para el hogar.
- Generalmente se dedican al cuidado del hogar y a los hijos(a)
- Difícilmente son propuestas para ocupar un cargo municipal
- Las mujeres madres solteras, tienen que desempeñar cargos como ciudadanas, pero en comisiones del pueblo.
- En su mayoría se rigen por u jefe de familia y es el quien decide en asambleas.

## CONSECUENCIAS DE BRECHAS DE DESIGUALDAD

Al no tener las mismas oportunidades de participación, educación, desarrollo personal, las brechas de género son marcadas, por ejemplo las consecuencias impactan de manera contundente, debido a que se refleja que no hay participación decidida de mujeres en los cargos municipales, quienes han participado anteriormente en cabildos se han visto limitadas en la toma de decisiones y de acciones, por las acciones de género ya marcadas de generación en generación, una mujer que se atreve a opinar y defender su propuesta o intenta generar cambios es sumamente criticada y mal mirada, solo avanzaran e impactaran las que defiendan sus ideales y hagan realidad su participación. Siempre preponderando el dialogo con los varones integrantes de un cabildo, se requiere de mujeres con experiencia y que puedan colaborar en preparar a nuevas generaciones de futuras regidoras o emprendedoras en cualquier ámbito, para que se cumpla lo que marca la ley, así que considero que fortalecer a las mujeres que si desean y quieren progresar es donde hay que actuar con capacitaciones, talleres y creando autoempleos para empoderar a la mujer solo de esa manera podremos ir eliminando brechas de género con el paso del tiempo.

## PROPUESTAS

ESTRATEGIAS A EMPLEAR PARA ERRADICAR, PREVENIR, ATENDER Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS PARA PODER GARANTIZARLES ACCESO A UNA JUSTICIA EFECTIVA.

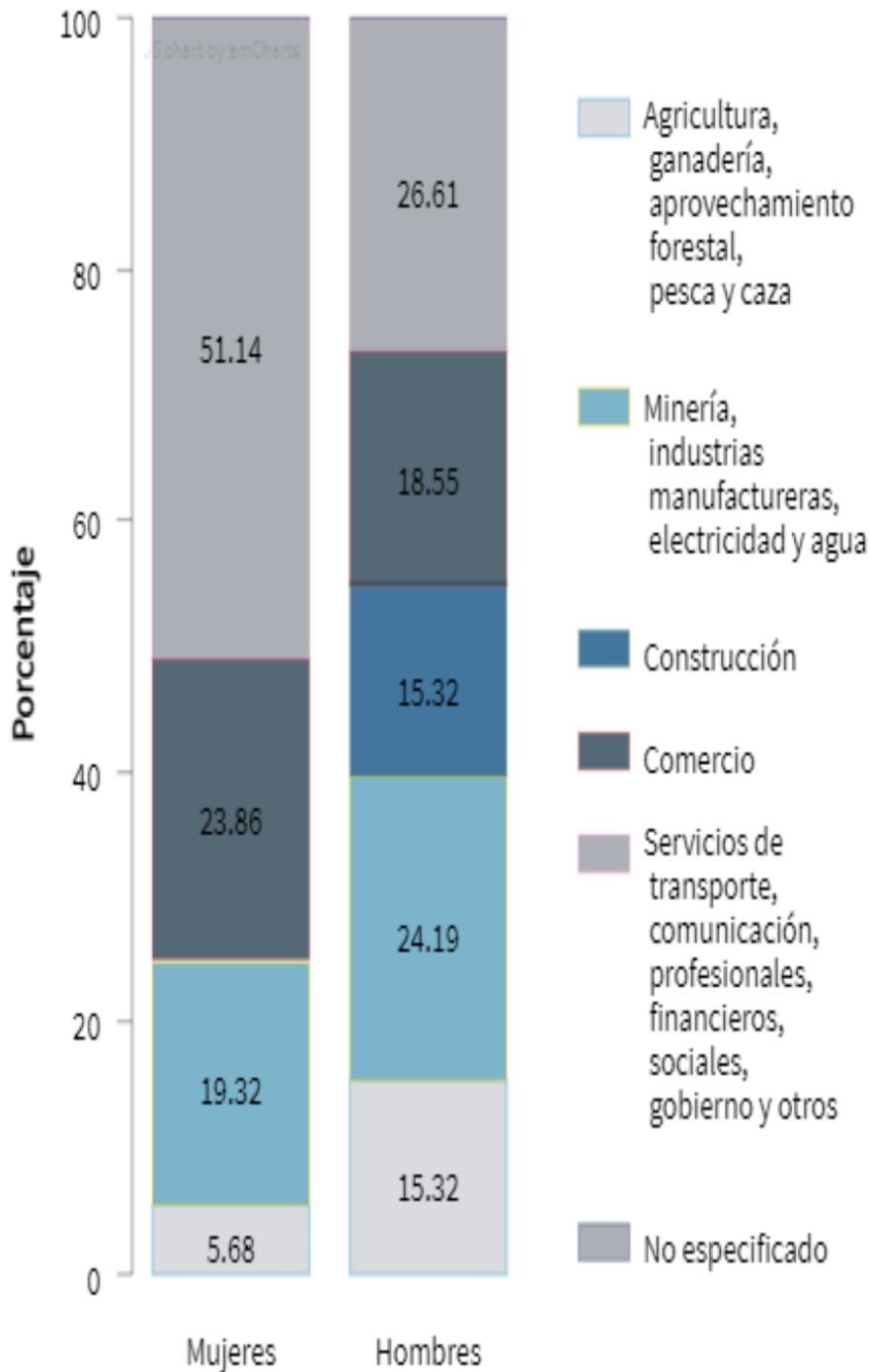
- Implementar pláticas a padres para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas.
- Crear enlaces con las instancias de Procuración de Justicia para las Mujeres, como es el DIF Municipal, en coordinación con la Regeduría encargada en turno en el cabildo municipal
- Vigilar que se ejecuten las sanciones de acuerdo a la ley en vigor para los que ejerzan algún tipo de violencia contra mujeres y niñas,

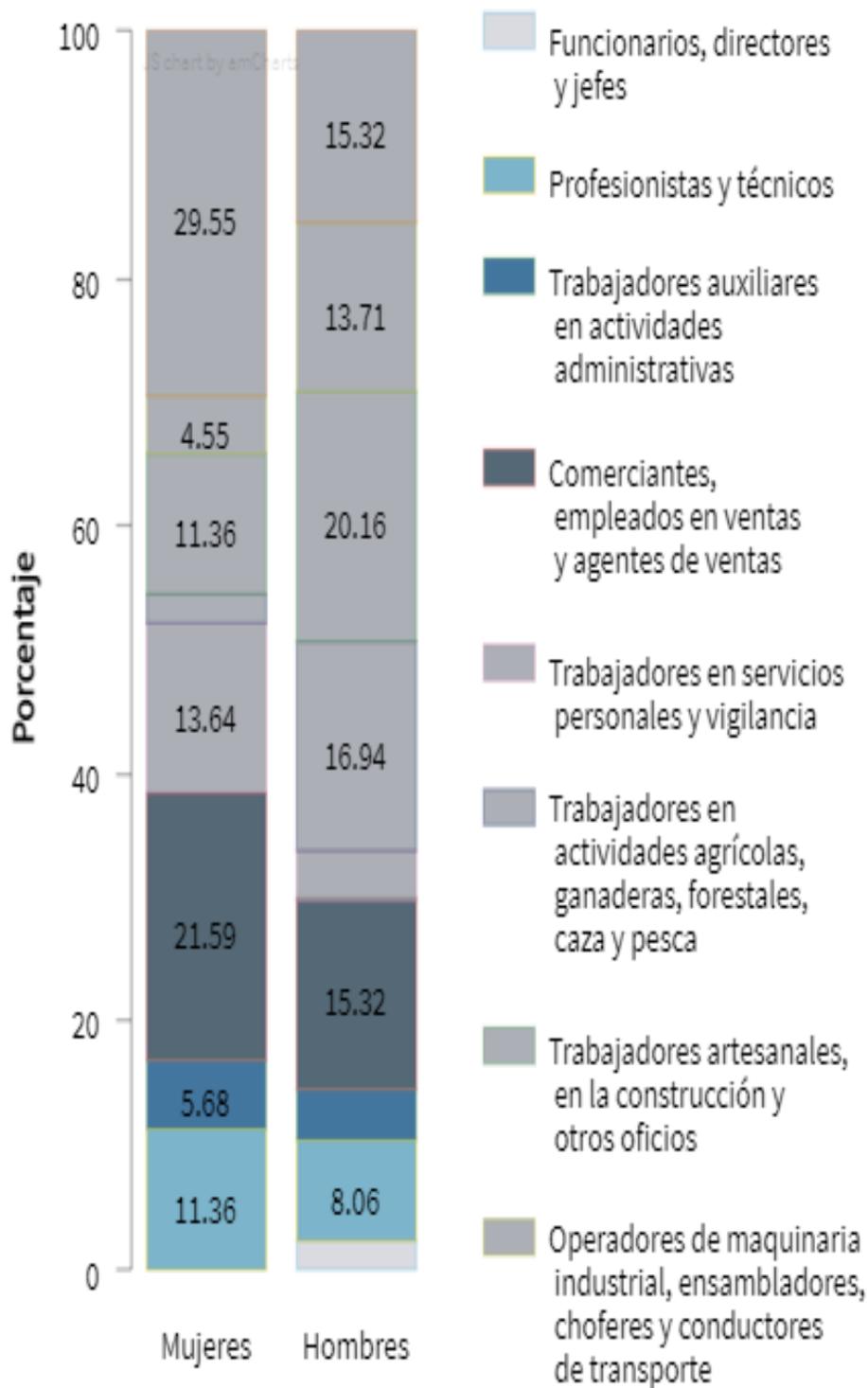
ESTRATEGIAS PARA PODER ALCANZAR IGUALDAD SUSTENTABLE ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PROPICIAR UN CAMBIO CULTURAL Y RESPETUOSO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

- Poder alcanzar igualdad sustantiva en cargos públicos  
Una propuesta en municipios de elección de sistemas normativos en asamblea, es proponer que los cargos de representación sean 50% hombres y 50% mujeres
- Impartir pláticas y/o Talleres a hombres y mujeres para concientizar sobre los tipos de violencia que existen y dar rutas de reeducación (terapia psicológica o grupos de reeducación para hombres).
- Impartir talleres o pláticas para concientizar a los adolescentes, y padres de familia sobre los Derechos de las mujeres y de género.
- Realizar campañas visuales. Por medios electrónicos, por redes sociales para concientizar a las mujeres sobre sus derechos, sin dejar a un lado los derechos de los hombres. Prevaleciendo así la igualdad y equidad.

## INDICADORES DEL ATLAS DE GENERO DE OAXACA

### “SECCION TRABAJO”





## Indicador Natividad Oaxaca

| POBLACIÓN | NATIVIDAD |      | OAXACA    |           |
|-----------|-----------|------|-----------|-----------|
|           | 2000      | 2020 | 2000      | 2020      |
| Mujeres   | 325       | 276  | 1,781,359 | 2,157,305 |
| Hombres   | 254       | 222  | 1,657,406 | 1,974,843 |

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

|                      | NATIVIDAD          |       | OAXACA             |       |
|----------------------|--------------------|-------|--------------------|-------|
|                      | 2000 <sup>1/</sup> | 2020  | 2000 <sup>1/</sup> | 2020  |
| Índice de femineidad | 128.0              | 124.3 | 107.5              | 109.2 |

<sup>1/</sup> Número de mujeres por cada 100 hombres

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

|                                 | NATIVIDAD |      | OAXACA |      |
|---------------------------------|-----------|------|--------|------|
|                                 | 2000      | 2020 | 2000   | 2020 |
| Promedio de hijos nacidos vivos | 2.9       | 2.3  | 2.9    | 2.4  |

Se refiere al promedio de hijas(os) nacidos vivos de las mujeres de 12 años y más (excluye a las mujeres que no especificaron si han tenido hijos y a las que sí han tenido hijos pero no especificaron el total de ellos), respecto del total de mujeres de esa misma edad, hayan tenido o no descendencia.

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

|  | NATIVIDAD |      | OAXACA |      |
|--|-----------|------|--------|------|
|  | 2000      | 2020 | 2000   | 2020 |
| Porcentaje de mujeres de 12 a 19 años con al menos un hijo nacido vivo | 3.4       | 4.2  | 7.5    | 7.8  |

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

|  | NATIVIDAD |  | OAXACA |  |
|--|-----------|--|--------|--|
|--|-----------|--|--------|--|

| <b>TASA DE ALFABETISMO DE LA POBLACIÓN DE 15 A 29 AÑOS</b> | <b>NATIVIDAD</b> |             | <b>OAXACA</b> |             |
|--|------------------|-------------|---------------|-------------|
|  | <b>2000</b>      | <b>2020</b> | <b>2000</b>   | <b>2020</b> |
| Mujeres  | 100.0            | 98.1        | 91.3          | 98.2        |
| Hombres  | 96.6             | 100.0       | 93.8          | 97.9        |

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

| <b>PROMEDIO DE ESCOLARIDAD</b> | <b>NATIVIDAD</b> |             | <b>OAXACA</b> |             |
|--------------------------------|------------------|-------------|---------------|-------------|
|                                | <b>2005</b>      | <b>2020</b> | <b>2005</b>   | <b>2020</b> |
| Mujeres                        | 6.4              | 8.4         | 6.0           | 7.9         |
| Hombres                        | 6.7              | 9.0         | 6.8           | 8.3         |

Número de años de educación formal que en promedio han cursado mujeres y hombres de 15 años y más.  
Fuente: INEGI, II Conteo de Población y Vivienda 2005.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

| <b>REZAGO EDUCATIVO</b> | <b>NATIVIDAD</b> |             | <b>OAXACA</b> |             |
|-------------------------|------------------|-------------|---------------|-------------|
|                         | <b>2005</b>      | <b>2020</b> | <b>2005</b>   | <b>2020</b> |
| Mujeres                 | 65.2             | 44.0        | 63.9          | 46.5        |
| Hombres                 | 64.5             | 38.9        | 59.4          | 43.7        |

Porcentaje de la población de 15 años y más que no ha aprobado la secundaria completa.  
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, II Conteo de Población y Vivienda, 2005/ITER.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

| <b>TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA</b> | <b>NATIVIDAD</b> |             | <b>OAXACA</b> |             |
|--|------------------|-------------|---------------|-------------|
|  | <b>2000</b>      | <b>2020</b> | <b>2000</b>   | <b>2020</b> |
| Mujeres                                | 28.2             | 40.4        | 27.4          | 45.4        |
| Hombres                                | 70.7             | 72.0        | 75.1          | 76.9        |

Tasa por cada 100 mujeres (hombres) de 15 años y más.  
Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

| <b>TASA DE JUBILACIÓN</b> | <b>NATIVIDAD</b> |             | <b>OAXACA</b> |             |
|---------------------------|------------------|-------------|---------------|-------------|
|                           | <b>2000</b>      | <b>2020</b> | <b>2000</b>   | <b>2020</b> |

|         |     |     |     |     |
|---------|-----|-----|-----|-----|
| Mujeres | 0.0 | 0.0 | 1.6 | 5.1 |
| Hombres | 0.0 | 2.4 | 5.7 | 9.4 |

Población de 60 años y más

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

| PORCENTAJE DE HOGARES CON JEFATURA FEMENINA POR TIPO DE HOGAR | NATIVIDAD |      | OAXACA |      |
|---|-----------|------|--------|------|
|   | 2000      | 2020 | 2000   | 2020 |
| Total de hogares  | 30.2      | 40.7 | 22.3   | 30.7 |
| Hogares familiares  | 27.2      | 37.8 | 19.8   | 27.8 |
| Hogares no familiares   | 61.5      | 53.6 | 54.5   | 50.5 |

Hogar familiar. Hogar en el que por lo menos uno de los integrantes tiene relación de parentesco con el o la jefa del hogar.  
Hogar no familiar. Hogar en el que ninguno de los integrantes tiene relación de parentesco con el o la jefa del hogar.

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

| PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA | NATIVIDAD |      | OAXACA |      |
|----------------------------------|-----------|------|--------|------|
|                                  | 2000      | 2020 | 2000   | 2020 |
| Mujeres                          | 27.9      | 23.7 | 37.1   | 32.0 |
| Hombres                          | 28.8      | 21.0 | 37.4   | 31.4 |

Porcentaje de mujeres (hombres) de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.  
Inmujeres, Cálculos con base en el INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020.

| DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE REGIDORES | NATIVIDAD        |                             | OAXACA           |                             |
|--------------------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|
|                                      | MAYORÍA RELATIVA | REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL | MAYORÍA RELATIVA | REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL |
|                                      | 2020             |                             | 2020             |                             |
| Mujeres                              | 0.00             | 0.00                        | 0.00             | 0.00                        |
| Hombres                              | 0.00             | 0.00                        | 0.00             | 0.00                        |

Fuente: Inmujeres, Cálculos a partir de SEGOB - INAFED. Sistema Nacional de Información Municipal (Información a Diciembre de 2020).

Nota: La información de participación política es muy variante en el tiempo, por lo que esta información hay que utilizarla con reserva. A la fecha de corte (Diciembre 2020) no se cuenta con información disponible de los estados de Baja California, Hidalgo y Oaxaca.

|   | NATIVIDAD |        | OAXACA |        |
|---|-----------|--------|--------|--------|
|   | 2000      | 2010   | 2000   | 2004   |
| <b>Índice de desarrollo relativo al género (IDG)</b>                                    | 0.7418    | 0.8204 | 0.7087 | 0.7236 |
| <b>Lugar asignado a cada municipio/estado con base en el valor del IDG<sup>1/</sup></b> | 654       | 502    | 31     | 31     |

<sup>1/</sup> El lugar asignado a cada entidad o municipio indica su posición respecto al resto del país. El valor 1 designa al de mayor desarrollo mientras que 32 (estado) o 2453 (municipio) al de menor desarrollo.  
Fuente: PNUD, Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México

## CONCLUSION

En este escenario los poderes públicos no pueden ignorar el talento, el potencial de las mujeres y la profesionalización que contribuye a la competitividad de las mujeres en el ejercicio del poder en la Administración Pública. Así pues a través del trabajo académico, en la ciencia, en la carrera profesional y la formación de género, de esta forma permitan eliminar situaciones de desigualdad y discriminación que subsisten en el espacio público que limitan la participación de las mujeres y el acceso a puestos y procesos de toma de decisión. Por otra parte, en la dimensión de lo femenino las mujeres deben seguir en la lucha por la reivindicación de los derechos como ciudadanas: del interés como fundamento en una educación sobre la cuestión femenidades, de la formación de la infancia y en el transcurso de la vida de la mujer, así como la consolidación de su liderazgo y su empoderamiento de los derechos de las mujeres en el ámbito público. De acuerdo con lo anterior, las mujeres mexicanas deben enfrentar los retos y desafíos que se presentan dentro de las instituciones gubernamentales con una conciencia de género democrática vinculados a la igualdad de las mujeres y hombres ante la ley.

Asimismo, reconociendo su trabajo, su capacidad y su profesionalismo laboral basado en el respeto, dignidad y la justicia social de cada una de las mujeres mexicanas. Por lo antes expuesto, es necesario contar con una base de datos y estadísticas vigentes y la perspectiva de género como un elemento transversal en todos los espacios públicos, así como considerar los indicadores de género que usan los organismos internacionales, estadísticas desagregadas por sexo que midan no sólo matemáticamente (número), sino también tener una visión general y específica que conduzcan a conocer la situación real de la condición y posición de las mujeres con respecto a los hombres en los distintos niveles de la función pública. En este sentido, indicadores sensibles al género en la coordinación de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de eliminar todas las formas de discriminación por razón de sexo.

**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

**Oaxaca**  
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



**SME**  
Secretaría de las  
Mujeres de Oaxaca



H. Ayuntamiento  
Constitucional  
2019-2021

## MODALIDAD 1

MT-21-6 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y EL EMPODERAMIENTO POLÍTICO DE LAS TITULARES DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES [PARA EL DIPLOMADO EN GERENCIA PÚBLICA MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO]

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS INSTANCIA DE LAS MUJERES- DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTTEPA NACIONAL OAXACA  
ELABORADO POR LICDA ERIKA GONZALEZ CASTAÑEDA TITULAR DE LA IMM-SANTIAGO PINOTTEPA NACIONAL OAX.  
A 03 DE NOVIEMBRE DEL 2021

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).



# INDICE

- ❑ PORTADA.....01
- ❑ INDICE.....02
- ❑ INTRODUCCIÓN.....03
- ❑ JUSTIFICACIÓN.....04-05
- ❑ MARCO NORMATIVO.....06-08
- ❑ DIAGNOSTICO.....09-20
- ❑ OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LINEA DE ACCIÓN.....21
- ❑ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....22-23
- ❑ FUENTE DE CONSULTA.....24

# INTRODUCCION

- Uno de los primeros aportes dentro de la asignación de la secuencia son las brechas de desigualdad de genero; la cual manifiesta la distancia que puede aun existe entre las mujeres y los hombres. En los diferentes ámbitos de la vida en la notoria participación de acceso, asignación recursos, servicios y oportunidades los obstáculos latentes que existen y la desigualdad social entre los géneros. Esta medida en un estadística se deriva de un indicador la cuantificación de las brechas desarrolla la formulación de indicadores para entender las dimensiones cuantitativas de la desigualdad de tal manera que sea monitoreada sobre la erradicación de la misma. Una modificación real que se puede tomar en cuenta en la igualdad de oportunidades para las Mujeres ya que es un principio real incorporado en una idea de una social justa solo puede ser particularmente logrado siempre y cuando cualquier persona pueda acceder a tener las mismas posibilidades de bienestar social y garantizar una mejora en derechos y no minimizar sus derechos a los de los demás
- Las diferencias culturales atravez de la perspectiva de genero permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y la exclusión de las Mujeres así como acciones que se deben emprender para intervenir dentro de los factores que prevalecen en la asignación de genero crear condiciones adecuadas de cambios que dadas las circunstancias permitan dar secuencia en los avances de la construcción hacia la igualdad de genero.
- Asignar enfoques sobre los estereotipos y roles de genero el cual somos educados mediante acciones como. La redistribución equitativa de las actividades entre los sexos en las esferas publicas y privadas. Una justa valoración adversa que enmarca los distintos trabajos que realizan las mujeres especialmente involucrando la crianza de las Mujeres dando una consecuencia grade la cual acredita que las mujeres no tienen derecho a estudiar según la cultura machista de sus padres que acredita que las mujeres solo pueden ser dueñas del hogar y no tener el derecho a la educación, el cuidado de los enfermos y las tareas domesticas. La cual dentro de esta plan de trabajo incorporaremos el fortalecimiento de gestión y decisión de las Mujeres, incorporar la perspectiva de genero entiende y mejora la vida de las personas y las sociedades enriqueciendo en todos los ámbitos de la vida diaria,
- Focalizando una asignación de derecho a favor del empoderamiento de las Mujeres de nuestro municipio.

## JUSTIFICACIÓN

- Conformar una estructura funcional de procuración a la inclusión de una perspectiva de género que beneficie dentro de la asignación al desarrollo Municipal, así como implementar mecanismos para la prevención atención sanción y erradicación de la violencia de género. Ser una instancia rectora donde se fomente políticas publicas que puedes acceder y proponer y propiciar la igualdad de derechos de las Mujeres, así como la creación de acciones afirmativas que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia hacia nosotras las Mujeres.
- Nuestro municipio de Santiago Pinotepa nacional Oaxaca el 31 de agosto la alerta de violencia de genero a 40 municipios de la entidad. Mediante la resolución a la solicitud AGVM/0472017 la secretaria de gobernación el 30 de agosto del 2018.
- El 3 de julio del 2017 la defensoría de los derechos humanos del pueblo de Oaxaca presento ante la secretaria ejecutiva del sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres una solicitud de declaratoria de AVGM. Para el estado de Oaxaca.
- El 6 de julio del 2017, la comisión nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM) acordó admitir la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Oaxaca, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad, en la misma fecha, la conavim remitió a la secretaria ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de la solicitud presentada por ambas organizaciones.
- El 7 de julio del 2017 la secretaria ejecutiva informo sobre dicha admisión al gobernador del estado de Oaxaca, y al sistema nacional para prevenir, atender, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres, el 2 de junio del 2017 notifico al organismo solicitante.
- El 13 de julio del 2017 se llevo acabo la instalación y primera sesión ordinaria del grupo de trabajo, encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada, posteriormente los días 25,26,27 y 29 del mismo se realizaron la visitas y entrevistaron a 4 organizaciones la de sociedad civil el 10 y 11 de agosto del 2017 se llevarón acabo la 3ra y 4ta sesión ordinaria del grupo de trabajo, el cual de conformidad con lo dispuesto en los Art. 36 BIS., 36 primer párrafo de la ley general de acceso entrego a la secretaria de gobernación sobre el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca.
- 31 de octubre del 2017.- la CONAVIM notifico el informe elaborado por el grupo de trabajo al Titular del poder ejecutivo del estado de Oaxaca así como el organismo solicitante.- es por ello que debemos de argumentar acciones que beneficien en temas de prevención a nuestro Municipio.

- 
- 22 de noviembre del 2017 interinos de lo dispuesto por el art. 38 del reglamento de la ley general acceso, el gobierno del estado de Oaxaca acepto as propuestas formuladas por el grupo de trabajo en su informe, por lo cual se le concedió un plazo de 6 meses para la implementación
  - El 22 de mayo del 2018 el gobierno del estado remitió al grupo de trabajo atravez de la conavim, el informe del cumplimiento con las acciones realizadas para atender las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo este mismo día el grupo de trabajo realizo su quinta sesión.
  - El 14 de julio de 2018 el grupo de trabajo llevo acabo su sexta sesión en la cual se aprobó la organización para la realización del dictamen del cumplimiento y determinación sobre la implementación de las propuestas contenidas sobre el informe estatal al que hace referencia al art.38 párrafo sexto de la ley general de acceso.

## MARCO NORMATIVO

- ▶ LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO. TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Oaxaca. Tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar.
- ▶ Artículo 2. Los objetivos de la Ley son: I. Incorporar en las políticas públicas del Estado y sus Municipios los principios, instrumentos, programas, mecanismos y acciones, para garantizar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia de género; II. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; a fin de propiciar un estilo de relaciones humanas basadas en el respeto de sus derechos fundamentales de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano; III. Instrumentar acciones permanentes de información y sensibilización en los municipios del estado, con el propósito de prevenir la violencia de género contra las mujeres; IV. Garantizar a las mujeres un trato digno así como atención integral y especializada para las víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos, testigos y profesionales intervinientes, por parte del Estado y los Municipios; V. Asegurar el acceso oportuno y eficaz de las mujeres víctimas de violencia de género a la procuración e impartición de justicia; VI. Establecer lineamientos de coordinación y cooperación entre las autoridades federales, estatales y municipales, para cumplir con los objetivos de esta Ley; VII. Unificar criterios de intervención institucional en la prevención y detección de la violencia de género, en la atención de las mujeres víctimas y en la reeducación integral de los agresores; VIII. Favorecer la recuperación de las mujeres víctimas de violencia de género y la construcción de un nuevo proyecto de vida basado en el pleno goce de todos sus derechos; IX. Asegurar la concurrencia, alineación y optimización de recursos e instrumentos destinados a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género; X. Generar una cultura de legalidad y de denuncia de actos violentos contra mujeres; y XI. Las demás que señale esta Ley, su Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

- Artículo 3. La aplicación de la presente Ley corresponde y obliga a las y los servidores públicos de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; a los Ayuntamientos, así como de los órganos autónomos y organismos descentralizados, quienes expedirán la reglamentación correspondiente y tomarán las medidas presupuestales y administrativas que permitan garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyendo la plena seguridad e integridad personal. El titular del Poder Ejecutivo estatal asignará en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, una partida destinada al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.
- Artículo 4. El Estado y los Municipios de conformidad con su capacidad presupuestaria, expedirán o adecuarán sus ordenamientos respectivos y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la presente Ley. En los términos de la legislación aplicable, el Estado y los Municipios podrán coordinarse con la Federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior. Las medidas que se deriven de la presente Ley, asegurarán la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, propiciando su plena participación en todas las esferas de la vida. Artículo 5. Los principios rectores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género que deben de observarse en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, son: I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III. La no discriminación; y IV. La libertad de las mujeres. Artículo 6. Para los efectos de esta Ley se entiende por: I. Ley: La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia de género.
- Artículo 5. Los principios rectores del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género que deben de observarse en la elaboración y ejecución de las políticas públicas, son: I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres; III. La no discriminación; y IV. La libertad de las mujeres.
- Capítulo Segundo En el Ámbito Institucional y Político Artículo 10. Violencia en el ámbito institucional, son los actos u omisiones de las y los servidores públicos del Estado o los Municipios que en forma intencional discriminen, dilaten, obstaculicen, entorpezcan o impidan el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia de género en cualquiera de sus tipos y modalidades. Artículo 11. El gobierno del Estado y los Ayuntamientos, implementaran las acciones procedentes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de género, como también para la prevención, atención, sanción y reparación del daño a las víctimas. Artículo 11 Bis.- Se consideran actos de violencia política, entre otros, aquellos que: a) Impongan por estereotipos de género la realización de actividades y tareas ajenas a las funciones y atribuciones de su cargo. b) Asignen responsabilidades que tengan como resultado la limitación del ejercicio de la función político-pública. c) Proporcionen a las mujeres candidatas o autoridades electas o designadas información falsa, errada o imprecisa que ocasione una competencia desigual o induzca al inadecuado ejercicio de sus funciones político-públicas. d) Eviten por cualquier medio que las mujeres electas, titulares o suplentes, o designadas a una función pública, asistan a la toma de protesta de su encargo, así como a las sesiones ordinarias o extraordinarias o a cualquier otra actividad que implique la toma de decisiones, impidiendo o suprimiendo el derecho a voz y voto en igualdad de condición que los hombres. e) Proporcionen al instituto electoral datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata. f) Impedir o restringir su incorporación al cargo o función posterior a los casos de licencia o permiso conforme a las disposiciones aplicables;

- Artículo 17. Para efectos del hostigamiento y acoso sexual, el Estado y los Municipios deberán: I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida; II. Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos; III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión; IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobre victimización o que sea bofetinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo; V. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita, a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual; e VI. Implementar e imponer sanciones administrativas en el ámbito de sus competencias, a los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.
- Artículo 21. Las víctimas de violencia protegidas por esta Ley, tendrán los siguientes derechos: I. Protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades; II. Trato digno y respetuoso durante cualquier entrevista o actuación como víctima de violencia; III. Atención legal necesaria para los trámites jurídicos relacionados con la violencia de la cual sea víctima; IV. Atención médica y psicológica para la atención de las consecuencias generadas por la violencia; V. Acciones de asistencia social que contribuyan a su pleno desarrollo; VI. Atención en un refugio temporal; y VII. Las demás que establezcan esta Ley, su reglamento y otras disposiciones legales aplicables. Artículo 22. El Estado y los Municipios, impulsarán programas para difundir la cultura de defensa y protección a los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación hacia ellas, además contarán con instancias especializadas y personal calificado para la atención de las víctimas de violencia. Artículo. 23. Para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, se solicitará y estará a lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley que regula las instancias Municipales de las Mujeres en el estado de Oaxaca: capítulo I disposiciones generales Artículo 2.- el presente ordenamiento tiene como objeto regular el funcionamiento. Las facultades y las atribuciones de las instancias Municipales de las Mujeres como dependencia descentralizada de la administración pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio que constituye a la instancia rectora Municipal de carácter especializada y consultiva, para consolidar con base una perspectiva de género y de derechos humanos las políticas públicas municipales en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y de prevención, atención sanción y erradicación de la violencia contra las Mujeres.
- ARTICULO 3: ES atribución del ayuntamiento crear la Instancia Municipal de las Mujeres que será la encargada la encargada de implementar la política Municipal en materia de igualdad de derechos y obligaciones entre Mujeres y Hombres , la cual deberá garantizar los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y paridad de género de conformidad con la constitución política de los estados unidos mexicanos. La ley general para la igualdad entre Mujeres y Hombres la Ley general de acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, la constitución política del estado libre y soberano de Oaxaca.

## DIAGNOSTICO

Se realizó un estudio para Generar un Diagnóstico Social sobre el fenómeno de la violencia de género y del feminicidio en el municipio de Santiago Pinotepa Nacional, a partir del trabajo con víctimas usuarias y diversos actores sociales de referencia, que posibiliten tanto la identificación de factores de vulnerabilidad individual, familiar, relacional y estructural, asociados al fenómeno, como la generación de mapas locales de incidencia y recomendaciones para su mitigación en el ámbito de competencia de diversos actores.

Que derivado de los acuerdos establecidos y en estricto seguimiento a la doctrina referida a los estudios socioculturales, se estructura sobre lo siguiente:

### **Diagnóstico Social**

El diagnóstico social representa una de las fases iniciales y fundamentales del proceso de intervención social. Constituye uno de los elementos clave de toda práctica social, en la medida que procura un conocimiento real y concreto de una situación sobre la que se va a realizar una intervención social y de los diferentes aspectos que es necesario tener para resolver la situación problema diagnosticada. Utilizando una expresión de Kurt Lewin, podemos decir que el diagnóstico debe servir para “esclarecer el quehacer profesional en el manejo de los problemas sociales específicos”. Su naturaleza nos permite tener en cuenta algunas cuestiones sustantivas:

### **Violencia de género y feminicidio**

Se conoce por violencia la coacción física o psíquica ejercida sobre una persona para viciar su voluntad y obligarla a ejecutar un acto determinado.

La ONU define así: *Violencia contra las mujeres, es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga, o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se produce en la vida pública o privada”*

(Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer, Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993).

## METODOLOGIA

- La metodología aplicada en el estudio, parte de las teorías sobre los estudios socioculturales, que han ido desarrollando diversas ciencias y disciplinas como la Sociología, Antropología Social, Psicología social y Derecho, añadiéndole el factor de enfoque en la Criminología, que en las cuestiones del comportamiento humano es indispensable abarcar, a efecto de proporcionar el fundamento necesario, objetivo y fiable al diagnóstico en comento.  
En general, los métodos se integran de la siguiente manera:  
Método deductivo  
Método inductivo  
De los cuales se desglosan las siguientes herramientas metodológicas:
- Entrevista formal
- Encuesta social
- Entrevista a informantes colaterales
- Guía de observación del entorno y hábitat social
- Técnicas gráficas de representación

## AREA DE CAMPO

- ▶ Trabajo de campo
  - ▶ Los recorridos en sitios señalados, la observación etnográfica de la dinámica comunitaria, las entrevistas a diversos actores sociales, pero sobre todo las encuestas y entrevistas aplicadas en usuarias víctimas de violencia de género -específicamente de violencia familiar- y testigos voluntarios, conforman en general el trabajo de campo.
  - ▶ La participación y reflexiones en grupo se hicieron conforme al esquema de la lluvia de ideas, grupos focales y la técnica de Grupo Nominal. Ver el anexo 2: Lista de asistencia.
- ▶ Trabajo de campo que involucra directamente el contraste y corroboración de la información documental obtenida. Desde las estadísticas de incidencia criminal, numeraria de atenciones, la calidad de los servicios, sus limitaciones identificadas, interacción interinstitucional, así como de las características de las usuarias, sus personalidades, conflictos y relaciones con sus parejas agresoras, son todas objeto del estudio, de las que se identifican los indicadores de violencia, las categorías conceptuales y las variables que se relacionan con los factores de vulnerabilidad del fenómeno de violencia de género.

## ● Estructuración de la matriz de indicadores de vulnerabilidad

➤ Se Diseñaron indicadores sobre factores estructurales de la violencia contra las mujeres implica partir de una concepción, implícita o explícita, de las causas de esta violencia. De acuerdo con la Convención de Belem do Pará la raíz está en las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, y por tanto es un problema de discriminación de género. Dado que esta discriminación está inscrita en la estructura social como un factor central y fundante, se encuentra en cualquier ámbito y permea todas las relaciones.

| <i>Categoría</i>            | <i>Indicador</i>        | <i>Cálculo y variables</i>   | <i>Descripción</i>  |
|-----------------------------|-------------------------|--|---|
| Indicadores epidemiológicos | A. Tasa de feminicidios | <ul style="list-style-type: none"> <li>· No. de muertes registradas</li> <li>· Causas de la muerte</li> <li>· Número de denuncias, A.P./ C.I. iniciadas</li> </ul> | Registros de instituciones públicas y privadas (Fiscalía General de la República, Fiscalía General del Estado, SSP Estatal, Secretaría de Seguridad Pública Municipal Instituto Municipal de la Mujer, Observatorio Nacional Ciudadano, Observatorio Nacional de Femicidio, CEDOC, SESNSP). |
|                             |                         |  |   |
|                             |                         |  |   |

## AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE PINOTEPA NACIONAL CON MAYOR INCIDENCIA D VIOLENCIA PSICOLOGICA Y FISICA SEGUN LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES

- ▀ Agencia Agua de la Caña, Santa María Jicaltepec, Mancuernas, Santiago Pinotepa Nacional, Lo de la Candela., corralero, los pocitos.

- ▀ Los primeros recorridos se realizaron abarcando cuatro Agencias y dos municipios diferentes, en la circunscripción del denominado donde se ubicaron 45 casos de usuarias con antecedentes de violencia de género, ya que son parte de los domicilios referidos en las encuestas y entrevistas y algunos mencionados por los agentes de las comunidades.

- ▀ También se menciona que vecinos de esta comunidad del agua de la caña no cuentan con luz eléctrica en las calles céntricas de la comunidad eso hace mas vulnerables a que las Mujeres dentro de la comunidad sean saqueadas y despojadas de sus pertenencias. En casos extremos acosadas por algún agresor.

- ▀ **Municipio: Santiago Pinotepa Nacional**
- ▀ **Agencia: Agua de la Caña**



Otras entrevistas

33 Encuestas a adolescentes de nivel Telesecundaria:

- 16 varones
- 17 mujeres

16 recorridos a colonias y Agencias del municipio:

- 11 Agencias
- 5 colonias

14 Entrevistas a actores sociales, políticos y académicos:

- 2 líderes religiosos
  - 1 sacerdote
  - 1 monja
- 12 directivos y especialistas:
  - 2 de IMM
  - 1 de PD
  - 1 de DSP
  - 1 de DIF
  - 2 de UNEME CAPA
  - 2 de VFGE
  - 1 de PV
- 2 directivos de escuelas
  - 1 de Telesecundaria "Corralero"
  - 1 de la Primaria Enrique C. Rebsamen



Numeraria General

3 cuadrantes

- ▶ 1 cuadrantes de la cabecera municipal Y algunos Agencias cercanas
- ▶ 2 cuadrantes para Agencias.

12 Agencias

- ▶ 5 colonias de la cabecera municipal

111 encuestas realizadas

- ▶ 21 hombres
- ▶ 90 mujeres

83 encuestas validadas

- ▶ 5 hombres
- ▶ 78 mujeres

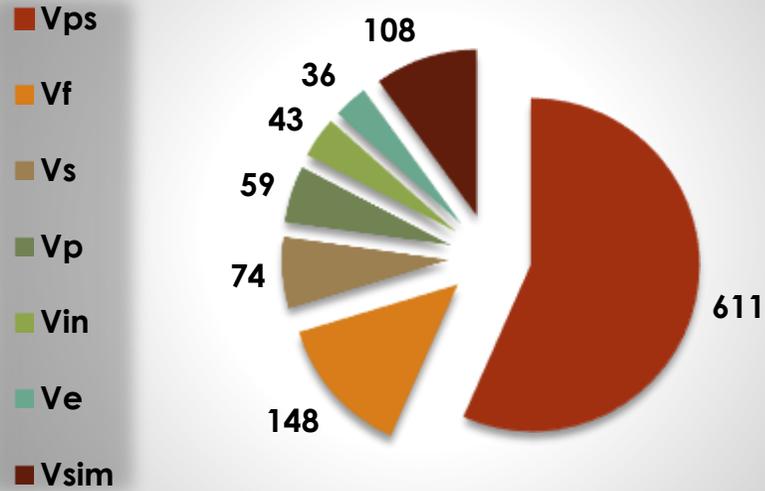
14 Casos prioritarios

- ▶ 45 casos críticos
  - ▶ 45 mujeres
- ▶ 23 casos de atención
  - ▶ 23 mujeres

67 entrevistas realizadas

- ▶ 1 hombres
- ▶ 66 mujeres

NUMERARIA DE VIOLENCIA Y CONTEXTO

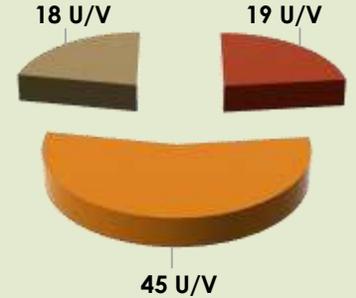


NUMERARIA DE POBLACIÓN ENCUESTADA POR SEXO Y POR CONTEXTO

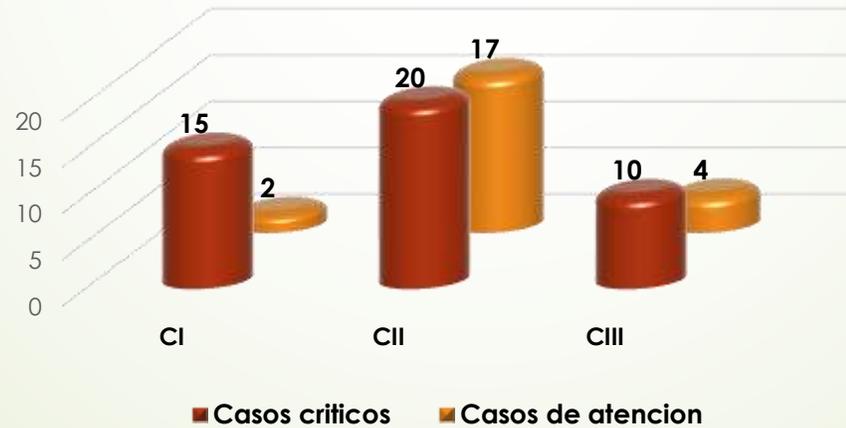
SECTOR I: CARRIZO, GUADALUPE VICTORIA, COLLANTES Y PIEDRA BLANCA

SECTOR II: AGUA DE CAÑA, SANTA MARIA JICALTEPEC, MANCUERNAS, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, LO DE LA CANDELA Y SAN PEDRO JICAYAN

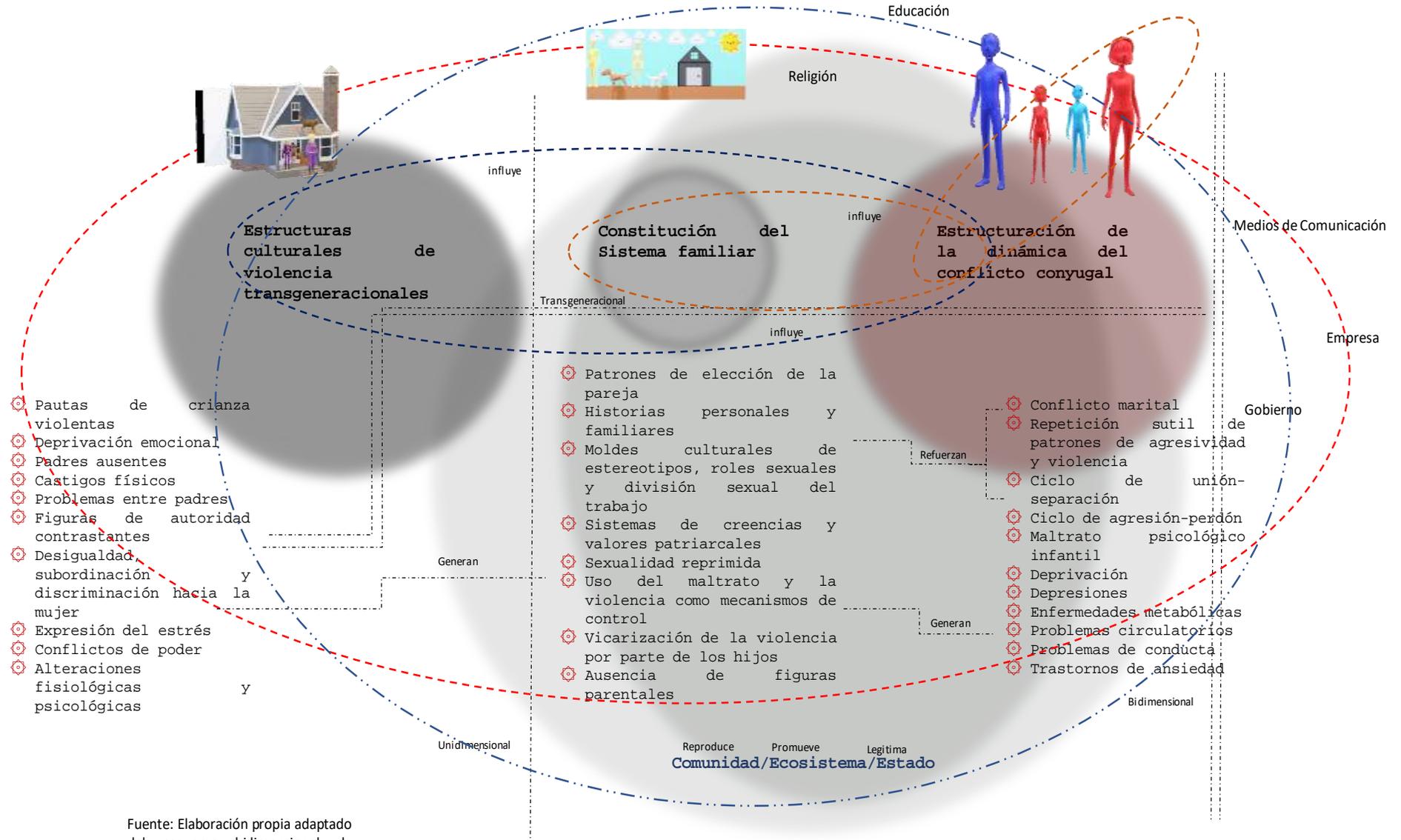
SECTOR III: ALACRAN, LAGUNILLAS, CIRUELO Y CORRALERO



NUMERARIAS DE CASOS POR PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN Y POR CONTEXTO



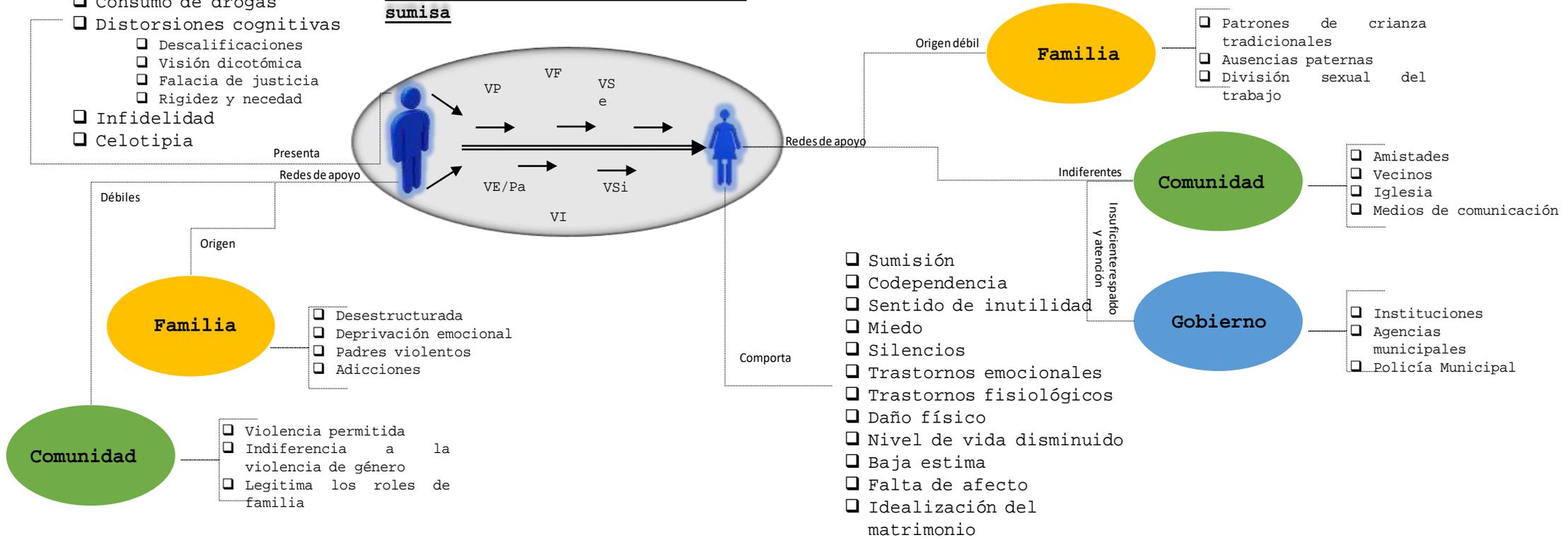
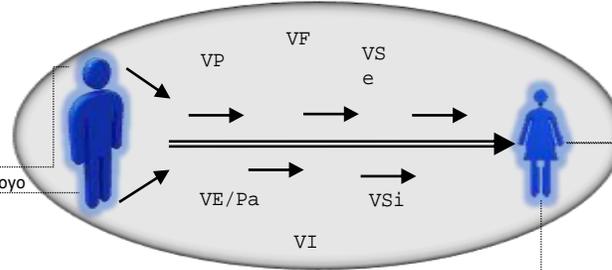
Causas y manifestaciones: Ontogénesis de la violencia



Fuente: Elaboración propia adaptado del esquema bidimensional de Ricardo De La Cruz Gil, 2013

- Ansiedad
- Inconformidad
- Conflicto no resuelto
- Ira acumulada
- Agresividad latente/manifiesta
- Alcoholismo
- Consumo de drogas
- Distorsiones cognitivas
  - Descalificaciones
  - Visión dicotómica
  - Falacia de justicia
  - Rigidez y necesidad
- Infidelidad
- Celotipia

## Varón pareja violento-Mujer pareja sumisa



**Origen débil**

**Familia**

- Patrones de crianza tradicionales
- Ausencias paternas
- División sexual del trabajo

**Indiferentes**

**Comunidad**

- Amistades
- Vecinos
- Iglesia
- Medios de comunicación

**Insuficiente respaldo y atención**

**Gobierno**

- Instituciones
- Agencias municipales
- Policía Municipal

- Comporta**
- Sumisión
  - Codependencia
  - Sentido de inutilidad
  - Miedo
  - Silencios
  - Trastornos emocionales
  - Trastornos fisiológicos
  - Daño físico
  - Nivel de vida disminuido
  - Baja estima
  - Falta de afecto
  - Idealización del matrimonio

**Débiles**

**Origen**

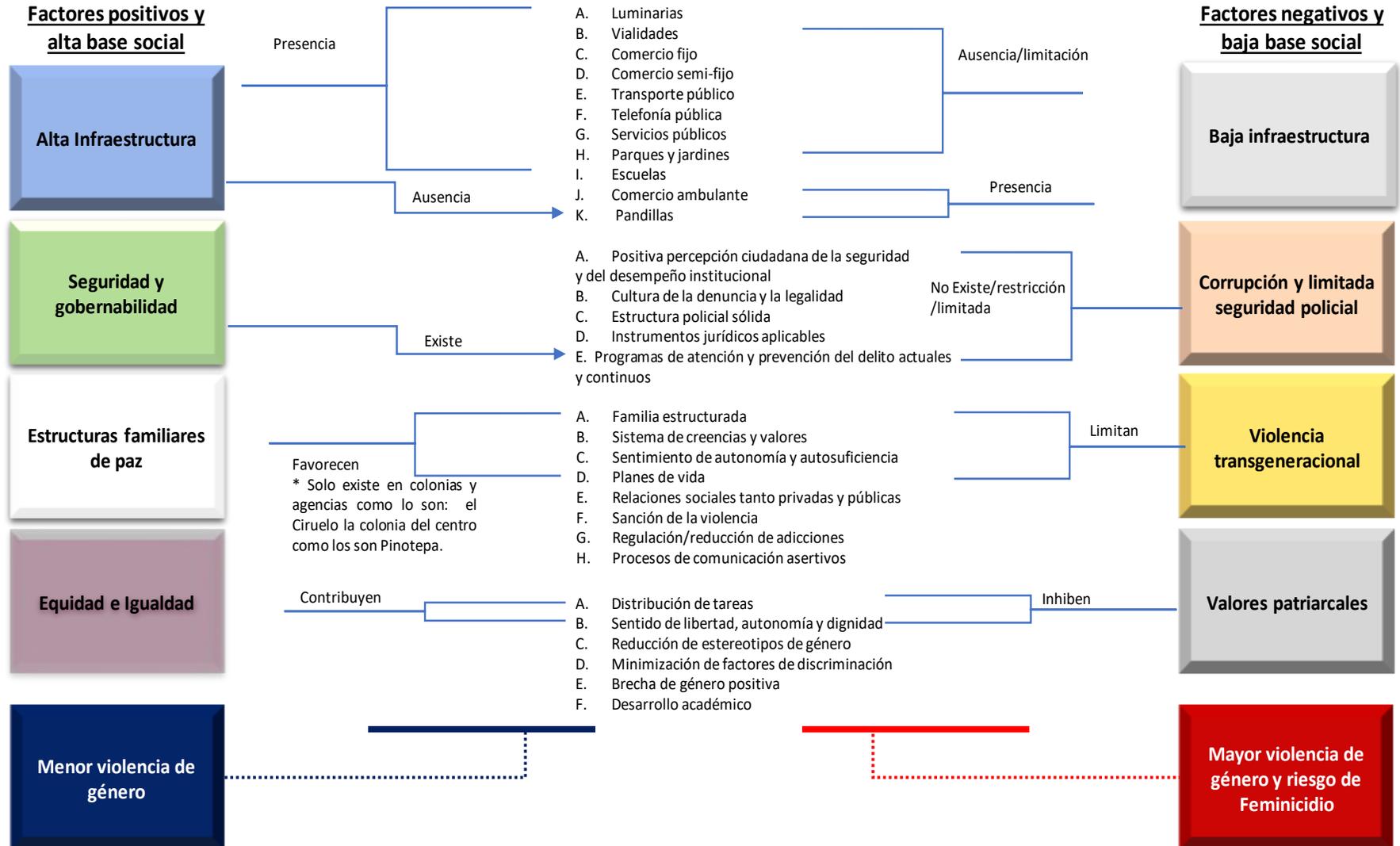
**Familia**

- Desestructurada
- Deprivación emocional
- Padres violentos
- Adicciones

**Débiles**

**Comunidad**

- Violencia permitida
- Indiferencia a la violencia de género
- Legitima los roles de familia



Fuente: Elaboración propia, adaptando criterios de CONEVAL, de los Niveles Socioeconómicos NSE/AMAI y el Esquema considerado de variables de Infraestructura adaptado de la ficha de entorno urbano INEGI 2010

| Institución/Actor   | Hallazgo/Referencia   | Recomendación   |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Municipal</li> <li>♀ Policía Municipal</li> <li>♀ Gobierno Estatal</li> <li>♀ Secretaria de Seguridad Publica</li> <li>♀ Programa de FORTASEG</li> </ul>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F: Debilidades</li> <li>▪ 12 a convención de ONUDC: Recomendación de capacitación y recursos para las policías.</li> <li>▪ Modelo óptimo de la función policial: diagnostico nacional sobre las policías de las entidades federativas.</li> </ul> | <p>Deberán gestionar recursos técnicos y materiales (patrullas, equipo táctico-policial) y de capacitación (en materia de perspectiva de género, de investigación policial, uso legítimo de la fuerza, cadena de la fuerza, DDHH, entre otros), a la Secretaria de Seguridad del Estado del ayuntamiento y de los recursos de financiamiento de programas similares a FORTASEG.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Estatal</li> <li>♀ Fiscalía General del Estado</li> <li>♀ Vice Fiscalía General del Estado</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : Debilidades</li> <li>▪ Apartado A: Revisión documental incisos b.2 extractos de historias de vida</li> <li>▪ Apartado E: Variables...inciso a infraestructura, inciso b Legislación comparada e inciso c indicadores de violencia</li> </ul>  | <p>Deberán gestionar la contratación de personal operativo, especializado (psicólogos, médicos, criminalistas, trabajadores sociales) y jurídicos a efecto de dar cobertura a la población denunciante del municipio.</p> <p>Así mismo deberán generar y/o vincular con alguna institución externa o gubernamental un programa integral de capacitación y sensibilización para la atención a víctimas de violencia. Del mismo modo deberá de estructurar un programa de seguimiento y evaluación de los desempeños institucionales.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Municipal</li> <li>♀ Instituto Municipal de la Mujer</li> <li>♀ Comandancia de la Policía Municipal</li> <li>♀ Gobierno Estatal</li> <li>♀ Secretaria de Seguridad Publica</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : debilidades</li> <li>▪ Apartado E: variables, inciso b Legislación comparada</li> </ul>   | <p>Deberán gestionar la obtención de recursos materiales y humanos (vehículo y policías capacitados) para el cumplimiento irrestricto del programa mujer segura.</p>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Municipal</li> <li>♀ Instancia Municipal de la Mujer</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : Debilidades</li> <li>▪ Apartado E: Variables, inciso b legislación comparada</li> </ul>   | <p>Deberán gestionar la solicitud de recurso económico, de equipamiento y financiamiento (contratación de personal) para la creación de un instituto municipal de la mujer que concentre idealmente el centro de justicia y el centro de empoderamiento a la mujer.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Municipal</li> <li>♀ Instancia Municipal de la Mujer</li> <li>♀ DIF</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : Debilidades</li> <li>▪ Apartado E: Variables, inciso b Legislación comparada</li> </ul>   | <p>Deberán gestionar la solicitud y prestación del servicio de guardería gratuita para menores de edad de víctimas de violencia.</p>  |

| Institución/Actor  | Hallazgo/Referencia   | Recomendación   |
|--|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Municipal</li> <li>♀ Instancia Municipal de la Mujer</li> <li>♀ DIF</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : Debilidades</li> <li>▪ Apartado E: Variables, inciso b Legislación comparada</li> </ul> | <b><u>Deberán desarrollar un proyecto de albergue y refugio para mujeres víctimas de violencia.</u></b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Municipal</li> <li>♀ Centro de Atención y Prevención de las Adiciones (CAPA).</li> <li>♀ Instancia Municipal de la Mujer</li> <li>♀ Agente Municipal</li> <li>♀ Líder de colonia</li> <li>♀ Escuelas de nivel básico, media superior y superior</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : Debilidades</li> <li>▪ Apartado E: variables, inciso b Legislación comparada</li> </ul> | Deberá desarrollar un programa integral de capacitación y reeducación para la prevención de las adiciones con énfasis en el abuso de sustancias en adolescentes y otros grupos vulnerables, para mujeres y hombres en situación de violencia (esquema victima/agresor); también de contenidos en materias de cultura de la legalidad la denuncia y la sanción de estructuras familiares de paz y relaciones familiares. |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Municipal</li> <li>♀ Instancia Municipal de la Mujer</li> <li>♀ CAPA</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : Debilidades</li> <li>▪ Apartado E: Variables, inciso b Legislación Comparada</li> </ul> | Deberán promover a través de campañas de difusión (trípticos, visitas a escuelas, uso de redes sociales y de medios de comunicación locales), de los servicios ofrecidos a la comunidad   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno municipal</li> <li>♀ Vice Fiscalía</li> <li>♀ Centro de Atención y Prevención de las Adiciones (CAPA)</li> <li>♀ DIF</li> <li>♀ Policía Municipal</li> <li>♀ Dirección de Prevención del Delito</li> <li>♀ Seguridad Vial</li> <li>♀ Líderes religiosos</li> <li>♀ Instancia Municipal de la Mujer</li> <li>♀ Agente Municipal</li> <li>♀ Líder de colonia</li> <li>♀ Escuelas de nivel básico, media superior y superior</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : Debilidades</li> <li>▪ Apartado E: Variables, inciso b Legislación comparada</li> </ul> | Deberán organizarse para la conformación de mesas de trabajo a efecto de estimar desde diagnósticos situacionales hasta estrategias de acción inmediata para prevenir socialmente las violencias desde los espacios personales hasta institucionales.   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>♀ Gobierno Municipal</li> <li>♀ Dirección de Parques y Jardines</li> <li>♀ Agente Municipal</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Apartado F : Debilidades</li> <li>▪ Apartado E: Variables, inciso b Legislación comparada</li> </ul> | Deberán solicitar y gestionar los recursos convenientes para la creación, remodelación y mantenimiento de parques y jardines.   |

## OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LÍNEA DE ACCIÓN

- 1 fortalecer y aportar participaciones y procuración de los recursos financieros
- 2 acciones para la sensibilización sobre las consecuencias De la violencia contra las Mujeres
- 3 Fortalecimiento del ejercicio de los derechos sexuales reproductivos.
- 4 incorporar la perspectiva de genero en el plan de desarrollo Municipal
- 5 Acciones de sensibilización, capacitación y formación de autoridades civiles y tradicionales, sobre la violencia contra las mujeres, indígenas y afro mexicanas.
- 6 Prevención y atención del embarazo en adolescentes en población indígena.
- 7 Erradicación del embarazo en niñas y adolescentes de 10 a 15 años.
- 8 Atención y prevención de la violencia familiar y de género.
- 9 Nuevas Masculinidades con enfoque de género.
- 10 Prevención y atención del alcoholismo en comunidades indígenas.
- 11 Diseñar indicadores para una buena evaluación de la Gestión Municipal
- 12 diseñar estrategias para los servicios públicos municipales (lámparas en lugares de mayor incidencia contra la violencia de genero)

## CRONOMA DE ACTIVIDADES

| NUMERO | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE        | ENE | FEB | MAR | ABRIL | MAY | JUNI | Resultados esperados   |
|--------|---|--------------------|-----|-----|-----|-------|-----|------|--|
| 01     | Mesa de trabajo con mujeres lideres del municipio.  | Titular de la IMM  | X   |     | X   |       | X   |      | Que puedan ser aliadas para futuras replicas con organizaciones de mujeres   |
| 02     | Reunión con autoridades municipales para incorpore e la perspectiva de genero al plan de desarrollo municipal   | Titular de la IMM  | X   |     |     |       |     |      | Para incorporar objetivos especifico con los acordes de la perspectiva de genero para contribuir al empoderamiento de las Mujeres.<br>Desarrollar un buen programa donde podamos generar convención para agilizar buenas practicas.            |
| 03     | primera reunión para tomar acuerdos de los integrantes del sistema pase con autoridades municipales   | Titular de la IMM  | x   |     |     |       |     |      | Toma de acuerdos para establecer el consejo municipal de prevención atención sanción y erradicación de la violencia. Organizar también el mismo plan de trabajo de este comité   |
| 04     | Mesa de trabajo en la que se incluyen medidas de acción para combatir la violencia de genero directivos de los diferentes áreas corporaciones del Municipio | Titular de la IMM  |     | X   |     |       | X   |      | Identificar las causa primarias se armaran lluvias de ideas. Y los resultados serán armar estrategias de intervención rápida y oportuna.   |
| 05     | conferencia prevención de la violencia política por razones de genero   | Titular de la IMM  |     |     | X   | X     |     | X    | Dar reconocimiento primero que nada que es la violencia este proceso de reconocimiento se generara de acuerdo a la condición de ser Mujer .- los resultados esperados son re reivindicación cognitiva y social de los derechos de las Mujeres. |
| 06     | trabajemos con igualdad campaña inclusiva para trabajadores del ayuntamiento  | Titular de la Imm  | x   | x   |     |       | x   | x    | Que los mismos trabajadores públicos trabajen en igualdad y que puedan replicar acciones afirmativas   |
| 07     | Tema: autocuidado   | Psicóloga del área | x   |     | x   |       | x   | x    | El amor propio hacia nuestras mujeres las fortalece es importante tener una auto valoración de su yo.  |
|        |   |                    |     |     |     |       |     |      |  |

| NUMERO | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE       | JUL | AGOS | SEP | OCT | NOV | DIC | Resultados esperados  |
|--------|---|-------------------|-----|------|-----|-----|-----|-----|---|
| 08     | Seminario una mirada de genero  | Titular de la IMM | X   | X    |     |     |     |     | AVANZAR POR LA JUSTICIA SOCIAL Y LABORAL  |
| 09     | Taller de desarrollo sostenible desde la perspectiva de genero  | Titular de la IMM |     | X    |     | X   |     | X   | SUMAR ESFUERZOS DISEÑAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL DE COOPERACIÓN DE DESARROLLO SUSTETABLE  |
| 10     | Conferencia de diseño de indicadores para la evaluación en la gestión Municipal.  | Titular de la IMM | X   |      | X   |     |     |     | FORTALECER EL CONCEPTO DEL USOS ADECUADO DEINDICADORES QUE PUEDA HACER DESDE UNA EXSTRUCTURA SOLIDA Y QUE SEA TOTALMENTE EVALUABLE SIGUIENDO EL CONOCIMIENTO DEL MISMO.   |
| 11     | Taller como incorporar la metodología de acuerdo a un marco lógico con el equipo de trabajo   | TITULAR DE LA IMM |     |      | X   |     | X   |     | DISEÑAR HERRAMIENTAS ANALITICA PARA DESARROLLAR PROYECTOS UTILIZANDO ORGANISMOS DE COORDINACIÓN   |
| 12     | Campaña denominada únete en los días naranja diversas actividades como videos de prevención, campaña alto a la violencia, yo si puedo, por mis derechos | TITULAR DE LA IMM | X   | X    | X   | X   | X   | X   | BUSCA ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN LA VIOLENCIA Y LA AMENAZA DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISUADIR LAS CONCECUENCIAS VIOLENCIA FISICA, SEXUALES PSICOLOGIAS INCLUSO MORTALES PARA LAS MUJERES. E DAR ACCESO A LA JUSTICIA Y LA PAZ. ESTA CAMPAÑA GENERA MAYOR CONCIENCIA PUBLICA, E INCREMENTAR LA VOLUNTAR POLITICA PARA PREVENR, RESPONDER, Y SANCIONAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. |
| 13     | Desafíos de la imm en la incorporación de sumar efectos de la igualdad sustantiva   | TITULAR DE LA IMM | X   |      |     |     |     | X   | CONOCER QUE SUMO Y QUE RESTO DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LAS ACCIONES REALIZADAS  |
| 14     | Apuesta para la igualdad  | TITULAR DE LA IMM |     |      |     | X   |     | X   | CONOCER EL IMPACTO QUE A TENIDO LAS BUENAS PRACTICAS DE IGUAL DE GENERO DENTRO DEL MUNICIPO.  |

## FUENTES DE CONSULTA

- Ley que regula las Instancias Municipales en el estado de Oaxaca pagina de consulta [https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV\\_1713.pdf](https://docs64.congresoaxaca.gob.mx/documents/decrets/DLXIV_1713.pdf)
- Ley general de acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia
- <http://fge.oaxaca.gob.mx/wp-content/plugins/legislacion/uploads/genero/LEY%20ESTATAL%20DE%20ACCESO%20A%20LAS%20MUJERES%20A%20UNA%20VIDA%20LIBRE%20DE%20VIOLENCIA%20DE%20GENERO.pdf>
- Comision nacional de los derechos humanos
- <https://www.cndh.org.mx/palabras-clave/111/oaxaca>
- Secretaria de la Mujeres de Oaxaca
- <https://www.oaxaca.gob.mx/smo/>
- Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) PAGINA OFICIAL
- <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/>
- Ayuntamiento Mucipal constitucional- Instancia Municipal de las Mujeres Pinotepa Nacional
- <https://ayuntamientopinotepa.gob.mx/#/>

## MODALIDAD 1

### INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MT-21-6 FORTALECER LAS CAPACIDADES DE GESTION Y EL  
EMPODERAMIENTO POLITICO DE LAS TITULARES DE LAS  
INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES

## **PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUATULCO.**

01 DE NOVIEMBRE DE 2021

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).**

**"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).**

# INDICE

| APARTADO                                  | PAGINAS |
|---|---------|
| INTRODUCCION                              | 3       |
| JUSTIFICACION                             | 4       |
| MARCO NORMATIVO                           | 5       |
| DIAGNOSTICO                               | 6       |
| OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION | 8       |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES                 | 13      |
| FUENTES DE CONSULTA                       | 16      |

## **INTRODUCCION**

El 3 de julio de 2017, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Oaxaca. El 6 de julio de 2017, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) acordó admitir la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Oaxaca, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad. En la misma fecha, la CONAVIM remitió a la Secretaría Ejecutiva el acuerdo de admisibilidad de la solicitud presentada por ambas organizaciones. El 13 de julio de 2017, se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del grupo de trabajo encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada. Posteriormente los días 25, 26, 27 y 29 del mismo, se realizaron las visitas *in situ* y se entrevistaron a cuatro organizaciones de la sociedad civil. El 10 y 11 de agosto de 2017, se llevaron a cabo la tercera y cuarta sesiones ordinarias del grupo de trabajo, el cual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, entregó a la Secretaría de Gobernación el informe sobre la situación de violencia contra las mujeres en el estado de Oaxaca. Por lo que el 08 de Agosto de 2018 se declara la AVGM, para implementar acciones de emergencia en 40 Municipios del Estado dentro de ellos el Municipio de Santa María Huatulco.

Por lo que al instalarse la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género el Municipio de Santa María Huatulco deberá crear las políticas públicas necesarias para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia de Género así como las acciones de difusión, seguridad, justicia y prevención.

Es por ello que se elabora el presente documento que servirá como guía de las actividades, proyectos, y talleres a realizar con la finalidad de garantizar a las niñas y mujeres de nuestro Municipio una vida libre de violencia y fomentar la cultura de la no violencia.

## **JUSTIFICACION**

La violencia contra las mujeres es un tema de salud y seguridad pública el cual se debe atender como prioridad en todos los gobiernos en sus diferentes niveles aunado que existe el compromiso internacional por parte de nuestro país al formar parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), y la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de las Metas del Milenio entre otros pactos internacionales, las cuales tienen como finalidad garantizar a niñas y mujeres a ser tratadas con dignidad y respeto, en un entorno de libre de violencia y discriminación.

Asi mismo al ser Santa María Huatulco uno de los Municipios del Estado de Oaxaca decretado con Violencia de Género contra las Mujeres, por presentar un alto índice de Violencia Familiar, es necesario la creación de políticas públicas encaminadas hacia la igualdad entre hombres y mujeres, el empoderamiento de las mujeres, la participación de niñas y mujeres en espacios públicos, fomento de la no violencia contra niñas y mujeres, cultura de la denuncia y reparación del daño a víctimas.

Por lo que los Gobiernos Municipales deben de tener un área responsable en donde se diseñen, propongan y se ejerzan estas acciones a favor de las mujeres, con un documento que pueda servir de guía para realizar cada una de ellas.

## MARCO NORMATIVO

- Que de conformidad con el artículo 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano parte, así como de las garantías para su protección. Para ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley, entre ellos el derecho de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Art. 25 y 38
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), OEA. Señala que los Estados Partes convienen en adoptar, por todos los medios apropiados, políticas y medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal del Trabajo. Art. 164, 166 y 170
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Art. 2, 4 y 9
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de Víctimas.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento sexual y acoso sexual para la administración pública.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Ley de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca.

- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
- Ordenanzas para el Municipio de Santa María Huatulco.

## **DIAGNOSTICO**

El Municipio de Santa María Huatulco ubicado en las coordenadas 15°50' latitud norte y 96°19' longitud oeste, se encuentra a 220 metros sobre el nivel del mar, colinda al sur con Océano Pacífico; al norte con San Miguel del Puerto y con San Mateo Piñas; al sureste con San Miguel del Puerto; al oeste con San Pedro Pochutla y con Pluma Hidalgo, ocupa el 0.53% del territorio del Estado, su población hasta el año 2015 según la encuesta intercensal era de 45,680 habitantes, compuesta por 23,385 mujeres y 22,295 hombres, representando el 1.15 % de la población del Estado de Oaxaca. El 98.75 % de la población femenina se encuentra económicamente activa y el 96.99 de la población masculina se encuentra económicamente activa. Por lo que las mujeres representan una fuerza muy importante para la economía del Municipio. En cuanto a educación el 56.63% de la población femenina cuenta con educación básica y el 58.93% de la población masculina cuenta con ese nivel académico. En embarazo adolescente el Municipio se encuentra dentro de los diez municipios con mayor número de población entre 15 y 19 años, con embarazos a corta edad con 221 nacimientos. El 85.63% de la Población se encuentra afiliada algún servicio de salud, la mayoría afiliados al Seguro Popular.

Referente al tema de percepción de seguridad el 60.9 % de la Población entrevistada con base al diagnóstico realizado en el año 2018, refirió que su colonia es segura, lo más común en cuanto conductas no permitidas o ilícitas son las faltas administrativas a nivel municipal, la cual está relacionada directamente por el abuso del alcohol. Así mismo el 89% de la población entrevistada dijo haber estado involucrado en una violencia verbal. El 50.8 % de la población entrevistada dijo haber presenciado Violencia General y el 46.9 % de los entrevistados refiere violencia de género.

Por lo que a pesar de no tener índices altos en la comisión de delitos la mayoría de la población del municipio ha tenido algún episodio de violencia y considerando que el número de mujeres es mayor a la de hombres, se podrá decir que en la mayoría de los casos las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia.

## **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION**

### **OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a la erradicación de la violencia de género para fortalecer el empoderamiento de la mujer en el ámbito social, político y económico del Municipio de Santa María Huatulco.

#### **Objetivo 1.0**

**Fomentar entre los servidores públicos una cultura de igualdad y respeto entre hombre y mujeres.**

#### **Estrategia 1.0**

Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos entre los integrantes del gobierno municipal.

#### **Líneas de Acción**

- 1.0 Capacitar al cabildo y personal del H. Ayuntamiento en materia de los derechos de las mujeres e igualdad de género y prevención de la violencia.
- 1.0.1 Desarrollar lineamientos y códigos de conducta que generen la obligatoriedad del lenguaje incluyente con uso cotidiano en la gestión, documentos oficiales y, en el contenido de los medios de comunicación política y social.

## **Objetivo 1.1**

Fomentar un ambiente laboral libre de acoso y hostigamiento laboral, en donde mujeres y hombres se relacionen y conduzcan con un código ética.

### **Estrategia 1.1**

Promover un clima laboral de corresponsabilidad libre de violencia y discriminación.

### **Líneas de acción**

1.1.1 Diseñar y establecer un mecanismo para la prevención, atención y eliminación de prácticas violentas, el acoso y hostigamiento sexual.

## **Objetivo 1.2**

**Generar la concientización de la ciudadanía de la prevención de la violencia y la cultura de la no violencia contra niñas y mujeres.**

### **Estrategia 1.2**

Realizar una política sistemática de difusión prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los derechos humanos

### **Líneas de Acción**

**1.2.1** Trabajar con instituciones públicas y académicas de todo los niveles escolares para la impartición de foros, seminarios, talleres y otros tipos de capacitación y formación, en tema de prevención de la violencia en el noviazgo, roles de género, nuevas masculinidades, violencia digital, riesgos en internet, prevención de la violencia de género, prevención del abuso sexual infantil y prevención del embarazo en adolescente.

**1.2.1** Difundir y promover en las comunidades el conocimiento y respeto a los derechos de las mujeres.

**1.2.2** Establecer redes de comunicación y trabajar con organizaciones de la sociedad civil para incorporar y promover la visión ciudadana en el desarrollo de acciones con perspectiva de género y no discriminación.

**1.2.3** Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, con objeto de emprender acciones contra el hostigamiento, acoso y violencia de género y fomentar espacios seguros y libres de violencia.

**1.2.4** Crear puntos de atención para mujeres víctimas de violencia en la Agencia de Santa Cruz Huatulco y la Cabecera Municipal, con personal especializado.

**1.2.5** Promover la cultura de la denuncia, garantizando el acceso a los servicios de atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia mediante la investigación, reparación del daño y la sanción, garantizando seguimiento y confidencialidad de los casos.

**1.2.6** Establecer la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, fiscalía y juzgados para sancionar los delitos de género a través de procedimientos claros, confidenciales e imparciales.

**1.2.7** Realizar el mapeo de los llamados de auxilio y delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidio culposo, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

**1.2.8** Instalar una casa de tránsito para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

**1.2.9** Impulsar la línea de emergencia del 911 en los municipios señalados y realización de un informe mensual de las llamadas recibidas, así como su seguimiento.

**1.2.10** Fortalecimiento del grupo especializado de la Policía Municipal "Mujer Segura", para la atención de la violencia contra las mujeres, a través de equipamiento táctico, unidades de motor, personal especializado, capacitaciones y certificaciones, además de diseñar un mecanismo de coordinación con actores estratégicos.

### **Objetivo 1.3**

**Originar que las niñas y mujeres tengan una percepción de seguridad al hacer uso de los espacios públicos.**

#### **Estrategia 1.3**

Promover entornos seguros y amigables para la convivencia y la movilidad de las mujeres y niñas.

#### **Líneas de acción**

1.3.1 Crear mecanismos de capacitación de operadores y prestadores del servicio de transporte público para un mejor desempeño de sus funciones.

1.3.2 Capacitar a los operadores del transporte público en temas discriminación y no violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual como el hostigamiento y acoso sexual, con la finalidad de obtener un distintivo de espacio libre de violencia.

1.3.2 Capacitar a diversos sectores comercio establecido, no establecido, construcción, servicios turísticos en temas de violencia de género para la prevención del acoso callejero.

1.3.1 Crear caminos y rutas seguras para niñas y mujeres, con espacios iluminados y con mayor presencia de las corporaciones de seguridad.

## **Objetivo 1.4**

**Ayudar a las mujeres a conseguir su autonomía económica con mayores ingresos y así contribuir a su empoderamiento.**

### **Estrategia 1.4**

Creación de proyectos y programas para lograr la participación de las mujeres en el sector económico de manera directa o indirectamente.

**Línea de Acción 1.4.1** Realizar cursos y talleres de artes y oficios para el autoempleo de mujeres.

**Línea de Acción 1.4.2** Promover microcréditos para mujeres que ya tengan una actividad comercial con la finalidad de fortalecer sus negocios.

**Línea de Acción 1.4.3** Crear una bolsa de trabajo para mujeres con las diferentes asociaciones de hoteles, moteles y restaurantes.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2021            |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|---|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
| <b>Fecha de inicio de las actividades</b> |  | NOVIEMBRE 2021                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| <b>Fecha proyectada de término.</b>       |  | NOVIEMBRE 2022                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| <b>Área Responsable</b>                   |  | INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER                     |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| <b>Nombre del Programa o Proyecto.</b>    |  | PLAN DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| NÚ<br>M.                                  | ACTIVIDAD/PERÍODO**  | MES   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|   |  | 1   | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 1   | Capacitar al cabildo y personal del H. Ayuntamiento en materia de los derechos de las mujeres e igualdad de género y prevención de la violencia  | ★   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| 2   | Desarrollar lineamientos y códigos de conducta que generen la obligatoriedad del lenguaje incluyente con uso cotidiano en la gestión, documentos oficiales y, en el contenido de los medios de comunicación política y social. | ★   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| 3   | Diseñar y establecer un mecanismo para la prevención, atención y eliminación de prácticas violentas, el acoso y hostigamiento sexual.  |   | ★ |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| 4   | Trabajar con instituciones públicas y académicas de todos los niveles escolares para la impartición de foros, seminarios, talleres y otros tipos de capacitación y formación.  | ★   | ★ | ★ | ★ | ★ | ★ | ★ | ★ | ★ | ★  | ★  | ★  |
| 5   | Difundir y promover en las comunidades el conocimiento   |   | ★ | ★ | ★ | ★ | ★ | ★ | ★ | ★ | ★  | ★  |    |

|    |   |   |   |   |  |   |  |   |  |   |  |   |   |
|----|---|---|---|---|--|---|--|---|--|---|--|---|---|
|    | y respeto a los derechos de las mujeres.  |   |   |   |  |   |  |   |  |   |  |   |   |
| 6  | Crear puntos de atención para mujeres víctimas de violencia en la Agencia de Santa Cruz Huatulco y la Cabecera Municipal, con personal especializado  | ★ | ★ |   |  |   |  |   |  |   |  |   |   |
| 7  | Instalar una casa de tránsito para mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado  |   |   | ★ |  |   |  |   |  |   |  |   |   |
| 8  | Impulsar la línea de emergencia del 911 en los municipios señalados y realización de un informe mensual de las llamadas recibidas, así como su seguimiento.   |   | ★ | ★ |  | ★ |  | ★ |  | ★ |  | ★ | ★ |
| 9  | Fortalecimiento del grupo especializado de la Policía Municipal "Mujer Segura".   | ★ |   | ★ |  | ★ |  | ★ |  | ★ |  | ★ |   |
| 10 | Crear mecanismos de capacitación de operadores y prestadores del servicio de transporte público para un mejor desempeño de sus funciones.   |   | ★ |   |  |   |  |   |  |   |  |   |   |
| 11 | Capacitar a los operadores del transporte público en temas discriminación y no violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual como el hostigamiento y acoso sexual, con la finalidad de obtener un distintivo de espacio libre de violencia. |   |   |   |  |   |  |   |  |   |  |   |   |
| 12 | Capacitar a los operadores del transporte público en temas discriminación y no violencia contra las mujeres, en particular la violencia sexual como el hostigamiento  |   |   |   |  | ★ |  |   |  |   |  |   |   |

|   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| <b>y acoso sexual, con la finalidad de obtener un distintivo de espacio libre de violencia.</b> |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

## FUENTES DE CONSULTA

OAXACA, D. G. (2015). *Oaxaca.gob.* Obtenido de [http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/publicaciones/embarazo\\_adolescente.pdf](http://www.digepo.oaxaca.gob.mx/recursos/publicaciones/embarazo_adolescente.pdf)

PUBLICA, S. E. (2018). *Diagnostico Situacional Policia de Proximidad.* Santa Maria Huatulco.

SOCIAL, S. D. (2018). *Bienestar.gob.mx.* Obtenido de [https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe/informe\\_municipal\\_20413.pdf](https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe/informe_municipal_20413.pdf)

**MODALIDAD 1:**

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

MT-21-5 Fortalecer las capacidades de gestión y empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres para el diplomado en Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género

**Programa de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres del Municipio de Candelaria Loxicha**

(05 noviembre 2021)

**MGE Maria del Carmen Santos Pinacho**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración*

# ÍNDICE

## Contenido

|      |  |    |
|------|--|----|
| I.   | Introducción .....                               | 3  |
| II.  | Justificación .....                              | 4  |
| III. | Marco Normativo .....                            | 5  |
|      | .....  | 5  |
| IV.  | DIAGNOSTICO.....                                 | 6  |
| V.   | Objetivos, Estrategias, y Líneas de Acción ..... | 11 |
|      | Objetivo General: .....                          | 11 |
|      | Objetivo Específico: .....                       | 11 |
|      | Alineación de Objetivos.....                     | 11 |
|      | Estrategias:.....                                | 12 |
|      | Líneas de Acción .....                           | 12 |
|      | Actores estratégicos:.....                       | 12 |
|      | Estrategias:.....                                | 12 |
|      | Líneas de acción: .....                          | 13 |
|      | Actores estratégicos:.....                       | 13 |
|      | Estrategias:.....                                | 13 |
|      | Líneas de Acción .....                           | 13 |
|      | Actores estratégicos:.....                       | 13 |
|      | Estrategias:.....                                | 14 |
|      | Líneas de Acción: .....                          | 14 |
|      | Actores estratégicos:.....                       | 14 |
| VI   | Cronograma de Actividades .....                  | 15 |
| VII  | Fuentes de consulta .....                        | 16 |

## **I. Introducción**

El Municipio de Candelaria Loxicha se encuentra dentro de los 40 municipios con Alerta de Género, por lo tanto, implica una actuación inmediata, oportuna y eficiente a los casos que se presenten y medidas para su prevención. El siguiente trabajo tiene como objetivo fortalecer e implementar acciones de prevención y sensibilización para disminuir las brechas de desigualdad de género, así como, sentar las bases para la erradicación de la violencia contra las mujeres a través del trabajo de la Instancia Municipal de las Mujeres en el Municipio de Candelaria Loxicha.

El presente documento está integrado por siete secciones, en la primera de ellas se lleva a cabo la descripción del contenido del documento, la segunda parte denominada justificación, se narra la importancia de la elaboración del documento de trabajo, así como su aplicación práctica. El tercer apartado, llamado Marco Normativo se presenta a manera de esquema el fundamento legal desde nivel internacional, nacional y estatal de la actuación en materia de desigualdad de género y atención de la violencia contra las mujeres.

En el cuarto apartado titulado diagnóstico se presenta un árbol de problemas y objetivos, a través de los cuales se describen las principales causas y efectos del problema de la desigualdad de género y violencia contra las mujeres en el Municipio de Candelaria Loxicha, a partir de los cuales se proponen las mejores alternativas de solución a las mismas.

El quinto apartado incluye los objetivos, estrategias y líneas de acción a implementarse para las necesidades detectadas en el diagnóstico y según los objetivos a los cuales fueron alineadas cada una de ellas. Para cada una de las estrategias se establecieron sus propias líneas de acción y actores estratégicos requeridos para su implementación.

Finalmente, el apartado seis y siete incluye el cronograma de actividades y fuentes de consulta utilizadas en la elaboración del presente trabajo y que sustentan la información presentada y desarrollada.

## **II. Justificación**

Actualmente, uno de los problemas que está presente a nivel nacional, estatal y municipal ha sido la violencia contra las mujeres, incluso, en el estado se ha emitido alerta de violencia de Género en 40 Municipios, lo cual ha obligado a los mismos a realizar acciones que permitan erradicar este problema.

Sin embargo, para lograr tener un impacto positivo y verdadero en la disminución de los índices de violencia contra las mujeres se requieren acciones positivas con incidencia local para sentar las bases en la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género. Por ello, se requiere tener precisión y conocimiento en el tema por parte de los tomadores de decisiones y responsables de su ejecución.

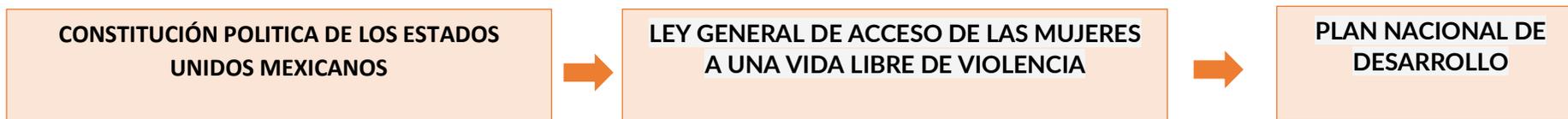
En la misma línea del párrafo anterior, es importante destacar que, para la atención del problema de desigualdad de género y violencia contra las mujeres es necesario contar con la identificación concisa de la gravedad en el área de estudio y aplicación de las medidas a ejecutarse, por lo tanto, es en este punto donde radica la importancia de este trabajo, que es la identificación de la situación del Municipio y su contexto para la emisión de acciones en atención a la brecha de desigualdad de género y violencia contra las mujeres.

### III. Marco Normativo

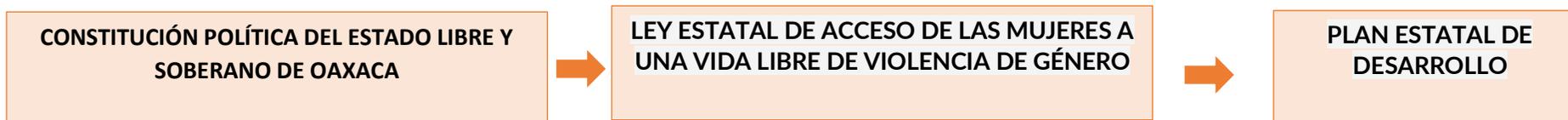
#### MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL



#### MARCO NORMATIVO NACIONAL



#### MARCO NORMATIVO ESTATAL



#### IV. DIAGNOSTICO

El Municipio de Candelaria Loxicha Se localiza al sur del estado de Oaxaca en la región de la costa, Limita al norte con el Municipio San Pedro el Alto; al sur con Santa María Tonameca y San Pedro Pochutla. Al oeste con San Agustín Loxicha y Santo Domingo de Morelos, al este con Pluma Hidalgo y San Pedro Pochutla. De la población total, 5716 son mujeres (61%) y 5450 (49%) y su población económicamente activa corresponde a 22.77% mujeres y 68.87% hombres.

El Municipio se encuentra dentro de los 40 Municipios con alerta de género, la alerta de violencia de género, AVGM, es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres el cual se encuentra establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (Municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad (INMUJERES, 2021).

En la Entidad Federativa (Oaxaca) se declararon Municipios con alerta de género, el 29 de agosto de 2018, es así como, el Municipio de Candelaria Loxicha se encuentra dentro de los 40 Municipios de la entidad con esta alerta. En el Municipio se cuenta con la Instancia Municipal de la Mujer (IMM) y un Centro para el Desarrollo de las Mujeres (CDM).

Respecto, a los casos de violencia contra la mujer en el Municipio se han presentado de la siguiente forma:

Tabla 1. Evolución casos de violencia contra la mujer Municipio Candelaria Loxicha

| Año  | Feminicidios | Hostigamiento sexual | Violencia de género en todas sus modalidades | Violencia familiar |
|------|--------------|----------------------|--|--------------------|
| 2017 | 1            | 0                    | 0  | 0                  |
| 2018 | 0            | 1                    | 0  | 4                  |
| 2019 | 0            | 0                    | 0  | 8                  |
| 2020 | 1            | 0                    | 0  | 12                 |
| 2021 | 0            | 0                    | 0  | 4                  |

Fuente: Atlas de Género, Oaxaca 2021.

De tal modo, que se identificó que en el Municipio ha ido incrementando los casos de violencia contra la mujer, desde feminicidios, hostigamiento sexual, y violencia familiar. Con base en la información presentada, es importante implementar estrategias y acciones que coadyuven a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Para lo cual se elaboró un árbol de problemas y un árbol de objetivos con el fin de identificar las principales causas a atenderse en el Municipio en el tema de desigualdad de género y violencia contra las mujeres y posteriormente las alternativas de solución óptimas para su atención.

# ARBOL DE PROBLEMAS



## ARBOL DE OBJETIVOS



A través del trabajo realizado en la Instancia Municipal de la Mujer, así como en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, se han detectado diversas necesidades y acciones a implementar. Entre las que destacan:

- **Falta de autonomía económica y laboral de mujeres en el Municipio de Candelaria Loxicha**

El Municipio de Candelaria Loxicha se caracteriza por ser un Municipio con preponderancia en actividad económica primaria (agricultura), regularmente ejercida por la figura paterna o jefe de familia (hombre), generando que la mujer únicamente ejerza el rol de actividades laborales en casa sin retribución económica, lo cual provoca que dependa económica y laboralmente de su pareja, o padre familia.

- **Los y las habitantes del Municipio en su mayoría hablan su lengua indígena (zapoteco), lo que dificulta la comunicación directa.**

Es un Municipio que en su mayoría son hablantes de lengua indígena, es complicado entender y dar a conocer información sobre violencia de género, así mismo, realizar el acompañamiento a emitir alguna denuncia por delito violencia ya que se requiere de traductores y de la confianza de las mujeres víctimas de violencia para expresarse abiertamente sobre el problema que están viviendo.

- **Poco conocimiento sobre el tema de Violencia de Género y falta de sensibilización en el tema de violencia de Género (cursos, capacitaciones, talleres).**

Se identificó que en el Municipio existe poca coordinación para la impartición de cursos, talleres, capacitaciones que permitan la sensibilización en el tema de violencia de Género en todos los sectores de la población: Educativo, comunitario, comercial.

Lo anterior ya que al existir estos cursos facilita que se creen redes de apoyo, colaboración entre diversos sectores, priorización del problema en la agenda de gobierno y participación activa de la comunidad.

- **No existe un refugio temporal para resguardo y atención a mujeres víctimas de violencia.**

Al encontrarse el Municipio dentro de los 40 Municipios con alerta de género se presentan diversos casos de violencia, los cuales requieren atención inmediata, por lo tanto, existen casos en los que es necesario resguardar a la o las víctimas de sus agresores, lamentablemente, no se cuenta con un resguardo temporal para

proporcionar estancia a las víctimas el tiempo que se requiera durante el acompañamiento y proceso que se esté llevando y se encuentre en riesgo su integridad y seguridad.

## **V. Objetivos, Estrategias, y Líneas de Acción**

### **Objetivo General:**

Fortalecer e implementar acciones de prevención y sensibilización para disminuir las brechas de desigualdad de género, así como, sentar las bases para la erradicación de la violencia contra la mujer a través del trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Municipio de Candelaria Loxicha.

### **Objetivo Específico:**

- Fortalecer la autonomía económica de las mujeres en el Municipio de Candelaria Loxicha a través de acciones de emprendimiento comunitario.
- Implementar acciones para fortalecer el conocimiento en materia de igualdad de género y violencia contra las mujeres para sentar las bases en su atención, a través de acciones específicas de capacitación e información.
- Diseñar acciones de capacitación, traducción y apoyo para asesoramiento, acompañamiento e información en materia de igualdad de género y violencia de género en lenguaje español como en la lengua indígena de la comunidad.
- Crear esquemas de trabajo colaborativo con los diferentes sectores de la comunidad para compartir, publicar y crear información de valor sobre la importancia de igualdad de género y erradicación de violencia contra las mujeres.
- Establecer un refugio temporal en el Municipio de Candelaria Loxicha para atención oportuna y segura de mujeres víctima de violencia a través de apoyo en hospedaje y alimentación.

### **Estrategias y Líneas de Acción**

#### **Alineación de Objetivos:**

- 1.- Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.

- **Falta de autonomía económica y laboral de mujeres en el Municipio de Candelaria Loxicha**

**Estrategias:**

1.-Gestionar acciones de emprendimiento local en las mujeres del Municipio de Candelaria Loxicha, a través de programas de diferentes organizaciones de la sociedad civil, gobierno y sector privado.

2.-Promover programas de capacitación en fortalecimiento de habilidades comerciales y emprendimiento.

**Líneas de Acción**

**1.1** Difusión, solicitud y apoyo de programas (créditos, prestamos, inversiones) a mujeres con iniciativa de emprendimiento de un negocio o actividad económicamente redituable.

**1.2** Conjunto de talleres y programas de capacitación (proceso administrativo, costo-beneficio, marketing tradicional y marketing digital, plan de negocios para fortalecer o emprender nuevos proyectos comerciales.

**Actores estratégicos:**

- ✓ Instancia Municipal de la Mujer
- ✓ Centro para el Desarrollo de las Mujeres
- ✓ Secretaría de la Mujer Oaxaqueña
- ✓ Organizaciones de la Sociedad Civil
- ✓ Gobierno Municipal

**Modalidad:** Grupos comunitarios, e independiente.

3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.

- **Los y las habitantes del Municipio en su mayoría hablan su lengua indígena (zapoteco), lo que dificulta la comunicación directa.**

**Estrategias:**

Adecuación y accesibilidad en el material de apoyo y acompañamiento a los y las ciudadanas hablantes de la lengua zapoteca del Municipio de Candelaria Loxicha que sufren o han sufrido algún tipo de violencia.

**Líneas de acción:**

- Presentación de programas de capacitación en lengua indígena (zapoteco) y español según la población objetivo asistente al mismo
- Creación de una red de traductores de lengua indígena (zapoteco) capacitados en temas de violencia de género para brindar apoyo en el acompañamiento y asesoría a mujeres víctimas de violencia
- Difusión de material informativo en tema de violencia de género en lengua indígena y español

**Actores estratégicos:**

- ✓ Instancia Municipal de la Mujer
- ✓ Centro para el Desarrollo de las Mujeres
- ✓ Gobierno Municipal
- ✓ Organizaciones de la Sociedad Civil
- ✓ INPI
- **Poco conocimiento sobre el tema de Violencia de Género y falta de sensibilización en el tema de violencia de Género (cursos, capacitaciones, talleres).**

**Estrategias:**

Difusión del tema violencia de Género en el Municipio de candelaria Loxicha, acciones de prevención y atención a mujeres victimas de violencia.

**Líneas de Acción:**

- Crear Redes de colaboración entre diversos sectores de la población (transporte público, gobierno municipal, locatarios, sector privado (tiendas, cajas populares, centros educativos) para la concientización del tema de Violencia de Género.
- Diseño de talleres de capacitación, programas de sensibilización (actividades lúdicas, charlas, conferencias) según el sector de la población y presencia de violencia en cada uno.

**Actores estratégicos:**

- ✓ Instancia Municipal de la Mujer
- ✓ Centro para el Desarrollo de las Mujeres

- ✓ Autoridad Municipal
- ✓ Personal de salud de la Unidad Médica Familiar del Municipio de Candelaria Loxicha
- ✓ Docentes de los diferentes niveles educativos en el Municipio (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato)

Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.

- **No existe un refugio temporal para resguardo y atención a mujeres víctimas de violencia.**

**Estrategias:**

Creación e instalación de un espacio temporal para resguardo y atención a mujeres víctimas de violencia que esté en riesgo su integridad y seguridad.

**Líneas de Acción:**

- Adecuación de un espacio seguro, confortable y adecuado para el resguardo temporal de mujeres víctimas de violencia
- Creación de una red de colaboración (autoridad municipal, sector privado, organizaciones de la sociedad civil) para el funcionamiento del espacio temporal de apoyo a mujeres víctimas de violencia.

**Actores estratégicos:**

- ✓ Instancia Municipal de la Mujer
- ✓ Centro para el Desarrollo de las Mujeres
- ✓ Autoridad Municipal
- ✓ Personal de salud de la Unidad Médica Familiar del Municipio de Candelaria Loxicha



## VII Fuentes de consulta

INMUJERES (2021). Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. Extraído de <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

INAFED (2021). *Candelaria Loxicha*. Extraído de <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM20oaxaca/Municipios/20012a.html>

**DIPLOMADO EN GERENCIA PÚBLICA  
MUNICIPAL CON PERSPECTIVA DE  
GÉNERO.**

**DISERTACIÓN FINAL.**

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL  
“ABUSO SEXUAL INFANTIL EN EL  
ESTADO DE OAXACA”**

**CURSANTE: LIZBETH CRUZ GÓMEZ.**



**"UN NIÑO NO ES UN JUGUETE, ES LA MÁS GRANDE MANIFESTACIÓN DE LA NATURALEZA, LA DIVINIDAD Y LA INOCENCIA EN TODO SU NOBLE ESPLENDOR... ÁMALO, CUÍDALO, CULTÍVALO; NO LO VIOLENTES, PUES NO MERECE SUFRIR POR TUS FALENCIAS".**

## **El concepto del niño en el derecho internacional de los derechos humanos (art. 19 de la CADH en función del art. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño).**

La Convención Americana de derechos Humanos, a la que por considerar le resulta aplicación en el tema objeto de estudio y que en el presente se sustenta, la signante se remite como relevante fundamento normativo internacional de derechos humanos, no define el término “niño”; para resolver esa laguna jurídica el sistema regional aplica la definición contenida en la Convención sobre los Derechos del Niño que es el instrumento convencional específico del derecho internacional de los derechos humanos en la materia, este instrumento define como niño a: “[...] todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.

### **Marco Legal.**

*Artículo 1o. (Constitucional)... En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia...*

Artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos:

*Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del estado.*

*Artículo 1. (Convención sobre los derechos del niño) Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.*

*Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, son niñas y niños los menores de 12 años, y adolescentes las personas de entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.*

## **Justificación.**

La tónica entonces del presente trabajo, cimenta su base en el hecho ineludible de que en el país mexicano toda entidad integrante de la federación, se encuentra vinculada al cumplimiento de la norma constitucional y de toda aquella legislación que en observancia del principio pro persona, así como de una interpretación conforme, sea en pro benéfico mayor del niño, niña o menor de edad, buscadora del respeto de sus derechos humanos.

Lo anterior, tiene sustento en general en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se reitera en su integridad:

***Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

***Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.***

***Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.***

***...Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas...***

Del texto constitucional se tiene que es la dignidad humana la que constituye la máxima de los derechos humanos, la que no se entiende de otra forma si no como el mínimo necesario de condiciones y servicios que hacen que la persona tenga una vida decorosa; ahora, en la especie, son los niños, es decir, todo menor de edad,

persona que conforme a la legislación citada, corresponde al estado asistir de manera especial en cuanto a brindar las condiciones debidas y acordes que tiendan a dar a aquellos formas y circunstancias que les permitan vivir, desarrollarse, hacerse de medios necesarios para por sí mismos obtener llegada su mayoría de edad, la forma de valerse por sí mismos.

Ahora, entre los derechos humanos que en triada constitucional, debe el estado garantizar en su observancia en favor de los niños, se encuentra la libertad sexual, la cual, grosso modo, debe decirse lo es el que el menor, niño o niña pueda elegir libremente el momento y la forma en que ha de ejercer su vida sexual, pues lo contrario, actualiza un hecho que la ley señala como delito, tales como violación y abuso sexual.

Aunado a lo anterior, debe citarse el artículo 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que a la letra reza:

***Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del estado.***

Efectivamente, el artículo 19 de la CADH reconoce el principio de protección especial a la niñez vigente en el derecho internacional público prácticamente desde sus orígenes.<sup>1</sup> La Declaración de los Derechos del Niño,<sup>2</sup> adoptada por la Sociedad de Naciones en 1924, fue el primer instrumento internacional específico de relevancia que incluyó explícitamente el derecho de los niños a su protección especial. Posteriormente, en el año 1959, la ONU también adoptó una declaración sobre el tema.<sup>3</sup> La DUDH, en el artículo 25.2. establece que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales [...]”.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (arts. 10 y 12.2.a.) y el PIDCP (arts. 6.5., 10, 14.4. y 24), también contemplan medidas de protección especial a niños, niñas y adolescentes. Como antecedente del artículo 19 de la CADH, en el ámbito regional, puede considerarse el artículo VII de la declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre de 1948 que establece:

Derecho de protección a la maternidad y a la infancia.

Artículo VII. Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales.

Asimismo, el artículo XVI del Protocolo de San Salvador, dispone:

Derecho de la Niñez. Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas

judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo.

En el análisis aquí propuesto es fundamental tener presente que la Corte IDH en el caso de los *“Niños de la Calle” (Villagrán Morales y otros) vs. Guatemala* – primera oportunidad en la que se interpreta el artículo 19 de la CADH– concluyó que tanto la CADH como la Convención sobre Derechos del Niño, *forman parte de un muy comprensivo corpus juris internacional de protección de derechos humanos de los niños.*

Por su parte, en relación con los derechos de los niños y la correlativa obligación de los Estados, ya la CIDH había establecido que: [...] Para interpretar las obligaciones del Estado en relación con los menores, además de las disposiciones de la C[ADH], la C[IDH] considera importante acudir, por referencia, a otros instrumentos internacionales que contienen normas más específicas con respecto a la protección de la niñez, entre las cuales cabría citar la Convención sobre los Derechos del Niño, y las diversas Declaraciones de las Naciones Unidas sobre el tema. Esta integración del sistema regional con el sistema universal de los derechos humanos, a los efectos de interpretar la Convención, encuentra su fundamento en el artículo 29 de la Convención Americana y en la práctica reiterada de la Corte y de la Comisión en esta materia; por lo que, el trabajo que se sustenta no pretende distinto objetivo sino el de expresar genéricamente la naturaleza y formas en que se actualiza el abuso infantil en el estado mexicano y en la entidad, basándose para ello en la legislación y organismos antes citados, así como los diversos que a nivel internacional privilegian el cuidado especial y protección que se debe dar a los menores a fin de que erradicar dicho abuso infantil, tal y como en líneas siguientes se desarrolla.

## **Introducción**

A nivel mundial, México ocupa el primer lugar en abuso sexual infantil con 5.4 millones de casos por año, informó la asociación Aldeas Infantiles SOS.

El análisis presentado por la asociación estima que una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños sufren violación antes de cumplir la mayoría de edad. Además, en cuatro de cada 10 delitos sexuales las víctimas son en personas menores de edad.

Según Aldeas Infantiles SOS, en la primera infancia (hasta los 5 años) los agresores suelen ser: el padrastro, en el 30% de los casos; abuelos, en otro 30%, y tíos, primos, hermanos o cuidadores en el 40% restante.

Durante el confinamiento provocado por la pandemia de Covid-19, se registró un incremento de casos de violencia contra menores de edad y mujeres. Desde marzo se recibieron más de 115 mil llamadas de emergencia por incidentes contra mujeres, niñas y niños, como abuso sexual, acoso sexual, violación, violencia de pareja y violencia familiar.

En el marco de la conmemoración del Día Nacional Contra el Abuso Sexual Infantil, que se conmemorará el próximo 19 de noviembre, se destacó que por cada mil casos de abuso a menores, únicamente se denuncian 100 y sólo 10 van a juicio. De esa decena, sólo un caso llega a condena.

Por lo regular, quienes llevan a cabo esta práctica, emplean su poder, autoridad y fuerza, así como el engaño y la mentira; puede ser un familiar, conocido de la familia, vecino, profesor, cuidador e incluso el padre o la madre.

Desde luego, abusan de la confianza que se le tiene y utilizan premios; amenazan verbalmente, propician castigos, tienen conductas no esperadas, generan miedo o violencia física.

### **Oaxaca y el abuso sexual infantil**

Oaxaca es el cuarto lugar nacional por abuso sexual a niñas en núcleo familiar; pandemia lo agravó

Oaxaca de Juárez.— El estado de Oaxaca ocupa el cuarto lugar entre las entidades del país con el mayor porcentaje de niñas que han sido abusadas, violadas o agredidas sexualmente en México por algún o algunos de sus familiares.

Según datos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), detalló, 12.2% de las niñas que han sido abusadas por sus familiares en el país son de Oaxaca; el 13% se concentran en Guerrero, en Michoacán el 13.3% y en Chiapas el 13.8 por ciento de los casos.

También menciona que la SEGOB ha registrado que una de cada cuatro niñas y uno de cada seis niños ha sufrido abuso sexual en el mundo, lo que en México equivaldría a cinco millones de menores y que esta situación se ha visto seriamente agravada a raíz de la pandemia originada por el Covid-19.

### **¿Qué es el abuso infantil?**

Es un tipo de abuso infantil que incluye actividades sexuales con un(a) menor. Un(a) niño(a) no puede consentir de ninguna manera a participar en actividades sexuales, punto. Cuando un(a) agresor(a) establece una relación de este tipo con un(a) niño(a), está cometiendo un crimen que puede tener efectos duraderos en la víctima. Este tipo de abuso no necesariamente implica el contacto físico entre el(a) agresor(a) y el(a) niño(a). Algunas formas de abuso sexual infantil incluyen:

- Exhibicionismo, o mostrarse desnudo(a) ante un menor
- Manoseos o caricias
- Penetración
- Masturbación ante un menor o forzar a que un menor se masturbe
- Comunicaciones obscenas como: llamadas telefónicas, mensajes de texto o interacción virtual

- Producir, poseer o compartir imágenes o películas pornográficas en las que participen niñas(os)
- Relaciones sexuales de cualquier tipo con un(a) menor, inclusive vía vaginal, oral o anal
- Trata de menores con intenciones sexuales
- Cualquier otra conducta sexual que es dañina para el bienestar mental, emocional o físico de un(a) niño(a).

### **Etapas del abuso sexual infantil**

El abuso sexual a niñas y niños lleva consigo una serie de situaciones a las que debemos estar atentos para prevenirlo, en algunas ocasiones pueden ser inadvertidas y ponen en peligro su vida e integridad.

El abuso sexual inicia con la seducción; la persona abusadora realiza con la niña o el niño actividades que le son divertidas y le gustan, a fin de ganarse su confianza. El segundo paso es la interacción abusiva en donde el abusador continúa con juegos eróticos y sexuales como besos, caricias y tocamientos en genitales.

Un tercer momento es el secreto para mantener la relación abusiva, a través de la “ley del silencio”, el chantaje o las amenazas por parte de la persona abusadora, y como cuarto paso se encuentra la divulgación, que se da cuando la niña o el niño ya no toleran el abuso y deciden contarlo, cuando son sorprendidos por otra persona o cuando aparecen síntomas que generan sospecha.

Finalmente, está la represión o retractación que ocurre cuando la niña o el niño se sienten descalificados por las personas adultas en lo que dice, niegan la evidencia de los hechos o en ocasiones es presionado para retractarse de lo ocurrido.

Como personas adultas responsables del cuidado y protección de niñas y niños debemos estar atentos a todo cuanto nos comenten y creerles lo que nos dicen, nunca dejar de poner atención y siempre estar pendiente de sus conductas las actividades que realizan y las personas con quienes conviven.

### **Características que propician que una niña o un niño sea víctima de abuso sexual.**

Los podemos dividir en:

Individuales como la baja autoestima; la timidez o retraimiento; la dificultad para establecer límites; la actitud de sumisión y la dificultad para decidir.

Familiares como el hecho de vivir separados de sus padres o personas viviendo temporalmente en casa; el aislamiento dentro del entorno familiar; la necesidad de afecto y atención no satisfechos; la escasa o nula educación sexual o alguna discapacidad.

Finalmente, las características sociales, están vinculadas con el ejercicio de la prostitución en su entorno; la orfandad; el hecho de pertenecer a una minoría étnica; vivir o trabajar en la calle y, el abuso de drogas y/o alcohol.

Como padres, cuidadores, educadores y tutores nunca debemos perder de vista dichas características si queremos niñas y niños felices, libres de abuso sexual, de aquí que platicar con ellas y ellos y, brindarles toda nuestra confianza, es una tarea fundamental que contribuirá a su prevención.

### **Problemática**

Por lo regular, el modus operandi del sujeto activo, es decir, quienes llevan a cabo esta práctica, lo realizan valiéndose y haciendo uso de su poder, autoridad, fuerza

o desde la posición de superior en que se encuentran, así como el engaño y la mentira; el activo puede ser un familiar, conocido de la familia, vecino, profesor, cuidador, allegado e incluso el padre o la madre de la víctima.

Desde luego, los activos abusan de la confianza que los familiares les tienen y utilizan premios, regalos o incentivos para persuadir a sus víctimas con ánimo de aparente buena intención; amenazan verbalmente, propician castigos, tienen conductas no esperadas, generan miedo o violencia física.

Como se dijo, la mayoría de las veces, los(as) agresores(as) son personas conocidas o inclusive familiares del(a) niño(a). Casi el 93 por ciento de las víctimas menores de 18 años de edad conocen a su agresor(a), pero éste(a) no necesariamente tiene que ser un(a) adulto para lastimar a un(a) niño(a).

“El abuso sexual infantil es debe decirse, el resultado del comportamiento abusivo, que se aprovecha de la vulnerabilidad de un(a) niño(a) y de ninguna manera está relacionado con la orientación sexual del agresor/a.

En este tipo de delitos, los agresores utilizan la manipulación dirigida a sus víctimas para que no hablen sobre el abuso sexual del que son víctimas, utilizando aquellos varias tácticas. A menudo el(a) agresor(a) usará su jerarquía para coaccionar o intimidar a la víctima. Inclusive pudiera decirle que este tipo de actividades son normales o que de cualquier manera las ha disfrutado, le hace saber que su actuar es un juego, que no es lascivo sino un juego inocente. Un agresor puede amenazar al(a) menor, si éste(a) se rehúsa a participar o piensa decírselo a otro adulto. El abuso sexual infantil vulnera la confianza y tergiversa el concepto de autoridad.

“Especialistas señalan que 1 de cada 5 niños víctimas de abuso sexual se convierten en agresores al crecer; 40% de los agresores fueron violados en su infancia”, apunta.

Por tanto, la violencia sexual es un problema grave que atenta contra el interés superior de niñas, niños y adolescentes, y que subsiste a pesar de estar regulada su penalización, pues esta resulta insuficiente para inhibir y combatir las conductas

reprochables de carácter sexual, generando además como acto concomitante el tipo penal de pederastia.

### **Qué hacer? Niveles de Acciones Preventivas**

Participación General: Está basada en estrategias de promoción de la salud dirigida a toda la población de Oaxaca de Juárez, no se focaliza en ningún factor de riesgo específico o grupo. Se trata de reducir determinadas situaciones sociales que están implicadas como factores causales. En infancia, consiste en programas no selectivos que intentan aumentar la calidad de vida y bienestar de los menores, reduciendo la incidencia de algún evento. (Conferencias a padres, pláticas a infantes, pláticas sobre el tabú del abuso sexual infantil.)

Participación en áreas selectas: Estrategias preventivas dirigidas a poblaciones vulnerables identificadas como de alto riesgo psicosocial por presentar una mayor exposición a aquellos factores de riesgo más conocidos dentro del fenómeno. Se trata de una detección precoz de los casos a través de la intervención profesional y familiar más adecuada, que busca operar con celeridad para evitar la ocurrencia y las posibles secuelas del fenómeno. (Videos introductorios obligatorios a nivel primaria y secundaria del Municipio de Oaxaca de Juárez de temas como “Mi cuerpo es mi territorio”, “Diferencia entre una expresión de cariño y una caricia sexual”.

### **Objetivo General**

Prevenir los abusos sexuales en la infancia, a través del rol activo de la Municipalidad de Oaxaca de Juárez, mediante la promoción de los derechos del niño/a bajo el enfoque multisectorial y de género; sumado a la ejecución de todas las acciones que sean necesarias para la detección precoz de casos de abuso, contribuyendo a evitar la ocurrencia del fenómeno.

Creación de una comisión de prevención de abuso infantil en el municipio de Oaxaca de Juárez, enfocada en la realización de actividades para padres, niños y adolescentes.

### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

| <b>Actividades</b>   | <b>Enero</b> | <b>Febrero</b> | <b>Marzo</b> |
|--|--------------|----------------|--------------|
| Conferencia para padres<br>“Como detectar conductas<br>extrañas en mi hijo” Plaza de la Danza. | 2            |                |              |
| Video introductorio en escuelas primari-   |              |                | 1            |

|  |   |
|--|---|
| as zona Candiani, Cinco Señores, Dolores "Mi cuerpo es mi territorio".<br>Video introductorio en escuelas primarias zona Donaji, Ejido Guadalupe Victoria, Montoya "Mi cuerpo es mi territorio". | 1 |
| Conferencia para público en general "Alerta de conductas de cambio en el comportamiento de mi hijo" Plaza de la danza  | 2 |

| Actividades   | Abril | Mayo | Junio |
|---|-------|------|-------|
| Conferencia para padres "Como detectar conductas extrañas en mi hijo" Plaza de la Danza.<br>Video introductorio en escuelas primarias zona Pueblo Nuevo, San Felipe del Agua, "Mi cuerpo es mi territorio". | 1     | 2    |       |
| Video introductorio en escuelas primarias San Juan Chapultepec "Mi cuerpo es mi territorio".  |       | 1    |       |
| Charla el tabú del abuso sexual infantil. Agencia de San Juan Chapultepec   |       |      | 2     |

| Actividades   | Julio | Agosto | Septiembre |
|---|-------|--------|------------|
| Conferencia para padres "Como detectar conductas extrañas en mi hijo" Plaza de la Danza.<br>Video introductorio en escuelas primarias zona San Luis Beltran, San Martin Mexicapam "Mi cuerpo es mi territorio". | 1     |        | 2          |
| Video introductorio en escuelas primarias zona Santa Rosa Panzacola, Trinidad de Viguera "Mi cuerpo es mi territorio".  |       | 1      |            |

*Origen:* Datos ficticios, solamente a modo de ilustración.

### Enfoque de género

Considerando que la mayoría de las víctimas de abuso son de sexo femenino, resulta necesario incorporar la perspectiva de género en el proyecto. Para ello es preciso enlazar la situación social, económica y psicológica de las menores con herramientas que permitan visualizar el impacto diferencial de la intervención en los

resultados sobre niños y niñas. Esto implica que todas las acciones del programa promuevan una mayor igualdad, generando conciencia de derechos, derribando estereotipos y la discriminación por razón de género o sexo.

### **Meta**

Se pretende suscribir convenios de colaboración con la Secretaría de Salud, DIF, Secretaría de la Mujer de Oaxaca, a fin de realizar talleres presenciales en los recintos educativos. Esta tarea proyecta incluir actividades con los menores, adaptados a cada etapa evolutiva, así como medidas de prevención y concienciación de los riesgos asociados al uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales. Se espera que estas actividades deriven en un curso de educación sexual preventiva que forme parte de la agenda educativa desde la primera infancia.

### **Fuentes de Referencias**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, editorial porrúa 2021.**

**Convención Americana de Derechos Humanos, comentario segunda edición.**

**Convención sobre los Derechos del niño, Unicef 1946-2006.**

**Editorial Konrad Adenauer Stiftung e.V Alemania y Programa Estado de derecho para Latinoamérica 2019.**

**Comunicación Senado de la Republica.**





## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de San Ildefonso Amatlán, Miahuatlán Oaxaca.

Presenta: Marta Faviola Ruiz Hernández.

Noviembre 2021

***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).***

***"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

## INDICE

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCION.....                               | 3  |
| JUSTIFICACION.....                              | 4  |
| MARCO NORMATIVO.....                            | 5  |
| DIAGNOSTICO.....                                | 6  |
| OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION ..... | 9  |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....                  | 11 |
| FUENTES CONSULTADAS.....                        | 13 |

## INTRODUCCION

En Oaxaca como en el resto del país, la participación política de las mujeres es un reto, ya que a lo largo de la historia hemos sido excluidas de la vida pública del país, estado o municipio. por esta razón existe una desigualdad entre la participación de la vida política de las mujeres y los hombres. En la actualidad la participación política es un elemento importante para decir que un régimen democrático es eficiente y cumple con criterios de igualdad e imparcialidad.

Los roles tradicionales de género no sólo se transforman, sino que se reproducen cotidianamente y se convierten en obstáculo para la participación de las mujeres. Normalmente las mujeres ocupan los cargos con los que tiene una asociación directa de los roles sociales, es decir, se les considera de acuerdo a sus roles de cuidado y crianza por lo que socialmente se cree que ellas son más apropiadas para ciertos cargos específicos de cada comunidad.

En el municipio de san Ildefonso Amatlán estos cargos se refieren a los comités de salud, eclesiástico o de padres de familia de las escuelas.

Esto se menciona en el presente trabajo, el cual se encuentra compuesto en primer momento por una justificación que menciona el porqué del presente documento. Posteriormente un marco normativo sobre la igualdad de género. También contiene un apartado de diagnóstico en donde se menciona todo lo referente a la participación de la mujer en el municipio de san Ildefonso Amatlán y de cómo se compone la vida política y comunitaria del municipio en relación a la participación de la mujer.

Finalmente, un apartado donde se mencionan los objetivos, las estrategias y las líneas de acción a implementar en este plan de trabajo, así como su cronograma correspondiente.

## JUSTIFICACION

La participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones es un reto muy importante que implica ser estudiado desde el más infinito rincón de nuestro estado. es cierto que actualmente la participación de la mujer a lo largo de los años ha ido cambiando, pues en México a raíz de la revolución mexicana en 1910 algunos grupos se unieron para demandar la participación política de las mujeres. También en Yucatán en 1916 se realizó el primer congreso feminista impulsado por el propio gobernador en turno. Ya en 1946 se aprobó la iniciativa en la cámara de Diputados en la que se establece que tienen derecho a votar y ser votadas las mujeres en igualdad de condiciones con los varones, pero fue hasta 1953 cuando Ruiz Cortines incluyó el voto femenino, sin embargo, el derecho a votar no garantizaba aún la equidad plena del voto, pues el sistema político instaurado durante varias décadas por el partido oficial no le daba la garantía a la ciudadanía femenina.

Es cierto que aunque a partir de este tiempo la mujer ha tenido más oportunidades de participar, aún hay muchos obstáculos que vencer, pues continuaron los estigmas sociales, culturales y familiares que seguían viendo al género femenino como un ser inferior, con falta de capacidad para ocupar cargos públicos o como trampolín para continuar con el cacicazgo del género masculino. Fue difícil el transitar de la mujer en la participación política, pues aunque grupos feministas y organizaciones de la sociedad civil continuaron en la lucha porque verdaderamente era necesario garantizar los espacios y las condiciones para la participación de la mujer. También es cierto que la cultura de un estado a otro es diferente.

Bien sabemos que en nuestro estado hay 17 etnias indígenas, cada una de ella con su lengua indígena, así como las variantes de las mismas. Pero algo muy importante que no debemos perder de vista es que también hay 570 ámbitos distintos de participación de la mujer, puesto que cada municipio tiene sus particularidades en cuanto a participación política se refiere. Es por eso que considero importante implementar medidas o acciones que permitan un avance significativo en la participación de la mujer en los ámbitos político, social, comunitario y privado.

También se deben fortalecer todas las formas de participación para que la mujer se sienta segura de si misma y tenga el deseo de participar, no solo por considerarse parte del servicio, si no por ser un derecho.

## MARCO NORMATIVO

### CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”.<sup>1</sup>

### CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

“El Estado y los municipios promoverán normas, políticas y acciones para alcanzar igualdad entre hombres y mujeres, en todos los ámbitos; incorporarán la perspectiva de género en programas y capacitarán a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias de Gobierno de los distintos niveles.”<sup>2</sup>

### LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Al gobierno municipal le corresponde...

“Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes;...

“Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo con la región”

“Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.”<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Artículo 4, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>2</sup> Artículo 12 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

<sup>3</sup> Artículo 16 de la Ley General para la Igualdad Entre Hombres y Mujeres

## DIAGNOSTICO

El municipio de San Ildefonso Amatlán se rige por el régimen de Sistema Normativo Indígena, pertenece a la región de la Sierra Sur, específicamente al distrito de Miahuatlán de Porfirio Diaz.

Actualmente el municipio se compone de una cabecera municipal, dos agencias municipales y tres núcleos rurales, la actividad predominante es la agricultura y la alfarería.<sup>4</sup>

En el Municipio de San Ildefonso Amatlán, la participación de la mujer en la vida política y social ha ido cambiando a lo largo de los años, ya que, si bien es cierto hubieron reformas a la ley electoral en materia de paridad de género para la vida política de las comunidades, anteriormente sólo era visto como un requisito para cumplir y que se hicieran validas las elecciones.

Además, en la comunidad existen algunos factores que impiden que la mujer participe de manera activa y constante, dichos factores considero son; los sociales, culturales, económicos, personales y sobre todo familiares.

La estructura del gobierno municipal lo conforman 1 presidente municipal, 1 sindico municipal, 1 regidor de hacienda, 1 regidor de seguridad y 1 regidor de obras, cada uno con sus respectivos suplentes, lo que da un total de 10 personas que son nombrados en asamblea comunitaria.

Existen también 6 comités comunitarios que son: comité del Agua potable, del centro de salud, eclesiástico, y comités de padres de familia de la escuela preescolar, primaria y secundaria.

Para hablar de participación política de las mujeres en el municipio de San Ildefonso Amatlán, es conocer primeramente como ha ido cambiando a lo largo de los periodos. Para este trabajoaré alusión a tres periodos de gobierno que a continuación presento:

Tabla 1. Mujeres nombradas para la integración de autoridades municipales

| <b>Periodo</b> | <b>Total hombres</b> | <b>Total mujeres</b> | <b>Propietarias</b> | <b>Suplentes</b> |
|----------------|----------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| 2014-2016      | 10                   | 0                    | 0                   | 0                |
| 2017-2019      | 7                    | 3                    | 1                   | 2                |
| 2020-2022      | 6                    | 4                    | 2                   | 2                |

Elaboración propia con información obtenida en trabajo de campo.

<sup>4</sup> Plan municipal de desarrollo 2020-2022

Como se puede observar en la tabla anterior, en los últimos tres periodos de gobierno municipal, la población ha ido entrando en razón al saber que la mujer tiene igual derecho a participar en la vida política, esto gracias a la participación de personas destacadas de la comunidad que al momento de realizarse la asamblea para el nombramiento de las autoridades han hecho mención de que los tiempos han cambiado y que las mujeres tenemos más derechos y podemos ser partícipes en la toma de decisiones.

En la tabla se muestra que en el periodo 2017-2019 solo había tres mujeres en el ayuntamiento, de las cuales sólo una era propietaria y las demás, suplentes.

Es importante mencionar que en esa ocasión la regiduría de seguridad fue la que se le asignó a la compañera propietaria. Siendo un cargo asignado “sólo para que hubiera mujeres en el cabildo”, así lo mencionaron las autoridades electas en ese periodo.

Sin embargo, para el actual periodo de gobierno 2020-2022 se abrieron más posibilidades para que mujeres ocuparan algún cargo de mayor realce, y se logró obtener la regiduría de Hacienda a cargo de una mujer y su suplente, y la regiduría de obras de igual forma propietaria y suplente.

La falta de información, el desconocimiento de las leyes que garantizan a la mujer a participar en la vida política de sus comunidades, así como los factores subjetivos<sup>5</sup> han hecho que las mujeres decidan ser activas en la vida política, por lo que tenemos que identificar los factores de riesgo que podemos encontrar.

## FACTORES DE RIESGO

1. Invisibilización de las iniciativas femeninas y de los aportes de las mujeres. Es decir, la opinión de la mujer en la toma de decisiones no es tomada en cuenta, pues se piensa que no tienen congruencia.
2. Segregación de las tareas comunitarias. En el municipio actualmente los comités comunitarios como son escuelas, iglesia y centro de salud en su mayoría son mujeres, ya que son servicios donde por lo general se dedican a la limpieza de los espacios o a tareas de “cumplimiento” del servicio.

---

<sup>5</sup> Barrera y Aguirre 2002.

3. Seno familiar. La mayoría de las familias no aceptan que las mujeres ocupen cargos en los ayuntamientos, puesto que los hijos y en muchas ocasiones el cónyuge no apoya a su pareja y le demanda más atención, incluso hay negación por parte de ellos.
4. Dudas sobre su capacidad. La mayoría de mujeres no se siente capaz de poder desempeñar un cargo público, por lo que las mismas mujeres se rechazan así mismas con el “no voy a poder”
5. Miedo. La mujer es pieza clave para la coordinación de tareas y quehaceres del hogar, por lo que muchas mujeres piensan que si ocupan algún cargo van a desatender a su familia, va a requerir mas tiempo para organizarse y cumplir con su cargo, incluso el miedo al “que van a decir de mi”.

## ETNICIDAD

Para obtener datos de la etnicidad de la población, en la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, considera tres variables, las cuales son: Condición de habla indígena, auto adscripción indígena y la auto adscripción afrodescendiente. Para el caso del municipio de San Ildefonso se obtienen los siguientes datos:

Respecto a la variable de condición de habla indígena se tiene que el 41.32% de la población habla lengua indígena y el 58.68% no habla la lengua, estos datos representan que la lengua indígena de la población se encuentra en riesgo, ya que más de la mitad de porcentaje de la población ya no habla la lengua indígena, por lo que con los años esta puede llegar a disminuir o incluso desaparecer.

## PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El municipio cuenta con un plan de desarrollo el cual engloba todos los ámbitos municipales, es importante mencionar que la autoridad en funciones destino un apartado específico para hablar de equidad de género y que toma muy en cuenta la participación de la mujer, así mismo plantea acciones encaminadas al incremento de las mujeres en la vida política del municipio. Es decir, es un municipio incluyente.

## OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

A continuación presento un plan de trabajo encaminado a solventar todas las desigualdades que existen en el municipio para la toma de decisiones, es cierto que algunos factores seguirán predominando por costumbre, pero al menos se pretende que las mujeres conozcan sus derechos y sean capaces de desempeñar un cargo público en la comunidad para contribuir al desarrollo del mismo.

| OBJETIVOS   | ESTRATEGIAS  | LINEAS DE ACCION  |
|---|--|---|
| <p><b>Lograr una sociedad inclusiva sin distinción alguna por condición de género en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</b></p> | <p>Mejorar las condiciones de vida de las mujeres generando un trato igualitario en el municipio de San Ildefonso Amatlán</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementar un programa de coordinación con las instituciones educativas y de salud para un trato igualitario y oportunidades para las mujeres y hombres en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</li> <li>- Implementar un programa de atención especializada a las mujeres en condición de vulnerabilidad de servicios básicos en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</li> </ul> |
| <p><b>Garantizar una atención oportuna a las mujeres del municipio de San Ildefonso Amatlán en caso de Violencia</b></p>            | <p>Implementar un programa de capacitación a los funcionarios municipales encargados de atención especializada de casos de violencia en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación y sensibilización para prevenir violencia de género en el municipio de San Ildefonso Amatlán</li> <li>- Implementar un sistema de procuración de justicia oportuna en el equipamiento de los elementos de</li> </ul>  |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | seguridad en el municipio de San Ildefonso Amatlán.   |
| <b>Generar condiciones para que las mujeres tengan oportunidades de obtención de ingreso en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</b>          | Fortalecer actividades económicas potenciales que generen ingreso para las mujeres del municipio de San Ildefonso Amatlán.   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión de proyectos para fortalecer la actividad de alfarería y artesanías en el municipio de San Ildefonso Amatlán</li> <li>- Implementar un programa de créditos para incentivar las actividades económicas para las mujeres en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</li> </ul> |
| <b>Mejorar la calidad de vida de la población en el empoderamiento y participación de las mujeres en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</b> | Firmar convenio de coordinación con universidades y organizaciones de la sociedad civil en el implemento de acciones de empoderamiento de la mujer en el municipio de San Ildefonso Amatlán. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a las mujeres en actividades que conlleven el empoderamiento de las mujeres en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</li> <li>- Fortalecer los mecanismos de participación de las mujeres en el municipio de San Ildefonso Amatlán.</li> </ul>                         |

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDAD  | DIC. | ENERO | FEB | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO |
|--|------|-------|-----|-------|-------|------|-------|-------|
| Capacitaciones para la atención especializada a las mujeres en condición de vulnerabilidad de servicios básicos. (salud)   |      |       |     |       |       |      |       |       |
| Capacitaciones para la atención especializada a las mujeres en condición de vulnerabilidad de servicios básicos. (educación)   |      |       |     |       |       |      |       |       |
| Talleres de trabajo y capacitación para la elaboración de artesanías de barro rojo, propias de la comunidad.   |      |       |     |       |       |      |       |       |
| Taller de sensibilización para prevenir violencia de género  |      |       |     |       |       |      |       |       |
| Taller de capacitación sobre el sistema de procuración de justicia oportuna en el equipamiento de los elementos de seguridad pública municipal, síndico municipal, regidor de seguridad y alcalde municipal. |      |       |     |       |       |      |       |       |
| Capacitación a las mujeres para el empoderamiento de las mujeres.  |      |       |     |       |       |      |       |       |
| Talleres para fortalecer los mecanismos de participación de las mujeres en el ámbito político  |      |       |     |       |       |      |       |       |

El presente cronograma de actividades es propuesto con el fin de que en un lapso de 8 meses las mujeres tengan las herramientas necesarias y suficientes para que conozcan sus derechos y se sensibilicen sobre la participación en la vida política del municipio, así mismo para que se comiencen a romper los paradigmas de que la mujer solo participa en cargos de servicios en los comités comunitarios para las cuestiones de limpieza o trabajos menores.

Es momento de que las mujeres del municipio comiencen a organizarse y no tener miedo a la situación social o familiar, que se comience a trabajar en los factores de riesgo para que se active la mujer en el ámbito de toma de decisiones.

Es un municipio que se rige por Sistemas Normativos Indígenas, pero eso no quita que la mujer tome las decisiones de la comunidad. Es por eso que las actividades planteadas culminan en el mes de julio, ya que, por costumbre en el municipio, es en el mes de agosto cuando se eligen a las nuevas autoridades, por lo que en el año 2022 toca realizar asamblea para que se renueven los cargos en el ayuntamiento, así que ya no habrá excusas para no aceptar un cargo de elección popular y así haya participación igualitaria entre mujeres y hombres.

## FUENTES CITADAS

- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
- LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN ILDEFONSO AMATLAN.
- LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES EN MUNICIPIOS REGIDOS POR SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS Y SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS. 2018.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA GEOGRAFIA E INFORMATICA.

## **Modalidad I**

### **Instituto Nacional de las Mujeres**

#### **MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres**

#### **Programas de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres**

**27 de octubre de 2021**

## ÍNDICE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SANTA ANA TPLAPACOYAN

### APARTADO

|   |    |
|---|----|
| INTRODUCCIÓN.....   | 3  |
| JUSTIFICACIÓN .....   | 3  |
| DIAGNÓSTICO .....   | 6  |
| ALINEACIÓN CON LA LEY QUE REGULA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES ..... | 7  |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....                                   | 10 |
| FUENTES DE CONSULTA .....   | 11 |

## INTRODUCCIÓN

La comunidad de Santa Ana Tlapacoyan a pesar de pertenecer a la región de valles centrales del Estado de Oaxaca y encontrarse a una distancia de 44 kilómetros de la ciudad de Oaxaca, cuenta con pocas oportunidades para la generación de recursos económicos que puedan ayudar a que las familias de más de tres integrantes puedan acceder a una educación de calidad y abastecer todas sus necesidades, es por tal motivo que muchas mujeres no pueden continuar con sus estudios y su única opción es contraer matrimonio y trabajar en algún oficio como realizar labores de limpieza de otras familias que pueden pagar estos servicios, hacer tortillas y venderlas en la comunidad, vender algún tipo de producto como comida, maíz, frijol, verdura o abarrotes, aunado a ello y debido a la falta de empleo en la comunidad los esposos de estas mujeres han tenido que migrar a los Estados Unidos para poder mantener a sus familias, por esta razón las mujeres se quedan encargadas del cuidado de las y los niños y apoyan a la generación de recursos económicos a su pareja, realizando actividades antes mencionadas. Sabiendo que las mujeres indígenas enfrentan todos los días obstáculos como pocas oportunidades de acceder a un empleo remunerado, dificultades para transportarse a la ciudad, dificultad para tener acceso a servicios de salud y educación, acceso limitado a programas y servicios y tasas elevadas de analfabetismo, escasa participación en procesos políticos y marginación social que las posiciona en una situación permanente de vulnerabilidad a diversos actos de violencia. Es importante fortalecer sus autonomías y liderazgos de las mujeres para que puedan tener más oportunidades en el ámbito social, económico y político para que pueda favorecer un crecimiento no solo a nivel personal sino también a nivel comunitario donde la igualdad de oportunidades genere una mejor calidad de vida para todas y todos.

## JUSTIFICACIÓN

El papel o rol de las mujeres en el ámbito comunitario ha demostrado su potencial como agentes de cambio, sin embargo, el acceso de las mujeres a los espacios de poder ha sido muy limitado, especialmente a las mujeres indígenas y afro mexicanas, a quienes históricamente se les han asignado funciones y ámbitos de actuación diferenciados, lo que ha implicado una desigualdad de poder y de acceso a recursos, el conocimiento de sus derechos y oportunidades para el ejercicio pleno de sus derechos.

Oaxaca es uno de los estados de la República Mexicana con los más altos índices de rezago social y pobreza, además de ser una de las entidades con mayor número de población indígena (1,205,886) de acuerdo al total de su población y representa el 16.3% del total nacional Y afrodescendientes. De acuerdo a la Dirección General de Población del estado de Oaxaca, en el estado 1.2 millones de personas de 3 años y más hablan alguna lengua indígena, de los cuales 637,196 (52.8%) son mujeres y 568,960 (47.2%) son hombres.

El caso de las mujeres indígenas y afro mexicanas en el estado, en materia de participación política ha sido escasa e invisible, situación que se complejiza con el alto grado de analfabetismo, desnutrición y la cantidad de horas y cargas de trabajo, condiciones que hacen que el acceso a la participación social y política y al acceso a los espacios de poder sea más difícil. A nivel estatal en poco más de 400 municipios las mujeres tienen limitado el ejercicio de sus derechos políticos, pues a nivel de elección de autoridades locales, en algunos casos no tienen el derecho a asistir a las asambleas, en otras sí asisten pero no pueden votar y en otros pueden asistir, pueden votar pero no tienen derecho a ser votadas.

En muchos de los casos, la escasa participación de las mujeres indígenas ha sido determinada por condiciones de género, donde el sistema tradicional ha negado el acceso de las mujeres al espacio público, a través del cual se sigue reforzando normas que regulan la participación y el ingreso en la estructura política tradicional, (asambleas y consejos de ancianos) que se rigen por usos y costumbres o combinan con el sistema de partidos políticos, a esto se suma ser varón, padre de familia y comunero; además existen otros obstáculos menos visibles que limitan los liderazgos de las mujeres a nivel comunitario.

Abordar las temáticas planteadas este plan, contribuirá en la reducción de las brechas de desigualdad de las mujeres indígenas, a través de procesos de fortalecimiento y articulación de los liderazgos políticos económicos y comunitarios y su consolidación como agentes de cambio.

Por ello es estratégico seguir fortaleciendo procesos de liderazgo y empoderamiento de las mujeres, indígenas, ya que la inclusión de sus voces abre oportunidades para una intervención comunitaria respetuosa de sus procesos locales frente a las violencias de género. Apostar por el fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo para acciones de prevención de la violencia de género permitirá construir una agenda local de igualdad de género que identifique en colectivo las prioridades y necesidades de las adolescentes y jóvenes como agentas de cambio, así como las estrategias locales de prevención, atención y erradicación de las violencias de género.

En México se han impulsado diversas acciones de los distintos órdenes y niveles de gobierno, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres. En esta serie de acciones, que han tenido

resultados alentadores, se destacan los logros en materia legislativa, con la promulgación de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres, la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia. Estas leyes proporcionan el soporte legal para alcanzar la igualdad y eliminar la discriminación hacia las mujeres.

De acuerdo con datos del INEGI (2020), el municipio de Santa Ana Tlapacoyan cuenta con 1,958 de las cuales 1,033 son mujeres, es decir, más de la mitad de la población total. De las cuales, 155 corresponde a mujeres adolescentes y jóvenes de 10 hasta 19 años de edad. De ahí la importancia de fortalecer los liderazgos de este sector de la población, desde una visión de construcción de alianzas presentes, actuales y futuras, promoviendo entornos comunitarios favorables a un cambio cultural, que coloque la agenda de las mujeres con un enfoque de género y pertinencia cultural, es la mejor manera de crear un capital social que permita la sustentabilidad de procesos que a corto, mediano y largo plazo, impulsen los avances hacia la igualdad.

Con esto, no solo apostamos al fortalecimiento de las capacidades de liderazgo y empoderamiento de las mujeres sino que como resultados traera beneficios para toda la comunidad en general por una vida libre de violencia de género que desde diferentes ámbitos de participación incidan en la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en las localidades del municipio. Esto a través de acciones que permitan identificar y articular esfuerzos interinstitucionales a nivel local y regional para lograr la inclusión, participación y reconocimiento no sólo de sus derechos humanos personales sino también colectivos con pertinencia de origen étnico (indígena y afro-mexicana).

Consideramos que de no apoyar a nuestra población desde una perspectiva de género con un enfoque intercultural, interseccional y comunitario, se profundizará en las futuras generaciones la prevalencia de prejuicios de género, teniendo grandes consecuencias: refuerzo del machismo en los espacios públicos y privados al interior de nuestro municipio, la falta de sensibilización frente a situaciones que benefician o afectan a las mujeres, y la normalización de que el único destino de ellas es una vida reproductiva, violenta y sin sueños personales.

## MARCO NORMATIVO

En el marco normativo se pueden mencionar La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979); la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Para, 1994); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (donde surge la plataforma de Acción de Beijing, 1995) y la Cumbre del Milenio.

**La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres)**, cuyas disposiciones son en materia de igualdad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, en los términos del Artículo Cuarto, párrafo segundo de la CPEUM.

**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006)**; que tiene por objeto “regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a

la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo”

**La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (1922)**, señala que Oaxaca es un estado multiétnico, pluricultural y multilingüe, donde todas las personas gozarán de los derechos humanos (Art. 1); que la ley es igual para todos (Art. 2); que todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley, y que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado (Art. 12).

La **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (2009)**, tiene como objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva a través de medidas especiales de carácter temporal o compensatorias, que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado (Art. 1).

Para esta Ley, la igualdad entre mujeres y hombres implica que ambos puedan acceder de manera efectiva a ejercer los derechos y que se elimine toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, generado por pertenecer a cualquier sexo (Art. 6). La aplicación de la misma, corresponde a los Poderes del Estado y los Ayuntamientos (Art. 7), mismos que establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Oaxaca (Art. 8).

**Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2009)** busca procurar la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres (Art 1). Entre sus objetivos figura: prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres; instrumentar acciones permanentes de información y sensibilización en los municipios, buscando prevenir la violencia de género contra las mujeres (Art. 2)

**Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca (LRIMMEO)**, que establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal para la integración, organización y funcionamiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, así como, regular el funcionamiento, las facultades y atribuciones de las IMM, como dependencia descentralizada de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio.

## DIAGNÓSTICO

### Población

En 2010, la población en Santa Ana Tlapacoyan fue de 1,958 habitantes (47.2% hombres y 52.8% mujeres). En comparación a 2010, la población en Santa Ana Tlapacoyan creció un 5.61%.

### Salud

De acuerdo al censo de población y vivienda del año 2010, de un total de población de 1958, solo 22.5% de hombres y 28 % de mujeres están afiliados a

alguna institución de salud  
población sin acceso a ella.

siendo el, quedando un 49.3% de la

### **Educación**

De acuerdo al censo de población y vivienda del año 2010, de un total de población de 1958, solo 994 personas asistieron a la escuela de 3 a 30 años y más y 977 no asisten o asistieron, de los cuales 450 son hombres y 527 son mujeres.

En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 40.7% de la población, lo que significa que 712 individuos presentaron esta carencia social.

### **Actividad Económica**

De acuerdo al censo de población y vivienda del año 2010, de un total de población de 1958, la población activamente económica es del 73.14% hombres y 32.84% mujeres.

### **Pobreza**

En 2010, 1,234 individuos (70.5% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 783 (44.7%) presentaban pobreza moderada y 451 (25.8%) estaban en pobreza extrema.

El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 79.7%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 1,396 personas.

### **Alimentación**

La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 21.5%, es decir una población de 376 personas.

### **Política**

Según el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-366/2019, respecto de la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento del Municipio de Santa Ana Tlapacoyan, que electoralmente se rige por sistemas normativos indígenas, de un total de 7 integrantes del H. Ayuntamiento constitucional 3 son mujeres y ocupan los cargos de regidorías, demostrando que aun no se llega a cumplir la paridad de género en puestos políticos.

## **ALINEACIÓN CON LA LEY QUE REGULA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES**

- Promover la igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de la vida política, social y económica en el estado
- Prevenir y apoyar en la atención de la violencia contra las mujeres
- Promover la participación política de las mujeres Promover la autonomía económica de las oaxaqueñas
- Prevenir el embarazo en las adolescentes

## **ORGANIZACIÓN**

### **Objetivo:**

Especialización de los servicios proporcionados a las mujeres y ciudadanía en general, mediante la actualización de conocimientos por medio de capacitaciones constantes del personal a cargo de la IMM.

### **Estrategias:**

- Plan de trabajo anual de la IMM
- Elaboración de un manual de atención básica a mujeres receptoras de violencia de género
- Especialización del puesto de la encargada de la IMM

### **Líneas De Acción:**

- Creación de un plan de trabajo anual a fin de tener una mejor organización en la IMM
- Elaborar los manuales de protocolo de atención básica para atender a mujeres receptoras de violencia de género que soliciten el apoyo.
- La Titular de la IMM deberá integrarse a un programa de capacitación permanente para potenciar sus conocimientos y habilidades para la una atención de calidad en su área.
- Conmemorar fechas importantes que ayuden a la erradicación de la violencia de género, por medio de actividades que involucren a la ciudadanía en general.

## **VIDA POLÍTICA DE LAS MUJERES**

### **Objetivo:**

Promover y motivar la participación e incorporación pública y política de las mujeres en la toma de decisiones en el municipio.

### **Estrategias:**

- Difusión de talleres o cursos en la comunidad en relación a sus derechos
- Capacitar y orientar a las mujeres para que puedan desempeñar cargos públicos municipales y de esta manera avanzar en la paridad de género dentro del municipio

### **Líneas De Acción:**

- Impartir talleres, pláticas y conferencias que promuevan la igualdad y equidad de género
- Proporcionar orientación y asesoría a mujeres que lo requieran
- Implementación de campañas en donde las mujeres conozcan sus derechos y socialicen sus experiencias de vida con otras mujeres
- Diseño de material audiovisual y físico para que las mujeres puedan estar al tanto de sus temas de mayor importancia
- Generar procesos de empoderamiento y liderazgos para las mujeres a fin de que ellas puedan sentirse sabedoras de sus derechos

## **VIDA SOCIAL DE LAS MUJERES**

### **Objetivo:**

Desde la administración Pública Municipal, garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, educación y empleo, en un ambiente libre de violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, rezago social y pobreza.

**Estrategias:**

- Generar alianzas con las instancias estatales y federales para generar alternativas de apoyo al municipio
- Tejer redes de apoyo entre los diferentes actores estategicos de la comunidad como lo son, centros de salud, policia municipal, Dif Municipal, síndico Municipal, Instituciones Educativas, etc, para sensibilizar y generar propuestas a favor de las mujeres

**Líneas De Acción:**

- Gestionar con otras instituciones programas para la educación de personas adultas y de esta manera disminuir con la tasa de analfabetismo en el municipio
- Generar espacios de salud y autocuidado para las mujeres y niñas a beneficio de su bienestar físico y psicológico
- Acompañar y atender situaciones de violencia de género en el municipio, con apoyo del síndico municipal.

**VIDA ECONÓMICA DE LAS MUJERES**

**Objetivo:**

Erradicar toda forma de desigualdad y discriminación que ponga en desventaja a las mujeres en el municipio en el ambito economico.

**Estrategias:**

- Impulsar acciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, que beneficie el desarrollo integral de las mujeres y promuevan su plena incorporacion a la vida productiva
- Gestionar apoyo con programas para el financiamiento de proyectos productivos municipales en beneficio de las mujeres

**Líneas De Acción:**

- Promover la igualdad de oportunidades en mujeres y hombres dentro del municipio
- Motivar a las mujeres a aplicar en convocatorias de proyectos productivos estatales y federales, como oportunidades de fortalecer sus propios proyectos
- Generar procesos de gestión comunitaria para las mujeres a fin de que ellas puedan gestionar y potenciar sus propios recursos dentro de la comunidad
- Impulsar capacitaciones para adquirir conocimientos de emprendimiento de alguna actividad económica y administración de recurso para una mejora en sus condiciones laborales y de vida de las mujeres del municipio

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| INDICADOR                    | OBJETIVO  | ACTIVIDADES   | FECHAS |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   | OBSERVACIONES |   |
|------------------------------|---|---|--------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------|---|
|                              |   |   | E      | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |               |   |
| Organización                 | Especialización de los servicios proporcionados a las mujeres y ciudadanía en general, mediante la actualización de conocimientos por medio de capacitaciones constantes del personal a cargo de la IMM | Elaborar un plan de trabajo anual   |        |   |   |   |   |   |   |   |   |   | X | X |               |   |
|                              |   | Elaborar manual de protocolo de atención básica en atención de violencia de género                    | X      | X |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |               |   |
|                              |   | Asistir a capacitaciones para brindar un mejor servicio   | X      | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X             | X |
|                              |   | Realizar actividades de conmemoración de fechas importantes   | X      | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X             | X |
| Vida política de las mujeres | Promover y motivar la participación e incorporación pública y política de las mujeres en la toma de decisiones en el municipio  | Realización de un diagnóstico participativo sobre la participación de las mujeres en el área política | X      | X | X |   |   |   |   |   |   |   |   |   |               |   |
|                              |   | Implementación de talleres, cursos y campañas   | X      | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X             |   |
|                              |   | Elaboración de material físico y digital  | X      | X | X |   |   |   |   |   |   |   |   |   |               |   |
| Vida social de las mujeres   | Desde la administración Pública Municipal, garantizar el ejercicio pleno de   | Acompañamiento y asesoría a mujeres en situación de violencia   | X      | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |               |   |

|                               |  |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|-------------------------------|--|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                               | todos sus derechos, humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, educación y empleo, en un ambiente libre de violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, el rezago social y pobreza. | Reuniones de plan de trabajo con actores estratégicos de la comunidad                 | X | X | X | X | X | X | X |   |   |   |
|                               |  | Generación de espacios de salud y autocuidado para las mujeres                        | X | X | X | X | X | X | X | X | X |   |
| vida económica de las mujeres | Erradicar toda forma de desigualdad y discriminación que ponga en desventaja a las mujeres en el municipio en el ámbito económico.   | Gestión de apoyo a programas para el financiamiento de proyectos productivos          | X | X | X | X | X | X | X | X | X |   |
|                               |  | cursos y talleres sobre gestión comunitaria   | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
|                               |  | Generación de espacios de compraventa de productos hechos por mujeres de la comunidad | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

**FUENTES DE CONSULTA**

**BIBLIOGRAFÍA**

CONEVAL. (2010). *Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social*. Obtenido de SEDESOL:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48058/Oaxaca\\_358.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/48058/Oaxaca_358.pdf)

Constitucional, H. C. (30 de noviembre de 2010). LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA . oaxaca.

IEEPCO. (16 de OCTUBRE de 2019). *IEEPCOCSNI3662019*. Obtenido de IEEPCO.ORG.MX:  
<https://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2019/IEEPCOCSNI3662019.pdf>

INAFED. (s.f.). *GOBIERNO DE MEXICO*. Obtenido de Sistema Nacional de Información Municipal: <http://www.snim.rami.gob.mx/>

INEGI. (2010). *INEGI*. Obtenido de [inegi.org.mx:  
https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=SANTA+ANA+TLAPACOY](https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=SANTA+ANA+TLAPACOY)  
AN+

Oaxaca, S. d. (12 de diciembre de 2020). Manual para las instancias municipales de las mujeres (IMM) en el estado de Oaxaca. Oaxaca, Mexico.

## INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del  
Municipio de San Antonino Castillo Velasco.

(Octubre 2021)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....              | 3  |
| <b>JUSTIFICACIÓN</b> .....             | 4  |
| <b>MARCO NORMATIVO</b> .....           | 5  |
| <b>DIAGNOSTICO</b> .....               | 6  |
| <b>OBJETIVO GENERAL:</b> .....         | 8  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b> .....     | 8  |
| <b>ESTRATEGIAS</b> .....               | 9  |
| <b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> ..... | 10 |
| <b>FUENTES DE CONSULTA</b> .....       | 11 |

## **INTRODUCCIÓN**

Una instancia Municipal de las Mujeres, es un organismo dentro de una administración municipal, dicho organismo se encarga de gestionar proyectos, es decir, dirigen o bien administran los proyectos para promover la igualdad de género, implementar practicas didácticos para dar atención precisamente a las mujeres.

Uno de los factores para avanzar en el desarrollo humano y en el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos a nivel mundial es lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades de participación en los ámbitos público y privado.

En Oaxaca se han impulsado diversas acciones, orientados a promover y hacer efectiva la equidad de género y la no discriminación contra las mujeres, tomando en consideración que se necesita conocer mas a fondo los procedimientos y que el personal o autoridades se encuentren capacitados.

Sin embargo, aun cuando se han logrado avances importantes en el ámbito de las leyes generales que buscan proteger la vida y la libertad de las mujeres, así como el reconocimiento de la igualdad de género y la no discriminación, el esfuerzo de los distintos agentes debe ser continuo y persistente, con el fin de alcanzar la plena igualdad.

Para comprender la problemática de la violencia contra las mujeres en la Instancia de la Mujer del Municipio de San Antonino Castillo Velasco, es importante contextualizar un ambiente social, político y económico, en el cual existen conflictos de distinta índole se entrecruzan hasta alcanzar altos niveles de violencia, que se agudizan por la pobreza,

teniendo una interseccionalidad en la población en cuanto a grupos de sexo y edad, constituida por las mujeres y las niñas.

Por consiguiente, la condición social de las mujeres en Oaxaca, en el que se describe la situación de desigualdad de género y violencia contra las mujeres, con base en los indicadores de medición; de los cuales, las estadísticas de violencia hacia las mujeres oaxaqueñas y principalmente en la Instancia Municipal de San Antonino Castillo Velasco y su caracterización socioeconómica: la estructura y composición de la población, las condiciones en cuanto a sexo, edad, población indígena y afrodescendiente, educación, pobreza, violencia en sus diferentes modalidades, entre otros.

## **JUSTIFICACIÓN**

La violencia de género es un problema de carácter estructural, que se manifiesta y reproduce en distintas dimensiones, ámbitos y niveles de la vida social. Enfrentar el problema de la violencia desde una perspectiva multidimensional requiere, por lo tanto, considerar factores individuales, familiares, sociales y culturales, todos los cuales tienen que ser respetados en los intentos de erradicación de estas prácticas.

Uno de los principales objetivos de un gobierno debe ser velar por la equidad en el acceso y goce de los recursos públicos y privados de todas y cada una de sus ciudadanas y ciudadanos, así como impulsar su desarrollo. Ello implica sustentar las políticas en un modelo de sociedad en el que se privilegie la calidad de vida, y como mujeres y hombres sean el fin último de las mismas.

Para lograr el adelanto de las mujeres se requiere de esfuerzos institucionales, movilizar voluntades, promover y redirigir políticas, normas, mecanismos, capacidades y recursos, que contribuyan a la definición, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas y medidas necesarias para cerrar las brechas de género y propiciar avances firmes y permanentes hacia los objetivos del desarrollo humano que sin duda se encuentra en el terreno de lo local, donde cada persona, mujer u hombre, se beneficien de políticas concretas y acciones contundentes que promuevan la igualdad y la equidad de género.

Los avances en materia de política pública que reconocen o fortalecen los derechos de las mujeres y su posición son evidentes, sin embargo, el peso de las resistencias culturales de las estructuras institucionales y sociales encargados de aplicarlas y darles seguimiento

siguen obstaculizando la institucionalización de la perspectiva de género como la oportunidad de crear condiciones de igualdad y justicia social.

Es por ello que se considera importante la transición del Instituto Municipal de la Mujer con jerarquía institucional, recursos humanos y presupuestos propios que operen en estrecha coordinación y colaboración con los gobiernos Estatal, Federal, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, activando mecanismos que respalden y fomenten la potenciación de las mujeres, propicien su adelanto y eliminen los obstáculos que hasta la fecha han dificultado su participación en la toma de decisiones y acceso a los recursos, tanto en el ámbito privado como en el público.

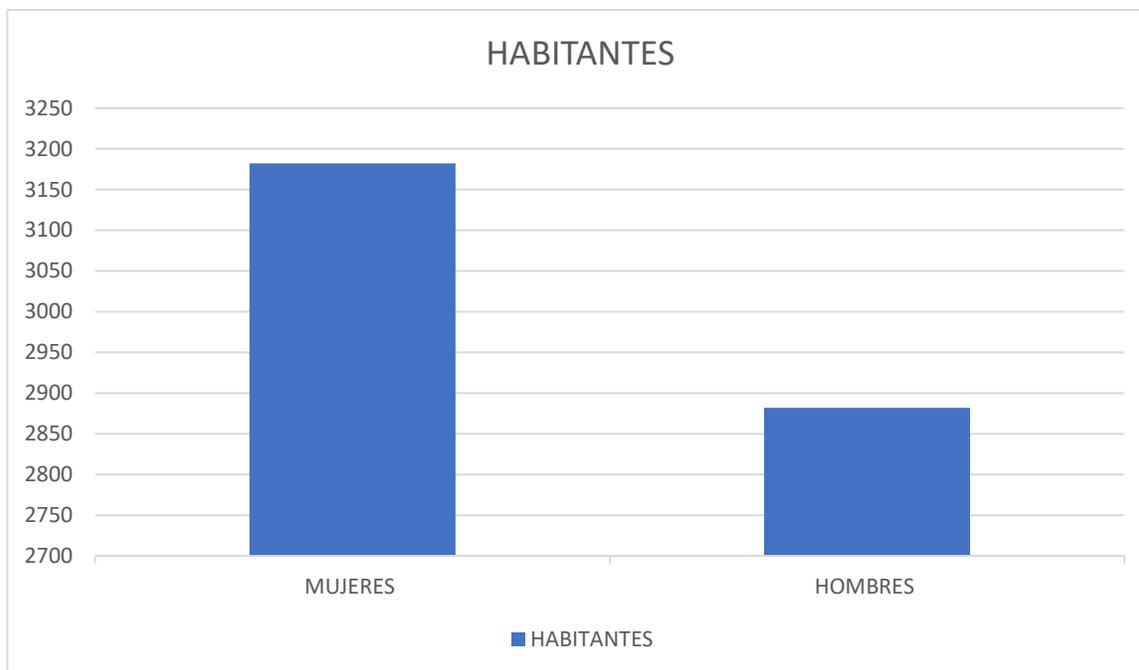
## **MARCO NORMATIVO**

- LEY GENERAL PARA HOMBRES Y MUJERES (2006)
- CODIGO PENAL
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY GENERAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS
- LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
- CONVENCIÓN CONTRA TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN HACIA LA MUJER-CEDAW

## **DIAGNOSTICO**

El municipio de la Heroica Villa de San Antonino Castillo Velasco, cuenta con una población total de 6,064 habitantes, de los cuales, 3,182 son mujeres y 2,882 son hombres, con una mediana de edad de 30 años, de acuerdo a las estadísticas emitidas por el censo de población y vivienda 2020.

En comparación con el año 2010, la población en San Antonino Castillo Velasco creció un 7.31%, mientras que en 2015, y de acuerdo con el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019, fundamenta que el 38.2% (2,363 habitantes) se encontraba en situación de pobreza moderada y 53.8% (3,332) en situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 6.77%, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 0.69%.



### **POBLACIÓN INDÍGENA**

El INEGI, en su censo de población y vivienda 2020 reportó, que, en la comunidad de la Heroica Villa de San Antonino Castillo Velasco, hay un total de 5,788 habitantes, de los cuales el 52.64% son mujeres (3,047 habitantes) y el 47.35% son hombres (2,741 habitantes), con un rango de edad de 3 años y más.

De igual forma, 726 habitantes hablan alguna lengua indígena, siendo 391 mujeres y 335 hombres, mientras que 721 habitantes hablan alguna lengua indígena y español.

### **POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**

En la población se han registrado un total de 54 habitantes como afrodescendientes con un rango de edad de 1 a 84 años, de los cuales 26 son mujeres y 28 hombres.

Se toma en consideración dentro de este diagnóstico la población indígena y afrodescendiente por la vulnerabilidad e interseccionalidad que existe en la población, así como también se han tenido antecedentes de violencia política en la población.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Establecer las políticas y acciones que propicien la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Elaborar programas de participación ciudadana que propicien la igualdad de género.
- Promover la prestación de servicios del sector público que favorezcan la incorporación de la mujer al bienestar y a la actividad productiva.

- Impulsar el servicio de defensa de los derechos de la mujer.
- Participar en reuniones de trabajo, foros y eventos, con organismos especializados sobre los temas de las mujeres, para el intercambio de experiencias e información.
- Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales interesadas.

## **ESTRATEGIAS**

- Promover la construcción de una cultura de paz y respeto entre mujeres y hombres para que la violencia de género y familiar sea abordada como un problema social y que, como tal, la ciudadanía pueda participar en ser parte de la solución.
- Crear conciencia entre la población Femenina para denunciar o acercarse al Instituto para solicitar ayuda en los casos de abuso psicológico o físico.
- Impulsar una política de igualdad laboral entre hombres y mujeres que evite la discriminación en sueldos y beneficios.
- Incrementar las oportunidades productivas de las mujeres mediante programas de capacitación para el trabajo.
- Impulsar cambios culturales que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.



## FUENTES DE CONSULTA

Vázquez Correa, L., & Patiño Fierro, M. P. (2020, mayo).

Hevia Rocha, T., & Valle Ochoa, F. (2020). Evaluación de la Armonización de la Legislación Local en Materia de Paridad de Género y Violencia contra las Mujeres en el Ámbito Político, Oaxaca. ONU Mujeres

atlas de genero, recuperado el 02 de noviembre del 2021 en :  
<https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (reforma 2015)

constitución política de los estados unidos mexicanos

- Las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible En la mira: Las mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) | ONU Mujeres – Sede (unwomen.org)

## Modalidad I

### Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres **para el diplomado en Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género**

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

(Fecha de elaboración: noviembre 2021)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## Índice

### Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.

| Apartado                                     | Pág. |
|--|------|
| 1. Introducción                              | 3    |
| 2. Justificación                             | 4    |
| 3. Diagnóstico                               | 5    |
| 4. Marco Normativo                           | 6    |
| 5. Objetivos, Estrategias y Líneas de acción | 7    |
| 6. Cronograma de Actividades                 | 9    |
| 7. Fuentes de Consulta                       | 11   |

## 1. Introducción

El INMUJERES opera el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), con el propósito de impulsar y facilitar el acceso de los MAM a subsidios y herramientas que **fortalezcan sus capacidades organizacionales, técnicas y operativas, para que diseñen y ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal que contribuyan a acortar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.**

En ese sentido, el Programa de Transversalidad tiene como objetivo general; fortalecer institucionalmente a los MAM para que contribuyan a la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres en las entidades federativas, en los municipios y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género mediante el diseño y ejecución de acciones de atención y medidas de carácter temporal.

Y dentro de sus objetivos específicos menciona; fortalecer las capacidades institucionales de las IMEF, de las IMM y de las unidades administrativas homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para generar las condiciones que posibiliten la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos de las mujeres y contribuir al diseño y ejecución de acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal para disminuir las brechas de desigualdad de género.

Por ello, a través del diseño del programa de trabajo de la IMM de Santa Lucía del Camino se busca contribuir a erradicar las brechas de desigualdad de género mediante acciones afirmativas que generen espacios libres de violencia contra las mujeres y niñas, es así que mediante este documento se irá describiendo cada uno de los apartados como; justificación, diagnóstico, marco normativo, objetivos, estrategias y líneas de acción, cronograma de actividades y fuentes de consulta que contempla el programa de trabajo integral.

## 2. Justificación

En la Región de los Valles Centrales, es ahí donde se ubica el Municipio de Santa Lucía del Camino, un territorio que está conformado por la cabecera Municipal, Santa María Ixcotel y San Francisco Tutla; y una agencia de policías llamada Rancho Nuevo; así mismo cuenta con 32 colonias. En Santa Lucía del Camino, habitan un total de 26,191 mujeres y 24,171 hombres según datos obtenidos en el Atlas de Género Oaxaca.

Con respecto a la presencia de Población indígena en el Municipio Santa Lucía del Camino, tenemos que 35 mujeres y 24 hombres son hablantes de alguna lengua indígena. En cuanto a la población afrodescendiente 691 mujeres y 695 hombres se autoreconocen afrodecendiente.

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH), de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

Por lo que respecta al Municipio de Santa Lucía del Camino, según datos obtenidos en el Atlas de Género Oaxaca se han registrado 66 casos de violencia familiar y 1 caso de hostigamiento sexual, desafortunadamente se carece de cifras a nivel municipal de la situación específica de violencia contra las mujeres, ya que las emitidas generalmente son del orden Regional, por parte de las instancias de procuración de justicia, por lo que la violencia contra las Mujeres en el Municipio ha incrementado constantemente, cabe mencionar que el Municipio se encuentra dentro de los 40 Municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Es importante recalcar que el Municipio también ha tenido casos de violencia política en razón de género, por lo que es importante y urgente realizar acciones afirmativas que promuevan y contribuyan a generar espacios libres de violencia de género contra mujeres y niñas desde la Instancia Municipal de la Mujer.

Por ello, desde la Instancia Municipal de la Mujer de Santa Lucía del Camino se tiene que llevar a cabo acciones que contribuyan a elevar la calidad de vida de las mujeres y niñas, fortalecer capacidades de gestión y empoderamiento político establecidos en el programa integral de trabajo, pues es importante saber que parte de los objetivos de una IMM es orientar y difundir programas proyectos y estrategias para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Finalmente para ejecutar acciones puntuales y afirmativas es importante que una IMM elabore su programa de trabajo así como la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con la finalidad de monitorear y evaluar el programa de trabajo y de esa forma conocer el impacto de las actividades a nivel municipal.

### 3. Diagnóstico

El Municipio de Santa Lucía del Camino se localiza en la parte central del estado, en la región de los Valles Centrales, pertenece al distrito del centro. Se ubica en las coordenadas 96°41' longitud oeste, 17°04' latitud norte y a una altura de 1,540 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Oaxaca de Juárez y San Agustín Yatareni; al sur con San Antonio de la Cal y Santa Cruz Xoxocotlán; al oriente con San Sebastián Tutla; al poniente con Oaxaca de Juárez. Su distancia aproximada a la capital del Estado es de 3 kilómetros.

La flora del municipio se compone básicamente de plantas semidesérticas y un chaparral bajo en el que predomina el mezquite, el guaje y el casaguate. La fauna aún existente la constituyen la rata de campo, el tlacuache y el zopilote.

Los recursos naturales del municipio los constituyen los suelos agrícolas y pastos para la cría de ganado. El tipo de suelo localizado en el municipio es el vértisol pélico. Es un suelo muy arcilloso, de color negro o gris. Su uso agrícola es muy extenso, variado y altamente productivo, aunque su manejo es en ocasiones problemático, debido a su dureza y consistencia.

Por otro lado, el Municipio de Santa Lucía del Camino forma parte de los 40 Municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, a partir de los datos del Diagnóstico preliminar de los municipios con mayor número de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres en el 2020 en Santa Lucía del Camino arrojaron que los casos de incidentes de violencia que de manera reiterada se comenten en contra de mujeres son; violencia familiar, lesiones dolosas y violación.

Los espacios de convivencia social inseguros para las mujeres son; Bordos de ríos como Río Salado, Río Chiquito, calles La Raya, Pinos, Fresnos, Av. Hornos, Campo Hundido ubicado en Prolongación de Avenida Del Trabajo, así como ladrilleras que se ubican en la calle Surcos Largos de la Agencia de San Francisco Tutla.

En ese tenor, la Instancia Municipal de la Mujer de Santa Lucía del Camino realizó actividades y acciones afirmativas dirigidas a personal de servicios públicos de distintas instituciones, dependencias y entidades municipales, con la finalidad de dotar herramientas teóricas- prácticas en relación a la perspectiva de género, derechos humanos y violencia de género contra mujeres, adolescentes y niñas, para fortalecer su quehacer laboral.

Sin embargo, durante las actividades de formación se pudo detectar la gran demanda y necesidad de promover en distintos espacios o áreas del municipio, mecanismos, gestión y/o procesos formativos tendientes a abreviar las brechas de desigualdad histórica entre mujeres y hombres; en dónde la discriminación por razones de raza, sexo, género, identidades sexo genéricas otras, lengua, discapacidad, entre otras, como prácticas de la violencia estructural y sistemática en contra de las personas en situación de desigualdad y de vulnerabilidad, deje de ser una forma cotidiana de trato.

La IMM de Santa Lucía del Camino se ha visto limitada por aspectos presupuestales y de compromiso por parte de las autoridades municipales específicamente en acciones sobre empoderamiento político, si bien es cierto durante este trienio se ha presentado casos de violencia política en razón de género, nuevamente ponen en tela de juicio acciones a favor de las mujeres pues consideran poco importante la vida de las mujeres y niñas.

También la IMM se ha visto limitada con respecto al impulso de sus acciones a partir de la situación de la pandemia, pues el índice de violencia contra las mujeres y niñas ha ido en aumento en el Municipio y muy pocas han denunciado a su agresor.

En ese sentido la violencia contra las mujeres por motivos de género constituye una problemática grave a nivel global, que no sólo afecta el desarrollo de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales, además de la sana convivencia y el desarrollo de la sociedad como un todo; lo que hace exigible la aplicación de protocolos y acciones para su erradicación.

#### **4. Marco Normativo**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1º cita textualmente: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Como lo fundamenta la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en su artículo 3º, los Estados Parte tienen la obligación de tomar todas las medidas apropiadas, en particular en las esferas política, social, económica, cultural e incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

De igual manera velan por los derechos de la mujer: la Convención Americana sobre los Derechos Humanos también llamada Pacto de San José de Costa Rica, suscrita el 22 de noviembre de 1969, en ella se protege los derechos civiles y políticos. En cuanto a los derechos económicos y sociales, son obligaciones de los Estados Partes lograr el desarrollo progresivo de éstos en la medida de los recursos disponibles. También se establece que es obligación de los Estados Partes respetar los derechos y libertades reconocidas en la convención y garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Y es un deber adoptar Disposiciones de Derecho Interno.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”, que en su artículo 3º establece: Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. En tanto que su Artículo 4º cita: Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: a) El derecho a que se respete su vida; b) El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; c) El derecho a la libertad y a la seguridad personales; d) El derecho a no ser sometida a torturas; e) El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia; f) El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley; y g) El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes.

En cumplimiento de la CEDAW y la Convención Belem do Pará, la violencia contra las mujeres ha sido reconocida por el Estado mexicano, como un problema que debe ser objeto de prevención, atención y sanción, para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, bajo esta premisa la LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO, en su Artículo 2, fracción II, tiene como objetivo “Prevenir, atender, sancionar y erradicar las conductas políticas, sociales y culturales que justifican y alientan la violencia de género contra las mujeres” a fin de propiciar un estilo de relaciones humanas basadas en el respeto de sus derechos fundamentales de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado Mexicano; y en la fracción III, se menciona que es necesario “Instrumentar acciones permanentes de información y sensibilización en los Municipios del Estado, con el propósito de prevenir la violencia de género contra las mujeres”.

Por último, es importante lograr la igualdad de todas y todos a partir de políticas públicas (incluidas las disposiciones normativas) que aseguren a las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos, asegurando que la o las condiciones que las sujetan a dicho riesgo no las coloquen en indefensión ni conduzcan a actos de discriminación o afectación de sus derechos.

## **5. Objetivos, estrategias y líneas de acción**

### **Objetivo general**

Contribuir a la reducción de la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Santa Lucía del Camino con la finalidad de generar espacios libres de violencia y discriminación.

### **Objetivos específicos**

- Implementar programas para la prevención y atención de la violencia de género contra las mujeres en el Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca.
- Impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Promover el empoderamiento y participación política de las mujeres en el Municipio.

### **Ejes estratégicos y Líneas de acción**

#### **EJE 1. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURALIDAD**

**Estrategia 1. 1** Adoptar medidas de carácter municipal para prevenir, atender los diferentes tipos y modalidades de la violencia, feminicidios y trata de niñas y mujeres, en particular coadyuvando a las causas profundas de estos actos, como el crimen organizado, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.

**Estrategia 1.2.** Promover la eliminación de las barreras legales e institucionales para el acceso efectivo e igualitario de las mujeres a la justicia, garantizando la participación, transparencia, independencia y los servicios de atención oportunos de calidad.

### **Líneas de acción**

**1.3** Promover y llevar a cabo procesos formativos sobre los derechos humanos de las mujeres, dirigidas a mujeres y hombres del Municipio de Santa Lucía del Camino.

**1.4** Desarrollar procesos formativos al funcionariado público del Municipio de Santa Lucía del Camino.

**1.5** Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.

**1.6.** Realizar convenios de colaboración para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

**1.7** Fortalecer la unidad de reacción inmediata “Mujer segura” para atención de casos de violencia contra las mujeres.

**1.8** Brindar capacitación a operadores e integrantes de la policía municipal para la atención de casos de violencia contra las mujeres.

**1.9** Proporcionar atención integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género.

## **EJE 2. IGUALDAD SUSTANTIVA**

**Estrategia 2.1** Promover acciones y/o programas que modifiquen las circunstancias que han impedido a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos y el acceso a las oportunidades, así como eliminar las desventajas de las mujeres en la vida cotidiana, debidas a las desigualdades producto de la discriminación histórica que han padecido y a las relaciones de poder vigentes en la sociedad que reproducen y perpetúan dicha discriminación.

### **Líneas de acción**

**2.2** Elaborar y ejecutar campañas de difusión en redes sociales y diversos medios de comunicación con mensajes No sexistas y libres de estereotipos y discriminación.

**2.3** Planificar y realizar pláticas de perspectiva de género dirigidas a población en general, así como a personal del municipio de Santa Lucía del Camino.

## **EJE 3. EMPODERAMIENTO PÓLITICO**

**Estrategia 3.1** Desarrollar acciones afirmativas que promuevan la participación política de las mujeres en el Municipio.

### **Línea de acción**

**3.1** Promover la participación de las mujeres en los espacios públicos

**3.2** Desarrollar acciones que promuevan el empoderamiento y participación política de las mujeres en el Municipio.

## 6. Cronograma de Actividades

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES   |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
|---|-----|-----|-----|-----|------|-----|-------|-----|-----|-----|-----|-----|
| Actividades/ meses  | Ene | Feb | Mar | Abr | Mayo | Jun | Julio | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| 1. Promover y llevar a cabo procesos formativos sobre los derechos humanos de las mujeres, dirigidas a mujeres y hombres del Municipio de Santa Lucía del Camino.   |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
| 2. Desarrollar procesos formativos al funcionariado público del Municipio de Santa Lucía del Camino   |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
| 3. Fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres.  |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
| 4. Realizar convenios de colaboración para la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas.  |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
| 5. Fortalecer la unidad de reacción inmediata "Mujer segura" para atención de casos de violencia contra las mujeres.  |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
| 6. Brindar capacitación a operadores e integrantes de la policía municipal para la atención de casos de violencia contra las mujeres.                               |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
| 7. Proporcionar atención integral a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género   |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
| 8. Elaborar y ejecutar campañas de difusión en redes sociales y diversos medios de comunicación con mensajes No sexistas y libres de estereotipos y discriminación. |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |
| 9. Planificar y realizar pláticas de perspectiva  |     |     |     |     |      |     |       |     |     |     |     |     |

|   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| de género dirigidas a población en general, así como a personal del municipio de Santa Lucía del Camino.          |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10. Promover la participación de las mujeres en los espacios públicos   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11. Desarrollar acciones que promuevan el empoderamiento y participación política de las mujeres en el Municipio. |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

## 7. Fuentes de Consulta

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género, op. cit., p. 12
- Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. México, scjn, 2014, p. 13.
- ONU Mujeres. “Gender Equality, UN Coherence and you”; Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (ahora parte de ONU Mujeres) (2001) “Important Concepts Underlying Gender Mainstreaming”; UNESCO GENIA Toolkit for Promoting Gender Equality in Education.

Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la  
administración pública municipal del Estado de Oaxaca

## Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de  
las Instancias Municipales de las Mujeres

### Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Tlacolula de Matamoros

Noviembre 2021

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## INDICE

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| • INTRODUCCION .....             | 1  |
| • JUSTIFICACION.....             | 2  |
| • MARCO NORMATIVO.....           | 3  |
| • DIAGNOSTICO.....               | 4  |
| ✓ Población                      |    |
| ✓ Salud                          |    |
| ✓ Seguridad publica              |    |
| • OBJETIVOS.....                 | 5  |
| • ESTRATEGIAS.....               | 6  |
| • LINIAS DE ACCION.....          | 7  |
| • CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES..... | 8  |
| • FUENTE DE CONSULTA.....        | 10 |

## INTRODUCCIÓN

Debido a la necesidad de impulsar políticas públicas con perspectiva de género a través de las instancias municipales se elaboró un plan de trabajo en el cual se enfoque la participación en las mujeres de política de desarrollo municipal que significara promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y efectos de la discriminación por género.

Esto implica reconocer y respetar los intereses, programas y proyectos, a partir del reconocimiento de su diversidad económica, cultural y territorial.

También generar y consolidar actoras y actores políticos, potenciando la contribución de la mujer en los procesos de toma de decisiones, a través del desarrollo de personas con mayor poder de autodiagnóstico decisión y gestión.

El plan de trabajo anual es el principal instrumento de planeación en la que se establecen acciones y compromisos anuales a los cuales se deben dar cumplimiento dentro de la instancia de la mujer.

## JUSTIFICACION

Las mujeres participan en la vida comunitaria a partir de sus necesidades como ciudadanas y también como cuidadoras del hogar y de las y los hijos, son portavoces de re indicadores de derechos fundamentales a la alimentación, la educación, el acceso al agua potable, etc. Y son activas participantes en la búsqueda de soluciones con los que se enfrentan en el ejercicio de tales derechos.

A lo contrario de esto, las mujeres casi nunca participan en el ejercicio del poder y toma de decisiones en el ámbito municipal. Esa falta de acceso a los municipios se da con mayor frecuencia por que se excluye a quienes conocen con claridad cuáles son las respuestas gubernamentales idóneas para resolver los problemas sociales, económicos por que actualmente sus actos y sus esfuerzos por lograr una vida cotidiana y el respeto a sus derechos humanos resultan mucho menos fructíferos de lo que deberían.

Es necesario que la participación de las mujeres sea reconocida institucionalmente.

La equidad consiste en una igualdad compleja e implica la creación de una diversidad de criterios distribuidos de bienes sociales tales como la seguridad, el bienestar, la posibilidad de obtener recursos, mercancías, cargos, tomar decisiones, aprovechar oportunidades, disfrutar de tiempo libre, recibir educación, tener poder político o beneficiarse de la justicia.

Solamente si se utiliza tales criterios se puede asegurar que las personas a pesar de las diferencias que tienen entre si aprovechen de manera igualitaria los bienes.

Únicamente así se puede contra restar la inequidad que pesa sobre ciertas personas porque pertenecen a una raza, un sexo, una edad determinadas, profesan cierto credo o tienen alguna discapacidad.

Por ultimo no se toman en cuenta los peligros a los que particularmente se ven expuestas y por ello no son tratadas como ciudadanas plenas, a pesar de que la constitución las reconoce como tales, sin distinciones en razón de sexo.

Introducir un enfoque de género en las políticas de desarrollo en el municipio significa promover la equidad y nuevas identidades, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación por género esto implica reconocer y respetar los intereses de género, incluyéndolos de manera equitativa en los planes, programas y cultura.

## MARCO NORMATIVO

El marco normativo del municipio se sustenta en la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, que en el artículo 115 menciona los principios y facultades del municipio, la constitución estatal, la ley orgánica municipal del estado y la facultad de los ayuntamientos de expedir el bando de policía y un buen gobierno, reglamentos y circulares y disposiciones administrativas de observación general.

El ayuntamiento está formado por el presidente o la presidenta municipal, regidores y regidoras, sindica o sindico, secretaria o secretario del ayuntamiento, tesorera o tesorero, así como otros integrantes que se estimen convenientes de acuerdo a las necesidades y capacidades del municipio. Cuando se reúnen para la toma de decisiones se le denomina cabildo.

Dadas las características de tamaño de los municipios oaxaqueños y los factores socioculturales que en ellos prevalecen, llega a dificultarse la creación de regidurías o instancias que fomenten las practicas igualitarias de género y la difusión de los derechos de las mujeres, de ahí que merece especial mención la ley orgánica municipal de3l estado de Oaxaca (2010), la cual establece que el municipio libre es nivel de gobierno, con personalidad jurídica, territorio y patrimonio y capacidad económica propios y libres administración de su hacienda. Cuenta con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernada por el ayuntamiento (art. 2).

La misión del ayuntamiento es servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando servicios y obras de calidad (art. 3). Es le órgano de gobierno municipal con ubicación en la cabecera municipal (art.29); integrado por el presidente municipal y el numero síndicos y regidores que señalas la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Oaxaca "" LIPEEO (Art. 30).

De ahí la importancia del artículo 43, pues puede ser el espacio a partir del cual se incorpore el tema de la sensibilización y capacitación en género que deben tener los integrantes del ayuntamiento municipal, puesto que ellos depende la toma de decisiones primordiales para la vida cotidiana del municipio, el desarrollo de su sociedad y el avance en materia de sus derechos humano de las mujeres que se pueda conseguir en su territorio.

## DIAGNOSTICO

- **POBLACION :**

15,869 Población femenina            14,385 Población masculina

La población total de Tlacolula de Matamoros en el año 2020 fue 30,254 habitantes, siendo 52.5% mujeres y 47.5%.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 35 a 39 años (2,754 habitantes), 5 a 9 años (2,709 habitantes) y 0 a 4 años (2,691 habitantes). Entre ellos concentrados el 27% de la población total.

- **SALUD:**

En Tlacolula de matamoros, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron consultorio de farmacias (7.36k), IMSS (seguro social) (7.32k) y centro de salud u hospital de la SSA (seguro popular) (6.45k). En el mismo año los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron no especificado (10.5k) y seguro popular o para una nueva generación (siglo XXI) (7.73K)

- **SEGURIDAD PUBLICA**

En 2020, robo 20.4%

Violencia familiar 20.4%

Amenazas 10.2%

Lesiones 16.3%

## OBJETIVO:

Lograr la incorporación transversal e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas a nivel municipal. Promoviendo la equidad y la igualdad de derechos entre mujeres y hombres a través de la gestión de programas y actividades que construyan al desarrollo integral de las mujeres además de la buena atención a todas y cada una de las mujeres que acudan a la oficina en busca de apoyo atención y orientación así como canalizarla al área o institución correspondiente para el seguimiento.

Promover la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.

Proporcionar la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres en el ámbito productivo.

Fomentar una cultura de respeto a la igualdad de las mujeres, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.

Impulsar la protección de los derechos humanos de las mujeres.

Impulsar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el avance de las mujeres.

## ESTRATEGIAS:

1.- Desarrollar los manuales de organización y procedimientos de las áreas de nueva creación.

2.- fortalecer la infraestructura tecnológica en materia de informática, buscando alternativas más eficientes en comunicación y sistematización de procesos.

3.- implementación de un programa de capacitación permanente acorde a las exigencias puntualizadas en la descripción de puestos. Esto permitirá la especialización coadyuvando en el futuro al establecimiento de un servicio civil de carrera al interior de la administración pública municipal.

4.- identificar las demandas sociales bajo una perspectiva de género; promover el diseño instrumentación, gestión y evaluación de políticas públicas municipales que favorezcan la incorporación de la mujer al sector educativo y productivo fortaleciendo la unidad familiar y sus valores respetando los derechos ciudadanos de las mujeres.

## LINEAS DE ACCION:

\*Elaborar los manuales de organización y procedimientos de las dependencias de nueva creación.

\*Revisar y actualizar los manuales de organización y procedimientos existentes.

\*Investigar alternativas más eficientes en comunicación y sistematización de procesos para fortalecer la infraestructura tecnológica en materia de informática.

\*proporcionar la difusión de talleres, y/o cursos de especialización y actualización realizados por instancias estatales a fin de garantizar la asistencia de los servidores públicos municipales.

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES

| INDICADOR          | OBJETIVO  | ACTIVIDADES  | RESPONSABLES  | METAS PROGRAMADAS                                       | FECHAS DE COMPROMISO   |
|--------------------|---|--|---|---|--|
| ORGANIZACIÓN       | Elevar la calidad de los servicios proporcionados a la ciudadanía mediante la implementación de la mejora y la modernización administrativa   | 1.-elaborar un programa operativo anual de actividades.<br>2.- elaborar reportes trimestrales<br>3.- elaborar y/o actualizar el manual de procedimientos para trámites y servicios del área<br>4.-asistir a talleres y cursos para mejorar atención.                               | Titular De la IMM   | 1.- Plan<br>2.- 4 reportes<br>3.- 1 manual<br>4.- anual | Enero<br>Cada trimestre<br>Enero<br>Septiembre<br>Enero<br>Diciembre |
| GRUPOS VULNERABLES | Abatir el rezago y marginación a los que se encuentran expuestos los adultos mayores, niños personas con discapacidad y comunidades.  | 1.-brindar asesoría y conciliar a mujeres que así lo requieran.<br>2.- dar seguimiento a los casos de violencia de las mujeres Tlaxcaltecas<br>3.-impulsar acciones que les permitan incorporarse a actividades productivas del municipio tomando en cuenta su profesión u oficio. | 1.- jurídico IMM<br>2.- jurídico y psicóloga de la IMM<br>3.- psicóloga de la IMM | 1.-anual<br>2.- anual<br>3.-anual                       | Enero<br>Diciembre<br>Enero<br>Diciembre<br>Enero<br>Diciembre       |
| IGUALDADES         | Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarios en la administración pública municipal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de | 1.- promover medidas específicas dirigidas a las mujeres de los sectores más protegidos, tales como la planificación, asesoría jurídica etc.<br>2.- apoyar las acciones dirigidas a garantizar a las mujeres el acceso a   | 1.- titular, jurídico, psicóloga de la IMM<br>2.- titular de la IMM               | 1.- Anual<br>2.- Anual                                  | Enero<br>Diciembre<br>Enero<br>Diciembre                             |

|                            |   |  |   |           |                    |
|----------------------------|---|--|---|-----------|--------------------|
| G<br>E<br>N<br>E<br>R<br>O | desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos | todos los niveles de educación.  |   |           |                    |
|                            |   | 3.- impulsar campañas para la protección de los derechos humanos de las mujeres  | 3.-titular, jurídico, psicóloga de la IMM | 3.- Anual | Enero<br>Diciembre |
|                            |   | 4.- incrementar los programas para el financiamiento de proyectos productivos municipales en beneficio de las mujeres. | 4.-titular de IMM                         | 4.- Anual | Enero<br>Diciembre |
|                            |   | 5.- incrementar las oportunidades productivas de las mujeres mediante programas de capacitación para e trabajo.        | 5,.Titular de la IMM                      | 5.- Anual | Enero<br>Diciembre |
|                            |   | 6.-traer al municipio unidades móviles que brinden servicios de salud.   | 6.-Titular de la IMM                      | 6.-Anual  | Enero<br>Diciembre |

## **FUENTES DE CONSULTA**

COMISION NACIONAL DE LA MUJER, GLOSARIO DE TERMINOS BASICOS  
SOBRE GENERO CONMUJER, MEXICO 1999

INSTENCIA MUNICIPLA DE LAS MUJERES, GOBIERNO DEL ESTADO DE  
OAXACA.

[Datamexico.org/es/profile/geo/tlacolula](http://Datamexico.org/es/profile/geo/tlacolula)

[Cedoc.inmujeres.gob.mx](http://Cedoc.inmujeres.gob.mx)

**Modalidad de participación:** Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

Diplomado: Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género.

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres.

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio Guelatao de Juárez.

Octubre 2021.

- ) ***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).***
- ) ***"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

## INDICE

|   | Página. |
|---|---------|
| Introducción .....                              | 3       |
| Justificación .....                             | 4       |
| Marco normativo .....                           | 5       |
| Diagnostico .....                               | 6 - 7   |
| Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción ..... | 8       |
| Cronograma de actividades .....                 | 9 - 10  |
| Fuentes de consulta .....                       | 11      |

## INTRODUCCIÓN:

En el presente trabajo se plasmara la gran desigualdad que se marca en sentido comunitario en el enfoque de como poder generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado a su vez poder potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad, pues aunque es bien sabido que por mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos todo individuo será igualitario ante la ley gozando de los mismos derechos humanos, estos no son implementados de manera igualitaria cuando en razón de género se refiere pues desde los tiempos remotos del sistema patriarcal denominado comúnmente en los pueblos originarios como machismo se han visto violentadas las mujeres desde cualquier ámbito pero más aún desde el seno familiar, pues es donde se ha idealizado que solo las mujeres tienen que crecer, casarse, tener familia y cuidar de la misma sin tomar en cuenta de las aspiraciones propias de cada mujer, idealizándolas en algún momento como un objeto al cual los hombres pueden poseer en el sentido de superioridad que de manera irracional piensan los hombres que tienen por el simple hecho de ser ellos quienes en algún momento realizan el mayor aporte de ingresos económicos a las necesidades propias de la familia o quizá también por la ideología de la condición social a la cual supuesta pertenecen desvalorizando en todo momento a las mujeres, ni es el único criterio definitorio de una persona ni se pueden pasar por alto las consecuencias que tienen otros factores ajenos en la situación profesional del hombre y de la mujer los cuales no permiten que las mujeres en muchos de los casos trabajen fuera de casa.

En el Municipio de Guelatao de Juárez aún falta mucho por hacer en el sentido de concientización sobre la participación de todos y todas las integrantes de cada familia en las labores propias del hogar y más aún sobre el cuidado rotativo de los infantes o personas que por alguna condición ajena a su voluntad lo necesiten pues todo esto es un trabajo complejo que las mujeres han venido realizando desde que su razonamiento se los permite y que por considerarse parte de sus obligaciones no tiene retribución económica alguna, al lograr esta distribución se podría pensar en la incorporación de las mujeres a actividades fuera de casa (trabajo) en un incremento considerable pues difícilmente a hoy en día las mujeres pueden obtener un empleo bien remunerado con todas las prestaciones dentro de la comunidad.

Para lograr todo lo antes citado vale la pena hacer un recuento y retomar que este aspecto debe plantearse en el eje humano del plan de desarrollo municipal, pues únicamente se tiene el registro que se incorporó en algunas administraciones municipales pero en el sentido de requisito mas no en sentido de operatividad.

## Justificación:

La organización social actual basada en la superioridad del hombre se basa en asignar de manera directa las labores domésticas y de cuidado a las mujeres pues se plantea esta es la única actividad que pueden desarrollar, sin importar que esto signifique que realicen una jornada de trabajo tres veces más a la que llevan a cabo los hombres y más aún el llevar a cuenta el que no perciban ninguna remuneración económica aunque sea significativa, en cambio en muchos de los casos únicamente reciben algún tipo de violencia siendo entre estas las más empleadas: violencia psicológica, violencia económica, violencia física.

Por lo anterior en este programa de trabajo se plasmarán los diversos aspectos que debemos erradicar de raíz para tener un municipio equitativo que las labores del hogar, así como el cuidado a los infantes y demás personas que por alguna condición lo requieran sean divididos de manera equitativa entre el total de los integrantes de la familia pues esto les permitirá a las mujeres poder dedicarse en un tiempo a ellas mismas en favor de su misma salud, pues una mujer libre e independiente en todo sentido es una mujer completa, se pretende dar capacitaciones en diversos temas a mujeres pero principalmente a hombres en diversos rangos de edad pues son ellos quienes tienen que conocer más acerca de los términos de igualdad, reciprocidad, independencia económica de las mujeres entre muchos más que podrán ser el eje principal para comenzar a cambiar desde lo local.

Marco Normativo:

- ) Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- ) Ley general para la igualdad entre hombres y mujeres.
- ) Ley orgánica municipal.
- ) Declaración universal de los derechos humanos.
- ) Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- ) Ley de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres

## Diagnostico:

Desafortunadamente no se cuentan con datos internos escritos que puedan dar fe a como ha sido el proceso de la distribución de labores domésticas, cuidados a otras personas e inclusión en el trabajo fuera de casa de las mujeres dentro del municipio de Guelatao de Juárez, pues se tiene el sentido equivocado que en la comunidad ya no existen casos de violencia en ninguna de sus modalidades pero erróneamente esto no se ha llegado a escribir pues en el tema de la Instancia Municipal de las Mujeres desde su conformación solo ha habido dos titulares y se vuelve a retomar con la presente administración municipal la cual tiene la gran iniciativa de no solo realizarlo por cuestiones administrativas y cumplimiento, sino por el sentido de realmente brindar el apoyo necesario a todas las mujeres que así lo requieran sin hacer ningún tipo de discriminación, pues es bien sabido que juntas y juntos podemos realizar grandes cambios.

Retomando lo anterior se hace mención que los datos que a continuación se mencionan fueron tomados del plan de desarrollo municipal 2010 - 2013 y del Atlas de Género del Estado de Oaxaca. De acuerdo con las cifras mostradas por el censo INEGI las mujeres tienden a desarrollarse únicamente en actividades que se piensa por roles de género son las únicas que pueden llegar a desarrollar.

Censo 2020 INEGI:

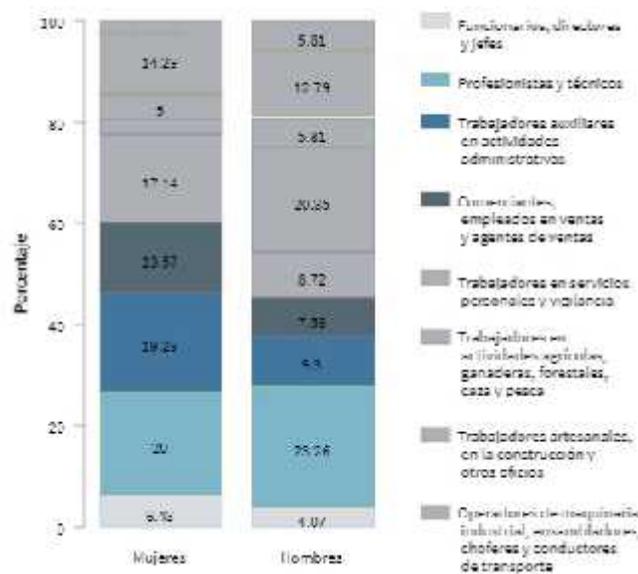
POBLACION POR SEXO:

MUJERES: 332

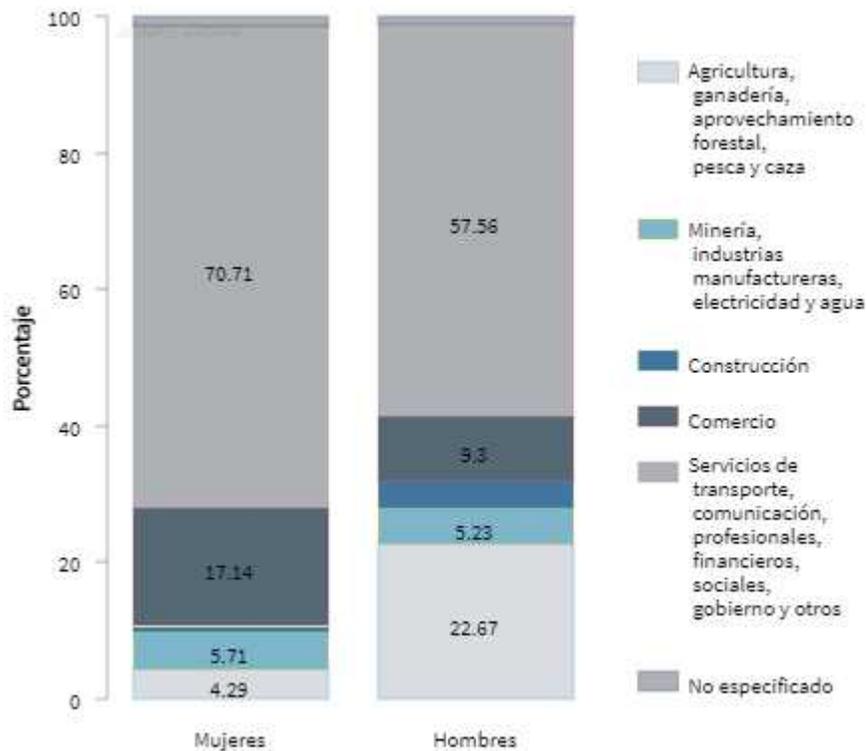
HOMBRES: 325

POBLACION TOTAL: 657 HABITANTES.

## Estimadores de la población de 12 años y más ocupada, y su distribución porcentual según sector de actividad económica



Estimadores de la población de 12 años y más ocupada y su distribución porcentual según división ocupacional por municipio y sexo



El IDG en Guelatao de Juárez en el año 2000 era de 0.7946, ocupando el 12 lugar estatal, en el 2005 este índice creció en un promedio anual de 1.08% llegando a un índice de 0.8385, el municipio bajó dos lugares en la escala estatal, quedando en la posición 14. De igual manera se registra una pérdida en IDH atribuible a la desigualdad entre hombres y mujeres, en 2000 está fue de 0.71% y en 2005 de 0.53%.

## Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

Se plantean como objetivos primordiales los siguientes:

- ) Reconocer el gran trabajo que desempeñan las mujeres desde el ámbito doméstico – familiar en beneficio de toda la familia.
- ) Reducir las horas de trabajo realizado por las mujeres el cual se lograra con la división del mismo de manera equitativa entre el número total de los integrantes de la familia.
- ) Potenciar los saberes de las mujeres para que tengan un desempeño laboral óptimo fuera del hogar el cual tiene que ser libre de todo tipo de violencia y discriminación.

Lo antes citado se lograra en base a estrategias y líneas de acción concretas en las cuales se deben de involucrar las diversas instancias municipales las cuales a su vez tienen que hacer alianzas con instituciones estatales y federares que velan por el buen vivir de las mujeres y niñas.

-  Promover el reconocimiento institucional del trabajo doméstico con la finalidad de gozar de todas las garantías y apoyo de todos los integrantes del núcleo familiar; Autoridad Municipal, IMM Guelatao de Juárez, SMO, INMUJERES.
-  Generar un sistema interno municipal con reconocimiento estatal y federal que permita puntualizar los derechos humanos y erradicar la violencia y discriminación; Autoridad Municipal, IMM Guelatao de Juárez, Servicios de salud, SMO, Secretaria de Bienestar, INMUJERES.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| diversos temas de equidad de género y derechos humanos   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Tener prácticas con los hombres de la comunidad en temas de concientización, para la realización de división del trabajo doméstico e incorporación de las mujeres en el ámbito laboral en igualdad de oportunidades. |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Realizar gestiones para capacitar a las mujeres en emprendimientos.  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Firmar convenios de colaboración entre instancias municipales, estatales y federales con el objetivo de motivar a la participación en conjunto.  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Gestionar proyectos de emprendimiento para mujeres donde les permita generar ingresos económicos significativos.   |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Entrega de resultados obtenidos hasta esta etapa.  |  |  |  |  |  |  |  |  |

## Fuentes de consulta

<https://amecopress.net/Mexico-Inmujeres-presenta-Proigualdad-2020-2024-con-ano-y-medio-de-retraso-y-careciendo-de-presupuesto-especifico>

[https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion\\_publica/pmds/11\\_13/035.pdf](https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/pdf/inversion_publica/pmds/11_13/035.pdf)

<https://atlasdegenero.oaxaca.gob.mx/>

## MODALIDAD 1

### Instituto Nacional de las Mujeres

#### **MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres**

Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Noviembre 2021

***Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).***

***"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).***

## ÍNDICE

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN .....              | 3  |
| JUSTIFICACIÓN.....              | 4  |
| MARCO NORMATIVO.....            | 4  |
| DIAGNOSTICO.....                | 5  |
| OBJETIVOS: ESTRATEGIAS .....    | 6  |
| LÍNEAS DE ACCIÓN.....           | 7  |
| CALENDARIO DE ACTIVIDADES ..... | 8  |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....  | 9  |
| FUENTES DE CONSULTA.....        | 10 |

## INTRODUCCIÓN

Es necesario que a fin de lograr la transversalización de la perspectiva de género en todos los niveles e instancias de gobierno del país, se continúe promoviendo e impulsando la creación de instancias y, en donde ya existen, promover su fortalecimiento, se hace referencia que en la presente administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, que encabeza el Mtro. Alejandro Murat Hinojosa, fue un compromiso reducir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, por lo que tuvo como una de sus principales acciones, elevar el rango de Instituto a Secretaría de las Mujeres de Oaxaca.

De igual forma la Secretaría de las Mujeres, dirigida por la Mtra. Ana Isabel Vásquez Colmenares Guzmán, Titular de la Secretaría de las Mujeres, realizó en coordinación con el Congreso del Estado, a través de la Comisión de Igualdad de Género y la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, en los años 2019 y 2020 mesas de trabajo con Titulares de las Instancias Municipales de las 8 regiones del Estado, para presentar al Congreso una iniciativa de Ley para promover la creación de las Instancias Municipales, dando como resultado que las Diputadas y Diputados expidieran la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca, misma que fue publicada el 12 de diciembre de 2020.

Oaxaca acaba de convertirse en el primer estado del país en contar con una ley que regula las **Instancias Municipales de las Mujeres (IMM)** misma que fue aprobada por la **64 Legislatura del Congreso del Estado** y que se expide con la emisión del Decreto 787.

En este contexto no solo debemos dejar que se tengan las instancias de mujeres y que sean un elefante blanco, tenemos que hacer que sean funcionales, que en ella las mujeres puedan tener acceso a cursos, talleres y oportunidades de trabajo, para que así con las herramientas necesarias pueda salir y poder empoderarlas más, dado que la mayoría de los hogares las jenas de familia son mujeres y muchas veces las circunstancias no les permiten tener un trabajo formal, por ellos se pretende implementar cursos para que con estos puedan desde sus hogares ser autosuficientes y generar sus propios ingresos.

## **JUSTIFICACIÓN**

En este sentido, se puede decir que el municipio también es un espacio privilegiado para la acción pública para cerrar las brechas existentes en razón del género y detonar el desarrollo humano sustentable y la igualdad entre mujeres y hombres, ya que constituye el medio, el entorno inmediato de las personas, donde cada una puede encontrar oportunidades reales de desarrollo.

En el municipio es necesario introducir políticas con perspectiva de género, esto traería un gran impacto para promover la igualdad, reduciendo o eliminando las causas y los efectos de la discriminación de género, teniendo un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, y con ello tener un amplio contexto para tener una solución a cada problema y a cada alternativa de solución, así como a cada uno de los elementos y etapas del proceso de formulación de las políticas públicas locales.

Es importante respetar y reconocer intereses de mujeres y hombres, teniendo una inclusión igualitaria en proyectos, programas y planes, partiendo desde su reconocimiento en su diversidad económica, territorial y su cultura.

## **MARCO NORMATIVO**

**Decreto 787.**

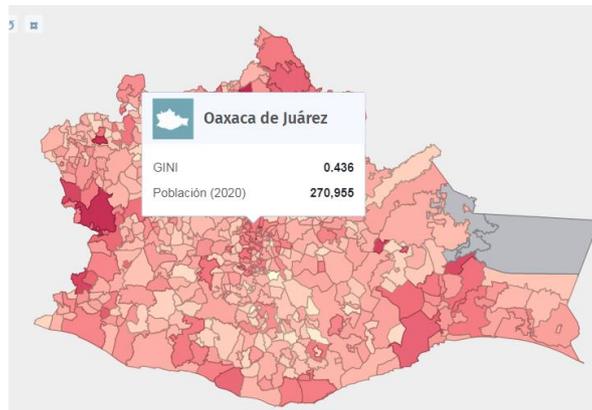
MANUAL PARA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES(IMM) EN EL ESTADO DE OAXACA

## **DIAGNOSTICO**

**En el estado de Oaxaca** Según datos Censo Poblacional 2020, se registraron 1.13M viviendas. De éstas, 30.7% son viviendas donde la persona de referencia es mujer y 69.3% corresponde a viviendas donde la persona de referencia es hombre.

Respecto a los rangos de edad de las personas de referencia, 10.8% de las viviendas concentró a jefes de hogar entre 40 a 44 años.

El coeficiente o índice de Gini, es una medida estadística diseñada para representar la distribución de los ingresos de los habitantes, en concreto, la inequidad entre estos. Índices más cercanos a 0, representan más equidad entre sus habitantes, mientras que valores cercanos a 1, expresan máxima inequidad entre su población., con esto podemos decir que el municipio de Oaxaca de Juárez tiene un nivel medio.



## **OBJETIVOS**

### **ESTRATEGIAS**

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo coordinar, apoyar, promover, normar y ejecutar programas, acciones y políticas encaminadas para que puedan ser utilizadas con la perspectiva de género en la administración pública municipal; como principal objetivo se quiere impulsar el desarrollo de las mujeres en todos los ámbitos para que exista la igualdad; queremos proveer servicios de calidad, especializados y multidisciplinarios con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Se tiene que trabajar con perspectiva de género para elaborar políticas públicas que garanticen la igualdad en todos los ámbitos del desarrollo y para una autonomía económica de las mujeres.

Elaboración de la propuesta de trabajo para la realización de las jornadas con los temas que se abordarán durante mesas de trabajo con regidores, Elaborar una iniciativa para incluir la sanción administrativa de acoso sexual en la vía pública en los municipios.

## LÍNEA DE ACCIÓN

1. Fortalecer a la Instancia de la Mujer con capacitaciones y plan anual.
2. Apoyar los trabajos, acciones, programas y proyectos emprendidos por la Instancia de la Mujer.
3. Realizar constantemente capacitación al personal que labora en el la Instancia de la Mujer.
4. Realizar reuniones con Regidores para seguir promoviendo la equidad de género.
5. Elaborar manuales, informes y documentos con contenidos de género.
6. Promover la participación de la sociedad civil para la elaboración de políticas y acciones con perspectiva de género.

## Calendario de actividades

| INDICADOR          | OBJETIVO  | ACTIVIDAD  | FECHA COMPROMISO |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|--------------------|---|--|------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
|                    |   |  | E                | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D |   |   |
| ORGANIZACIÓN       | ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA MEJORA CONTINUA Y LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA   | ELABORAR UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO  | ■                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |
|                    |   | ELABORACION DE REPORTES TRIMESTRALES   |                  |   | ■ |   |   | ■ |   |   | ■ |   |   |   | ■ |   |
|                    |   | ASISTIR A CURSOS O CAPACITACIONES PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN  |                  | ■ |   | ■ |   | ■ |   | ■ |   | ■ |   | ■ |   | ■ |
| GRUPOS VULNERABLES | COMBATIR LOS ÍNDICES DE POBREZA, DESIGUALDAD Y VIOLENCIA QUE EXISTE ENTRE LAS MUJERES   | BRINDAR ASESORÍAS Y CONCILIAR CON MUJERES QUE LO REQUIERAN   | ■                | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |   |
|                    |   | DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO.   | ■                | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
|                    |   | IMPULSAR ACCIONES QUE PERMITAN INCORPORARSE A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, TOMANDO EN CUANTA SU PROFESIÓN U OFICIO.    | ■                | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
|                    |   | REALIZACIÓN DE CURSOS PARA MUJERES   | ■                | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
| IGUALDAD DE GENERO | ERRADICAR TODO TIPO DE DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, GENERANDO Y PROMOVRIENDO LAS BASES INSTITUCIONALES Y MATERIALES NECESARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LOGRAR LA IGUALDAD. | PROMOVER MEDIDAS ESPECIFICAS DIRIGIDAS A LA MUJERES, TALES COMO ASESORÍA JURÍDICA, PREVENCIÓN, PLANIFICACIÓN, ETC. | ■                | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |   |
|                    |   | INCREMENTAR LOS PROGRAMAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MUNICIPALES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES. | ■                | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
|                    |   | INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.       | ■                | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |
|                    |   | TRAER AL MUNICIPIO UNIDADES MÓVILES, EN EL TEMA DE SALUD.  | ■                | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ |

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| INDICADOR          | OBJETIVO   | ACTIVIDAD   | RESPONSABLE   | METAS PROGRAMADA | FECHA COMPROMISO |
|--------------------|--|---|---|------------------|------------------|
| ORGANIZACIÓN       | ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA MEJORA CONTINUA Y LA MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  | ELABORAR UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO   | TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER                       | 1 PLAN           | ENERO            |
|                    |  | ELABORACION DE REPORTES TRIMESTRALES  |   | 4 REPORTES       | CADA TRIMESTRE   |
|                    |  | ASISTIR A CURSOS O CAPACITACIONES PARA BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN   |   | 6 REPORTES       | CADA DOS MESES   |
| GRUPOS VULNERABLES | COMBATIR LOS ÍNDICES DE POBREZA, DESIGUALDAD Y VIOLENCIA QUE EXISTE ENTRE LAS MUJERES  | BRINDAR ASESORÍAS Y CONCILIAR CON MUJERES QUE LO REQUIERAN  | JURÍDICO DE LA INSTANCIA DE LA MUJER                      | ANUAL            | ENERO/DICIEMBRE  |
|                    |  | DAR SEGUIMIENTO A LOS CASOS DE VIOLENCIA DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO.  | JURÍDICO Y PSICÓLOGA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER          | ANUAL            | ENERO/DICIEMBRE  |
|                    |  | IMPULSAR ACCIONES QUE PERMITAN INCORPORARSE A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS , TOMANDO EN CUENTA SU PROFESIÓN U OFICIO.    | TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER Y PSICÓLOGA           | ANUAL            | ENERO/DICIEMBRE  |
|                    |  | REALIZACIÓN DE CURSOS PARA MUJERES  | TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER                       | ANUAL            | ENERO/DICIEMBRE  |
| IGUALDAD DE GENERO | ERRADICAR TODO TIPO DE DESIGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES , GENERANDO Y PROMOVRIENDO LAS BASES INSTITUCIONALES Y MATERIALES NECESARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LOGRAR LA IGUALDAD. | PROMOVER MEDIDAS ESPECIFICAS DIRIGIDAS A LA MUJERES , TALES COMO ASESORÍA JURÍDICA, PREVENCIÓN, PLANIFICACIÓN, ETC. | TITULAR, JURÍDICO Y PSICÓLOGA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER | ANUAL            | ENERO/DICIEMBRE  |
|                    |  | INCREMENTAR LOS PROGRAMAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS MUNICIPALES EN BENEFICIO DE LAS MUJERES.  | TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER                       | ANUAL            | ENERO/DICIEMBRE  |
|                    |  | INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES MEDIANTE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.        | TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER                       | ANUAL            | ENERO/DICIEMBRE  |
|                    |  | TRAER AL MUNICIPIO UNIDADES MÓVILES, EN EL TEMA DE SALUD.   | TITULAR DE LA INSTANCIA DE LA MUJER                       | ANUAL            | ENERO/DICIEMBRE  |

**FUENTES DE CONSULTA:**

<https://datamexico.org/es/profile/geo/oaxaca-oa#equidad>

Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico.

[Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social \(CONEVAL\)](#),. y [Censo Población y Vivienda \(Principales resultados por localidad\)](#).

## Modalidad I

### Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

### Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa Cruz Mixtepec

*Fecha de elaboración: Noviembre, 2021.*

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## Contenido

|   |   |
|---|---|
| INTRODUCCIÓN.....                               | 3 |
| JUSTIFICACIÓN .....                             | 4 |
| MARCO NORMATIVO .....                           | 5 |
| DIAGNÓSTICO.....                                | 6 |
| OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN ..... | 7 |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....                  | 8 |
| FUENTES DE CONSULTA .....                       | 9 |

## INTRODUCCIÓN

El artículo 4, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. De esta forma, la Carta Magna tutela legalmente el derecho de mujeres y hombres a ser sujetos de prerrogativas sin distinción alguna. Asimismo, en su artículo 1, quinto párrafo, señala que esta prohibida toda discriminación motivada por el género o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En ese orden de ideas, la legislación no solo nacional sino también diversos instrumentos internacionales reconocen y tutelan el derecho de igualdad de todas las personas. Obligando a los Estados partes a adoptar políticas públicas que tiendan a garantizar este derecho inalienable de mujeres y hombres.

Así, la piedra angular del reconocimiento de la igualdad de las personas esta dada legalmente, constituyéndose en el gran reto de todo País que se jacta de ser democrático su materialización. Es decir, el alcance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Aunado a lo anterior, en México, y en específico en el Estado de Oaxaca, los esfuerzos por materializar este derecho humano han sido significativos, teniendo gran peso el papel de la sociedad civil organizada en coordinación con las instituciones de gobierno. Así, surge en ley la obligatoriedad de instituir en los 570 Municipios de la entidad oaxaqueña las Instancias Municipales de las Mujeres.

En esa tesitura, considerando que las políticas públicas deben partir de un diagnóstico que permita realmente incidir y coadyuvar en la solución de problemáticas sociales de una determinada población, el presente Plan de Trabajo de la Instancia Municipal de la Mujer del Municipio de Santa Cruz Mixtepec, se erige como el documento estratégico para implementar acciones que coadyuven a la capacitación de mujeres del Municipio en temas de género, violencia y participación política.

Lo anterior, partiendo de la premisa de que para erradicar problemáticas que violan derechos de las mujeres es indispensable saber identificarlas para evitar normalizarlas y reproducirlas. En ese sentido, la capacitación resulta indispensable porque dota de los elementos que deben conocer ñas mujeres para actuar ante probables violaciones a sus derechos.

## JUSTIFICACIÓN

La participación de las mujeres en todos los espacios de la vida pública no debe parecer en las agendas municipales únicamente como un asunto de moda para la reivindicación de un sector de la población relegado por décadas, sino más bien, debe vislumbrarse como una necesidad imperiosa para garantizar la salvaguarda y tutela de los derechos de todas y todos. Es decir, para la construcción y consolidación de una sociedad justa, donde mujeres y hombres convivan en igualdad de circunstancias y oportunidades.

En este orden de ideas, capacitar a mujeres en materia de género, les permitirá adquirir conocimientos y habilidades teórico-prácticos para aterrizar sus convicciones de aporte social e incidir de forma real en los espacios municipales.

Partiendo de la premisa fundamental de que la formación de liderazgos y empoderamiento de mujeres es indispensable para erradicar todas aquellas conductas violentas, machistas y discriminatorias que por décadas han permeado y obstaculizado la participación de las mujeres en los asuntos públicos.

Solo así, dotando de herramientas tanto operativas como teóricas a las mujeres que tienen el anhelo de incidir en la agenda pública para el alcance de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, es como realmente se puede erradicar las problemáticas que atentan contra la dignidad de las mujeres.

En síntesis, la formación y capacitación de las mujeres en tópicos de género, así como el replicar los conocimientos que pugnan por el respeto, promoción y garantía de los derechos inalienables a las personas es el primer paso para generar un impacto real en las problemáticas actuales.

## **MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca
- Ley que regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca.

## DIAGNÓSTICO

El Municipio de Santa Cruz Mixtepec, ubicado en la región de Valles Centrales del Estado de Oaxaca, es uno de los 570 Municipios de la entidad, con una población de 3720 habitantes, de los cuales 1794 (48.2%) son hombres y 1926 (51.8%) son mujeres (INEGI, 2021). Así se identifica que la población preponderante es de mujeres por una diferencia porcentual del 3.6%.

En este orden de ideas, de conformidad a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022 (SISPLADE,2021) del Municipio de referencia, pese a que la población de mujeres es superior a los hombres, en el tema de género se carece de políticas que fortalezcan la participación de las mujeres en los diversos espacios de toma de decisiones del ámbito municipal. De igual forma, se identifica la necesidad de brindar y facilitar información sobre enfoque de género y tipos de violencia en contra de las mujeres.

Lo antepuesto, debido a que una de las problemáticas apremiantes en las mujeres de la comunidad, es la violencia domestica y sexual que viven en sus hogares y en diversos contextos del Municipio. Aunado a que no se cuenta con las herramientas e infraestructura necesaria para la atención oportuna de dicha problemática.

En esa tesitura, pese a que la participación de las mujeres en la vida pública del Municipio se encuentra presente, además de que tienen el derecho y libertad de participar en las asambleas y/o reuniones comunitarias, comités de escuelas y casas de salud, la participación en el Ayuntamiento es mínima. Así, la administración municipal 2020-2022 (IEEPCO, 2021) se integra únicamente por dos regidoras, de Hacienda y de Desarrollo Municipal.

## **OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

### **1. Objetivo**

Dotar a las mujeres de los conocimientos básicos en materia de género, tipos de violencia y participación política de las mujeres, promoviendo el empoderamiento y liderazgo de las mujeres en los espacios municipales de toma de decisiones con la finalidad de alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

### **2. Estrategias**

Estrategia 1:

- Ejecutar capacitaciones en materia de participación política de las mujeres.

Líneas de acción:

- Diseño de programas de capacitación en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Concertación de convenios de colaboración con instituciones especializadas para que servidoras (es) públicas (os) municipales reciban capacitaciones con incentivos.

Estrategia 2:

- Implementar programa de atención y sensibilización sobre la violencia hacia las mujeres, sus efectos y mecanismos para su atención y erradicación.

Líneas de acción:

- Elaboración de infografías sobre tipos de violencia en contra de las mujeres, efectos y guías de actuación ante casos de violencia.
- Implementación de una línea telefónica de atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia (sexual, física, psicológica, política, etc.).

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| Estrategia   | Línea de acción  | Fecha                     |
|--|--|---------------------------|
| Ejecutar capacitaciones en materia de participación política de las mujeres.   | Diseño de programas de capacitación en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.                | 17 NOV-30 NOV 2021        |
|  | Concertación de convenios de colaboración con instituciones especializadas para que servidoras (es) públicas (os) municipales reciban capacitaciones con incentivos. | 03 DIC-15 DIC 2021        |
| Implementar programa de atención y sensibilización sobre la violencia hacia las mujeres, sus efectos y mecanismos para su atención y erradicación. | Elaboración de infografías sobre tipos de violencia en contra de las mujeres, efectos y guías de actuación ante casos de violencia.                                  | 17 NOV-30 DIC 2021        |
|  | Implementación de una línea telefónica de atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencia (sexual, física, psicológica, política, etc.).             | 17 NOV 2021-06 MARZO 2022 |

## FUENTES DE CONSULTA

- Legislación:
  - Ley que regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca. [Internet]. Legislación Estatal. [Consultado el 2 de noviembre de 2021]. Disponible en [http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion\\_estatal/Ley+que+regula+las+instancias+municipales+de+las+Mujeres+en+el+Estado+de+Oaxaca+\(txt+orig+LIXV+Legis+30+sep+2020+PO+50+6a+secc+12+dic+2020\).pdf](http://docs64.congresooaxaca.gob.mx/documents/legislacion_estatal/Ley+que+regula+las+instancias+municipales+de+las+Mujeres+en+el+Estado+de+Oaxaca+(txt+orig+LIXV+Legis+30+sep+2020+PO+50+6a+secc+12+dic+2020).pdf)
  
- Sitios electrónicos:
  - INEGI. (2021). Panorama sociodemográfico de México. Censo Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>
  - IEEPCO. (2021). Autoridades Electas. [https://www.ieepco.org.mx/autoridades\\_electas/resultados/sni.php](https://www.ieepco.org.mx/autoridades_electas/resultados/sni.php)
  - Plan Municipal de Desarrollo Santa Cruz Mixtepec, Oaxaca. [Internet]. *Sistema de Planeación para el Desarrollo 2030*. p. 127-129. [Consultado el 2 de noviembre de 2021]. Disponible en [http://sisplade.oaxaca.gob.mx//BM\\_SIM\\_Services/PlanesMunicipales/2019\\_2021/378.pdf](http://sisplade.oaxaca.gob.mx//BM_SIM_Services/PlanesMunicipales/2019_2021/378.pdf)



## Modalidad II

### Instituto Nacional de las Mujeres

MT-21-1 Fortalecer la operación de a IMM e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio.

**“A34-21 Apoyar en las actividades y servicios de la IMM”**

#### Diagnóstico

*INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN PEDRO MARTIR QUIECHAPA*

**Agosto de 2021**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021) "Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## **Introducción**

La instancia de la mujer se crea con la finalidad de implementar acciones en coordinación con la Autoridad Municipal de reducir las brechas de desigualdad existente en el municipio, para ello se realiza el presente diagnóstico con la finalidad de identificar las potencialidades de las mujeres que posibiliten el empoderamiento económico en el ámbito local mediante procesos formativos de acuerdo con sus necesidades e intereses. Para recolectar dicha información se realizó un taller participativo con 60 mujeres, y mediante lluvias de ideas se identificó las inquietudes y las problemáticas que se tiene a nivel local que no permite el crecimiento económico de las principales actividades que realizan las mujeres en el municipio y que las sitúan en situación de vulnerabilidad.

### **Contexto municipal de la situación de las mujeres en el municipio de San Pedro Mártir Quiéchapa**

San Pedro Mártir Quiéchapa es un municipio situado en el distrito de Yautepec, Sierra Sur del Estado de Oaxaca, su etimología es: Quie: piedra; chapa: mujer "Mujer de piedra", en el idioma zapoteco, el nombre deriva de la "Diosa del Agua". Colinda al norte con San Carlos Yautepec, Santa María Zoquitlán; al sur con San Carlos Yautepec, Santa Catalina Quieri; al oeste con San José Lachiguri; al este con San Carlos Yautepec y se encuentra en las coordenadas latitud norte de 16°25' con una longitud oeste de 96°15' a una altura de 1,820 metros sobre el nivel del mar.

Una de las riquezas invaluable que cuenta la comunidad es un manantial procedente del cerro Lachivia que surte agua en abundancia a la población, tanto para riego de sus plantíos y uso doméstico, considerado sagrado por la población de esta región ya que en el centro del manantial mora la diosa protectora de la agricultura. Por ello las actividades del campo es primordial para el sustento de la población quienes se dedican principalmente al cultivo de maíz, frijol, maguey,

árboles frutales (duraznos, manzanas y guayaba) y recientemente se incursiona la plantación de aguacatales (información recolectada en el taller de participación).

En relación a la condición económica de acuerdo al Censo de población y vivienda 2020 en el municipio de San Pedro Mártir Quiéchapa hay una población total de 738 personas de los cuales 392 es población femenina y 346 población masculina. La población de 12 años a más es de 618 personas de los cuales, 153 son hombres y 73 mujeres en condición de población económicamente activa, este dato ilustra que hay mayores oportunidades para los hombres para acceder a un trabajo formal que a las mujeres. Así mismos 384 personas se identifican como población no económicamente activa de los cuales 125 son hombres y 259 mujeres. Podemos observar que hay una brecha de desigualdad por el hecho de ser mujer u hombre, por ende, es necesario fortalecer las potencialidades de las mujeres para la generación de ingresos que mejoren su calidad de vida en el municipio.

Una de las potencialidades para la generación de ingresos para las mujeres es el aprovechamiento de las frutas de temporada que se cosechan como son las; manzanas, duraznos, tejocote y guayaba, en la elaboración de mermeladas, jaleas, bocadillos y jugos. Las frutas que se cosechan se desperdician porque no se tiene la información para su transformación. Así mismo las mujeres expresaron que es necesaria la formación en control de plagas en árboles frutales ya que los frutos que se recolectan en las parcelas están picados, por ello es necesaria la capacitación para lograr empoderar a 60 mujeres interesadas en este proceso formativo.

Lo cual no solamente les permitirá generar un ingreso, sino el abasto de frutas a las familias durante todo el año y se mejorará la alimentación de los niños y niñas. Las mujeres mencionaron que es menester la capacitación de combate de plagas en las plantas para ofrecer un producto de calidad, por ello la estructura de la capacitación será en dos etapas.

## Capacitación técnica- Plan de Trabajo

| Control de plagas en árboles frutales (manzanales, duraznales, tejocote y guayaba) | Actividad   | Instrumento de campo   |
|--|---|--|
|  | Identificación de plagas y problemas que presentan las mujeres en sus platillos | Platica con las mujeres interesadas y visitas en los huertos |

Derivado del análisis de la problemática que presentan las mujeres participantes en sus árboles frutales y la visita en las parcelas, se identificó que los frutos presentan picaduras por la presencia de mosco mexicano y la falta de nutrición de los árboles frutales, por ello la capacitación se direcciona como se describe en el siguiente cuadro.

| Segunda etapa  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| Control de plagas en árboles frutales (manzanales, duraznales, tejocote y guayaba) | Actividad  | instrumento  | Resultado  |
|  | Capacitación sobre el combate de las plagas que se identificaron | Se explicará en powerpoint de manera presencial en espacio libre y con las medidas sanitarias adecuadas. | Se entregará una carpeta la información compartida |

| Segunda etapa  |   |   |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|
| Control de plagas en árboles frutales (manzanales, duraznales, tejocote y guayaba) | Aplicación de demostrativa de métodos de combate de plagas en árboles frutales. | La actividad se realizará en plantillo de árboles frutales. | Socialización de métodos ecológicos para combate de plagas en árboles frutales | Insumos  | -Bote de 2 litros de agua.<br>-Sulfato de amonio<br>-Azufre de cobre |
|  | Métodos de elaboración de abonos orgánicos                                      | La actividad se realizará en una vivienda                   | Abonos ecológicos  | -Lonas<br>-Cubetas de 20 litros.<br>-Levadura<br>-Panela 1kg Naylo color negro |  |

## **Conclusión**

Una de las necesidades que presentan las mujeres en el municipio de San Pedro Mártir Quiéchapa es la posibilidad de tener un ingreso que mejore la calidad de vida de las mujeres y sus familias, por ello este proyecto pretende fortalecer las habilidades de las mujeres en la producción de frutos (Guayaba, manzana, durazno y tejocote) y darle valor agregado en la elaboración de mermelada, jugos y conservas.

## Memoria fotográfica

Taller de recolección de las inquietudes y análisis de las actividades que pudieran impulsar para el empoderamiento de las mujeres en el municipio de San Pedro Mártir Quiéchapa.

| Actividades Económicas de las Mujeres                           | Grupos de Mujeres | Insumos  |
|---|-------------------|--|
| Producción de miel de Maguey                                    |                   |  |
| Frutas (Diversas)   |                   | Tecoyote<br>Mantano,<br>Guayaba,<br>Durazno,<br>Calabazo |
| Criadero de Perce   |                   |  |
| Producción y comercialización de chicha                         |                   | tangue<br>Abejines<br>Alimento                           |
| (Repostería)  |                   |  |
| Medicina tradicional (pomada para dolor muscular y para la tos) |                   |  |



Identificación de las problemáticas que presentan las mujeres en los árboles frutales, dicha información se recolecto mediante platica interactiva.





Visitas de campo (Se visito diversos huertos de las mujeres para determinar qué tipo de plaga afectan la producción de los frutos.



**Modalidad de participación:** Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

### **Instituto Nacional de las Mujeres**

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres

# PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER

05 de noviembre de 2021

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## INDICE

|                       |    |
|-----------------------|----|
| PORTADA .....         | 01 |
| INTRODUCCIÓN .....    | 03 |
| JUSTIFICACIÓN .....   | 04 |
| MARCO NORMATIVO ..... | 05 |
| DIAGNÓSTICO .....     | 07 |
| OBJETIVOS .....       | 07 |
| CRONOGRAMA.....       | 08 |

## ❖ INTRODUCCIÓN

Actualmente persisten en nuestras sociedades aún los estereotipos y roles tradicionales de género que colocan a las mujeres y niñas en una posición de desventaja con respecto a los hombres, además de una serie de factores que vulneran su condición social, tales como el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado familiar o cualquier otra que acentúan la situación de desventaja en que viven las mujeres, principalmente las indígenas. La visión del futuro que se proyecta necesita del esfuerzo de todas las personas y nos plantea responsabilidades comunes, con la premisa de garantizar el acceso de todas y todos a los bienes y servicios públicos en igualdad de oportunidades.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en el Estado Oaxaca el 52.2% de su población son mujeres; en cuanto a la Igualdad de Género, de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo 2014, los estados con menores niveles de Índice para el Desarrollo Humano para las mujeres fueron Oaxaca, Guerrero y Chiapas con 0.719, 0.716 y 0.679, respectivamente. A Nivel Nacional el IDH fue de 0.784, por lo que Oaxaca está por debajo de la Media Nacional.

La ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, tiene por objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres y establecer los lineamientos y mecanismos institucionales que hagan posible la igualdad sustantiva... que aseguren el empoderamiento económico de las mujeres y en la toma de decisiones en los ámbitos público y privado. Son las Instancias Municipales de la Mujer estos mecanismos de adelanto, donde a través de la aplicación correcta de la ley, se podrán construir y operar acciones focalizadas tendientes a la promoción de los derechos de las niñas y las mujeres en una localidad determina.

Partiendo de lo anterior, y para dar claridad al concepto se puede decir que el Municipio es la entidad políticojurídica integrada por una población asentada de Mujeres y Hombres en un espacio geográfico determinado administrativamente, que tiene unidad de gobierno y se rige por normas jurídicas de acuerdo con sus propios fines y es ahí donde las Instancia Municipales de las Mujeres institucionalizan y establecerán sus lineamientos y mecanismos de carácter transversal y multidisciplinarios para promover y garantizar la Igualdad sustantiva de las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, a través del diseño e implementación de políticas públicas con perspectiva de Género encaminadas al Desarrollo Integral de las mismas.

## ❖ JUSTIFICAICÓN

El municipio es la organización de una comunidad local integrada por Mujeres y Hombres asentada en un territorio delimitado que cuenta con un gobierno y tiene facultades para gestionar con autonomía los intereses propios de esa comunidad, y es ahí desde lo local donde la transversalización de la perspectiva de género se institucionaliza a través de las Instancias Municipales de la Mujer, incorporase a este espacio privilegiado para la interacción social a través del diseño e implementación de la política pública la cual tiene por objeto promover y garantizar la Igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres .

El objetivo 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, se plantea Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas

En el municipio se realizan actos de carácter político, jurídico, económico, cultural, recreativo y se satisfacen las necesidades básicas de las y los individuos; las y los ciudadanos tienen el contacto más cercano con la autoridad en el municipio y demandan atención y solución a sus problemas inmediatos que derivan de la vida vecinal; de ahí su especial relevancia de la incorporación del enfoque de género, el intercultural y de derechos humanos, ante la exigencia de que se ocupe de gestionar los asuntos propios de la comunidad de manera integral y sin discriminación alguna.

## ❖ MARCO NORMATIVO

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) condena todo tipo de discriminación contra la mujer, por violar los principios de la igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana, dificultar la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, así como en la vida política, social, económica y cultural de su país; por constituir un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y por entorpecer el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Como lo fundamenta la CEDAW en su artículo 3º, los Estados Parte tienen la obligación de tomar todas las medidas apropiadas, en particular en las esferas política, social, económica, cultural e incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

El Estado Mexicano, al suscribir los instrumentos internacionales mencionados, asumió el compromiso de garantizar la igualdad de género, el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el derecho a que se respete su vida, su integridad física, psíquica y moral, la no discriminación de las mujeres, así como actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer, incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1º cita textualmente: "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En concordancia con las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, en México se han impulsado cambios en la Legislación y las políticas públicas; las recientes reformas y adiciones a la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, obliga a las Entidades Federativas a armonizar su Legislación local con la nacional en relación con los Tratados Internacionales, pues garantiza estar en armonía legislativa, creando certeza jurídica en la atención, administración e impartición de justicia para las mujeres que viven violencia, así como buscar los mecanismos que permitan una mejor atención a las mujeres que son víctimas de violencia.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que en su artículo 8° señala: Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

En ese sentido el Congreso del Estado de Oaxaca promulgó la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, el 23 de marzo del año 2009, legislación basada en Tratados Internacionales y en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia emitida por el Poder Legislativo Federal en el 2007. Dicha Ley ha permitido que el Gobierno Estatal realice acciones encaminadas a erradicar todos los tipos de violencia que viven las mujeres en nuestra Entidad Federativa y Municipios del mismo; en su Artículo 1° establece que: "La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Oaxaca. Tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado y sus Municipios para la prevención, atención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia de género contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar el disfrute de este derecho, favoreciendo su desarrollo y bienestar".

El 25 de abril del año 2009 se promulgó en el Estado de Oaxaca la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que al igual que la Ley de Acceso, ha generado estrategias entre las dependencias Federales, Estatales y Municipales, tanto para la sociedad como para las dependencias de los tres órdenes de gobierno. Por otra parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su Artículo 12 párrafo 10 y 12, dice: "Todo hombre y mujer serán sujetos de iguales derechos y obligaciones ante la ley", "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado. En los términos que la ley señale, el Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales se coordinarán para establecer un Sistema Estatal que asegure el acceso de las mujeres a este derecho".

- Constitución federal: Norma fundamental de la estructura política municipal, y diversas leyes reglamentarias de su propio articulado.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001)
- Constituciones estatales y leyes locales. - Regulan la estructura del gobierno y la administración, el funcionamiento del poder político municipal, las facultades de sus órganos y las finanzas municipales.
- Reglamentos municipales. - Facilitan el cumplimiento de las leyes federales y estatales.

## ❖ **DIAGNÓSTICO:**

El INEGI a través del Censo de Población y Vivienda 2020, informo que en el Estado Oaxaca el 52.2% de su población son mujeres; en cuanto a la Igualdad de Género, de acuerdo al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo 2014, los estados con menores niveles de Índice para el Desarrollo Humano para las mujeres fueron Oaxaca, Guerrero y Chiapas con 0.719, 0.716 y 0.679, respectivamente. A Nivel Nacional el IDH fue de 0.784, por lo que Oaxaca está por debajo de la Media Nacional.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) indica que el 70.4% de la población vive en condiciones de pobreza. Una cuarta parte vive en condiciones de pobreza extrema, uno de los porcentajes más altos a nivel nacional. Esta situación, a su vez, tiene repercusiones en la calidad de la salud y la educación, particularmente de las mujeres y de los pueblos indígenas del estado de Oaxaca.

## ❖ **OBJETIVOS:**

**OBJETIVO ESPECIFICO:** Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal, a través de las Instancia Municipal de la Mujer, encaminando actividades, acciones afirmativas y el diseño e instrumentación de política pública enfocadas al desarrollo de habilidades encaminadas al empoderamiento y la promoción de los derechos de las mujeres y niñas del municipio.

## **ESTRATEGIAS:**

- Promover la incorporación de la perspectiva de género de manera Transversal en las diferentes áreas que integran el municipio.
- Promover el lenguaje incluyente en las diferentes estructuras que integran las áreas del Municipio.
- Promoción de la cultura del respeto y los derechos humanos de las niñas y mujeres.
- Identificar situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres en espacios públicos y privados, con la finalidad de la creación de mecanismos y procedimientos para la prevención y atención a la violencia por razón de género.
- Impulsar programas de capacitación y sensibilización con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, en coordinación con las diferentes autoridades municipales y locales.

## LÍNEAS DE ACCIÓN

- Institucionalización de la Perspectiva de Género a través de la política pública en materia
- Sensibilización en materia de Género, Derechos Humanos y Enfoque Intercultural al funcionariado de las diferentes estructuras que integran el Municipio
- Promoción de los Derechos de las Niñas y las Mujeres.
- Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

### ❖ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

| Línea de Acción  | Actividad  | Ene | Feb | Mrz | Abril | May | Jun | Jul |
|--|--|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| Institucionalización de la Perspectiva de Género                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar y aplicar un diagnóstico, de manera Institucional y en el territorio de comprender el municipio.</li> </ul>                          | X   | X   |     |       |     |     |     |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación del Funcionariado Municipal.</li> </ul>  |     | X   |     |       |     |     |     |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de Acciones Afirmativas a favor de las Mujeres en las áreas de oportunidad dentro del Municipio.</li> </ul>                         |     |     | X   | X     | X   |     |     |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones encaminadas a la construcción de la igualdad sustantivas entre Mujeres y Hombres.</li> </ul>   |     |     | X   | X     |     |     |     |
| Sensibilización en materia de Género, Derechos Humanos y Enfoque Intercultural | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementación de Talleres de Sensibilización y reconocimiento a las brechas de Desigualdad.</li> </ul>                                       |     | X   | X   |       |     |     |     |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en el fomento al lenguaje incluyente y no sexista.</li> </ul>  |     |     | X   | X     |     |     |     |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización en el reconocimiento de los Tipos y Modalidades de Violencia que Viven las Mujeres.</li> </ul>                                |     |     |     |       | X   | X   |     |
| Promoción de los Derechos de las Niñas y las Mujeres                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de Promoción de los Derechos de las Niña y las Mujeres,</li> </ul>   |     |     | X   | X     | X   | X   |     |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Talleres de Capacitación a Padres y Madres de Familia, Personal Educativo y de Servicios de Salud.</li> </ul>                                 |     |     |     | X     | X   |     |     |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promoción de las Buenas Prácticas encaminadas al fomento de los derechos políticos de las Mujeres.</li> </ul>                                 |     | X   | X   |       |     |     | X   |
| Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación a los cuerpos de seguridad o bandos de policía en materia de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres.</li> </ul> |     | X   | X   |       |     | X   | X   |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartición de Talleres los diferentes niveles Educativos, en coordinación con autoridades de Educación.</li> </ul>                           |     |     |     |       |     |     |     |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campañas de Prevención de la violencia contra las niñas y mujeres a través de las plataformas Digitales</li> </ul>                            |     | X   | X   | X     |     |     | X   |
| <b>ELABORO</b>   | <b>DULCE MAZA SAYNES</b>   |     |     |     |       |     |     |     |

*Dulce Maza Saynes*

## Fuentes Consultadas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 4, 1975). Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres (LGMH) (2006), Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia (LGAMVLV, 2007), Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer "Convención de Belén Do Pará" (1994), Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001), Constitución estatal y leyes locales. Reglamentos municipales.

## Modalidad I.

### Instituto Nacional de las Mujeres

- MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el empoderamiento político de las Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres [**para el diplomado en Gerencia Pública Municipal con Perspectiva de Género**]

### Programa de Trabajo de la Instancia Municipal de las Mujeres de Huajuapán de León

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP 2021).*

*"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).*

## ÍNDICE

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Introducción</b>                 | 3 |
| <b>Justificación</b>                | 4 |
| <b>Marco Normativo</b>              | 5 |
| <b>Diagnóstico</b>                  | 6 |
| <b>Objetivos y Líneas de Acción</b> | 7 |
| <b>Cronograma de actividades</b>    | 8 |

## INTRODUCCIÓN

Las mujeres hemos recorrido un largo camino en la lucha por el reconocimiento de la calidad humana y el respeto a nuestros Derechos Universales. El Derecho objetivo reconoce la igualdad y la cero discriminación dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales que México ha firmado, sin embargo el reconocimiento legal no ha sido suficiente, ya que las condiciones sociales, económicas y culturales nos alejan del goce de nuestros derechos. La Heroica ciudad de Huajuapán de León no ha sido la excepción, la división geográfica, la migración, los estereotipos y la diversidad cultural, generan brechas de desigualdad bien marcadas en las agencias municipales y de policía.

El impacto que las brechas de desigualdad generan en la vida de las personas amerita privilegiar su integralidad física, dejando de lado sus demás derechos.

El 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación al Artículo 34 constitucional “donde se nos otorgó la ciudadanía, es decir, el derecho a votar y ser votadas”, a partir de esa fecha todas las mujeres deberían participar en la vida democrática de nuestro país, estado, municipio y localidad, sin embargo existen sectores de la población que se resisten a reconocer este derecho, amparándose de los usos y costumbres, dejando en estado de vulnerabilidad a las mujeres por desconocer para qué sirve y ante qué autoridades se puede exigir el cumplimiento de dichas prerrogativas.

Frente a las resistencias que se oponen a la redistribución equilibrada de poder público entre mujeres y hombres, el movimiento feminista mexicano ha articulado argumentos, redes y procesos estratégicos de gestión y exigencia para eliminar el consenso social y los obstáculos institucionalizados que excluyen a las mujeres de la esfera política e impiden su presencia, participación y toma de decisiones, que son fundamentales para la vida en democracia.

## **JUSTIFICACIÓN**

El presente plan de trabajo está encaminado a terminar con la violencia política por razón de género contra las mujeres de las agencias que se rigen por usos y costumbres en el Municipio de Heroica ciudad de Huajuapán de León, visibilizando con esto la necesidad de generar acciones encaminadas a respetar y promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones de sus localidades, y no solo utilizarlas como bastión político.

Las mujeres tienen mucho que aportar como autoridades auxiliares, lo han demostrado en su exitosa forma de organización dentro de los comités de padres de familia de las escuelas, en las iglesias, en las cooperativas y en los programas sociales.

Necesitamos seguir avanzando en la participación política de las mujeres, en condiciones de igualdad y en contextos libres de violencia.

Con este plan de trabajo el Instituto Municipal de las Mujeres de Huajuapán busca contribuir al conocimiento, reconocimiento y el pleno ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres de las agencias de Huajuapán.

## MARCO NORMATIVO.

- El marco normativo para garantizar la paridad de género nos da herramientas que permitirán a las mujeres acceder a candidaturas de manera paritaria, tanto en el Sistema de Partidos Políticos como en los Sistemas Normativos Indígenas.
- Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115, contempla la paridad así como las leyes que de ella emanan
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Artículos 20 Bis, 20 Ter, 27, 36 y 48 Bis,
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, artículo 2, 3, 7, 10, 14, 26, 30, 35, 36, 42, 44, 58, 64, 74, 104, 106, 159, 163, 207, 232-235, 247, 380, 442, 449, 456 y demás relativos.
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; artículo 80.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Artículos 33, 114.
- Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, Artículos 5, 23, 24, 128, 158, 182 y demás relativos.
- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Artículos 7 y 69.
- Reglamento de Agencias y colonias del Municipio de Heroica ciudad de Huajuapán de León.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. CEDAW Artículo 4.

## DIAGNÓSTICO

El problema de la violencia contra las mujeres, ha sido constante dentro de la sociedad mexicana, sin embargo ha sido hasta los últimos años que se ha visibilizado más. La forma en que se ve la violencia es fundamental para entender las acciones que se han tomado por parte del Gobierno Federal y Estatal, es por eso que el Instituto Municipal de las Mujeres de Huajuapán ha decidido dirigir su mirada sobre las principales problemáticas que impiden la participación de las mujeres en la elección de autoridades auxiliares en las Agencias Municipales de Ahuehuetitlán de González y Santa María Ayú.

El Municipio de Heroica ciudad de Huajuapán de León cuenta con 11 Agencias Municipales, 19 Agencias de Policía y un núcleo rural, cada uno con condiciones sociales distintas, tomando como forma de elección de sus autoridades auxiliares los usos y costumbres, mostrando diversas particularidades, como son los métodos de elección, la duración de su encargo y la participación de las asambleas.

Pero es en Ahuehuetitlán de González y Santa María Ayú donde la participación de las mujeres no es tomada en cuenta para la elección de autoridades auxiliares a diferencia de las elecciones por partidos políticos donde se elige al Honorable Cabildo.

## **OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

### **Objetivos.**

1. Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres, rompiendo estereotipos y desde una nueva construcción social.
2. Fomentar la participación ciudadana de las mujeres.
3. Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa.
4. Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

### **Líneas de acción.**

Partiendo del diagnóstico de la situación actual de la violencia contra las mujeres en las Agencias Municipales de Ahuehuetitlan de Gonzalez, y Santa Maria Ayú, planteamos a través del presente plan trabajo un conjunto de objetivos y estrategias en torno a tres ejes conforme a los principios de igualdad jurídica entre la mujer y el hombre:

- De la Prevención. La violencia contra las mujeres es un problema estructural y multifactorial en el que la prevención es fundamental y posee un carácter integral. Por ello se debe detener o evitar la violencia antes de que ocurra, a fin de limitar su extensión y consecuencias.
- De la Atención. La adecuada identificación de los tipos y modalidades de violencia permite la detección oportuna de los casos, con lo cual se posibilita, detener procesos sociales de abuso de poder.
- De la Erradicación. Promoviendo que esto suceda de manera ordenada y sin dislocaciones sociales.

### Cronograma de actividades

| No. | Objetivo  | E<br>n<br>e | F<br>e<br>b | M<br>a<br>r<br>z | A<br>b<br>r<br>i | M<br>a<br>y | J<br>u<br>n | J<br>u<br>l | A<br>g<br>o | S<br>e<br>p | O<br>c<br>t | N<br>o<br>v | D<br>i<br>c |
|-----|---|-------------|-------------|------------------|------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1.  | Transformar los patrones socioculturales de comportamiento de mujeres y hombres, rompiendo estereotipos y desde una nueva construcción social.  |             |             |                  |                  |             |             |             |             |             |             |             |             |
| 2.  | Fomentar la participación ciudadana de las mujeres.   |             |             |                  |                  |             |             |             |             |             |             |             |             |
| 3.  | Asegurar el respeto irrestricto a los derechos humanos y pugnar por su promoción y defensa.   |             |             |                  |                  |             |             |             |             |             |             |             |             |
| 4.  | Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual. |             |             |                  |                  |             |             |             |             |             |             |             |             |



## **INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

MT-21-6 Fortalecer las capacidades de gestión y el  
empoderamiento político de las Titulares de las Instancias  
Municipales de las Mujeres

### **Programa de Trabajo de las Instancias Municipales de las Mujeres (Noviembre -2021)**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa" (Numeral 11.1, ROP2021).

"Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo" (cláusula DÉCIMA SEGUNDA, CRÉDITO Y RECONOCIMIENTO del Convenio Específico de Colaboración).

Elaboró: Carolina Mariscal Vigil

## ÍNDICE

|      |  |   |
|------|--|---|
| I.   | INTRODUCCIÓN.....                            | 3 |
| II.  | JUSTIFICACIÓN.....                           | 4 |
| III. | MARCO NORMATIVO.....                         | 4 |
| IV.  | DIAGNÓSTICO.....                             | 5 |
| V.   | OBJETIVO, LÍNEAS DE ACCIÓN, ESTRATEGIAS..... | 6 |
| VI.  | CRONOGRAMA.....                              | 7 |

## **I. INTRODUCCIÓN**

La pandemia por el COVID-19 provocó una crisis generalizada, que trascendió al ámbito de la salud, afectando de manera importante la actividad económica y las desigualdades.

Si bien, este problema afectó a todos los sectores, sigue habiendo un impacto desproporcionado, que afecta de manera distinta a los diferentes grupos de personas y agudiza las desigualdades existentes.

Las mujeres han tenido desde siempre mayores horas de trabajo, pero estos meses de confinamiento han marcado contundentemente las brechas de desigualdad.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) lo ha confirmado. Las mujeres cumplen una doble jornada: su empleo remunerado y el que tienen que invertir en la casa y en los cuidados de los hijos e hijas y adultos mayores.

Por el contrario, los hombres al realizar en menor medida estas tareas pueden sin problema alguno, ejercer su vida profesional, capacitarse, cuentan con más tiempo para la recreación. Mientras que el sexo femenino pareciera obligado a realizar más horas de trabajo: casa, educación, hijos, etc.

Las madres sin lugar a dudas son las más vulnerables; al no recibir ayuda de otra persona, la carga es mayor y con la cuarentena aún más, ya que si antes se apoyaban de la escuela, clases extras, servicios de salud o trabajadoras domésticas que las auxiliaran, hoy no existen estas opciones.

La pandemia llegó a radicalizar dichas condiciones de desigualdad. Esta crisis ha tocado los temas más sensibles: cuidados, salud, bienestar, carga de trabajo y violencia, misma que ha ido en aumento muchos hogares.

El COVID-19 podría revertir los avances que se han logrado en materia de igualdad y derechos de las mujeres, la feminización de la pobreza pudiera acentuarse puesto que un

mayor número de mujeres trabajan en la economía informal, perciben menores salarios y les es más difícil acceder a financiamientos para su autonomía económica.

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo coordinar, apoyar, promover, normar y ejecutar programas, acciones y políticas encaminadas a institucionalizar la perspectiva de género en la administración pública municipal; el impulsar el desarrollo de las mujeres en todos los ámbitos en condiciones de igualdad; y el proveer servicios de calidad, especializados para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Si bien, la acción afirmativa de contar con instancias municipales para las mujeres ha ayudado a emprender acciones que atienden las necesidades prácticas de las mujeres como la prevención y atención de la violencia, la armonización legislativa y el impulso de proyectos productivos para su autonomía económica, en Oaxaca hoy trabajamos para que toda la maquinaria institucional trabaje con perspectiva de género para elaborar políticas públicas que garanticen la igualdad en todos los ámbitos del desarrollo.

## **II. JUSTIFICACIÓN**

Los municipios cuentan con competencias directas con asuntos de servicios públicos señalados en la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de tener competencias concurrentes con los gobiernos estatal y federal para atender problemáticas específicas. A su vez, establece en su fracción primera que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa. Con este mandato no sólo se reconoce al municipio como un orden de gobierno, sino que la función de gobernar implica contar con el mandato de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos reconocidos a las personas y, por lo tanto, ser una instancia competente para impulsar políticas públicas para este fin.

Asimismo, en su fracción segunda establece la facultad de los ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

De esta disposición constitucional se desprende que el municipio tiene facultades exclusivas para la creación de reglamentos municipales y demás ordenamientos jurídicos que normen al gobierno, sus funciones y servicios, así como las relaciones entre sus habitantes y para con el gobierno mismo. De igual forma, los ayuntamientos están facultados para crear reglamentos sobre los derechos y obligaciones de las mujeres y los hombres que laboran en la administración pública, así como regular las condiciones generales de trabajo de las servidoras y servidores públicos.

## **III. MARCO NORMATIVO**

-La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), entró en vigor en 1981 y es considerada la carta internacional de los derechos humanos de la mujer.

- La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing es otro instrumento internacional que regula y garantiza la igualdad entre mujeres y hombres,
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la igualdad jurídica entre mujeres y hombres.
- Constitución Política del Estado de Oaxaca
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca

#### **IV. DIAGNÓSTICO**

##### **a) Institucionalización de la Perspectiva de Género**

El integrar la perspectiva de género en la totalidad de los programas sociales, quedó establecido como estrategia global para promover la igualdad entre los géneros, en la Plataforma de Acción adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Pekín en 1995. Dicha Plataforma resaltó la necesidad de garantizar que la igualdad entre los géneros es un objetivo primario en todas las áreas del desarrollo social.

El abordar esta temática obedece por un lado a que uno de los pilares que sostienen los procesos de transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, es la capacitación especializada en temáticas de género que tienen como objetivo transformaciones culturales que eliminen los estereotipos de género, el sexismo en el uso del lenguaje, la invisibilización del trabajo y las desigualdades en el ejercicio del poder en contra de las mujeres.

Por ello, es fundamental contar con servidoras y servidores públicos con una visión de derechos humanos y perspectiva de género para consolidar compromisos y metas planteadas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en los procesos de planeación y diseño de presupuestos en las organizaciones gubernamentales.

##### **b) Servicios de calidad, con enfoque de interseccionalidad e interculturalidad para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia**

- La violencia que se ejerce hacia las mujeres se desprende de las interacciones en un contexto de desigualdad frente a los hombres, relaciones que tienen como fin “demostrar hombría y poder de dominio hacia las mujeres o hacia otros hombres, para imponer la voluntad y deseos del hombre-macho, a las mujeres del entorno o a hombres considerados débiles” (INMUJERES, 2012: 11). Estas prácticas y conductas transmitidas basadas en relaciones de poder, se transmiten de generación en generación.

La violencia hacia las mujeres no se presenta siempre de la misma manera es por esta razón que se reconocen distintos tipos de violencia, como: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica, la sexual, la laboral, la docente, la obstétrica y la feminicida; mismos que se encuentran reconocidos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La violencia deriva de la invisibilidad que se le da al pensar que este hecho corresponde al ámbito privado y que el resto de la sociedad no debe inmiscuirse; de su normalización basada en el sistema patriarcal que autoriza al hombre a ejercer la violencia contra la mujer como un correctivo del comportamiento de ésta, de manera que se adecue a lo que se espera de ella en su rol de madre, esposa y ama de casa; del mismo modo, dota al hombre del poder para controlar la vida de las mujeres. También puede considerarse como resultado de la impunidad, ya que si lo anterior es visto como “natural” o “privado” no puede ser juzgada como violación de derechos y por lo tanto no puede ser acreedora a una sanción.

De esta manera los asesinatos de mujeres son el último eslabón de una serie de abusos en su contra, constituyéndose como “la expresión extrema del poder sobre la mujer, legitimado por una percepción social tolerante desvalorizadora, hostil y degradante hacia las mujeres” ONUMUJERES, 2012: 16).

**V. OBJETIVO, LÍNEAS DE ACCIÓN, ESTRATEGIAS**

- a) Impulsar la conformación de los consejos municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Impulsar la conformación de consejos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Realizar Mesas Interinstitucionales de las Unidades Especializadas de Prevención y Atención de la Violencia de Género.

- b) Impulsar la iniciativa para incluir la sanción administrativa de acoso sexual en la vía pública, en los bandos o reglamento municipal.
- Realizar el Protocolo Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Laboral, el Acoso y el Hostigamiento Sexual.
- Jornadas con los mecanismos de adelanto para las mujeres del municipio para implementar los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y ámbitos, con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad.

**VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

a)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGOS | SEPT | OCT |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|-----|
|     |     |     |     |     |     |     |      |      |     |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

b)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGOS | SEPT | OCT |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------|------|-----|
|     |     |     |     |     |     |     |      |      |     |
|     |     |     |     |     |     |     |      |      |     |
|     |     |     |     |     |     |     |      |      |     |
|     |     |     |     |     |     |     |      |      |     |
|     |     |     |     |     |     |     |      |      |     |

Noviembre y Diciembre serán para evaluación de resultados y tener los elementos claros y precisos para implementar nuevas estrategias y acciones para el año siguiente.